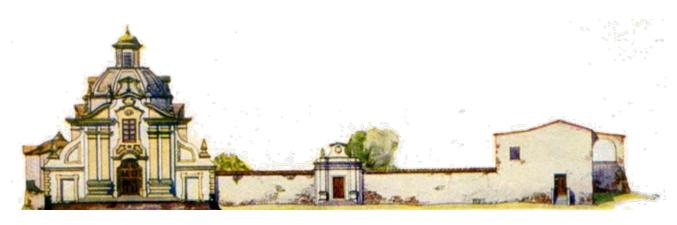
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

INSTRUMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO HACIA UN PLAN DE GESTIÓN

Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia – Casa del Virrey Liniers

Arquitecto Antonio Eduardo Sabatté Director: Mgter. Arq. Enrique Zanni



A mi familia.

Especialmente a mis padres que me enseñaron sobre valores a través de su ejemplo,

Sara del Carmen Sema y Sebastián Sabatté,

a mi pareja por su apoyo constante,

Sebastián Canavoso,

y a mi amigo incondicional

Andrés Brouwer de Koning.

A mi maestro

por todas las oportunidades que me brindó a través de su formación,

Horacio Gnemmi Bohogú.

A todos

los que son y se sienten parte del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia

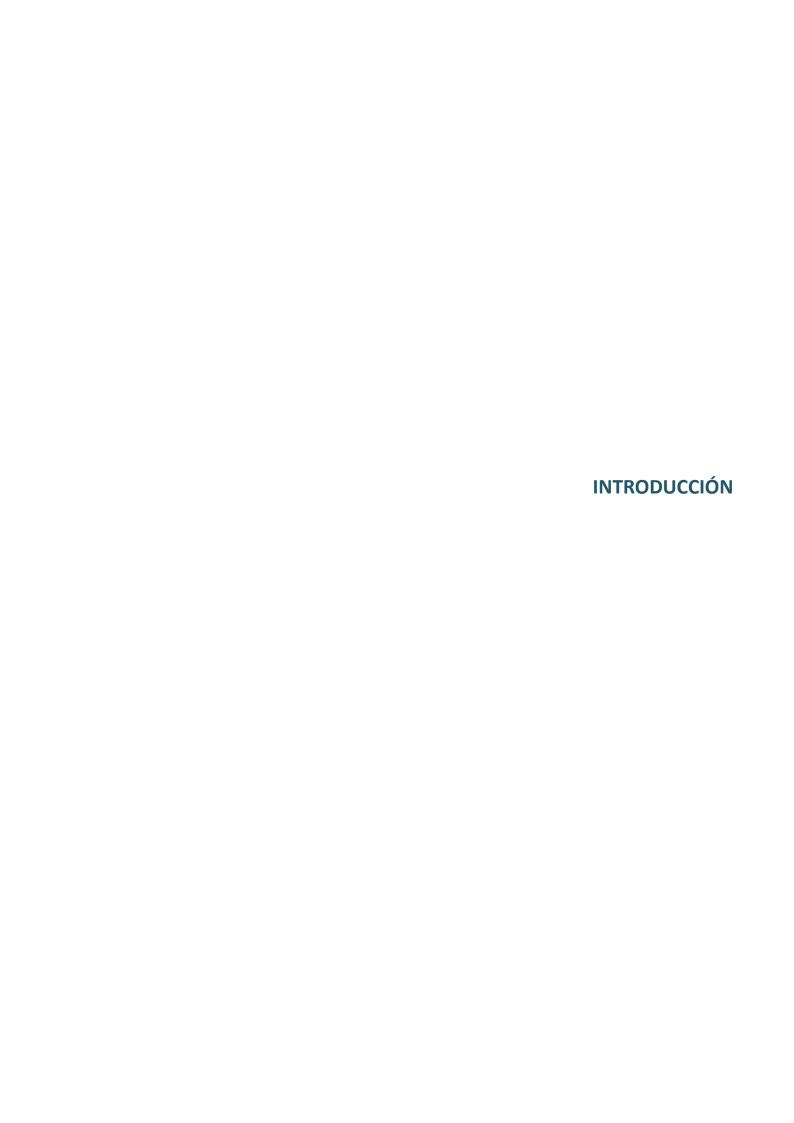
por su enorme colaboración.

Gracias!

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
LA PROBLEMÁTICA	6
ESTADO DEL CONOCIMIENTO	6
EL PATRIMONIO JESUÍTICO EN CÓRDOBA, UN ENTRAMADO EN CONFLICTO	8
La Estancia Jesuítica de Alta Gracia	9
Reconocimientos	13
ESTADO DE LA GESTIÓN DEL CONJUNTO	15
Red de Patrimonio Jesuítico de Córdoba	16
EL CASO DE ESTUDIO: LA <i>RESIDENCIA</i> – EL MUSEO	17
ESTADO DE GESTIÓN PARTICULAR	18
OBJETIVOS	20
General	20
Particulares	20
Derivado	20
MARCO TEÓRICO	20
El concepto de patrimonio	20
El rol disciplinar en su conservación	22
Gestión	23
DESARROLLO	24
CAPÍTULO I	
LA DIMENSIÓN HISTÓRICA	25
HISTORIA CONSTRUCTIVA EN RELACIÓN A SUS USOS	26
Antecedentes documentales	26
Periodización propuesta	27
Preexistencias no documentadas	28
Período I: Residencia Regular	30
Período II: Residencia Unifamiliar	34
Período III: Residencia Plurifamiliar	37
Período IV: Museo	40
CAPITULO II	
LA DIMENSIÓN FÍSICA	42
FUNCIÓN Y USO	43
Situación	46

FORMA	48
Antecedentes	48
Avances	49
Situación	62
TECNOLOGÍA	63
Antecedentes	63
Avances	63
Situación	68
Procesos de degradación	69
CARPINTERÍA	76
INSTALACIONES	82
ESPACIOS VERDES	89
CAPÍTULO III	
LA DIMENSIÓN SIGNIFICATIVA	92
Valoración	93
Consideraciones	93
Criterios de valoración y valoraciones declaradas	93
Contribución desde el rol profesional	102
CAPÍTULO IV	
CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN DE SU CONSERVACIÓN	105
DIAGNÓSTICO	106
Desarrollo particularizado	106
LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE GESTIÓN	111
Consideraciones	111
CRITERIOS GENERALES	111
VALORES Y ATRIBUTOS	111
CONCLUSIONES	117
ANEXO DOCUMENTAL	120
ANEXO DOCUMENTAL GRÁFICO	226
FUENTES	273
BIBLIOGRAFÍA	274
ARCHIVOS CONSULTADOS	276
ENTREVISTAS	276



LA PROBLEMÁTICA

La práctica local en el tratamiento del patrimonio arquitectónico se ha desarrollado a través de intervenciones reactivas¹ que, como tal, resultan dramáticas e irregulares; muchas veces sin criterios fundados y en conflictivas relaciones institucionales y personales (Gómez R. M., 2008)². A su vez, podría decirse que son procesos cerrados a la comunidad y encaradas solamente desde criterios de valoración académicos en su gran mayoría. Según Schávelzon (2008) "la conservación del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico, no ha vivido ni se encuentra viviendo el mejor de sus tiempos; es cierto que ahora se habla del tema y está en los medios de comunicación, pero de allí a realmente conservarlo hay mucho trecho".

Dentro de esta situación podemos encontrar especialmente a los bienes patrimoniales pertenecientes a entidades públicas, administrados en formas individuales o agrupadas por organismo de administración, los que no se encuentran comprendidos en planes públicos de gestión conservativa. Mientras que los bienes de propiedad privada no están integrados a políticas culturales públicas, salvo ciertas normativas restrictivas y, en algunos casos, estímulos para su conservación mediante exenciones impositivas. Situaciones plagadas de problemáticas de articulación operativa con instituciones de control.

Es así que en nuestro medio resulta difícil concebir a la conservación del patrimonio arquitectónico como práctica permanente. Inclusive las acciones de mantenimiento, como limpieza o reposiciones, en muchos casos no se realizan periódicamente, ni son revisadas tras largos períodos, y en general tampoco están documentadas o reguladas por manuales de uso y mantenimiento. Esto se da a pesar de que la planificación de acciones permite ahorrar costosas intervenciones de restauración y rehabilitación, en un contexto con limitados recursos.

Entonces, resulta significativo que la planificación conservativa no sea exigida o reconocida como necesaria, ni incorporada a planes de gestión general por las entidades públicas (ya sean municipales, provinciales o nacionales) que tienen a su cargo la administración o control de estos bienes. Recién la incorporación al sistema de reconocimiento de la UNESCO ha planteado este requisito como compromiso en la postulación de bienes de nuestro Estado parte. Esto plantea una deuda todavía no saldada particularmente en nuestra provincia en relación a la propiedad seriada "Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba", declaradas Patrimonio del Mundo en el año 2000.

La investigación realizada aborda la mencionada problemática como un punto de partida propuesto desde la disciplina de la conservación y a un caso específico, como forma y aporte para la construcción de una respuesta efectiva.

ESTADO DEL CONOCIMIENTO

Son numerosos los trabajos referidos a estos bienes patrimoniales, algunos productos de investigaciones y otros de recopilaciones para su divulgación, desde visiones generales hasta aspectos muy particulares o locales. Hacer un barrido crítico de cuanta publicación al respeto podamos encontrar sería inabarcable para este trabajo. Sin embargo resulta necesario dar cuenta de ciertos aspectos en estas y considerar las más recientes y específicas a fin de diferenciar el aporte que se pretende hacer.

¹ Referidas a aquellas que se realizan ante importantes estados de degradación, luego de largos períodos sin cuidados, de rehabilitación o restauración.

² En su libro, Roque Manuel Gómez puntea algunas causas actuales que ponen en grave riesgo de pérdida de integridad y autenticidad patrimonial edificios y sectores valiosos.

Solo por nombrar algunos ejemplos, se podría referir a los primeros estudios históricos emprendidos por los mismos miembros de la Compañía de Jesús: a nivel nacional, el P.J. Guillermo Fourlong (1994), que dentro de la corriente revisionista, se dedicó al período de dominación española dónde defendió el rol de la Compañía; y localmente el P.J. Pedro Grenón (1940), como iniciador de las investigaciones en esta rama. Son también abundantes y fecundos los estudios sobre otros temas o períodos más específicos, como sobre Santiago de Liniers, Manuel Solares, los negros esclavizados o la producción rural por ejemplo.

Dentro del propio campo de la arquitectura, el rescate de lo construido en tiempos de la colonia comienzan con los relevamientos gráficos realizados por Juan Kronfuss (1921) a principios del siglo XX, a los que le siguen las investigaciones de Mario Buschiazzo (1969) y luego su incorporación a la propuesta de sistematización historiográfica de Marina Waisman (1984). Mientras que se destacan los estudios de Rodolfo Gallardo (1990), quien también intervino en el conjunto de Alta Gracia a través de su rol como Director de Patrimonio Cultural de la Provincia de Córdoba y vocal de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Cabe mencionar que en el año 1992 se edita el libro "Alta Gracia. Evolución Histórico y Desarrollo Urbano-Arquitectónico" del Centro de Estudios de Historia Urbana Argentina y Latinoamericana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Córdoba, realizado por Elsa Larrauri y otros. Aborda por primera vez el estudio de la Estancia en su desarrollo a nivel urbano, realizando una breve lectura de su arquitectura, desde la jesuítica hasta las viviendas consideradas de valor patrimonial.

Los más específicos y recientes trabajos son los realizados por Marta Slavazza Clemens (1999), Carlos A. Page (1999, 2000 y 2016) y la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (2012) (actual Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos). Los tres abordan el tema a través de diferentes estrategias según los objetivos que persiguen.

Marta Slavazza Clemens realiza investigaciones documentales y arqueológicas entre los años 1971 y 1978 por encargo de la institución a fin proporcionar información para la restauración del edificio y conformar el primer guión museológico. Estas fueron parcialmente desarrolladas ya que se suspendieron a fin de habilitar las instalaciones al acceso público. Los hallazgos se registraron en cuadernos diarios de campo y otros donde inició una recopilación por sectores, documentación no accesible para consulta. En 1999 publica, como ponencia en el Congreso "400 años de Jesuitas en Córdoba"³, una síntesis de sus trabajos donde lamentablemente no se incorporan sus gráficos. El valor de las investigaciones radica en la precisión con que identificó las modificaciones que se realizaron en el edificio, sin embargo no avanza en su interpretación global.

Carlos Page, en su libro "La Estancia Jesuítica de Alta Gracia", publicado en el año 2000, elabora el más completo barrido histórico en torno a este tema, aportando además referencias a novedosas fuentes documentales. Está centrado en su devenir en la fas social y productiva relacionada a las propiedades que la conforman, en los que encuentra valores significativos como conclusión. Fuera de sus objetivos queda tratar específicamente y en detalle sobre la materialidad edilicia, registrando las propias huellas que esta historia pudo dejar en su memoria.

La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos registra en el año 2012 la ficha del conjunto declarado Monumento Histórico Nacional. En este documento se realiza un punteo de todos los aspectos que hacen al conocimiento del conjunto en términos generales: datos básicos, descripción, historia, estado de conservación, valoración y documentación existente sobre los bienes. Aporta, en

^{3 &}quot;La Estancia de Alta Gracia y el Real Convictorio de Monserrat Patrimonio Jesuítico Rescatado por la Historia y la Arqueología" Prof. Marta Slavazza Clemens

cuanto a su descripción, un análisis tipológico a través del cual se reconocen sus características esenciales de originalidad. Al reunir y avanzar por primera vez en estos temas en forma sintética, resulta un material inicial para la gestión de su conservación. De todas maneras es necesario considerar que tiene un nivel general necesario de revisar, profundizar y actualizar.

Mediante el relevamiento de los archivos del museo se identificaron: trabajos enfocados específicamente hacia la conservación, registros sobre estudios e intervenciones puntuales y ciertos avances en programación; no encontrándose integrados y sistematizados, ni completos y actualizados. Estos serán revisados a medida que se vayan desplegando cada uno de los aspectos a considerar. Mientras que no existen progresos sobre planificación de la gestión del patrimonio construido más allá de los enunciados de voluntades, lo que se detallará más adelante en el desarrollo del estado de la gestión.

Al ser el patrimonio construido una materia cambiante y a la vez objeto de diferentes miradas a lo largo del tiempo, resulta necesario contar con información precisa y actualizada para la toma de decisiones en cuanto a su conservación, ya sea para profundizar investigaciones, establecer medidas preventivas o realizar intervenciones. En este sentido la interpretación de esta información constituirá fundamentos para la propuesta de criterios, que como toda creación conceptual, serán discutibles en estos términos.

EL PATRIMONIO JESUÍTICO EN CÓRDOBA, UN ENTRAMADO EN CONFLICTO

A finales del siglo XVI la Compañía de Jesús llega a la ciudad de Córdoba, donde se instala aceptando la donación de una de las manzanas fundacionales que acuerdan para este fin, la que luego se extenderá y se le sumarán otras propiedades. Su actividad evangelizadora y educativa en la región se organizó a partir de la creación de la provincia religiosa del Paraguay, que abarcaba territorios actuales de Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia. Córdoba fue sede de su capital administrada, convirtiéndose en un prestigioso centro de irradiación cultural, donde fundaron el Colegio Mayor de Nuestra Señora de Monserrat y el Colegio Máximo. Este último estuvo dedicado a la formación de religiosos, que dio origen a la primera universidad de toda la cuenca del río de La Plata.

Para el sostenimiento de esta obra fue necesario el aporte de mecenas, ya que la propia educación era gratuita. Gracias a ellos adquirieron extensas tierras con las que conformaron un sistema rural en estancias. Crearon así las estancias de Caroya en 1616, Jesús María en 1618, Santa Catalina en 1622, Alta Gracia en 1643, Candelaria en 1678 y San Ignacio en 1726. Su producción estaba destinada tanto al consumo propio, como al intercambio local y regional, dentro del proceso de extracción minera que articulaba la actividad económica de las colonias americanas en aquel período.

Localmente esta comunidad tuvo un gran impacto en la sociedad, ya sea por el protagonismo de sus religiosos, y egresados en la vida pública, profesional y política, como por la mano de obra altamente calificada en oficios de sus esclavos. Por dar ejemplo se puede decir que fueron constructores de importantes y numerosas obras de arquitectura e infraestructura, como así también artistas destacados.

En 1767 los jesuitas son expulsados de todos los territorios de la corona española. Sus posesiones fueron vendidas a particulares o derivadas a otras órdenes religiosas en forma separada, lo que constituyó la primera fragmentación de todo el sistema. Por la escala de sus construcciones y extensiones fueron escenario de otros sucesivos pasajes importantes de la historia nacional y local. En tanto que de diferentes maneras continuaron teniendo roles educativos y productivos.

Actualmente las tierras se encuentran aún más subdivididas, tanto en posesión como en jurisdicciones administrativas. La mayoría de sus obras de infraestructura son restos arqueológicos. Mientras que sus edificios alojan instituciones de divulgación cultural de diversa índole.

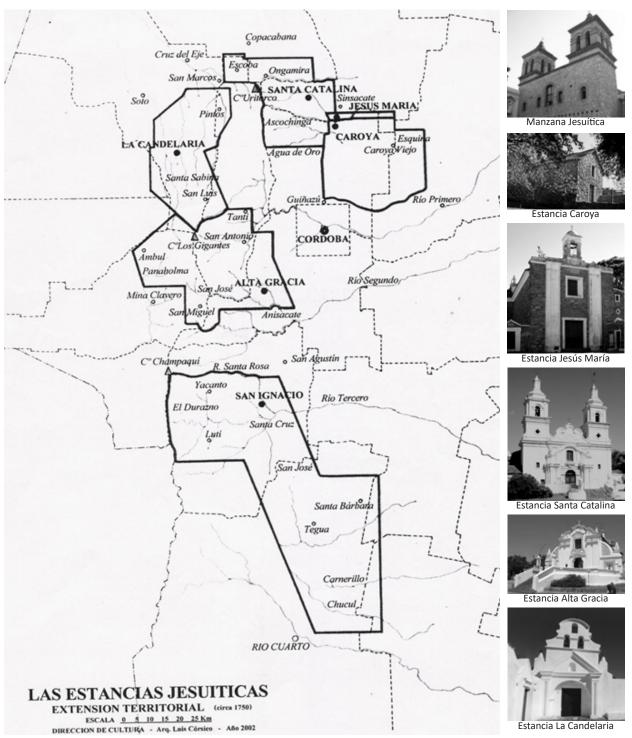


Ilustración 1: Extensión territorial de las Estancias Jesuíticas (Agencia Córdoba Cultura, 2004)

La Estancia Jesuítica de Alta Gracia

Los orígenes de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia se remontan a la fundación misma de la ciudad de Córdoba. Juan Nieto, miembro de las huestes de Jerónimo Luis de Cabrera, recibe en 1588 de don Juan Ramírez de Velazco -Gobernador del Tucumán- las tierras de Paravachasca como merced para su sustento. A su muerte en 1609, la propiedad pasa en partes a su única hija y a su esposa. La primera, sin descendencia, hereda su parte a la madre, Estefanía de Castañeda. Esta contrae segundas nupcias con Alonso Nieto de Herrera, quien se convierte en el único propietario al enviudar en 1623.

Alonso designa a la Estancia con el nombre de Alta Gracia en honor a la Virgen que se veneraba en Garrovillas de Alconétar de España, su pueblo natal. Sin hijos legítimos, se contacta con su sobrino Francisco Nieto para designarlo heredero. Ante la manifiesta inclinación religiosa de este último, ingresan a la Compañía de Jesús en 1643 como coadjutor y novicio respectivamente. A partir de entonces, la Estancia de Alta Gracia pasa a ser propiedad de los Jesuitas.

Su extensión fue variando por la compra y venta de tierras, según la calidad productiva de éstas. Se organizó a partir de un casco y ocho puestos que atendían su producción: San Ignacio, Santiago, San Antonio, Potrero, Achala, San Miguel, Potrerillo y el Puestito de Guzmán.

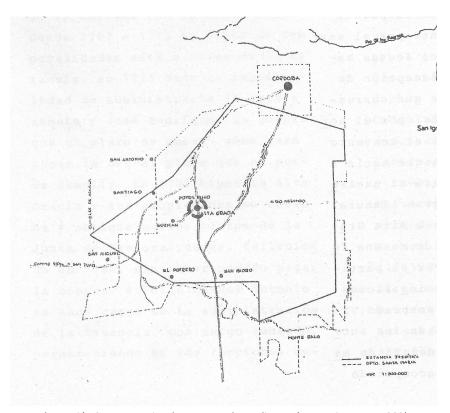


Ilustración 2: La estancia y los puestos dependientes (Lararuri y otros, 1992)

Estaba a cargo de un hermano estanciero que administraba y enseñaba los oficios necesarios; en tanto que otro era el encargado de la evangelización y los rituales del culto. También habría hermanos que dirigían los trabajos de construcción de los edificios más significativos. Unos pocos jesuitas conducían la empresa a través de un sistema de coordinación de mandos medios, mayordomos y capataces, creado a partir del cruzamiento de grupos y el control de intereses personales.

La mano de obra eran negros esclavizados, que se ocupaban de las tareas rurales desarrolladas en los puestos, y de las fabriles en el obraje, la herrería, los hornos y los molinos, además de las de la huerta. Cuando la actividad lo demandaba, se recurría a trabajadores estacionales o conchabados, cuyo origen étnico es todavía incierto. Los Libros de Cuentas Jesuíticos y los inventarios de temporalidades del siglo XVIII permiten medir el desarrollo alcanzado por la estancia. Al momento de la expulsión de los religiosos en 1767, el establecimiento rural contaba con un total aproximado de 280 esclavos, 16.000 cabezas de ganado, 5 telares, 2 molinos harineros, 2 hornos para cal y ladrillos, carpintería, jabonería y una herrería completa.



Ilustración 3: La estancia de Alta Gracia y su sistema productivo (Crouzeilles, 2012).

Tomaron la tipología arquitectónica conventual a la que adaptaron al nuevo uso, agentes y situación territorial, agrupando los edificios del casco en forma abierta, como todas las Estancias Jesuíticas de Córdoba. Estaba integrado por *Iglesia*, *Residencia*, *Obraje*, *Ranchería* (vivienda de los negros esclavizados), y *Tajamar*, que permitía el funcionamiento de dos molinos harineros, un batán y el riego de huertas o quintas. Junto al *Molino* se encontraba un perchel para almacenar el trigo y graneros para guardar el maíz. En las cercanías del casco de la Estancia, se hallaban los hornos, para la fabricación de cal, tejas y ladrillos.

En el *Obraje* funcionaba la carpintería, telares, despensas, jabonería y oficinas. La producción textil se basaba en la confección de telas rústicas destinadas a la vestimenta de hombres y mujeres negros, o para entregarlas como parte de pago al trabajo llevado a cabo por los peones libres.

En el año 1767, debido a la expulsión de la orden y la fragmentación del sistema, comenzó la decadencia de la Estancia de Alta Gracia, disminuyendo la hacienda y la producción. En una primera instancia, los bienes de los jesuitas fueron administrados por una serie de jueces subdelegados en nombre del Rey de España. Desde 1771 hasta 1785 por una comisión de vecinos custodios de los intereses reales, denominada Junta de Temporalidades. El quinto propietario (1773-1787) José Rodríguez, adinerado comerciante español, la compró en remate. De 1787 a 1796 su hijo Manuel la administró en carácter de Depositario Real. En 1796, su hermano Victorino Rodríguez, Gobernador Interino de Córdoba (1806) y Antonio Arredondo, Regidor, Alcalde Mayor Provincial, compraron Alta Gracia en remate y la arrendaron a Ramón Olmedo y posteriormente a Don Manuel Derqui.

En 1810 la Estancia Alta Gracia fue adquirida por Santiago de Liniers, uno de los protagonistas de la reconquista de Buenos Aires durante las invasiones inglesas y Virrey Interino entre 1807 y 1809. Durante los cinco meses que vivió en la estancia, Liniers se abocó a las tareas rurales y a generar modificaciones en la construcción de la residencia. Sin embargo, siempre estuvo pendiente de las noticias llegadas de España y de Buenos Aires. Aunque no estaba en sus planes involucrarse en los acontecimientos políticos, no pudo sustraerse a su suerte. En agosto de 1810 fue fusilado por mandato de la Primera Junta debido a su activa participación en el movimiento contrarrevolucionario.

En 1820 se vende la estancia en subasta pública a José Manuel Solares, juez pedáneo del Curato de Anejos. Por voluntad testamentaria, a su muerte en el año 1868, dona una parte de los terrenos para la conformación de la Villa destinada a "los pobres de notoria honradez", hoy ya convertida en ciudad, quedando el resto de la propiedad en manos de Telésforo Lozada, quien fuera patrono de la estancia.

Las generaciones de sucesores de Telésforo Lozada fueron desmembrando la estancia a lo largo de la primera mitad del siglo XX. Una línea ocupó la *Residencia* como vivienda y luego esta derivó en dos familias

constituidas por los matrimonios e hijos de: Alberto Lozada y María del Carmen Barraco, y de Dolores Lozada y Jaime García Vieyra. Estas dividieron la propiedad en dos partes al principio, coincidentes con las alas Norte y Oeste que la componen.

La Villa se fue desarrollando y ocupando debido al impulso del turismo de la élite creciente del país, que buscaban en el lugar la belleza del paisaje serrano y el clima seco propicio para la salud. Esto también estuvo favorecido por la llegada del ferrocarril y el equipamiento de alta categoría que constituyó el Sierras Hotel. Proceso que la pobló de importantes casonas de veraneo que contribuyeron al atractivo ambiente urbano. Posteriormente se amplía hacia el "turismo social", de masas y de paso, que propiciaron la diversificación de sus servicios ocupando mayores áreas rurales aledañas. A mediados de la década del 50 tuvo su impacto la instalación de la industria automotriz al Sur de la ciudad de Córdoba, cuyo personal jerárquico eligió Alta Gracia como residencia.

Estos fenómenos re-significaron las construcciones de la estancia. La *Iglesia* es intervenida en su interior, de acuerdo a los cánones estilísticos clásicos de ese momento y las capacidades técnicas pictóricas que se desarrollaban en la provincia. Se le imprimió un lenguaje de ilusión de molduras en colores pétreos y cielos en sus muros, bóveda y cúpula. El *Obraje* se destinó al "Instituto de Enseñanza Privada El Obraje", colegio parroquial de educación técnica desde el año 1960.

La *Residencia*, que ya era un atractivo turístico que recibía algunos visitantes curiosos por conocer la casa del Virrey, llegó a albergar una tienda de productos regionales y un club universitario en los locales de la planta baja en el ala Norte. Con un estado de sobrecarga de ocupación, dificultades funcionales para la vida moderna y grabes problemas de conservación, por gestiones de algunos de sus últimos propietarios, en especial de Noemí Lozada de Solla, es expropiada por el Estado Nacional en el año 1968 para ser destinada a museo.

El *Tajamar* también fue expropiado en el mismo momento y en 1973 cedido en uso público como parque de la ciudad por convenio de administración con la Municipalidad.

Las ruinas arqueológicas del *Molino* fueron donadas por sus propietarios, Manuel Eduardo Rodríguez y Emilio José Romero, a la Municipalidad en el año 1989. Por comodato, es encargado a la Asociación de Amigos del Museo en el año 2007 para la creación de un museo de sitio arqueológico, que aún no se concreta.

Es así que en la actualidad los componentes de la Estancia se encuentran en diferentes situaciones y administraciones:

• Iglesia

Uso: Templo católico

Propietario: Arzobispado de Córdoba

Administrador: Parroquia de Nuestra Señora de la Merced

Residencia

Uso: Museo

Propietario: Estado Nacional

Administración: Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

Dirección Nacional de Museos – Secretaría de Patrimonio Cultural

Ministerio de Cultura de la Nación

Obraje

Uso: Colegio secundario técnico

Propietario: Arzobispado de Córdoba

Administrador: Parroquia de Nuestra Señora de la Merced

• Tajamar

Uso: Parque público

Propietario: Estado Nacional

Administrador: Municipio de Alta Gracia – por convenio

Molino

Uso: Sitio arqueológico actualmente cerrado al público

Propietario: Municipio de Alta Gracia

Administrador: Asociación de Amigos del Museo de la Estancia de Alta Gracia – por comodato

• Primer Paredón

Uso: Sitio arqueológico – balneario público

Propietario: Indefinido

Administrador: Municipio de Alta Gracia – Consorcio Country "El Potrerillo de Larreta"

• Hornilla

Uso: Sitio arqueológico Propietario: Indefinido

Administrador: Municipio de Alta Gracia

• Ranchería

Restos arqueológicos desaparecidos

Propietario: El sitio hoy se encuentra parcelado y ocupado por viviendas privadas, la Casa de la Cultura de la Municipalidad en el edificio que fuera la casa de la familia Cafferata, la Escuela "Manuel Solares" y "Solares. Espacio Cultural", este último de propiedad privada.

Los restos de otras construcciones destinadas a la producción rural, sobre todo acequias para el manejo del agua, se pueden encontrar tanto en la ciudad como en los alrededores sin identificación ni protección. En igual situación se encontrarían los restos arqueológicos de los puestos, que todavía no han sido explorados.

En tanto que la extensa territorialidad de la estancia se encuentra actualmente disgregada y en proceso de fragmentación permanente debido a la extensión urbana de varias localidades. En contraste, el espacio rural serrano sigue siendo explotado para la producción agrícola ganadera y en gran medida, también, como recurso turístico.

Reconocimientos

Monumentos históricos nacionales

Si bien el reconocimiento de estas construcciones atravesó diferentes miradas sobre nuestra historia y la significancia de la arquitectura colonial, tuvieron inmediato registro apenas creado el sistema de declaratorias de monumentos nacionales. Estas menciones se hicieron en forma puntual y sobre la selección de sus edificios: *Iglesia* y *Residencia* mediante Decreto N° 90.732 en 1941, y *Obraje, Tajamar* y ruinas del *Molino* y batanes (este último nunca identificado) por Decreto N° 4.724 de 1954, que amplía el anterior.

Tabla 1: Bienes Jesuíticos, orígenes, reconocimientos, usos y administración actual (Page, 2016)

	Estancia de Caroya	Estancia de Jesús María	Estancia de S. Catalina	Estancia de Alta Gracia	Estancia La Candelaria	Estancia de S. Ignacio	Estanzuela La Calera	Quinta Santa Ana
Adquisición	1610-1687	1618	1622	1643	1683	1726	1724-1728	1663
Destino económico	Convictorio	Universidad	Noviciado Provincia	Universidad	Noviciado	Ejercicios Espirituales	Extracción de cal	Huerta del Cole- gio
Vendedor	Pedro Fernán- dez Bandurrira y Bartolomé Jaimes (1610)	Gaspar de Quevedo	Luis Frasson				José de las Casas y Mo- lina	Lucía Díaz Gómez
Donante	Ignacio Duar- te de Quirós (1687)			Alonso Nieto de Herrera	Francisco Vera y Mujica	Pedro de Echezarraga		
Producción	Mulas y demás ganado	Viñedos, mu- las y ganado	Mulas y de- más ganado	Tejidos, mulas y ganado	Mulas y ganados	Mulas y ganados	Cal	Huerta
Esclavos Africanos al momento de la expul- sión (1767)	176	247	445	262	199	227	7	(no se enu- meran, aunque había viviendas de escla- vos)
Jesuitas que se senen- contraban al momento de la expul- sión (1767)	P. Martín Brio- nes y H. Cristó- bal Sans	P. Juan Anto- nio Quiñones y HH. José Ca- tarroso y José Fernández	PP. Andrés Bulnes, José Guevara, Diego Milán, José Antonio de la Torre y HH. Antonio Harschi, José Kobe y José Ramos.	P. Juan de Molina y H. Francisco de Benito.	P. Pedro Ro- dríguez y H. José Antonio Carranza.	PP. Pedro Jaureche y José Tobalina y H. José Domingo Funes.	H. Rafael Martorell	H. Agus- tín Lasca- no.
Año de Venta	Expropiada en 1965	1775	1773	1772	1772	1773	1774	1774
Comprador	Gobierno Pro- vincial	Félix Correa	Francisco Antonio Díaz	José Rodríguez	José Isasi	José Antonio Ortiz	Francisco Antonio Díaz	Lorenzo Caballero
Destino temporario anterior	Casa de los Franciscanos del Monserrat, Fábrica de Armas Blancas y Hotel de Inmigrantes	Vivienda Fa- miliar, origen ciudad de Jesús María	Vivienda Familiar	Habitó el gob. Intendente V. Rodríguez (1773), el virrey S. de Liniers (1810) y el propulsor de la villa de Alta Gracia José M. Sola- res (1820)	Vivienda Familiar	Vivienda Fa- miliar. Restos arqueoló-gi- cos	Vivienda Fa- miliar, origen de la ciudad La Calera	Casa de Aisla- miento Viruela. Fábrica de pól- vora.
Protección Jurídica	Monumen- to Nacional Decreto № 90.732 – 1941. Patrimonio de la Humanidad (UNESCO 2000)	Monumento Nacional Decreto Nº 90.732 – 1941. Patri- monio de la Humanidad (UNESCO 2000)	Monumento Nacional Decreto № 90.732 – 1941. Patri- monio de la Humanidad (UNESCO 2000)	Monumento Nacional Decreto Nº 90.732 (1941) y 4.724 (1954). Patrimonio de la Humanidad (UNESCO 2000)	Monumento Nacional Decreto № 106.845 – 1941. Patri- monio de la Humanidad (UNESCO 2000)		Monumento de Interés Provincial Decreto № 2.469 – 1966	Monumento Nacional Decreto Nº 20.111 – 1953
Destino actual (*)	Museo Pro- vincial	Museo Na- cional	Residencia Particular	Museo Na- cional	Museo Pro- vincial	Restos ar- queológico	Capilla y res- tos arqueo- ló-gicos	Capilla barrial

^(*) El autor refiere al uso que se le da a las construcciones que conforman los cascos de las estancias, y en el caso de Alta Gracia, toma como referencia la institución con sede en la Residencia.

Bienes Jesuíticos Municipales

En tanto que el Municipio los reconoce, en forma global y abierta a las investigaciones que se realicen, como Bienes Culturales Jesuíticos en la Ordenanzas N° 4368 del año 1999, comprendidos en parte dentro de la Ordenanza N° 4518 del mismo año define un "Área de Primer Orden", más tarde ampliados por Ordenanza N° 7129 del "Área de Segundo Orden" en el año 2004.

Patrimonio del Mundo - UNESCO

En el año 2000 el sitio "Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba" obtiene su máxima distinción como Patrimonio del Mundo por parte de la UNESCO. Constituye una unidad, o "propiedad seriada", integrada por seis sitios jesuíticos: la Manzana Jesuítica y las Estancias Jesuíticas de Caroya, Jesús María, Santa Catalina, Alta Gracia y La Candelaria. El conjunto está constituido por la mayoría de las construcciones del sistema jesuítico, con la encomienda de ampliarlo hasta abarcar la totalidad e incorporar los sitios arqueológicos que también dan cuenta de otras. Así mismo se establecen las áreas de amortiguamiento o áreas buffer en torno a los núcleos edificados para su protección.

ESTADO DE LA GESTIÓN DEL CONJUNTO

Por su reconocimiento como Patrimonio del Mundo, este patrimonio debe someterse al sistema que comprende la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 de la UNESCO (2016). En su artículo 5, obliga a los Estados Partes a "garantizar una protección y una conservación eficaces" para todos los sitios declarados Patrimonio Mundial, estableciendo la importancia de:

- a. Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;
- b. Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;
- c. Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;
- d. Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y
- e. Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.

Este organismo internacional define una serie de Directrices Prácticas (DP), para la consecución de la convención mencionada. En tal sentido, en la edición de 2012, la DP 108 afirma que "cada bien propuesto deberá contar con un plan de gestión adecuado o con otro sistema de gestión documentado que especifique cómo se conservará el Valor Universal Excepcional del bien", tal sistema "tiene por objeto asegurar la protección eficaz del bien propuesto para las generaciones presentes y futuras" (DP 109), y que "la eficacia del sistema de gestión depende del tipo, las características y las necesidades del bien propuesto y de su contexto cultural y natural" (DP 110).

Reviste tal importancia práctica el establecimiento y definición de un plan de gestión que recomienda particularmente para las propiedades seriadas, como es este caso:

Cuando se preparen propuestas de inscripción de bienes en serie o transfronterizos, convendrá asegurarse en primer lugar de que cada componente es objeto de una protección y gestión adecuadas y eficaces. Asimismo, se ha de prever un sistema de gestión para todo el bien que asegure la comunicación y coordinación entre todas las partes, al menos en relación con:

- la armonización de la gestión de todos los componentes para alcanzar un conjunto de objetivos comunes relativos a la conservación del posible Valor Universal Excepcional;
- la identificación de las amenazas que afectan al bien y de las respuestas a ellas, y
- la coordinación del seguimiento y la redacción de informes, en particular sobre los requisitos enunciados en la Convención del Patrimonio Mundial.

Red de Patrimonio Jesuítico de Córdoba

En este sentido, a partir del año 2001 comenzaron a reunirse de manera informal los responsables de los seis conjuntos, a los cuales se agregaron representantes de la Agencia Córdoba Turismo, de la Delegación Centro del Servicio Nacional de Arquitectura, de ICOMOS Argentina y el delegado por Córdoba de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. El grupo funcionó bajo la coordinación de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Agencia Córdoba Cultura.

De esta manera, bajo la denominación de "Red de Estancias Jesuíticas Patrimonio Mundial" se conformó de hecho un Comité Ejecutivo que, tras períodos de grandes altibajos, recién a finales del año 2013 formaliza su constitución mediante estatuto. El mismo se establece que este organismo tiene como uno de sus objetivos estructurar un plan de gestión integral del sitio.

En numerosas oportunidades se intentó avanzar con la elaboración de este instrumento, que hasta el día de la fecha está pendiente. Se debió principalmente a que este organismo se abocó a atender diferentes situaciones contingentes que atentaron contra estos bienes, sobre todo en las áreas buffer. Mientras que cada institución dedicó sus esfuerzos a seguir programas individuales y sus propias problemáticas.

El intrincado tramado de instituciones y jurisdicciones que tienen injerencia en el desarrollo de los casos y las tensiones entre las diferentes administraciones también fueron impedimentos para su tratamiento.

Esta situación trajo como consecuencia un desarrollo dispar atomizado en cada caso, simplemente articulado por acuerdos particulares de colaboración. Mientras que las intervenciones han seguido distintas líneas de criterios sin lograr reconstruir su lectura de unidad de sistema original.

Sin embargo se han podido coordinar acciones para la conservación material y promoción de sus valores a través de actividades conjuntas, sobre todo referidas a capacitaciones, interconsultas y programas temáticos compartidos.

La actividad promocional centralizada y organizada desde el gobierno de la provincia y desarrollada en todas las unidades del sitio es el "Festival Internacional de Música Barroca. Camino de las Estancias", que incluso no está solo circunscripto solo a los bienes jesuíticos.

El Nodo Alta Gracia

En el caso de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia, se estructuraron normativas municipales⁴ dentro del proceso de postulación del conjunto patrimonial para la declaratoria de Patrimonio del Mundo-UNESCO.

⁴ Determinación y tratamiento de bienes patrimoniales: Ordenanza № 4368/99 - Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad, con su Decreto de reglamentación № 884-99, determinación de las áreas de amortiguamiento o zonas buffer de protección: Ordenanza № 4518/99 – Área de Primer Orden.

Posteriormente, mediante la Ordenanza 7234/05, se creó el denominado Nodo de gestión, a fin de aglutinar actores e instituciones en un modelo idealmente participativo y de representación ante la Red del Conjunto Jesuítico de Córdoba⁵.

Se establece que el mismo estará integrado por representantes de todas las entidades que tienen a su cargo la administración de cada uno de los bienes componentes: Municipalidad, Museo y Parroquia, también organismos interesadas en la protección del patrimonio: Asociación de Amigos del Museo, ONGs, Directivos y docentes de Instituciones educativas locales, Centro de Comercio, Industria y Turismo, y toda organización interesada. Esta gran cantidad de agentes, a través de sus representantes, conforman la Asamblea General del Nodo, organismo máximo de toma de decisiones. Su función es la de planificar, coordinar, y acordar los aspectos de la política cultural, a través de un plan de gestión.

Estas reglamentaciones plantearon procedimientos que no tuvieron un completo desarrollo, ni en el proceso de declaración de los bienes patrimoniales de la ciudad⁶, ni en la constitución y continuidad de los organismos operativos, como tampoco en el control de las intervenciones en bienes puntuales y en áreas urbanas.

La masiva participación en debates y en la toma de decisiones generaron conflictos constantes que llevaron a convertir en inoperantes estos ámbitos para su fin propuesto, tal es así que se desarticularon completamente, y del plan de gestión solo se llegó a redactar un documento preliminar en el año 2005.

Actualmente, sin contar con este Nodo, existen serias problemáticas sin tratamiento como por ejemplo los sitios arqueológicos sin protección o la separación entre las partes de un mismo edificio *Iglesia* y *Residencia*.

EL CASO DE ESTUDIO: LA RESIDENCIA - EL MUSEO

Como se mencionó anteriormente, la *Residencia* fue expropiada por la Nación en el año 1968, por iniciativa de sus últimos propietarios, junto con el predio del Tajamar. En ella se creó el "Museo Histórico de la Casa del Virrey Liniers" que abrió sus puertas al público a partir de la década del setenta siendo inaugurado oficialmente el 26 de agosto de 1977.

Tal fue su nombre ya que en el plano nacional el tema jesuítico estaba cubierto y concentrado en el Museo Jesuítico Nacional en la Estancia de Jesús María fundado en 1946, por lo cual se buscó un carácter diferente que con el tiempo se irá complejizando en el abordaje de varios otros temas en su historia.

El legado jesuítico fue considerado en el mismo proceso de restauración del edificio, que se realizó entre 1971 y 1977. Sobre el mismo, si bien no se pudo tener acceso a un proyecto integral, los registros de la Dirección Nacional de Arquitectura dan cuenta de los lineamientos para su rehabilitación y refuncionalización: liberación de agregados del siglo XX, completamiento de faltantes y provisión de instalaciones necesarias para su nueva función. Este proceso fue paralelo a la investigación histórica arqueológica, cuyos descubrimientos y conclusiones parciales fueron definitorios para la toma de decisiones en sectores claves como los "lugares comunes" - baños del período jesuítico.

⁵ Ordenanza 7234/05 - Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia.

⁶ La Ordenanza N° 4368/99 y su Decreto Reglamentario № 884-99, establecen el procedimiento de declaración de bienes, identificados en una primer instancia, mediante una instancia de inventariado basado en el "Programa de Inventario de Monumentos Históricos Nacionales" de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, El Fondo Nacional de las Artes y el ICOMOS (Argentina, que no se desarrolló completamente hasta el momento. Por este motivo ningún edificio identificado, salvo los jesuíticos en términos generales, ha sido declarado "Bien de Interés Municipal".

Recién en el año 2003, tras el reconocimiento de la UNESCO, pasa a denominarse "Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers".

Aborda actualmente lo referido a: Jesuitas, Santiago de Liniers, sus últimos propietarios, la producción rural y los grupos sociales particulares como nativos, serranos y negros esclavizados. También, al trabajar con comunidades locales, actualmente se amplió aún más este campo al considerar emergentes como la diversidad cultural, la mujer, etc.

Depende del Ministerio de Cultura de la Nación. Posee partidas presupuestarias anuales para la realización de actividades/programas/eventos culturales, pero además tiene ingresos por recaudación de entradas, administrados en forma autónoma a través de la Asociación de Amigos del Museo, para la realización de sus propuestas culturales y el mantenimiento de sus instalaciones.

El museo se planteó, a partir del año 2015, una nueva propuesta institucional donde recalca su rol en relación al patrimonio, enunciada de la siguiente manera:

Misión

Como Museo Nacional, nos ocupamos de los procesos económicos, sociales y culturales de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia desde sus orígenes hasta la actualidad; conservando, investigando y promoviendo nuestro patrimonio, testimonio y herramienta de transformación social. Trabajamos con las comunidades construyendo conocimiento en diálogo con diferentes actores, y en la generación de espacios de reflexión y debate, que favorecen a la formación de una ciudadanía crítica y al desarrollo sustentable de la región.

Visión

Nos proponemos consolidar un equipo de trabajo interdisciplinario a través de la capacitación y de la formación profesional, comprometidos con el patrimonio y con las comunidades locales.

Como sitio de memoria, afianzar nuestra participación en la Red de Patrimonio Jesuítico de Córdoba y La Ruta del Esclavo de la UNESCO.

ESTADO DE GESTIÓN PARTICULAR

La conformación de la organización es diversa y compleja. Desde su comienzo se caracterizó por ser pionera en la construcción de propuestas culturales a nivel local, como por ejemplo conciertos y representaciones teatrales, además de lo concerniente a tareas museológicas propias como la investigación, conservación de la colección, montajes, programas educativos con la comunidad, etc.

Para llevar a cabo estas acciones, la estructura orgánica se encontraba compuesta por dos áreas de gestión dependientes de la Dirección, estas son: a) Coordinación de Programas y Proyectos Museológicos y b)Coordinación de Recursos Humanos, Técnicos y Financieros, siendo la última responsable del mantenimiento del edificio. Luego de la Declaratoria de la UNESCO y ante una necesidad de mayor especialización en la temática, la institución crea la Coordinación del Patrimonio Arquitectónico como tercer área gestión con capacidad en la toma de decisión.

A partir de 2013, la Dirección del Museo resuelve retirar de la estructura orgánica el área de Coordinación del Patrimonio Arquitectónico, generando en su lugar la Asesoría en Conservación del Patrimonio Arquitectónico sin capacidad en la toma de decisión.

Actualmente la institución desarrolla sus tareas sobre la base de tres programas de gestión que configuran ejes vigentes desde el 2010: "puesta en valor del patrimonio", "gestión de colecciones" y "fortalecimiento del museo ante la sociedad". Si bien las denominaciones infieren campos amplios de acción, éstos abarcan

temáticas específicas en su área generando metas puntuales de trabajo.

La situación planteada tiene como consecuencia que una institución fragmentada en su funcionamiento interno. Por ello, algunas acciones ejecutadas no contemplan la conservación patrimonial como un todo en interrelación disciplinar. Por otro lado, la modificación orgánica generada en 2013 ha desequilibrado la consecución de los tres ejes programáticos, preponderando los proyectos y acciones de relación con la sociedad, como producción esencial.

El único instrumento que puede acercarse a un plan de gestión es la "Planificación Anual" pero solo se utiliza para agendar "eventos culturales", siendo incluso un formalismo que se concreta con grandes variaciones. También están las "Memoria mensual" y "Memoria anual" que son informes de control ante la Dirección Nacional de Museos, es decir que dan cuenta de acciones ya realizadas.

Es así que, la conservación edilicia se ha venido desarrollando a través de diferentes programas y proyectos de intervención sin formar parte de un plan general articulado con la totalidad de las áreas de la institución.

El Plan de Gestión general o Plan Museológico (esa sería su denominación específica a la institución) no se delineó hasta el momento. Cuestión que se torna conflictiva en algunos casos, sobre todo en la disposición de recursos tanto humanos como económicos, de tiempos y espacios.

Enfocados a la resolución de esta problemática se pueden mencionar dos antecedentes:

- Los avances realizados en la elaboración de un "Manual de Procedimientos Generales" 2010 2011, que si bien no se trata precisamente de un plan, permite ordenar ciertos roles y prácticas cotidianas.
- El proceso de capacitación interna que se desarrolló como taller durante el año 2015, en el que se trabajaron varios aspectos de la institución y concluyó en la formulación de la Misión y Visión mencionada anteriormente. También se llevó a cabo un curso particular sobre Plan Museológico, donde se expusieron las situaciones del Área de Gestión de Colecciones y de cuanto hace a la Conservación de Patrimonio Arquitectónico.

OBJETIVOS

Ante la situación planteada de complejidad institucional, multiplicidad de actores y procesos que afectaron el desarrollo de lo que se intenta ordenar en un Plan de Gestión, este trabajo intenta ser desde una unidad mínima un punto de partida para poder dar un impulso al camino inverso, es decir desde lo particular hacia lo general. O en el caso de que se retomen las medidas desde arriba poder tener elementos sólidos/claros/fundados para participar en la construcción de lo general, haciendo el aporte profesional correspondiente. Por esto se plantean los siguientes objetivos:

General

• Contribuir a la formulación de políticas de gestión del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers en relación a la conservación de su patrimonio arquitectónico, con proyección a su integración en la propiedad seriada "Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba".

Particulares

- Conformar una base de datos actualizada y ordenada sobre el bien.
- Realizar un diagnóstico actualizado sobre su estado de conservación.
- Proponer líneas de investigaciones necesarias para su conservación.
- Proponer prioridades de intervenciones y medidas inmediatas para la conservación del edificio.

Derivado

• Presentar un modelo posible para el abordaje inicial en la planificación de la gestión del conjunto patrimonial jesuítico de Córdoba en relación a su conservación.

MARCO TEÓRICO

Por los objetivos planteados resulta necesario definir algunos aspectos que conforman el marco teórico de este trabajo. Son los referidos al concepto de patrimonio, el rol disciplinar en su conservación y el enfoque de gestión al que pretende contribuir.

El concepto de patrimonio

El concepto de patrimonio, a los efectos de plantear la conservación en su gestión, es necesario abordarlo desde la complejidad de los elementos que lo constituyen como tal, factores que condicionan o determinan operaciones y estrategias. Una definición amplia en este sentido es la de Josep Ballart Hernández (2007):

"La palabra patrimonio viene del latín; es aquello que proviene de los padres. Según el diccionario, patrimonio son los bienes que poseemos, o los bienes que hemos heredado de nuestros ascendientes. Lógicamente patrimonio es también todo lo que traspasamos en herencia. Entendemos que se trata fundamentalmente de **objetos materiales** como una casa, unos libros, unos utensilios o un trozo de tierra. De forma parecida podemos referirnos a derechos y obligaciones, es decir, a **cosas menos tangibles**. Incluso podemos hablar de patrimonio en un sentido menos materialista, más abstracto o más espiritual.

(...) el patrimonio colectivo (...) es una construcción cultural y como tal sujeta a cambios en función de

circunstancias históricas y sociales.

(...) es un activo útil a las sociedades que sirve a distintos propósitos (buenos o malos), y si el derecho de las generaciones que la reciben es disfrutar plenamente de sus valores (positivos en tanto que valores), el deber que adquieren es el de traspasarla en las mejores condiciones a las generaciones venideras."

A partir de esta se pueden advertir al menos cuatro factores que están en juego en su naturaleza de constante tensión. Atenderlos permite una mirada integral de las problemáticas en este campo. Estos son:

- La determinación de los bienes.
- Los procesos de valoración y patrimonialización.
- Los usos del patrimonio.
- Su conservación y transmisión.

La determinación de los bienes patrimoniales se fue ampliando, extendiendo, diversificando y profundizando a lo largo de la historia en relación a los criterios de valoración que se aplicaron, cuestión que condujo a una evolución del concepto mismo de patrimonio (Fusco, 2012).

Debemos por lo tanto definir no solo cuál es el bien que a tutelar, sino también cuáles son sus límites y qué constituye su integridad como fenómeno cultural. Partiendo desde el objeto al territorio, desde lo tangible a su completamiento con lo intangible y desde el pasado al presente en las múltiples huellas de su historia. Sin ser, este sentido, una escala de valoración determinante, sino un barrido que permita ver cuánto lo hace posible.

Los procesos de valoración y patrimonialización son construcciones complejas que pueden incluso no ser coincidentes. Es fundamental diferenciarlas ya que tienen distintas incidencias en la conservación del patrimonio. Ambas son cambiantes en el tiempo de distinta manera. La primera es compleja, múltiple, voluble y requiere estudios sociales para ser monitoreada. La segunda es más evidente ya que se resuelve y documenta públicamente como parte de su mecanismo. Tiene variaciones a partir de gestiones institucionales, que son para nada ingenuas.

Llorenç Prats (2005) desarrolla este proceso en dos construcciones sociales sucesivas. La primera consiste en la "sacralización de la externalidad cultural", valoración de objetos o características por contraste a las condiciones contextuales actuales. La segunda es la "activación o puesta en valor", producto y discurso de los poderes políticos, negociado con otros poderes y la misma sociedad.

Los usos del patrimonio constituyen una de las discusiones más recientes, ya que la definición de estos es muchas veces determinante para su sostenimiento, no solo en lo material sino también en los rasgos inmateriales que le dan vida y sentido. Néstor García Canclini (1999) propone repensar el patrimonio a partir de integrar "otras redes conceptuales: turismo, desarrollo urbano, mercantilización, comunicación masiva". También considerar al mismo como factor de reproducción de la desigualdad social, por cuanto se constituye en elementos de segregación o diferenciación de grupos o clases, pero a la vez se resulta como un recurso de producción de riquezas.

Su conservación y transmisión implica necesariamente entender que el patrimonio tiene a la vez dos dimensiones: una material y otra significativa. Ambas son a la vez múltiples y cambiantes a través de una

tercera: la dimensión histórica. Esto hace necesario un trabajo constante, no solo de intervenciones sino también de monitoreo de situación en todas sus dimensiones. También ser conscientes de que nuestro accionar o indiferencia suma un estrato más en la interpretación de las generaciones venideras.

El rol disciplinar en su conservación

Una vez entendida la complejidad de cuanto hace al patrimonio, en aproximación a la disciplina que aborda este trabajo se plantea que, si bien se pretende operar en este entramado, el rol que se asume es el de conservar la obra arquitectónica—edificio, en tanto objeto patrimonial. No así conservar la construcción social que se ha hecho alrededor del mismo, tarea que compete a toda la institución, de acuerdo a su misión y a la red inter-institucional que se creó para el caso.

El arquitecto conservador de patrimonio construido interviene sobre y por lo material, considerando lo significativo del mismo, y en esto, como un agente social más desde el campo arquitectónico. Es decir que también en lo académico, tiene un rol de responsabilidad en la creación y sostenimiento de los discursos valorativos. En tanto que toda la institución interviene sobre lo material y sobre lo valorativo—significativo de modo particular, ya que en su misión se propone conservar el patrimonio encomendado. Es por esto que debe diagramar sus acciones para la difusión, transmisión y enriquecimiento de valores y significados. Pero también ponerlos en tensión frente a reflexiones actualizadas, múltiples y abiertas, involucrando a toda la sociedad.

Considerar la conservación del patrimonio cultural hoy debe ser entendido como una tarea permanente en múltiples líneas y revisada en relación a los procesos culturales. La disciplina de la conservación del patrimonio arquitectónico debe ser consciente de la complejidad social en torno a su objeto de trabajo, que en los ámbitos públicos tendrá que trabajar interdisciplinariamente, no solo con especialistas en aspectos de su materialidad, sino también con especialistas en lo social, lo antropológico, histórico, etc.

Horacio Gnemmi Bohogú (2006) plantea a la conservación del patrimonio construido como un verdadero desafío. Donde lo ideal es la gestión continua de múltiples actores, en contraposición a intervenciones dramáticas y aisladas. Por lo cual es necesario un claro marco conceptual a partir de su realidad y la puesta en marcha de políticas integrales que puedan sostenerse en el tiempo y determinen planes de acción.

Resulta pertinente, por cuanto incluye diversas acciones, precisar qué se entiende por conservación.

La Conservación como disciplina tiene por objetivo mantener a los rasgos y a los valores que caracterizan al patrimonio construido así como prolongar a la vida útil del mismo a través de operaciones que actúan sobre la materia, debiendo tenerse siempre presente que la memoria y la carga simbólica que el patrimonio tenga y contenga, descansan y son soportadas por y en el bien. (Gnemmi Bohogú, Teoría de la conservación del patrimonio construido, 2006)

Dentro de la misma incluye los distintos tipos de operaciones conservativas: preservación, mantenimiento, conservación, restauración y reconstrucción. Además advierte que la puesta en valor, como expresión, no define un tipo específico de acciones sino la intencionalidad de las mismas, que es ineludiblemente la conservación del bien patrimonial.

A los fines de compatibilizar con el medio institucional al que se refiere este trabajo, se puede emparentar la anterior definición con la enunciada, en términos museológicos por el ICOM (2016) como:

Conservación – Todas aquellas medidas o acciones que tengan como objetivo la salvaguarda del patrimonio cultural tangible, asegurando su accesibilidad a generaciones presentes y futuras. La conservación comprende

la conservación preventiva, la conservación curativa y la restauración. Todas estas medidas y acciones deberán respetar el significado y las propiedades físicas del bien cultural en cuestión.

En definitiva, la conservación deberá tener como objetivo la preservación de valores y atributos. Estos conceptos vinculados estrechamente, a veces son confundidos, por lo que se requiere definirlos también en esta instancia ya que serán referidos constantemente. Ciro Carballo Perichi (2011) los diferencia claramente:

Algunos valores tienen como característica la trascendencia, es decir, sobrepasan los valores materiales del plano de lo concreto y se posicionan en un nivel superior de sentido de vida colectiva. Todo valor supone la existencia de una persona, un grupo social, un objeto, o una manifestación cultural que lo representa y en el cual socialmente se le reconoce. A estos elementos objetivos los llamaremos **atributos**. Los valores no son tangibles, son ideas, pero se expresan a través de las imágenes de los atributos que los representan y los hacen "socialmente visibles". Tal como se mencionó, los valores cambian históricamente, tanto por las constantes transformaciones sociales como por mecanismos comunicacionales; este último proceso muy significativo en la actualidad. Igualmente cambian los referentes o atributos que los representan, es decir, aquellas manifestaciones u objetos donde dichos valores se manifiestan sensiblemente.

Gestión

Se pretender contribuir en la elaboración de un plan de gestión de patrimonio, por lo cual se plantea de una forma particular y a partir de un cierto enfoque. Por un lado se define a la gestión del patrimonio en de acuerdo a la planificación estratégica, con los términos de Francisca Hernández Hernández (2002):

(...) una serie de estrategias de intervención que, sirviéndose de las nuevas técnicas de planificación y de una adecuada administración de los recursos patrimoniales, humanos y económicos, tienen como objetivo conseguir el desarrollo de la conservación, investigación, difusión y disfrute de dicho patrimonio.

Mientras que un plan de gestión se entiende, de acuerdo a lo que plantea UNESCO (2014) como:

(...) una herramienta relativamente reciente que determina y establece la estrategia, objetivos, acciones y estructuras de ejecución adecuados para gestionar y, si procede, desarrollar el patrimonio cultural de manera eficaz y sostenible, a fin de mantener sus valores de cara a su uso y valoración presentes y futuros. El plan equilibra y coordina las necesidades del patrimonio cultural con las de los "usuarios" del patrimonio y los organismos gubernamentales y/o privados/comunitarios responsables del mismo.

El proceso de construcción e implementación de esta herramienta de gestión se prevé abordado desde un enfoque basado en los valores atribuidos al bien. Cuestión que responde a sistema complejo y conflictivo en la que está inmerso el patrimonio, es decir que no responde a receta y atiende a la sociedad que es su origen y destinataria. Un enfoque incluyente y participativo, que requerirá de una gran precisión y claridad comunicativa para actuar interdisciplinariamente con toda la institución pero también con la comunidad en la búsqueda de consensos y la conciliación de necesidades y expectativas UNESCO (2014).

Cabe aclarar que, si bien las operaciones conservativas podrían estar englobadas dentro de un programa de conservación de patrimonio arquitectónico y ser desarrollo por un área específica de la institución-museo, no es lo que se plantean como objetivo aportar lineamientos de conservación que deberán

ponerse en juego con otras miradas y resolverse integralmente por la evaluación de sus fundamentos en la toma de decisiones, junto con las posibilidades de la institución. Es por esto que el trabajo se plantea abierto y no determinante.

DESARROLLO

El abordaje para resolver la problemática planteada se realizará en dos momentos, el primero consiste en conocer al bien, su estado de situación y la valoración que se tiene de él. Mientras que en el segundo, sobre la base de los datos interpretados, se elaborará un diagnóstico inicial a partir del cual se formularán criterios generales desde los cuales se propondrán lineamientos para la conformación de un plan de gestión.

El desarrollo para el primer momento será de tipo descriptivo encuadrándose dentro de la investigación cualitativa, ajustando su diseño de acuerdo a las condiciones del trabajo de campo (Hernández Sampieri, Ferández Colado, & Baptista Lucio, 2010).

El estudio del bien se realizará en tres etapas:

- Dimensión histórica: lo que el bien fue en su devenir hasta nuestros días. Comprenderá un barrido de sus fases constructivas y los usos históricos a los que debió responder o adaptarse.
- Dimensión física: lo que el bien es. Comprenderá sus usos actuales, forma y sistemas constructivos que permanecen en el presente.
- Dimensión significativa: lo que el bien representa. Comprenderá un rastreo de la valoración que se tiene sobre el mismo.

Los temas incluidos en ellas serán abordados en la siguiente secuencia:

- Recopilación y revisión de los antecedentes documentales. El fichado de estos se adjuntará como anexo documental.
- Actualización, completamiento y/o ajuste mediante el relevamiento por observación directa, archivos propios y bibliografía particular. Junto con el anexo documental conformarán la base de datos que se menciona como uno de los objetivos particulares.
- Identificación de factores a considerar para la conservación del bien como: conocimientos necesarios de investigar, situaciones de riesgos a prevenir y procesos de degradación sobre los que intervenir.

En el segundo momento, como contribución a la gestión de la conservación del bien, se elaborarán los siguientes instrumentos iniciales para la conformación de un plan institucional de gestión:

- Un diagnóstico a partir de relacionar el estado de situación del edificio y su valoración
- Criterios generales, apropiados para su conservación.
- Líneas programáticas prioritarias de investigación.
- Líneas programáticas para la prevención de riesgos.
- Líneas programáticas prioritarias de intervención.

CAPÍTULO I LA DIMENSIÓN HISTÓRICA

HISTORIA CONSTRUCTIVA EN RELACIÓN A SUS USOS

La *Residencia*, quizás más que ningún otro componente del conjunto de Alta Gracia¹, es hoy el resultado de varios procesos constructivos e intervenciones de modificación. Principalmente por las variaciones en los modos de uso a los que tuvo que responder. Como vivienda, refleja los cambios de siglos de historia, pero también la selección que se hizo sobre la misma al rehabilitarla como casa-museo². Edificaciones previas, fases constructivas, adiciones, sustracciones, modificaciones, reconstrucciones y solapamientos conforman su materialidad.

Antecedentes documentales

Los estudios sobre este aspecto son inmediatos a la expropiación del edificio, y tienen distinto grado de desarrollo y naturaleza.

Como mencionáramos anteriormente, la primera investigación directa sobre el bien la realiza Marta Slavazza entre los años 1971 y 1974. Del cruce de documentos, excavaciones y cateos, pudo registrar conclusiones parciales y por sectores. No llegó a barrer con la totalidad debido a las intervenciones de rehabilitación del edificio. De sus cuadernos de campo y de recopilación se extraen los gráficos síntesis que complementan la publicación de sus conclusiones. Otro trabajo, en este caso de interpretación, lo constituyen una serie de planos de cortes históricos, elaborados para fines expositivos por Marta Deltrozzo.

Estos antecedentes se detallan en las siguientes fichas en Anexos documentales:

Ficha I (PA) y (PB)

Síntesis – interpretaciones parciales de trabajos arqueológicos Sectores: A1-A3-A4-A5-A6-A7-PLANTA BAJA – B3-B4-B6-B7-B8-B9-B10 Lic. Arqueóloga Marta Slavazza-1972-1974 Cuadernos de investigaciones arqueológicas - recopilación N° 1, 2, 3, 4 y 5 Archivo documental – MNEJAGyCVL

Ficha II

Planos de Iglesia y Residencia en 1767, 1810 y 1982 Arq. Marta Deltrozzo Archivo documental – MNEJAGyCVL

Es importante destacar también la elaboración del documento inédito a la fecha: "Estancia Jesuítica de Alta Gracia. Modificaciones de su arquitectura a través de los siglos. Estudio basado en datos documentales", elaborado por Noemí Lozada de Solla (Sin Fecha), primer directora del Museo. Recopila y separa por ambiente todas las menciones y descripciones que se registraron en inventarios y cartas, más informes

¹ La Iglesia solo tuvo cambios en su tratamiento de acabados interiores, en el Obraje se agregaron ornamentaciones en fachada y modificaciones menores para albergar parte de un colegio secundario, al Tajamar se equipó de diferentes formas para su uso recreativo, se mermó el nivel de profundidad y se incrementó la altura del paredón, mientras que el resto de los componentes construidos se redujeron a restos arqueológicos.

² Tipo de museo que, ocupando una vivienda con carga significativa histórica, técnica o artística, pretende exhibirla a partir de estos valores, junto con la o las colecciones que alberga vinculadas con la misma (ICOM-DEMHIST, 2016)

arqueológicos y personales, referidas a las intervenciones de restauración³.

Posteriormente la Arq. María Isabel Avanzi y la Tec. Laura Romero (2012), en la presentación digital "Modificaciones realizadas en la Residencia Jesuítica entre los Siglos XVII al XX", realizan un punteo de intervenciones desde la interpretación comparativa de fotografías. Destinado a la capacitación de guías de turismo, solo aborda momentos y sectores fotografiados sin mayores precisiones.

A partir de estos trabajos parciales, más otras fuentes bibliográficas como documentos de archivo y entrevistas, se elabora una aproximación a la historia del origen y devenir material del edificio, vinculado con los usos a los que le dieron sentido, a fin de comprender los estratos que hoy lo conforman.

Periodización propuesta

Para el desarrollo de este tema se plantea una periodización que concentra, en paquetes, los variados cambios en el edificio y que permite interpretar a los mismos desde los usos principales. En cada período se dan procesos de diferentes ritmos de intervenciones que no se pretende seguir precisamente pero que, gracias a cierta documentación, podemos tener una visión general hacia su final. Es decir que, los cortes están anclados a fechas significativas que no son momentos puntuales de inicio de cambios físicos ni intervenciones importantes, sino que coinciden con cambios de tipos de propietarios que van a determinar los diferentes usos mencionados. En estos se cuenta con inventarios de traspaso de propiedad que describen el estado del edificio con cierto grado de detalle.

La designación utilizada hace hincapié en el uso diferenciado principal mientras que otros usos anexos y/o complementarios, como los recreativos, administrativos, productivos y comerciales, se van a relacionar con su rol en el contexto o sistema del que forma parte.

^{3 &}quot;Testimonio de los autos del inventario de los bienes de los jesuitas expulsos de esta ciudad pertenecientes a la Estancia de Alta Gracia" 1767-1771, "Remoción de la Hacienda de Alta Gracia, hecha por esta Junta Municipal" 1771-1772, "Dalmacio Vélez rinde cuenta de la administración a su cargo de la Estancia de Alta Gracia" 1771-1772, "Testimonio de los inventarios de Don José Rodríguez. Inventario, tasación y demás diligencias obradas por muerte de Don José Rodríguez para cobrar lo que debe al ramo de Temporalidades" 1786-1797, "Testimonio del expediente seguido por los Sres. Arredondo y Victorino Rodríguez sobre la compra de la Estancia de Alta Gracia" 1795-1797, "Autos de embargo de la Estancia de Alta Gracia con lo en ella edificado, plantado, esclavos y demás bienes de la propiedad de Santiago Liniers" 1810-1813, "Carta de Don Santiago de Liniers a su amigo Francisco Antonio Letamendi, fechada el 17 de abril de 1810 en Alta Gracia", "Sucesión universal de los bienes del Seór José Manuel Solares" 1869-1874, "Visita del P. Jesuita Lucio Lapalma en 1914. Noticia publicada en Cartas Edificantes de la Compañía de Jesús"

Tabla 2: Periodización histórica constructiva – usos

PROPIETARIOS	DESDE	USOS	PERIODOS
Juan Nieto	1588	D	
Estefanía de Castañeda	—— 1612	Preexistencias no	
Alonso Nieto de Herrera		documentadas	
Compañía de Jesús	——— 1643 –	Residencia regular	L The state of the
Rey de España		Residencia regular	
José Rodríguez	1773		
Manuel Rodríguez			
Victorino Rodríguez y Antonio Arredondo	—— 1796		
Santiago de Liniers	—— 1810		
Herederos Liniers	—— 1810		
José Manuel Solares	—— 1820	Residencia unifamiliar	п
Telésforo Lozada	1868 -	Residencia dilifamiliai	
Manuela García Llanes	1874		
Descendientes Lozada y García Vieyra	—— 1894	B 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Gob. Nacional Argentino	1968 -	Residencia plurifamilia	r III
-		Museo	IV

Preexistencias no documentadas

Las construcciones jesuíticas tuvieron como precedentes las que realizaran sus primeros propietarios como casco original de la estancia. De estas no se encuentran mayores registros o información. Las excavaciones arqueológicas parciales en el sector descubrieron restos de subestructuras, acequias y albañales sobre los que no se ha determinado su temporalidad. Sin embargo la hipótesis es que los mismos son primeras versiones o previas edificaciones jesuíticas. Así también algunos tramos podrían ser componentes que luego fueron desvinculados del edificio con el paso del tiempo.

llustración 4: Subestructuras y acequias

Período I: Residencia Regular

Proceso constructivo

Durante todo este período las construcciones del conjunto jesuítico estuvieron activas. A pesar de considerar como fecha de conclusión el año 1762, marcado en la portada, se realizaban obras en el sector Norte del Segundo Patio al tiempo de su expulsión⁴. Durante este período el proceso constructivo tuvo etapas y también reemplazos o modificaciones en donde se fueron acomodando usos entre *Iglesia*, *Obraje y Residencia*, sin embargo no se cuenta con documentación específica ni planos⁵.

Esta estrategia es sintetizada por el Arq. Miguel Asencio (1980) en "Las Estancias Jesuíticas de Córdoba. El Contexto Histórico. Necesidades y Recursos" de la siguiente manera:

Desde la primera década del siglo XVII hasta 1767, tanto en las haciendas de Córdoba como en las reducciones jesuíticas del Paraguay, pueden esbozarse tres etapas de un proceso arquitectónico:

1ª Etapa: de experimentación. Se especifican los programas arquitectónicos y se intentan las disposiciones espaciales de conjunto. Las obras son construcciones precarias realizadas con técnicas constructivas rudimentarias y una mano de obra no entrenada. Los religiosos se improvisan como arquitectos y constructores. El resultado es una arquitectura para subsistir, donde la forma no tiene incidencia significativa.

2ª Etapa: de modelización. Las construcciones del período anterior se reemplazan con obras más estables en la medida que se van deteriorando. Se norman y se pautan las disposiciones de conjunto. Se definen tipologías arquitectónicas. De detectan los materiales de construcción más aptos y de provisión regular para las obras. La mano de obra adquiere mayor destreza. Se produce la especialización de artesanos y operarios. Se organiza un repertorio formal que diferencia la imagen de ciertos edificios o partes del conjunto. Aparece el coadjutor como miembro de la Orden idóneo en proyectar, dirigir y organizar.

3º Etapa: de consolidación. Se construye con carácter de duración. La mano de obra ha adquirido habilidad fáctica y cierto virtuosismo. Se utilizan sistemas constructivos más complejos. Se materializan proyectos cuya imagen arquitectónica tiene una fuerte identidad, resultado de aplicar códigos formales más elaborados.

El cruce de algunos datos específicos de este caso y otra información referida a la circulación y estadía de ciertos miembros de la Compañía, han fundamentado la hipótesis de la participación de diversos arquitectos, hermanos jesuitas, en el proyecto y la dirección de estas obras en diferentes momentos.

- Jan Kraus (Pilsen, Bohemia -hoy Rep. Checa, 1659 / Bs. As., 1714)
- Giovanni Battista Prímoli (Milán, Italia, 1673 / Candelaria hoy en Prov. de Misiones, 1747)

^{4 &}quot;...el traspatio de esta posesión tiene de largo sesenta y cuatro varas y de ancho cuarenta y seis cercado la mayor parte de cal y piedra y cosa corta de piedra y barro y por la parte del norte hace costado un edificio principiado correspondiente a lo concluido de las demás oficinas que se intentaron seguir y tiene la pared de afuera de alto dos varas y medio y las de adentro solo están cubiertas de cuatro cuartos..." Testimonio de los autos del inventario de los bienes de los jesuitas expulsos de esta ciudad pertenecientes a la Estancia de Alta Gracia. 1767 – 1771.

⁵ La comparación entre los trazados de las subestructuras y los muros actuales sugieren un ajuste ortogonal del mismo a los ejes cardinales Norte – Sur, Este – Oeste, en etapas. Proceso que no se habría concluido en el sector Noroeste del edificio y cierre del Segundo Patio, lo que podría explicar el encuentro particular en el ángulo Sureste. Otro indicio de etapas y/o de diferentes directores de la construcción podrían ser algunas características disímiles entre las alas Oeste y Norte del edificio: simetría/asimetría en la disposición de las puertas, similares/distintas carpintería, precisión/imprecisión en su escuadra y dimensiones de habitaciones, etc.

- Giovanni Andrea Bianchi (Campione, Lombardía -hoy enclave de Italia en Suiza, 1675 / Córdoba, 1740)
- Antonio Forcada (Nuez del Ebro, España, 1701 / San Ignacio Miní, 1767)
- Anton Harschl (Tegernsee, Baviera hoy Alemania 1725 / Pozega, Eslavonia, 1773)⁶.

Usos

Cuatro fueron los usos que albergó este sector del conjunto jesuítico:

- Residencia permanente del padre estanciero o hermano coadjutor administrador, del cura capellán y hermanos colaboradores, por ejemplo en la dirección de las construcciones.
- Hospedaje temporario de visitantes y/o estudiantes en sus vacaciones.
- Dependencias de trabajos productivos rurales.
- Manufactura de insumos.

Organización

La ausencia de documentos que especifiquen en forma completa el destino de uso de cada espacio, hace necesario realizar una lectura interpretativa del edificio ubicando aquellos datos conocidos, e infiriendo el resto en lo posible, a partir de sus características, ubicación e interrelación.

El edificio se organiza en dos alas: Norte y Oeste, que junto con la Iglesia configuran el Primer Patio. Cerrado en su primer nivel por el muro que presenta la portada o el acceso principal. Conforma básicamente una explanada de circulación y comunicación entre las partes. Junto al ángulo Sureste, un acceso hacia la Iglesia y a su coro por la escalera que conforma un volumen propio. Debajo de esta el Cepo – B12, espacio de castigo para esclavos, donde podían ser exhibidos y estar controlados desde diversas áreas del edificio⁷.

Las dependencias eran un grupo de locales bajo el ala Oeste. Servían de apoyo a las actividades productivas rurales de la estancia. B1 y B2 eran el almacén y la alcoba del mismo, con un único acceso directo desde el exterior de la residencia. B3, B6, B7 y B8 estaban vinculadas por el acceso B5 desde el Primer Patio, como B9 y B10 por B11, conformando otras dos unidades operativas de las que se desconoce su precisa función.

En el segundo nivel las habitaciones se disponen sucesivamente conectadas por galerías que se abren hacia el frente del edificio. Dos de zaguanes, ubicados uno en eje central y el otro hacia la intersección de las dos alas, comunican con el Segundo Patio. Un tercero, como continuación de la galería del ala Oeste, conduce hacia el Mirador.

Se distinguen los siguientes tipos de habitaciones:

 Particulares: A14a-A14b y A12-A13 de dimensiones mayores, están compuestas por dos sectores que probablemente conformen sala y alcoba o cámara y antecámara. Su ubicación es próxima al Palco Tribuna-A17, sacristía, altar y escalera a espadaña. Se infiere por esto que sus usos o usuarios tuvieron

⁶ A este último, Carlos A. Page (2000) le atribuye las "decoraciones finales".

^{7 &}quot;...a la entrada de la Puerta principal y mano yzquierda esta la escala del coro. Al lado de dicha escala hun quarto pequeño con su puerta y zerradura y llave, con un sepo sin candado que sirve de cárcel". Testimonio de los Autos de Inventario de los bienes de los jesuitas expulsos de esta ciudad pertenecientes a la Estancia de Alta Gracia, 1767 – 1771

- significativa jerarquía, pudiendo tratarse de las habitaciones del padre estanciero o hermano coadjutor administrador, y del cura capellán⁸.
- Palco Tribuna-A18, se abre hacia el altar de la *iglesia* y estaba destinado para la asistencia al oficio religioso de jesuitas en la *Residencia*⁹.
- De reunión: A6 que por su proximidad a la cocina y ser la habitación más grande en esta planta, se considera que podría cumplir el rol de refectorio¹⁰. Mientras que A5b, por contar con alacena, estar localizada y tener puerta enfrentada con la habitación A6, además de encontrarse próximas Mirador, podría tener también un uso diferenciado al de dormitorio.
- Mirador-C3, constituyó un espacio de control territorial, complementado con la ventana de campo al final de la galería en el ala Norte.
- Comunes: A1, A2, A4, A5, A8, A9, A10 y A11 comparten las mismas características generales, aunque las cuatro primeras son de menor dimensión y están simétricamente ubicadas a los lados de los "lugares comunes" en el ala Norte, mientras que las tres siguientes conforman otra batería en el ala Oeste y la última, en la misma ala, se diferencia del resto por estar junto a las particulares A12, A13 y A14, separada del resto por el zaguán central. Esta aparente escala jerárquica podría haber tenido correspondencia con sus usos o usuarios. Podría inferirse que todas estaban destinadas al hospedaje temporario, ya que también hay registros de usos referidos a la producción.
- Sanitarios: A3 denominada "lugares comunes" es una habitación con cinco retretes separados en cubículos, y B4 en planta baja, que no tiene puerta ni separación entre sus retretes o letrinas, estaría destinada a distintos usuarios¹¹.
- Cocina-A7, descrita como tal en 1771, y apoyado en la presencia de acequias/desagües, se estima el mismo rol en este período¹². Estaba vinculada directamente con el Segundo Patio, de labores.
- Herrería-A17, de acuerdo a los documentos era parte de una serie de construcciones destinadas a labores desarrolladas en el Segundo Patio¹³

El Segundo Patio estaba destinado a labores de manufactura, con acceso directo posterior enfrentado al Obraje, edificio con el que estaba relacionado en tareas y traslados de insumos y productos.

^{8 &}quot;Item otro dicho de nueve varas de largo con una alcoba corrida a todo lo largo con techo de ladrillo..." "...Item Otro dicho de seis y media varas de largo que le sigue. Otro del mismo largo con su puerta de una mano a este de vara y tres cuartas de alto y una y cuarta de ancho con su cerradura, llave y picaporte y los dos tienen ventana y reja en la misma conformidad que los antecedentes, Y la puesta del primero que cae al corredor es de dos varas y terio de alto y vara y cuarta de ancho con cerradura, llave y picaporte. Testimonio de los Autos de Inventario de los bienes de los jesuitas expulsos de esta ciudad pertenecientes a la Estancia de Alta Gracia, 1767 – 1771

⁹ El Palco Tribuna era "...usado por religiosos ancianos o enfermos y por visitas especiales" (Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, 2012). "Este recinto permitía a los hermanos jesuitas asistir al oficio divino, sin necesidad de abandonar la Residencia, separadamente de los indígenas y esclavos que llenaban la única nave de la iglesia" (Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers, 2015).

¹⁰ Referencia de Noemí Lozada de Solla, una de las últimas propietarias y primer Directora del Museo.

¹¹ Marta Slavazza sugiere que, en comparación con la habitación A3, esto "estaría motivado por los distintos destinatarios de cada recinto" (Cuaderno N°1 – Folio 46).

^{12 &}quot;Así mismo está incluso en dicho traspatio un cuarto de media agua de piedra, adobe y barro, de seis y media varas de largo y de ancho cuatro y en la solera dos y media de alto sin puerta, techo de vigas cañizo y teja" Testimonio de los Autos de Inventario de los bienes de los jesuitas expulsos de esta ciudad pertenecientes a la Estancia de Alta Gracia, 1767 – 1771 – " En dicho patio, a la parte del poniente una cocina pequeño y vieja, de paredes de adobe crudo, de media agua, sin puerta y la..." Remoción de la hacienda de Alta Gracia hecha por esta Junta Municipal, 1771 – 1772.

^{13 &}quot;Memorial del padre provincial Antonio Machoni para la estancia de Altagracia en la visita del 30 de marzo de 1741" 4° Se acabara la herrería empezada, y el aposento destinado para sevo y grasa; como también la ramada para derretir la grasa y sevo, y para la tinturia de aca, con su corral, como firme á lo comunicado en la visita"



llustración 5: Usos - Residencia regular

Período II: Residencia Unifamiliar

Proceso constructivo

En este corte histórico el edificio muestra modificaciones relacionadas sobre todo a la vida mundana y señorial de Santiago de Liniers¹, que lo adapta en poco tiempo a su jerarquía dotándolo de ciertos lujos singulares para la época. Menor impacto material habrían aportaron los propietarios anteriores, que no lo habitaron, o Manuel Solares posteriormente, que no tuvo descendencia y a quien ya le debió resultar holgado lo existente².

Las intervenciones mínimas sobre lo existente, uniones de habitaciones, clausura de "lugares comunes"³, cierre y apertura de ingresos, cambian totalmente la configuración tipológica existente de habitaciones sucesivas. Mientras que la construcción de la nueva cocina marca la impronta tecnológica y el modo de habitar.

Usos

Los usos principales fueron:

- · Residencia unifamiliar.
- Elaboración de insumos para el consumo local.
- Dependencias de trabajos productivos rurales.

Re-organización

En este momento el Primer Patio asumiría un rol de representatividad social⁴, sin embargo no se registran cambios en su arquitectura o parquizado⁵.

Las dependencias en el primer nivel, seguirían cumpliendo este rol con algunos cambios: se abre la comunicación directa desde el Primer Patio con el almacén formado por B1 y B2, los baños o "lugares comunes" en B4 están ya anulados y no se encontrarán menciones con respecto al Cepo-B12.

¹ Militar francés en el ejército español, dirigió la reconquista y defensa de Buenos Aires ante las invasiones inglesas de 1806 y 1807 respectivamente. Electo Virrey por el cabildo abierto del 10 de febrero de 1807 y condecorado como Primer Conde de Buenos Aires en 1809.

^{2 &}quot;En síntesis, el edificio cambió de manos constantemente, nunca tuvo una época de lujo y esplendor como para que sus propietarios usaran vajillas de ese valor, y cuando tuvo dueños importantes estos no residieron allí sino que simplemente la alquilaron a terceros. Liniers, quien la adquirió en S 11,000, fue el primero que vivió realmente allí durante cinco meses de 1810; amplió los terrenos, construyó la nueva cocina «moderna» e hizo cambios importantes en el edificio adecuándolo a una vivienda de jerarquía. Fue el primero que llevó allí una vida de cierto lujo -es un ex virrey por cierto- y que pudo adquirir y usar este tipo de vajillas. Tras su fusilamiento la familia siguió allí hasta 1820 momento en que por la falta de dinero tuvieron que vender todo a José Manuel Solares, fundador del pueblo de Alta Gracia en 1865; si bien era un hombre importante en su tiempo su capacidad económica era muchísimo menor que la de Liniers". (Schávelzon, 1999)

³ Un indicio de esto es el haber encontrado, durante la investigación de Marta Slavazza, residuos atribuidos al período en la cavidad de los muros de desagote, que habrían servido para su relleno y anulación.

⁴ Las guías del Museo lo designan como "Patio de Honor".

^{5 &}quot;Ni un árbol, ni una planta, ni señal de haberlos habido en otro tiempo noté en todo este espacioso perímetro, lo que le da el aspecto de los famosos corrales antiguos de Madrid y otras poblaciones españolas" – Visita del P. Jesuita Lucio Lapalma en 1914 Noticia publicada en Cartas Edificantes de la Compañía de Jesús.

En el segundo nivel los núcleos jerárquicos próximos a la iglesia y en la intersección de las dos alas con la expansión al Mirador-C3 serán los puntos de partida para la re-organizar de los usos en la sucesión de habitaciones en la planta alta:

- Salones: el antiguo Refectorio-A6 ahora estaría relacionado, por accesos enfrentados, con el salón constituido por la unificación de las habitaciones A5a y A5b comunicado directamente con A4 como alcoba. Probablemente hayan sido lugares diferenciados de estar o reunión, biblioteca, estudio o trabajo, próximos a la expansión que constituye el Mirador-C3, que ahora presenta una escalera improvisada de acceso directo sobre uno de sus estribos-contrafuertes. También se unifican las habitaciones A14a y A14b para disponer de un amplio comedor⁶ vinculado directamente con nuevos locales de servicio. Por un lado la habitación A12-A13 que se conecta a través de una puerta baja hace suponer su destino como dependencia tal vez despensa o lugar para la vajilla⁷.
- Cocina-A16 y, es la construida por Liniers, adecuada a la tecnología de la época y a la separación propia de los espacios de servicios, siendo la Antecocina-A15 el fuelle con el Comedor-A14. La anterior Cocina-A7, de menor calidad constructiva8 habría seguido siendo apoyatura de la anterior. La Herrería-A17 es convertida en panadería con la anexión de un horno en su lado Oeste.

Estos locales tendrían su expansión en el Segundo Patio en la elaboración de insumos para el abastecimiento familiar, especialmente la alimentación, por lo que se estima que haya sido aprovechado como lugar de cultivo de hierbas, frutales, medicinales, etc. de uso cotidiano.

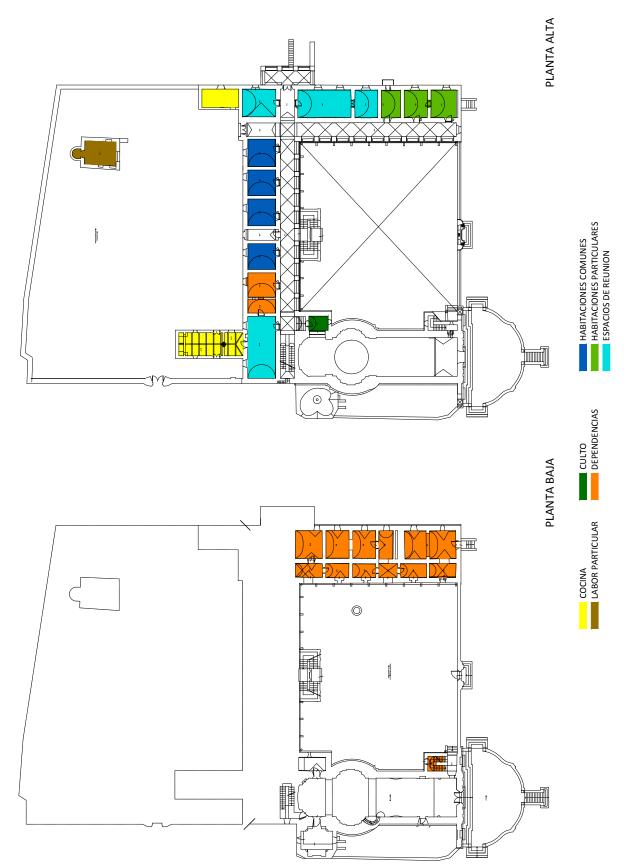
Del resto de las habitaciones se podrían distinguir dos tipos:

- Principales: A1 y A2, vinculadas en este momento por una puerta entre ellas, podrían formar sala y alcoba. A3, donde funcionaron los "lugares comunes", anulados a la partida de las hijas de Liniers, aparecen con un balcón hacia el exterior lo que indica un uso especial. En este momento es que este sector de la residencia compite en interés con el resto ya que sus habitaciones están en relación al exterior en una altura máxima, lo que habría sido valorado por las visuales hacia el Norte y Este, complementándose con la ventana de campo al final de la galería.
- Comunes: A8, A9, A10 y A11, comparten similares características y se encuentran entre los sectores de reunión, por lo que se estima habrían servido como dormitorios.
- Palco Tribuna-A18, sería usado especialmente por los residentes para asistir al oficio religioso marcando una cierta distinción social, o tal vez como la única posibilidad para enfermos o ancianos.

^{6 &}quot;...echar dos tabiques abajo, el uno para hacer una sala y el otro un comedor, aprovechándome de los materiales, para edificar una cocina, de que carece este caserón, guisándose bajo un galpón de paja" Carta de Don Santiago de Liniers, a su amigo Francisco Antonio Letamendi, fechada el 17 de abril de 1810.

^{7 &}quot;Volvamos sobre nuestros pasos: entro de nuevo en la cocina, vuelvo a atravesar el comedor, deténgome en medio de él, miro a una tercera puerta que tiene en el fondo, y me doy entonces cuenta de que hay a sus pies un cuarto pequeño en que no había reparado antes: "Para lavar los vasos", murmuro entre dientes, y me salgo otra vez al claustro." Visita del P. J. Lucio Lapana en 1914 Noticia publicada en Cartas Edificantes de la Compañía de Jesús.

^{8 &}quot;Una cocina, de regular tamaño, contigua a la pared de la última pieza, al norte de las inventariadas, bajo el número sostenida por orcones de madera, siendo dos paredes de adobe no concluídas, es decir, sin llegar al techo y una parte de pilca de piedra y la otra pared de cal y ladrillo y el techo de paja embarrad: tasada, con inclusión del terreno en veinte pesos.-" Sucesión universal de los bienes del Señor José Manuel Solares, 1869 –1874.



llustración 6: Usos - Residencia unifamiliar

Período III: Residencia Plurifamiliar

Proceso constructivo

Este período se inicia con la primera fragmentación del conjunto, separando sus la propiedad de la *Iglesia* de la *Residencia*, la que luego será víctima de las sucesiones hereditarias que terminaron atomizando el edificio.

Primeramente se dividió entre dos familias en cada una de sus alas, pero a la vez contuvieron cuatro sub-unidades, mientras que el Segundo Patio es fraccionado para la construcción de dos viviendas más. Debido a esto y a las nuevas formas de habitar en espacios más reducidos se van a dar las siguientes intervenciones para su uso. Otro impacto en el edificio será el cambio externo de la estancia que ahora ya es una ciudad turística que lo tiene como centro histórico-fundacional.

También habrán intervenciones de diferentes magnitudes: menores serán las separaciones de espacios abiertos, medias serán las provisiones de servicios para cada unidad habitacional, y mayores serán la construcción del ingreso directo al ala Norte y la construcción de las dos viviendas en el Segundo Patio.

Usos

Los principales usos fueron:

- Residencia plurifamiliar.
- Comercios.

Re-organización

La principal división del edificio es para ser destinado a dos familias para las que se destina cada una de las alas del mismo. Para lograr esta independencia se destina el ingreso principal al ala Oeste, con lo que se secciona el Primer Patio desde el muro del frente hasta el borde de la escalera. Para el ingreso al ala Norte se construirá el acceso a través del Mirador. Mientras que la conexión por las galerías superiores se clausurará con una mampara.

En la planta baja del ala Oeste estarán dispuestas tres unidades:

- B1, B2, B3 y B5 más una parte de la B7 donde se instalará un baño. Esta fue arrendada y funcionó hasta la expropiación un club universitario. La habitación B1 estaba dividida B1a y B1b y contaba con acceso directo desde la puerta existente de B1a al Este y una reciente para B1b desde el Norte.
- B6 y B4, en esta última habían estado los "lugares comunes" y en este momento se instaló un baño moderno. También arrendada, fue tradicionalmente un local de productos y suvenires regionales. Para esta se abrió el acceso por el Norte.
- B7, B8, B9, B10 y B11 conformaron una unidad residencial, donde B7 funcionó como baño y B9 como cocina. Se accedía directamente por B10 desde el Norte.

No se podría establecer precisamente el vínculo de estas unidades con el sector Norte del Primer Patio pero sí notar que los accesos preexistentes no fueron clausurados y que se construyó otra escalera hacia la galería superior.

Mediante las fotografías de la época se puede constatar la configuración de jardín ornamental que alcanzó a tener en este momento todo el Primer Patio. La saturación de plantas, arbustos y árboles y su separación con alambrado bajo no impidió que siguiera leyéndose como unidad.





Ilustración 7: Registros fotográficos mediados Siglo XX, primer patio.

La planta alta se dividió de la siguiente manera:

- Vivienda Lozada en el ala Norte: conservó el rol social de las habitaciones A5 y A6, próximas al Mirador-C3 por el que ahora se accede directamente. A éstas se suman los zaguanes D1 y D2 cerrados. Las habitaciones A1 y A2 ahora funcionarán como dormitorios secundarios de hombres y mujeres respectivamente, y A4 como dormitorio principal. En A3 se instala un baño moderno al que se accede directamente desde las habitaciones. En el sector ocupado anteriormente por la Cocina-A7 se ubica una cocina moderna y se agregan un comedor diario y un baño al fondo. Desde acá se llegaba la antigua Herrería-A17 que estaba destinada al cuidado de animales de granja. Es particularmente llamativo el acceso directo por el ángulo Suroeste, otro indicio para llegar a comprender la particularidad de su forma. En este sector se subdividen dos terrenos donde se construyen viviendas, de las que solamente se cuenta con el registro de una de ellas. Por este motivo es que se demuele el muro de cierre Sur del Segundo Patio.
- Vivienda García Vieyra en el ala Oeste: Las habitaciones A8 y A9 fueron los dormitorios para hombre y mujeres respectivamente y la A11 el principal. Se cerró el zaguán-D3 para instalar un baño y una cocina. El comedor estaba ubicado en la habitación A10 con vinculación directa al patio por lo que antes fuera su ventana y ahora una puerta, y con la cocina por una puerta abierta en este tiempo. Las habitaciones A14, A15 y A16 a vivienda y dependencias para la servidumbre agregando una letrina detrás de la última. Mientras que A12 y A13 eran usadas como un departamento independiente.

La división entre residencia e iglesia provocó un sector de conflicto en su intercomunicación: accesos directos al altar y a la espadaña, y el Palco Tribuna-A18 que siguió siendo usado por las familias de la residencia. También el acceso directo desde el Sur es cerrado por la construcción de la Antesacristía.

Ya para este momento, se habían realizado intervenciones de nivelación en las veredas, descendiendo el mismo, por lo que se crearon los canteros sobre la fachada Norte y Este y se extendieron los escalones de todos los ingresos.

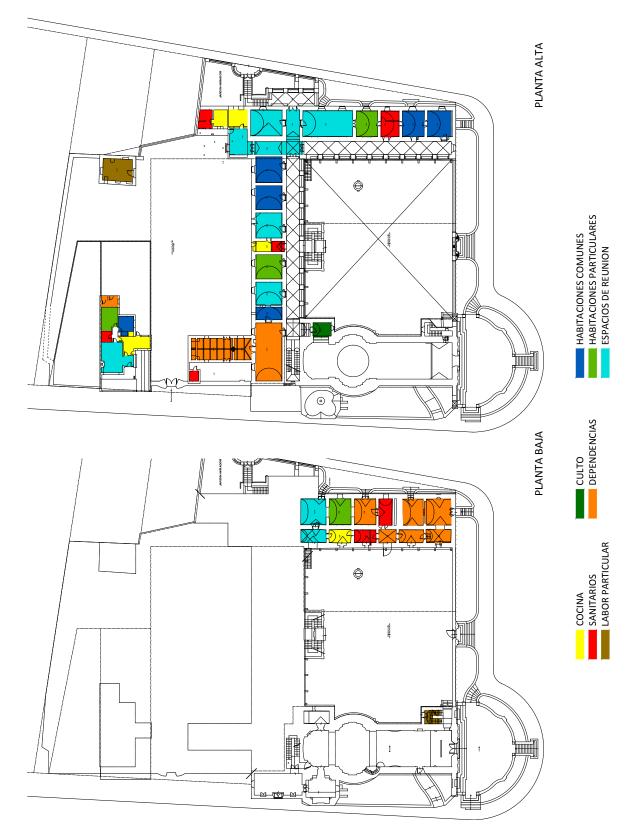


Ilustración 8: Usos - Residencia plurifamiliar

Período IV: Museo

Proceso constructivo

Las intervenciones que recibió el edificio en este período para su rehabilitación se pueden agrupar en restauración y refuncionalización. Es importante tener en cuenta que la primera intervención se realizó a la par en que se estaban haciendo las investigaciones arqueológicas, por lo que algunas ideas apriorísticas sobre el edificio fueron corrigiéndose eventualmente. Es decir, no se constituyó en un proyecto integral de restauración sino que desde ideas generales se fue operando y tomando decisiones puntuales¹. En este sentido el criterio general fue el de recomponer un "edificio original" pero del período en el que vivió el Virrey Liniers², proceso en el que fue emergiendo lo jesuítico que finalmente se integró, como se mencionó en la introducción de este trabajo.

Se podría listar de la siguiente manera a la serie de intervenciones de:

- Liberación
- Demoliciones de viviendas en Segundo Patio, letrina detrás de la Cocina-A16, segunda escalera en Primer Patio y los locales de servicio próximos a la Cocina-A7.
- Liberación de los zaguanes D2 y D3 y de las galerías C1 y C2 en su encuentro.
- Recomposición de la unidad de B1 demoliendo el tabique de separación.
- Liberación de las instalaciones y tabique en B7.

La acequia descubierta en B11 se dejó a la vista, al igual que los tramos de cimientos en el Segundo Patio.

- Reconstrucción
- Reconstrucción el muro de cierre de Segundo Patio al Sur y junto a la Herrería-A17
- Reconstrucción de los "lugares comunes" en A3. Los de planta baja se dejaron descubiertos.
- Se repuso revoque en escalera del Primer Patio completamente y luego reposiciones por sectores.
- Se repusieron puertas y ventanas en sitios correspondientes mayoritariamente al "Período II" imitando las existentes, tanto en su carpintería como en sus herrajes³.

Se repuso y/o completó revoques en diversos sectores y unificó el acabado superficial del interior con encalado. Se dejaron a la vista pinturas figurativas encontradas casualmente en las habitaciones A1 y A18.⁴

¹ Esto se puede evidenciar en los cuadernos diarios de campo de Marta Slavazza y en los archivos de la Dirección Nacional de Arquitectura – Distrito Centro, donde no existen planos pero sí presupuestos y órdenes de trabajo.

² La referencia más divulgada turísticamente era que había sido la *Casa del Virrey Liniers*, como sólo se llamó en un principio el Museo. Esto también fue una decisión política ya que el Gobierno Nacional contaba por ese entonces con el Museo Jesuítico Nacional de Jesús María.

³ Esta operación será mejor detallada cuando se desarrolle el tema específico de la carpintería. También se intervino en la carpintería existente para dotarlas de cerraduras nuevas pero a imitación de las existentes.

⁴ Posteriormente se hicieron cateos y barridos completos en habitaciones: A1, A4, A5 y A10, donde no se encontraron otros tratamientos singulares.

- Sustitución
- Reemplazo de la cubierta de Antecocina-A15 y Cocina-A16.

Reposición de pisos en la totalidad del edificio con ladrillones a imitación de los jesuíticos. Solamente en la habitación A13 se recompuso el plano completo con piezas recuperadas de las excavaciones.

- Obra nueva
- A partir de este se construyó el sector de Depósito de colecciones y servicios sanitarios para visitantes y personal más una cocina.
- Completamiento del muro Norte de A7.
- Construcción de veredas perimetrales y de conexión en los patios.
- Actualización y extensión de instalaciones más incorporación de alarmas, cámaras de seguridad, telefonía, gas natural y sistema de audio.⁵

Las intervenciones en espacios verdes fue en varias etapas y por diferentes motivos y criterios. Principalmente se fueron retirando especies ornamentales y plantando especies nativas mayoritariamente.

También se realizaron otras intervenciones de modificaciones dentro de este período hasta la fecha, más allá de las enfocadas a su conservación. Estuvieron destinadas a la adecuación de espacios técnicos y de servicios por un lado, y a la incorporación de los patios al guión museológico por otro. Las más significativas fueron la ampliación de los baños para los visitantes y empleados, la incorporación del taller de mantenimiento y montaje detrás del volumen de la Cocina de Liniers, la extensión de las veredas en circuitos de patios.

Las veredas exteriores fueron intervenidas nuevamente en dos oportunidades. En la primera se volvió a bajar el nivel de las mismas, por lo que se creó una plataforma perimetral, de mayor altura sobre el frente Este del edificio. En la segunda se unificaron, en 2008, solados del área central de la ciudad pero no se retiró la plataforma anteriormente mencionada. En esta intervención se peatonalizó la calle que separaba el conjunto monumental con la plaza Manuel Solares conformando una explanada.

En este período también se dispusieron de diferentes maneras los usos de sus locales. Inclusive su habilitación como museo fue progresiva, primero el ala Norte y luego el ala Oeste. La *Herrería* – A17 y el *Cepo*-B12 en principio albergaron usos técnico, mantenimiento y depósito respectivamente, y luego se abrieron al público como salas. Las exposiciones en las salas fueron variando de acuerdo a disposiciones de guiones museológicos, como también oficinas y actividades anexas tuvieron cambios. Esto, al igual que en los otros períodos podría ser estudiado en sub-divisiones como parte de la historia institucional. Sin embargo este grado de profundidad no responde a los objetivos planteados.

Teniendo en cuenta que el corte histórico que se considera es el fin de cada período y que este es el último considerado, la disposición de usos sería la actual. Es el punto donde la historia se transforma en presente, por lo que se desarrollará en el capítulo siguiente.

⁵ Este ítem también se desarrollará particularmente.

CAPITULO II LA DIMENSIÓN FÍSICA

FUNCIÓN Y USO

Antecedentes

No se han realizado estudios en relación a los usos particulares del edificio. La determinación de las funciones a las que se destinan los espacios son claras, sin embargo no existen trabajos con respecto a las prácticas o usos que se hacen de ellos, es decir los modos, flujos, capacidades, etc. Esta información es la que resulta necesaria al momento de procurar la conservación de la materialidad del bien, mientras que la relación de las funciones actuales con su carga significativa puede llegar a afectarlo en su carácter patrimonial. Únicamente en la práctica se observaron situaciones por las que se produjeron cambios de disposiciones, obedeciendo a requerimientos operativos, administrativos o modificaciones puntuales en el guión museológico¹.

Avances

La asignación de funciones, las actividades que se llevan a cabo y las personas que concurren al museo son una primer serie de datos que se relevan de observación directa y recabar registros de archivos, y que resultan básicas de a considerar para su gestión.

La asignación de funciones del museo se organiza en:

Salas ambientadas		Salas de exposición general	
A1	Comedor Siglo XIX	A4	Las monjas
A2	Dormitorio Siglo XIX	A5	La evangelización y el arte
A3	Lugares comunes	A11	Los trabajos de la estancia
A8	Los últimos propietarios	A12	La estancia y sus propietarios
A9	Liniers	A13	Primeros habitantes de las sierras
A10	Alcoba serrana	A15	Antecocina
A16	Cocina de Liniers	C1-C2	Galerías (arquitectura)
A17	Herrería	B4	Lugares comunes
		B11	Acequias coloniales
		B12	Серо
		D2	Zaguán (herrería y carpintería)
Actividades anexas		Dependencias	
A6	Biblioteca	A7	Depósito de colecciones
A14	Auditorio/Exp. transitorias	A18 – D4	Depósitos generales
B6-B8-B10	Taller educativo	B1 – B7	Administración
B2 – B3	Tienda	B5	Recepción
Servicios		В9	Dirección
E1-E2-E3	Sanitarios visitantes	E7	Taller de mantenimiento y montaje
E4	Cocina		
E5-E6	Sanitarios personal		

¹ El último registro que se tiene es el de la refuncionalización de salas en la planta baja en el año 2012. Se trasladó el Área Administrativa de B10 al sector que ocupaba el Área Educativa en B1. Esta última ocupa desde entonces los locales B6, B8 y B10, habiéndose eliminado las salas expositivas *De la Estancia* que ocupaban B6 y B8.

SALAS DE EXPOSICION GENERAL
SALAS DE EXPOSICION AMBIENTADA
ACTIVIDADES ANEXAS

SERVICIOS
DEPENDENCIAS

Ilustración 9: Usos - Museo

Patios

Los espacios abiertos son destinados a la realización de actividades para público numeroso cuando el clima lo permite. Las características diferentes de los patios permiten programar actividades en variados formatos. El *Primer Patio* es un plano prácticamente horizontal casi sin interrupciones por lo que puede albergar la mayor cantidad de personas, y en una disposición para espectáculo tiene capacitad hasta para seiscientas localidades. Las galerías en sus costados sirven en esos casos como palcos o como escenario, aunque preferentemente se montan sobre el lado del muro de la *Iglesia* que sirve como telón de fondo. El Segundo Patio tiene otras ventajas, se encuentra próximo a los servicios sanitarios y a la cocina, tiene algunos árboles que dan sombra y hacia el fondo un desnivel que asciende hacia el muro de cierre. Por esto es destinado a actividades más informales y de menos participantes, aunque también podría albergar unas cuatrocientas localidades de asientos en disposición de auditorio. El encuentro entre galerías, también es usado como escenario para audiciones, con capacidad máxima de ciento ochenta asientos. El auditorio, en el local designado A14, llega a albergar hasta noventa personas sentadas.

Ingresos

El ingreso principal al museo es por la Portada sobre la fachada Este del edificio, coincidente con su rol histórico. El desnivel pronunciado con respecto a la calle, que se salva por dos tramos de escaleras de cinco y luego de diez escalones, esta situación hizo necesario disponer de un acceso alternativo para personas con capacidades motrices reducidas, quienes pueden ingresar por el portón del Segundo Patio sobre la fachada Sur, en Calle Nieto. De esta manera, la propia pendiente de la calle sirve de rampa para acceder directamente al segundo nivel del edificio, donde se encuentran la mayoría de sus salas y servicios. El acceso por la calle Padre Viera, sobre fachada Norte, es el primero y el último que utiliza el personal que cuenta con llave y control de las alarmas del edificio. Como el primer local al que comunica es un módulo del área educativa, también se destina, a veces, para el uso de visitantes que vienen a actividades relacionadas con este espacio, principalmente instituciones de educación formal. En tanto que el acceso por el jardín del Mirador no es utilizado.

Actividades

El horario de atención al público es de Martes a Viernes: 9.00 a 13.00 y 15:00 a 19:00; Sábados, Domingos y feriados: 9.30 a 12:30 y 15:30 a 18:30. En temporadas altas de verano e invierno el horario es corrido. También se realizan algunas actividades particulares en horario nocturno, como la "Noche de los Museo".

Las actividades que realiza el museo destinadas al público son de diverso tipo. Las visitas pueden ser: libres o guiadas en forma grupal. Estas últimas, como servicio propio, se realizan en cuatro horarios al día, a las que se suman las de contingentes especiales que programan visitas guías por personal del museo o acreditado por el mismo. Realizan circuitos según guiones, temas o intereses particulares, dependiendo también del tiempo disponible. Si bien no hay un estricto control, se estipula que cada grupo no podría exceder de veinticinco integrantes.

Las designadas como "actividades culturales" con cierto carácter recreativo abarcan: muestras, conciertos y representaciones. Las que apuntan a una formación específica son: charlas, talleres y cursos, o en otro grado: conferencias, encuentros, jornadas y congresos. Mientras que específicamente se disponen servicios y espacios para investigaciones, principalmente desde la biblioteca, archivos y depósitos.

Visitantes

En el registro estadístico de visitantes constituye una referencia precisa que da cuenta de un público numeroso considerando la escala de la institución. Desde la declaración como componente Patrimonio del Mundo se ha visto incrementado significativamente, aunque en tendencia decreciente en los últimos años.

May Estadística de Público 2014 Ene Feb Dic ANUAL Mar Sep otal de Visitantes 9 605 9.197 4 823 2 04 68.979 Entradas comunes 5.713 5.483 33.320 3.951 2.394 1.603 1.699 3.919 2.144 1.509 1.990 1.823 1.09 Día gratuito 2.107 1.833 938 84 367 2.03 720 89 502 16 11.23 Deleg. Escolares 142 497 1.678 719 670 1.403 2.553 1.690 9.610 14 111 133 Entradas Estudiantes 0 6 116 121 48 137 168 20 106 99! particulares Jubilados 308 407 353 225 104 245 298 270 146 3.14 292 244 982 1.129 224 403 192 91 1.197 425 880 591 117 6.774 Act. Culturales 3.901 481 347 408 131 245 444 305 243 Total Visitas Guiadas: 178 173 161 109 122 169 106 110 155 130 1.529 Público General 175 17 151 1.033 15 Escolares 20 61 32 36 68 110 79 428 10 23.471 1.503 1.987 **Total Visitantes Guiados:** 2.320 2.619 1.066 1.565 2.648 2.264

Tabla 3: Estadística de Público 2014

A esta cuantía se le debe sumar la planta de empleados que en diferentes formas vinculación, llegan a ser cuarenta y dos personas más las guías que se contratan en temporada alta o actividades especiales, talleristas y aquellos que brindan otros servicios regularmente.

564

116

702

152

1.794

316 2.313

840

620 302 443

807 1.571

263 209

11.831

10.46

Situación

Se estima que los factores antrópicos, es decir los causados por el mismo hombre, son uno de los principales causantes de degradación del patrimonio construido. Pueden preverse y controlarse en un importante grado pero siempre entran en conflicto con el máximo aprovechamiento que se pretende de los bienes. En el caso de estudio se observan las siguientes situaciones a considerar en la conformación de un plan de gestión, de acuerdo a los tres aspectos planteados en la introducción.

Conocimientos necesarios

Público General

scolares

Estudio de cargas admisibles para los usos previstos en el edificio.

2.300 2.609

875 885

• Relevamiento de usos, comportamientos o prácticas programadas o espontáneas que conformen riesgos de degradación o degradación en sí.

Situaciones de riesgos

- Debido a las propias tareas administrativas, a la variada gama de "actividades culturales" que se realizan
 en el museo y a la no consideración de sus consecuencias en el edificio, se producen acumulaciones
 de elementos inflamables sin control en lugares claves del mismo, relegados como depósitos, por
 ejemplo los cercanos al altar de la *Iglesia*, donde se podrían producir incendios.
- La cantidad y disposición de personal en oficinas administrativas, biblioteca, depósito de colecciones y talleres generan en estos espacios saturación de usos, de instalaciones eléctricas, de desorden y de acumulación de objetos (no solo propios de los roles que se cumplen sino también implementos

personales). En esta situación se incrementa el riesgo de accidentes que también pueden dañar el edificio.

- No se encuentran reguladas las prácticas o comportamiento del público en general para el resguardo del edificio. Como tampoco pautas para el personal, como por ejemplo consideraciones en el montaje de muestras o equipos o procedimientos de mantenimiento.
- No se cuenta con sistema de seguridad anti vandalismo para la protección del edificio externamente, sobre todo en horarios en que el museo permanece cerrado.
- El único plan de emergencia que se documentó data del año 2006 y se encuentra totalmente desactualizado debido a los cambios en el organigrama de la institución, los usos de los espacios y el equipamiento. Tampoco se implementa en la capacitación y revisión regular. Solo limitado a la evacuación de personas, no se ha tenido en cuenta el resguardo de los bienes patrimoniales.

Procesos de degradación

- El actual sistema expositivo permanente, en algunos puntos, no considera o dialoga conla carga simbólica que constituye la historia de sus espacios. Ejemplo de esto es el montaje de los *Primeros habitantes de las sierras* (comechingones) en la que fuera la alcoba del jesuita encargado del oficio religioso, o la sala de *Las monjas* en una de las habitaciones configuradas por el Ex Virrey Liniers (inclusive clausurando una ventana para instalar una vitrina).
- La restricción al acceso público a espacios claves para la comprensión del conjunto y el rol particular de este edificio. Por ejemplo los locales de articulación con la *Iglesia* y el *Obraje* A18 y D4 destinados a depósitos, el local inventariado como *almacén* B1 destinado a oficina administrativa, y el único sector arqueológico que da cuenta del sistema de cubierta de cañizo resulta inaccesible por haberse dispuesto el bloque de *Taller de Mantenimiento y Montaje*.

FORMA

Antecedentes

El relevamiento geométrico es uno de los primeros estudios referidos a la forma del edificio, su implementación e interpretación posterior es fundamental para comprender el edificio en varios aspectos y su situación, que dependerá su grado de precisión.

Pueden considerarse como antecedentes de relevamiento geométrico de este caso son solo dos, más allá de otras publicaciones sin detalles de medición (Santiá y otros 2015), uno realizado durante el proceso de rehabilitación y otro mucho más reciente. Fueron realizados por equipos externos articulados con el Museo con técnicas diferentes, propias de las capacidades del momento y los objetivos a los que obedecieron.

Ficha III

Dirección General de Arquitectura – Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Córdoba Dibujante: F. Díaz – Controló: Arqs. Deltrozzo – Aquilante

Fecha: Marzo de 1974

Revisión

Precisión

 No se tiene registro de la técnica de medición empleada, pero el plano da cuenta de haber considerado que su trazado era ortogonal. De esto se deduce que fue parcial y un gran número de medidas corresponden al gráfico y no al edificio, por lo que supone gran margen de error.

Completamiento

• La única pieza con que se cuenta registra en planta la planta baja del ala Norte y la planta alta completa. Incorpora en esquema al sector perteneciente a la Iglesia, no relevado. No incluye acotación de niveles internos ni topografía. Tampoco datos sobre espacios exteriores como veredas, cerramientos perimetraleso arbolado.

Actualidad

• Este relevamiento es ya un documento histórico porque registra situaciones que luego fueron modificadas: la *Herrería* figura como esquema y con acceso desde el lado Este porque en ese entonces se utilizaba como depósito, los sectores de servicios y Depósito de Colecciones – A7 sin intervenir, letrina en pie detrás de Cocina de Liniers – A 16, puerta de vínculo con Antesacristía todavía habilitada, los zaguanes D1 y D2 sin puertas y el Palco Tribuna no relevado como parte del Museo.

Ficha IV

Programa de Rehabilitación Áreas Históricas Cochabamba — Universidad Mayor de San Simón PRAHC — UMSS - Maestría en Gestión del Patrimonio y Desarrollo Territorial Dirección PRAHC — UMSS: Marina SturichTaiman — Coord. Relev.: Julieta Jaimes Araoz Alumnos V Versión: Castro Aguirre, Verónica Marcela Alejandra - Espiro, Valeria - Medina, María Rebeca, Mencía Salgado, Oscar Roberto - Mendoza España, Velia Verónica - Paz Soria, José Luis Romero, Laura Isabel — Zapana Brañez, Franz Fernando Fecha: Marzo — Julio de 2008

Lo constituyen los siguientes elementos en versión digital e impresa:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANOS GENERALES: plantas baja y alta, planimetría, corte general y volumetría.
- PLANOS DE CADA COMPONENTE: plantas baja, alta y de techos, fachadas y cortes.
- PLANOS DE LOCALES: fichas de rebatimientos.
- RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO: por cada plano del edificio y detalles, vinculados con los planos.

Revisión

Precisión

- Sobre la metodología, en la memoria descriptiva se señala que se formaron equipos de trabajo por sectores donde: "...se tuvo en cuenta las disciplinas de procedencia de cada participante (arquitectura, arqueología, derecho y comunicación), cumpliendo trabajos de registro de relevamiento, tomado de medidas con distintos métodos y equipos y fotografía digital, procediendo a iniciar la sistematización, misma que ha sido un trabajo posterior, complejo y especializado que hace parte importante, sino vital, del presente documento." Por fotografías del proceso que acompañan a este documento se infiere el uso de instrumentos topográficos y varios de medición manual. Mientras que los borradores muestran acotaciones paralelas parciales totales y cruzadas, por lo que incorporaría el registro de las variaciones angulares que tendría el edificio, no obstante en los planos se dibujaron grandes sectores con ángulos rectos (ala Oeste, sector de servicios, por ejemplo).
- A simple vista no verifica en varios puntos, por ejemplo en el muro de cierre en segundo patio, la fachada en el sector de A1, B2, sentido de apertura de puertas, etc.
- La graficación por medios digitales Auto-CAD presenta problemas de fidelidad, por ejemplo en el empleo de "bloques" para representar carpintería con un nivel de detalles que no corresponde con la escala general. Por otro lado, el registro de la portada no se ajusta a la técnica de representación en vista ya que desarrolla como una suerte de perspectiva.

Completamiento

• En el relevamiento exterior no incorpora la topografía ni precisión de ubicación y tipo de vegetación.

Actualidad

- El sector de servicios posiblemente esté copiado del proyecto de ampliación por estar en ejecución en ese momento, no coincidiendo con la realidad actual.
- No incluye las últimas intervenciones: entrepiso en el Depósito de Colecciones A7, Taller de Mantenimiento y Montaje, y veredas.

Avances

De la evaluación de los registros con que se cuenta se concluye que los mismos pueden servir, en un primer momento, para la gestión de la conservación edilicia en forma parcial. Por lo que se planteó, actualizar y ajustar el último relevamiento a fin de contar con un instrumento inicial, si bien no preciso y revisado, por lo menos completo.

Debido a la falta de referencias o marcas en el edificio que sirvan para una revisión métrica precisa, a la escala del bien y a los objetivos planteados se avanzó de acuerdo al siguiente detalle:

- Se incorpora a modo de esquema para su posterior relevamiento metodológico los sectores de: servicios, depósito de colecciones, taller de mantenimiento y montaje, intervenciones en veredas exteriores y de patios, vegetación.
- Se modifica la codificación para que coincida con la primeramente empleada, desde los estudios arqueológicos hasta hoy en día en que se designa corrientemente a los ambientes.
- Se corrigen detalles de definición en escala 1:100 de aberturas.
- Se ajusta y completa la graficación de fachadas
- Se completan las fichas de ambientes faltantes: Depósito de colecciones: A7, Baños para visitantes Femeninas: E3 – Masculinos: E2 – Discapacitados/as: E1, Baños para personal Femenina: E6 – Masculino: E5, Cocina: E4, Pasillo baños visitas: F1, Pasillo personal: F2 y Taller de mantenimiento y montaje: E7.

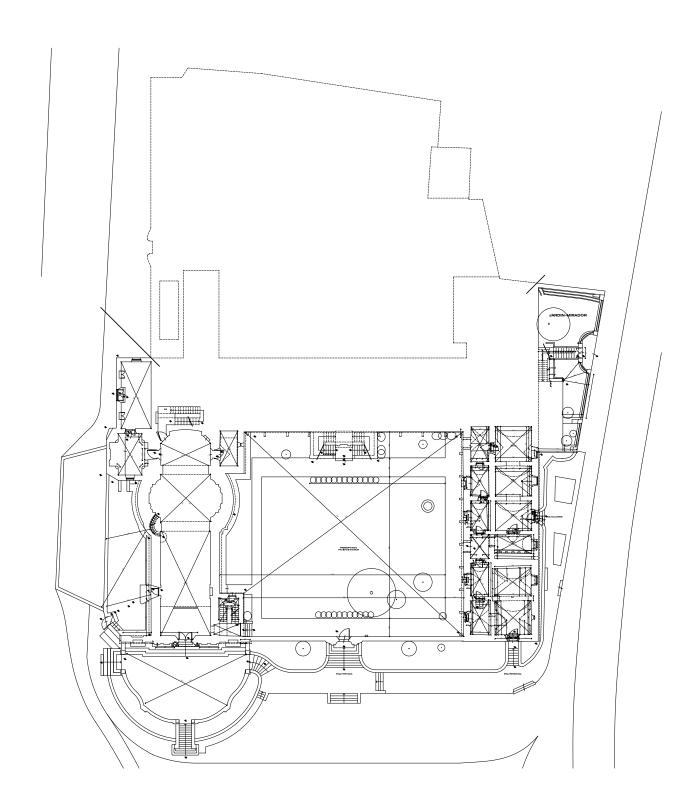


Ilustración 10: Planta Baja

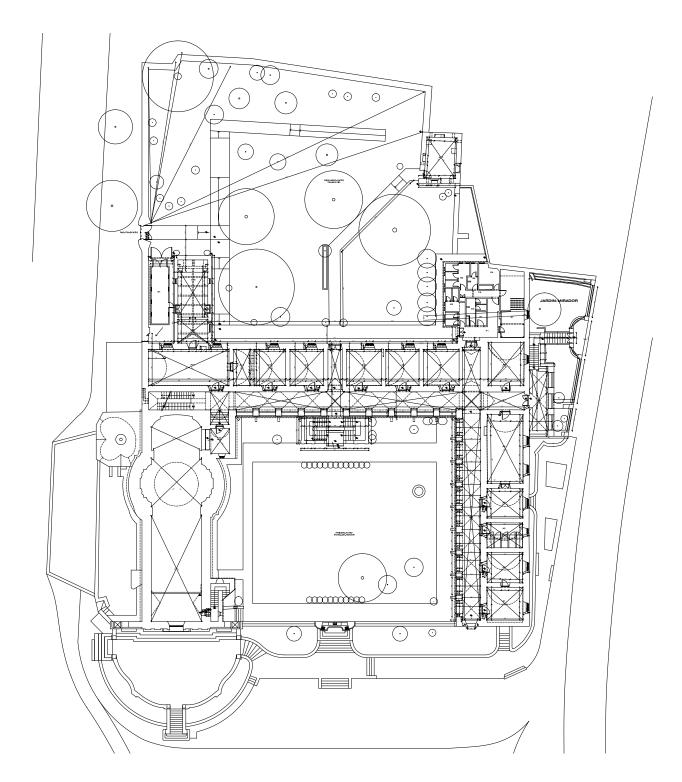


Ilustración 11: Planta Alta

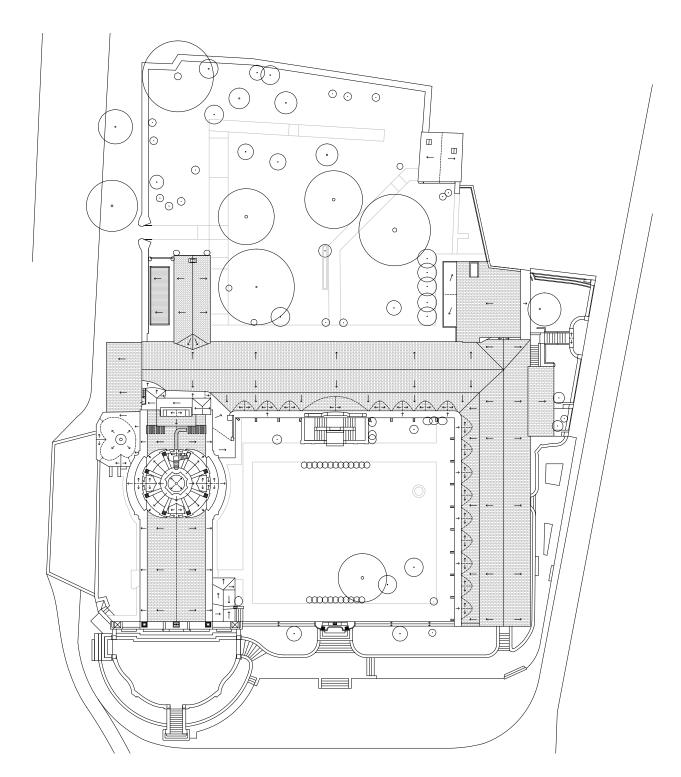


Ilustración 12: Plata de Techos

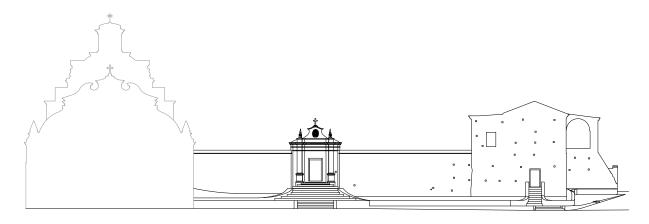


Ilustración 13: Fachada Este

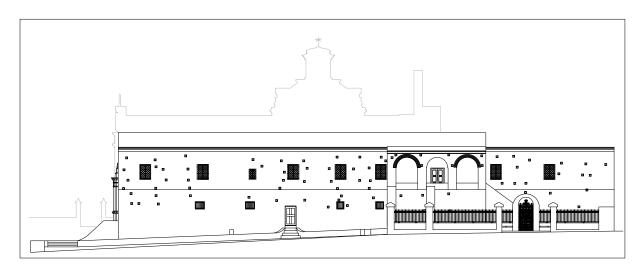


Ilustración 14: Fachada Norte

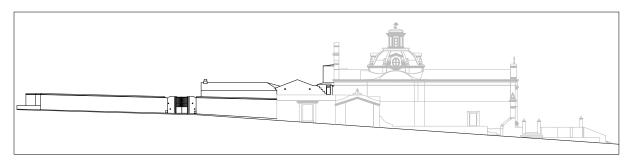


Ilustración 15: Fachada Sur

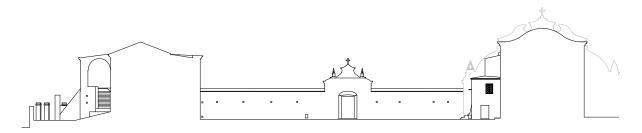


Ilustración 16: Fachada Interna Oeste - Primer Patio

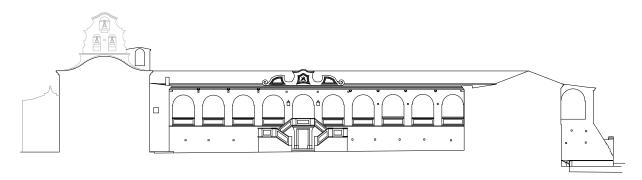


Ilustración 17: Fachada Interna Este - Primer Patio

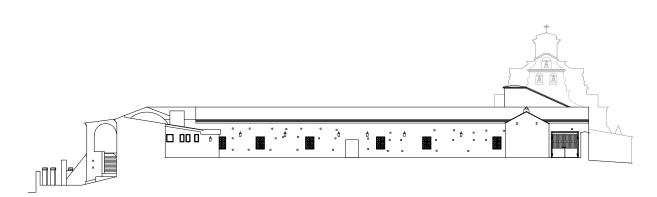
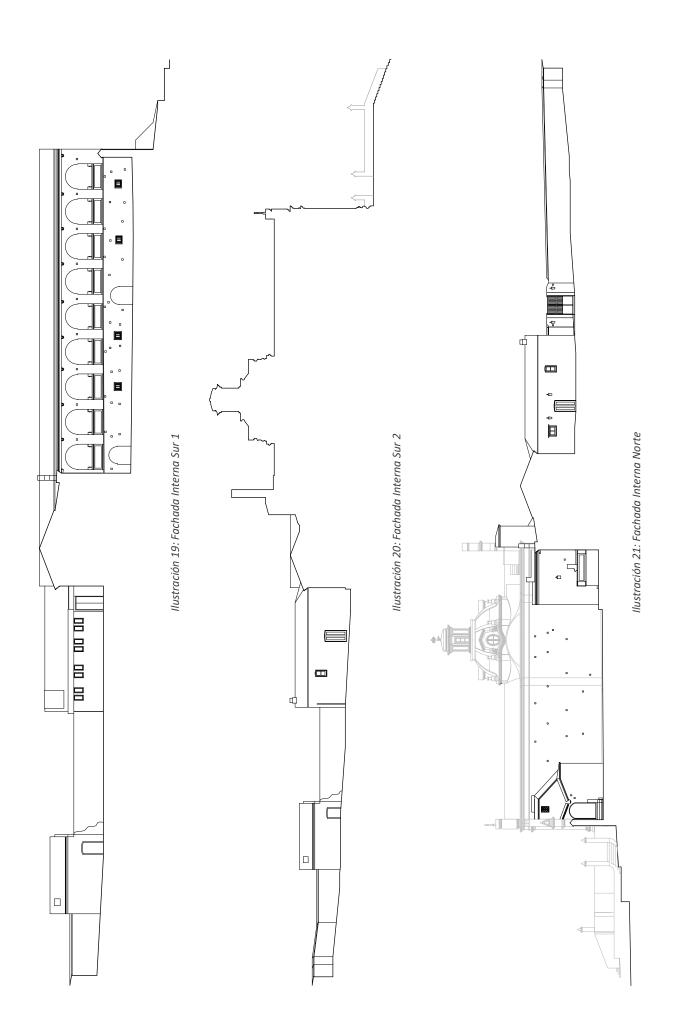


Ilustración 17: Fachada Interna Oeste - Segundo Patio



Organización volumétrica

La morfología del edificio, en su sencillez pragmática, acusa también las huellas de sus diferentes etapas constructivas identificadas en los sectores antes mencionados. La relación entre los mismos resulta armoniosa en la similitud del aspecto material más que en lenguaje ornamental.

El sector del período de residencia regular jesuítica lo constituyen las tiras de habitaciones conectadas por galerías en dos alas que limitan lados de un primer patio rectangular, orientado Norte-Sur Este-Oeste. Se termina de delinear por el muro de cierre frontal y el lateral de la *Iglesia* con la curvatura particular de su crucero. La riqueza formal y cromatismo de su cúpula¹ y su espadaña, se muestran plenamente en este espacio privilegiado.

Sigue en principio un eje de simetría marcado por su ingreso principal, la escalera y el acceso al segundo patio, que luego se desbalancea por el peso de la Iglesia en el lado Sur. El eje transversal está marcado por el Mirador al Norte y la escalera a la espadaña al Sur, pasando por la galería del ala Oeste.

La métrica y organización está directamente relacionada con el riguroso ritmo continuo de la arquería de las galerías, cuya tecnología de bóvedas de arista proyectan su módulo al resto del edificio.

A esta organización se le adosan otros volúmenes: el Mirador saliente en la fachada Norte, la caja de escalera al coro alto con cepo debajo en el ángulo Sureste del primer patio y la Contra-sacristía y Palco Tribuna superpuesto en el ángulo Suroeste.

El cuerpo de la cocina de Liniers y el bloque de servicios anexos al Museo, agregados posteriormente, siguen esta ortogonalidad. Mientras que la Herrería y algunos planos de cierre en ángulo quebrado, lo que marca la huella del edificio anterior que fue reemplazado por el actual. Así también la conformación del jardín de acceso por el Mirador, sigue el trazado urbano.

¹ La bóveda de cañón corrido más los dos fragmentos de bóvedas, de cara curva con el anagrama jesuita, que cubren el seudo crucero se tocan con la base de la cúpula. Desde allí se levanta su falso tambor, ritmado por pilastras que rematan en pináculos abalaustrados luego de la primer cornisa. Esta cede a las ventanas elípticas verticales que sobresalen con volúmenes propios en el casquete, enmarcadas en complejas volutas y cubierta a dos aguas. Los nervios de la cúpula se unen en un anillo que sirve de basa a la linterna con pilastras compuestas por entrantes y salientes, rectas y curvas que luego componen la última cornisa mixtilínea, terminada en sombrerete y veleta. Todo este juego formal remarcado por la alternación de los tres colores pastel (de alto valor y baja saturación) usados en todo el edificio: rosa-salmón, gris-celeste y amarillo-sepia.

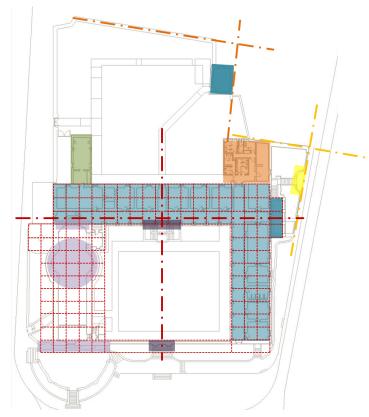


Ilustración 22: Ejes, métrica y ubicación de los puntos ornamentales.



Ilustración 23: Organización volumétrica

Lenguaje

El tratamiento ornamental del primer sector se concentra solamente en puntos clave sobre el eje principal: la portada, y el frontón del ala Oeste sobre la escalera. Invariantes castizos hispanoamericanos según Fernando Chueca Goytía (1979).

Portal y frontón son variaciones del mismo tema de la fachada de la *Iglesia*, con los que logra una lectura de unidad de lenguaje expresivo.

El primero, en fuerte contraste con su fondo mudo, concentra el dinamismo del plano superpuesto. Su convexidad contrasta con una leve curvatura cóncava, al fondo de la cual se ubica el vano del ingreso abocinado. Enmarcado por dos pilastras adosadas con basa que rematan en listones horizontales que siguen la sumatoria de las formas cubriendo todo el desarrollo mural en una fusión entre capitel y entablamento con fuerte cornisa.

En el segundo nivel un pretil repite el trazado inferior. Sobre éste y en eje con las pilastras, dos pináculos de piedra con el anagrama de la orden al frente, mariano en su cara posterior y el año 1659 en el lateral izquierdo del pináculo derecho. Por detrás el plano recto del frontis abierto en sus extremos y de contornos curvos. En su tímpano se encuentra un medallón de piedra labrada que repite el anagrama de la orden en tipografía y bordes ornamentados en una modesta rocalla. Bajo el mismo se inscribe el año 1762, separado en dos partes, que indicaría el año de conclusión de este sector. En su eje central se alza una cruz en piedra con terminaciones en puntas piramidales.

El cromatismo refuerza la lectura del movimiento de los planos y la escala ascensional al marcar la franja horizontal de collarino-arquitrabe en gris-celeste, la basa en el segundo nivel en rosa-salmón y el color piedra del medallón, sobre el ocre pastel de fondo. Triangulación que repiten los pináculos y la cruz.

En frontón del ala Oeste sobre la escalera es también un plano con una leve concavidad en su centro. Repite la forma curvilínea en sus bordes y se abre en los laterales, terminando en una suerte de volutas invertidas en sus extremos. El tímpano, dividido en tres encuadramientos de molduras tiene fondos almohadillados y en el central se inscribe el anagrama de la Virgen María. El color acompaña la forma, rosa-salmón en los bordes y ocre-pastel en los paños centrales.

El resto de las envolventes simplemente expresa la tectónica de su materialidad, inclusive los mechinales propios del andamiaje constructivo, salvo el muro frontal que se encuentra revocado. En este sentido se pueden leer diferenciados los dos niveles por la línea que marca el mínimo retranqueo del nivel superior. También la diferencia de materiales: en el primer nivel piedras graníticas de mayor dimensión que las calcáreas en el superior con mayor presencia de ladrillos. En el primer patio esto es más contundente ya que la arquería superior se expresa en ladrillo con antepechos revocados, mientras que el nivel inferior adquiere el carácter de zócalo en la robustez de sus piedras y menor dimensión de vanos.

La disposición de vanos sólo se ajusta al ritmo de la arquería en las puertas del ala Oeste, luego parecen no seguir una regla formal precisamente en el resto de estas alas. El trabajo artesanal de formas mixtilíneas ritmadas, en las rejas de ventanas y en los tableros de las puertas, son también elementos de ornamentación distribuida. Algunas de ellas originales y otras reproducciones realizadas para completar cerramientos repuestos o nuevos.

De las intervenciones realizadas en el período de *Residencia Plurifamiliar* se conservaron las rejas del acceso por el *Mirador* y las del brocal del aljibe que poseen otro lenguaje de tracería más compleja y remates en fundición probablemente de zinc y plomo.

Las ventanas del nivel inferior son de menor dimensión y sin rejas ornamentadas, respondiendo a la función de dependencia de la producción de la estancia (almacenes) y a la escala menor de estos espacios.

Un sutil detalle en la construcción interior es la continuidad y fusión de líneas de imposta con las bóvedas. Pareciera que estas no apoyaran completamente, incluso que no hubiera dentado para el cimbrado. Al contrario, con ésta se reduce la luz del arco y con esto el maderamen necesario. En las bóvedas de arista de las galerías esto se diferencia por el revoque que sugiere grandes capiteles.



Ilustración 24: Concentración ornamental en portada



Ilustración 25: Escalera doble y frontón sobre el primer patio.





Ilustración 26: Ornamentación en carpintería.





Ilustración 26: Ornamentación en carpintería.

Tratamiento superficial

El acabado superficial de las envolventes interiores está resuelto actualmente con pintura blanca a la cal, salvo las "ventanas" o cateos dejados a la vista que muestran tratamientos anteriores de enlucidos y varias capas de pinturas de colores. Se encuentran descubiertas también figuras que se encontraron accidentalmente en los trabajos de rehabilitación: escudo masónico en la sala A1-Comedor Siglo XIX y las imágenes ornamentales sobre puerta y ventana del *Palco Tribuna* A18.En el exterior y únicamente sobre la fachada Este del ala Norte muestra restos de encalados.

Situación

Conocimientos necesarios

- Relevamiento
- Estudio estratigráfico de los distintos acabados otratamientos superficiales, especialmente en espacios
 que podrían haber sido significativos por su uso: Auditorio-A14 (habitación u oficina del jesuita
 administrador de la estancia, luego comedor), Biblioteca-A6 (refectorio), sala de *La evangelización y el*arte-A5 (sala de reunión), etc.

Situaciones de riesgos

• Las fijaciones, amurados o canalizados para instalaciones o montajes podrían afectar los acabados o tratamientos superficiales recubiertos actualmente por pintura a la cal.

Procesos de degradación

Los procesos de degradación de la forma arquitectónica hacen a su materialidad, por lo que son desarrollados más específicamente en el componente tecnológico. Sin embargo algunos de estos procesos afectan especialmente a la percepción de su forma:

- Distorsión por montajes museográficos, especialmente en las salas de Las Monjas A4, La evangelización y el arte A5, Antecocina A15 y módulos del Taller educativos B6 y B8. En estos espacios se montaron muestras modificando la morfología del edificio: construyendo zócalos, amurando objetos (como la piedra tallada sobre la puerta que comunica A5 con A4), y la fijación de paneles y robustos muebles de exposición (como la vitrina que anula la ventana en A4).
- Degradación de la portada por colonización de microorganismos y la pérdida de definición de los bordes por erosión o fragmentación llegan a desdibujar su definición, aparte de disociarla de la fachada de la *Iglesia*.

TECNOLOGÍA

Antecedentes

Los antecedentes en cuanto al conocimiento de la tecnología del edificio son parciales y focalizados en informes internos de relevamientos de sectores sobre los que se proyectó intervenir. Si bien la construcción es bastante franca en cuanto a su materialidad, no se completó y profundizó el estudio de todos sus elementos y técnicas. Los mayores avances se realizaron en cateos de pinturas en algunas habitaciones en la planta alta y de la portada. Las muestras tomadas desde las primeras investigaciones arqueológicas hasta los más recientes no fueron sometidas a observaciones de laboratorio.

Avances

Sobre la base de estos y de la observación directa se desarrolla una lectura global. Primeramente se identificaron los sistemas constructivos por sectores, productos de construcciones en los diferentes períodos, como muestra el siguiente gráfico. Aparte serán desarrollados los ítems particulares de carpinterías, instalaciones y parquizado que no precisan de sectorización.



Ilustración 28: Sectorización por sistema constructivo

SECTOR I: Residencia regular - Jesuitas

El sistema constructivo está basado en anchos muros portantes y pilares en galerías que sostienen cubiertas abovedadas de diferente tipo, el ala Oeste sobre zócalo de relleno que nivela la diferencia topográfica entre el *Primer* y *Segundo Patio*, y el ala Norte que aprovecha la cota más baja para desarrollar dos plantas.

Muros

Los muros son de ancho variable entre 0.80 a 1.00 m. Están fabricados con mampuestos de diversos tipos: piedras irregulares mayores de 60×30 cm, 40×30 cm hasta 20×20 cm y menores de 10×5 , 6×5 cm, ladrillos completos de $35/6 \times 5 \times 16$ cm y fragmentos de ladrillo ubicados de canto, también fragmentos de teja, tomados con mezcla de cal y arena. Se puede observar que las piedras son predominantemente del tipo graníticas en planta baja, y calcáreas en planta alta.

En el caso de la Herrería, los muros están construidos predominantemente con piedras del tipo laja, al igual que su cerramiento superior, los ladrillos solo fueron empleados como rellenos puntuales y mayormente en fragmentos, salvo los vanos de aberturas y nichos-alacenas.

En planta baja, como componente del sistema sanitario y control de la humedad ascendente por descarga de fluidos, un muro doble con cámara de aire está formado por una cara de adobe con mortero de barro. Separa la habitación de *Lugares comunes* – B4 de lo que en este período fuera el almacén, hoy oficina administrativa – B1.

Se puede apreciar en ciertos sectores que los morteros de asiento fueron repuestos superficialmente incorporando componente cementicio: fachada Norte y fachada Oeste en Segundo Patio.

Los pilares que forman las arquerías de galerías en planta alta son de ladrillos de 35/6 x 5 x 16 cm, tomados con mezcla de cal y arena, con junta tomada al ras.

Las aberturas jesuíticas son abocinadas con arcos adintelados de ladrillos a sardinel, mientras que las realizadas en el siguiente período poseen dintel de madera.

Los muros exteriores muestran los mechinales, huecos dejados para el apoyo de los andamios necesarios para su construcción en altura y desecado de los morteros. Inclusive el muro de cierre frontal que se encuentra revocado.

Cabe destacar que durante las obras de rehabilitación en la década del 70 se completó el muro de cierre del Segundo Patio en el tramo entre el portón de acceso y su esquina Suroeste (donde fueron construidas dos casas luego demolidas) y en el cierre por detrás dela *Herrería* (este último tramo no existió antes).

Techumbre

La estructura de la techumbre está conformada por bóvedas de cañón corrido, de medio punto en planta alta y rebajado en planta baja. Bóvedas de aristas en galerías de planta alta. Frente al ingreso al Palco Tribuna se arma en forma de bóveda de rincón de claustro sobre arcos rebajados. En la escalera a espadaña, las bóvedas de cañón corrido acompañan su inclinación. La marca continua a aproximadamente un metro de todos los arranques sugiere la posibilidad de que el cimbrado no haya cubierto toda la curvatura, reduciendo la necesidad de maderas para la construcción que eran escasas en la zona.

La cubierta es de ladrillón plano de 35/6 x 5 x 16 cm, dispuestos de tabla siguiendo un aparejo de tipo

panderete trabado. La junta a base de cal, es abierta tomada al ras con un ancho promedio de 1 cm. Inclinada a dos aguas, cada faldón cubre entre 3.70 m y 4.00 m sobre las bóvedas de cañón corrido de planta alta, y 2.60 m siguiendo la curvatura de las bóvedas de arista sobre las galerías, con una diferencia de nivel entre ambas que varía entre los 10 a 30 cm. Hacia el exterior los faldones tienen caída libre, excepto en el *Primer Patio* donde las ondulaciones de las bóvedas de arista están unificadas por un murete de terminación que sobresale hasta 10 cm de la altura máxima y hasta 50 cm en las depresiones de las bóvedas, donde se ubican los conductos rectangulares que conducen el agua hacia las tejas que funcionan como botaguas.

Cimientos

La Residencia se inserta en el borde de la cota de nivel, de manera tal que el Ala Oeste mantiene en su nivel de piso dicha cota, avanzando la Iglesia y el Ala Norte hacia el este, absorbiendo la diferencia mediante relleno en el ala Oeste y escaleras en el cuerpo de la *Iglesia*, o aprovechando la diferencia para una planta inferior en el ala Norte.

Esta distribución espacial indica que los muros de cimiento del edificio pueden ser:

- De escaso desarrollo y apoyados directamente sobre la roca madre, como se puede observar en los afloramientos en el ángulo Noroeste del *Primer Patio* y en el pasillo – F1, donde se juntan las alas; también por calle Nieto al costado de la *Sacristía*
- De gran desarrollo, sirviendo incluso de encofrado al relleno con una altura promedio de 2.50 m, más la profundidad que pueda tener bajo nivel de terreno en el ala Oeste.
- De sección rectangular, sobresaliendo 0.20 m del espesor del muro, y variando la altura según el nivel natural del manto rocoso.

Los muros de cimiento pueden apoyar sobre materiales muy resistentes, como la mencionada roca madreen la cota alta, metamórfica tipo gneis¹ cuya respuesta a las solicitaciones de la estructura es muy buena en cuanto a los esfuerzos por compresión, o sobre suelo conformado por sedimento moderno o residualde menor resistencia. En principio, y de acuerdo al informe realizado por el TIDE-FAUD para la *Iglesia*, se trata de un perfil residual proveniente de la meteorización de rocas metamórficas (esquistos y gneis), intercalado con calizas. También se han detectado sectores donde la roca metamórfica se ha transformado en arcilla (Gómez J. L., 2006).

Solados

Los pisos internos de baldosones de ladrillo de 28 x 28 cm con junta corrida tomada al ras, son los instalados en intervenciones de la década del 70². Como así también los de la escalera que conecta el Primer Patio con la planta alta, ladrillos de 28 x 15 x 6 dispuestos en plano y a sardinel en escalones con junta trabada tomada al ras. En la habitación A-13 se reunieron y colocaron piezas rescatadas en los estudios arqueológicos, mientras que los del *Palco Tribuna* son los originalmente jesuíticos en disposición con junta trabada.

¹ Roca metamórfica compuesta por los mismos minerales que el granito (cuarzo, feldespato y mica), pero con orientación definida en bandas alternas de minerales claros y oscuros. Su estructura es compacta, cristalina y estratificada.

² Archivo y Fototeca Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

Las veredas externas, de baldosones de ladrillo de 28 x 28 y bordes a sardinel con ladrillos comunes de 24 x 11 x 5 cm, se fueron construyendo en diferentes tramos desde la rehabilitación del edificio hasta la actualidad en que se concluye un programa de puesta en valor de patios³.

La escalera a la espadaña presenta escalones de madera maciza en la altura total de su contrahuella.

Los escalones, solados y canteros de accesos por portada, B1 y B6 son de piedra. Solo los cuatro escalones más altos en la portada y en B1 son del período jesuítico, el resto fueron construidos en el siglo XX.

Revoques

Es posible que los muros exteriores no recibieran en época de los jesuitas un revoque final o en su defecto sólo un blanqueado a la cal, según se deduce de las fotos antiguas de principios del siglo XX. En la actualidad, salvo sectores puntuales, los muros tienen sus mampuestos a la vista externamente. En el caso de la *Herrería*, los revoques interiores fueron retirados para su rehabilitación y montaje museográfico.

En el *Primer Patio* sólo el parapeto de cierre entre los arcos está revocado, como así también las molduras horizontales superiores, con agregado de capas de mortero sobre el original según las fotografías tomadas en la rehabilitación.

El muro de cierre que incluye la *Portada* de ingreso a la *Residencia* presenta un revoque liso de grano grueso, cuya única moldura actúa a modo de protección superior del muro, terminado en dos planos inclinados hacia los laterales del mismo. En este plano, hacia el exterior y el interior, se distingue la reposición del revoque seguramente desaparecido debido a la humedad ascendente.

Sobre un revoque de árido grueso y cal, el trabajo ornamental de la Portada recibió como terminación superficial una capa fina de material cuya textura y composición es similar a un estuco coloreado. Los cateos realizados en el año 2008, por la Bioquímica Restauradora Marcela Cedrola, indican que los colores provendrían de polvo de ladrillo, el rosa-salmón, piedra negra molida, el gris-celeste, y carbonato de calcio, el amarillo-ocre pastel. También incorpora piedra sapo tallada en el medallón con anagrama central, cruz y pináculos.

Las habitaciones de la planta baja tienen revoque irregular bolseado y encalado en cielorraso, realizados para su rehabilitación. Únicamente, las habitaciones B6, B8 y B10 tienen revoques grueso y fino reglados, también repuestos. Las galerías tienen un revoque a la cal de espesor variable, superior al centímetro, si bien es posible observar en la documentación fotográfica de 1971 que parte de los muros y las bóvedas habían recibido un simple encalado.

Los cateos ejecutados indican numerosas capas de pintura a la cal, las superficiales blancas correspondientes al siglo XX, y luego con pigmentos de diversos colores, probablemente del siglo XIX. Sobre el último revoque, que en hipótesis es el original por la abundante presencia de cal y granos de arena gruesa, se ubican un zócalo oscuro, casi negro (h: 0.71 a 0.72 m), separado del paño superior por una línea negra (h: 0.02 m), pintado esta parte superior con un color blanco crema.

En cuanto a las habitaciones, todas están revocadas con superficies más regulares y pintadas de blanco a la cal. Tras los cateos ejecutados en A1, A2, A4, A5 y de la A10, se constó la existencia de una delgada capa de estuco o símil-estuco sobre el revoque original, que supera los 0.02 m. Sobre él se fueron aplicando capas de pinturas de diversos colores como beige, bermellón, amarillo, azul, gris, etc. Las canalizaciones

³ Nombre del Proyecto: PUESTA EN VALOR DE LOS PATIOS DE LA RESIDENCIA EN LA ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA GRACIA. La presencia de los esclavos negros; del 2009.

eléctricas fragmentaron los paños originales de revoque y estuco, que nuevamente usaba un color oscuro para el zócalo y otro más claro para el resto del muro.

Como anteriormente se mencionó, en el *Palco Tribuna* se descubrieron pinturas del Sagrado Corazón sobre la puerta de ingreso y la ventana, inscriptas en un rectángulo de 58 x 45 cm. Sobre la pared Norte, a media altura, un tramo de guarda floral de color azul similar a las conservadas en el altar y coro de la Iglesia. También en la habitación A1, una pintura de escudo masónico sobre la puerta que la conecta con A2.

Para la apertura del Museo se unificó la imagen interna del edificio mediante la pintura a la cal blanca, color y material directamente vinculado a la idea del pasado colonial.

SECTOR II: Residencia unifamiliar - Liniers

El sistema constructivo de este sector consiste en muros de ladrillos y cubierta con estructura de madera.

Muros

Construidos con ladrillones de las demoliciones de paredes divisorias originalmente en A5 y en A14, su espesor varía entre los 0.35 m y los 0.50m.

Techumbre

Su techumbre fue reconstruida siguiendo el diseño de cabriadas de madera de par y nudillo más tensor inferior, completando el cierre con alfajías y bovedillas recuperadas. La cubierta también es de bovedilla, con junta trabada, en el faldón Norte sigue la caída del agua y en el Sur se dispone a 45°. La junta a base de cal, es abierta tomada al ras con un ancho promedio de 1 cm. Las aristas de los pliegues que articulan su unión con el sector jesuítico están resueltas con tejas cerámicas.

Cimientos

No se realizaron estudios que permitan conocer detalles de su cimentación.

Solados

Los pisos internos de baldosones de ladrillo de 28 x 28 cm con junta corrida tomada al ras, son los instalados en intervenciones de la década del 70.

Revoques

Internamente está revocado y pintado de blanco a la cal. En este sector no se realizaron catas por lo que se desconocen capas inferiores ni composiciones. En el exterior posee revoque rústico planchado que no acaba de cubrir la mampostería. Tiene agregado de polvo de ladrillo que le otorga un tono terracota. Fue aplicado en su intervención de reconstrucción, observándose también parches posteriores con contenido cementicio.

SECTOR III: Residencia plurifamiliar - Lozada

En este sector están construidos: escalera y muros de contención que, formando canteros, constituyen su cierre enrejado. Muro, pilares, piso y bancos está construido en piedra, salvo el tramo más alto de escalera que es de ladrillos. Las rejas son de hierro forjado remachado con detalles en fundición de zinc, al igual que el arco del brocal del aljibe en el *Primer Patio*⁴.

SECTOR IV: Museo - Servicios

De este sector de construcción reciente no se tienen registros de detalles constructivos. Tiene dos ampliaciones: la expansión de los baños para visitantes y el entrepiso en el Depósito de Colecciones.

En general se puede inferir un sistema húmedo con estructura mixta de muros portantes encadenados más vigas y columnas de hormigón armado, soportando losa inclinada y horizontal de viguetas de hormigón armado con cubierta de bovedillas. Los muros serían de ladrillos normales de 0.15 m de espesor en el interior y 0.30 m en el borde exterior.

La ampliación del entrepiso está realizada íntegramente con perfiles tubulares metálicos con fundación de dado de hormigón armado de 0.40 m en su estructura y chapa micro-perforada como plano de apoyo.

Los muros están revocados y pintados al látex, con detalles de terminación en cerámica y guardas símil travertino en baños.

Los pisos son de ladrillones en pasillo F1, de alisado micro-cementicio en Depósito de Colecciones y mosaicos de granito reconstituido negro en baños, cocina y pasillo F2.

SECTOR III: Museo – Taller de Mantenimiento y Montaje

Este local es un contenedor prefabricado de estructura metálica y cerramiento de fibrocemento en laterales exteriores y cubierta de chapa acanalada de zinc. Interiormente el acabado es de placas de yesocartón en paredes y cielorraso pintados al látex, mientras que el piso se resuelve con placas de madera terciada pintada al epoxi. No hay registros de su fundación.

Situación

Conocimientos necesarios

- Identificación y evaluación de deformaciones a partir del relevamiento altimétrico de su forma.
- Estudio del estado de los cimientos y sustratos de apoyo.
- Composición de sus componentes, especialmente de tratamientos superficiales o acabados.
- Verificación de sistema constructivo y estructural del sector de servicios sanitarios ampliado.

⁴ Según testimonio oral de María Esther Solla de Reyna, fueron traídas de la demolida casa de Francisco Candioti, primer gobernador de Santa Fe.

Situaciones de riesgos

- El comportamiento estructural del sector jesuítico precisa especial atención por su sistema abovedado trabaja solo a compresión generando empujes transversales que pueden hacer ceder paramentos a lo largo del tiempo.
- La porosidad de los materiales expuestos exteriormente propician la incorporación de factores de degradación, como el agua y organismos biológicos.
- La falta de capa aisladora en los sectores más antiguos provocan humedad ascendente por capilaridad que a su vez puede producir disgregación de componentes de los paramentos.

Procesos de degradación

Antecedentes

Los procesos de degradación fueron identificados anteriormente de diferentes formas. Es importante tener estos registros incorporados en la base de datos para la gestión conservativa del bien a fin de cotejar la evolución o modificación en su estado de conservación a partir de los indicios de lesiones. Teniendo en cuenta que el carácter dinámico de su materia y las intervenciones conservativas que pudieron haberse realizado, obliga a contar con información actualizada al respecto. En los archivos se pudieron encontrar los siguientes documentos:

Ficha N° V

MAPEO DE PATOLOGÍAS

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

Directora: Conservadora de Museos Mónica Risnicoff de Gorgas

Profesional Técnico Responsable: Mgtr. Arq. Rebeca Medina - 2005

Ficha N° VI

ESTABILIDAD ESTRUCTURAL EDIFICIO de la RESIDENCIA de la ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA GRACIA

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

Directora: Conservadora de Museos Mónica Risnicoff de Gorgas

Coordinación de Patrimonio Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina - 2009

Ficha N° VII

Informe Parcial Limpieza y Pintura EDIFICIO de la RESIDENCIA de la ESTANCIA JESUÍTICA de ALTA GRACIA

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

Directora: Conservadora de Museos Mónica Risnicoff de Gorgas

Coordinación de Patrimonio Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina - 2009

Ficha N° VIII a/h

Mapeo de Patologías de los muros externos del Primer Patio de EDIFICIO de la RESIDENCIA DE LA ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA GRACIA. Propuesta de intervención

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

Directora: Conservadora de Museos Mónica Risnicoff de Gorgas

Coordinación de Patrimonio Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina - 2012

De estos documentos se debe tener en cuenta que solo en el primero se registra un relevamiento completo del edificio, si bien las piezas gráficas son insuficientes al no contar con todos los planos de fachadas al menos. Los siguientes, aunque más detallados, atienden a sectores o problemáticas específicas.

Consideraciones

Previo al desarrollo del relevamiento del estado de conservación del bien, resulta necesario acotar el mismo a los objetivos planteados y el método implementado de observación directa. Para lo cual, en un estado inicial y tratando de evitar toda conclusión sin el estudio o investigación que se debe realizar, solo se registrarán los síntomas de las lesiones (Zannni, 2008) que luego se deberán identificar para su tratamiento. Entendiendo a su vez que síntomas y lesiones conforman una concatenación de fenómenos, se clasifican y definen de la siguiente manera:

Volumétricos

- Fracturas: incluyendo fisuras y grietas, ya que para diferenciarlas es necesario su estudio.
- Erosiones: de revoque, de mortero o de mampuesto.
- Desprendimientos: de piezas completas de mampuestos.

Las deformaciones, como desplomes, alabeos o pandeos, requieren de mediciones y registros más precisos que la simple observación, por lo que no se consideran en este momento. La investigación sobre la forma, es decir el relevamiento preciso, reconocido como necesario anteriormente, deberá atender esta cuestión por cuanto el sistema abovedado del edificio podría presentar lesiones derivadas de desequilibrios en la resistencia a empujes transversales.

Superficiales

- Suciedades: de diferentes tipos y factores que la provocan y acumulan.
- Microorganismos: generalmente en torno a áreas húmedas, como hongos, musgos, líquenes, etc.
- Vegetales: helechos (pteridophytas), claveles del aire (tillandsia), palán-palán (nicotiana glauca), etc.

El relevamiento se realizó por cada local en sus fichas y en todas las fachadas del edificio, luego fueron sintetizadas en las plantas. Se muestran acá las últimas piezas elaboradas.

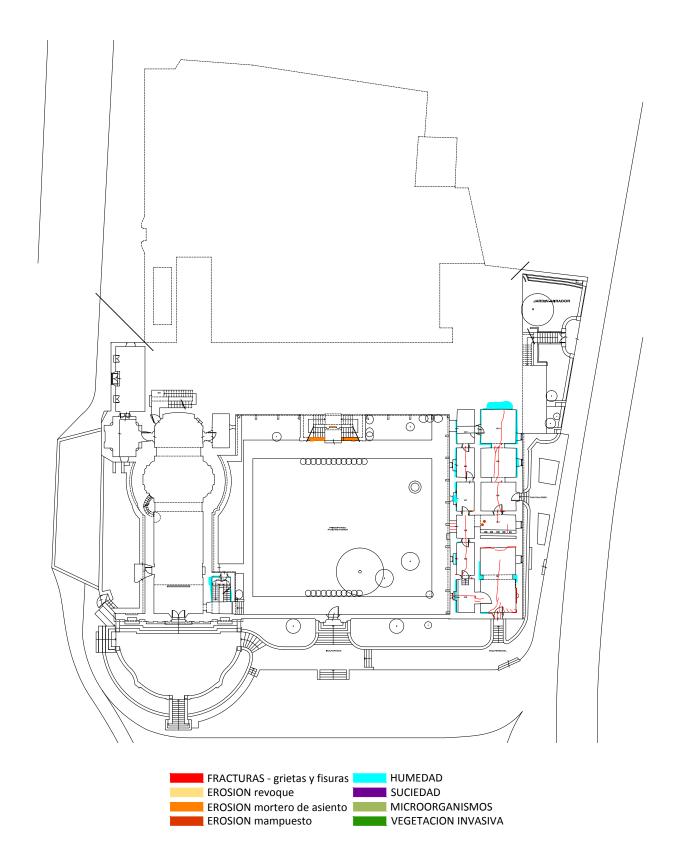


Ilustración 29: Relevamiento de lesiones - Planta Baja

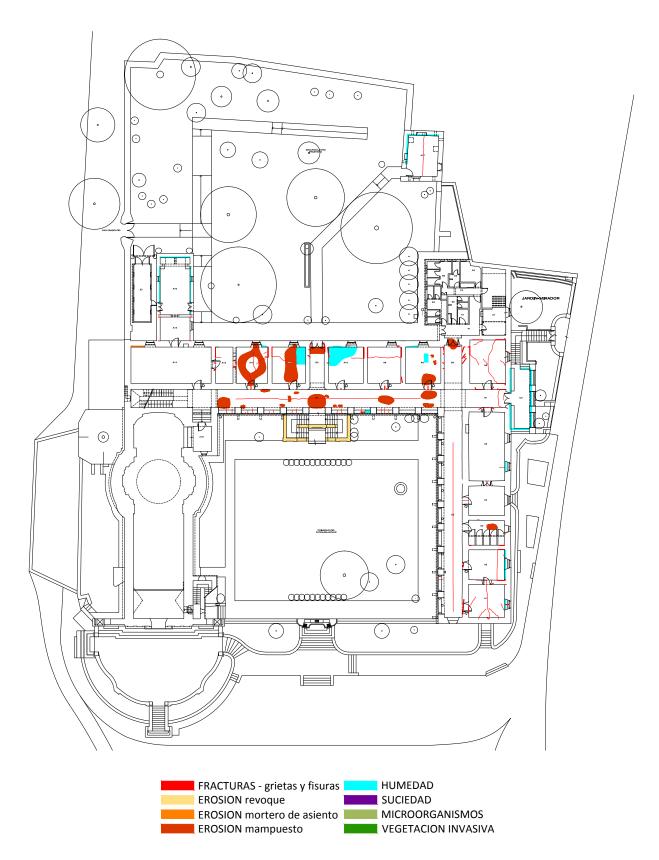


Ilustración 30: Relevamiento de lesiones - Planta Alta

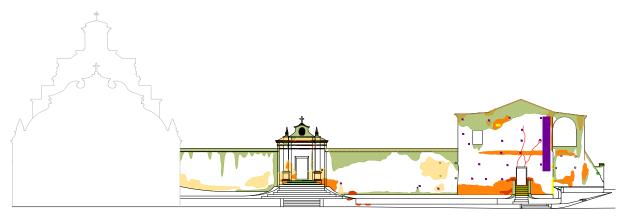


Ilustración 31: Relevamiento de lesiones - Fachada Este

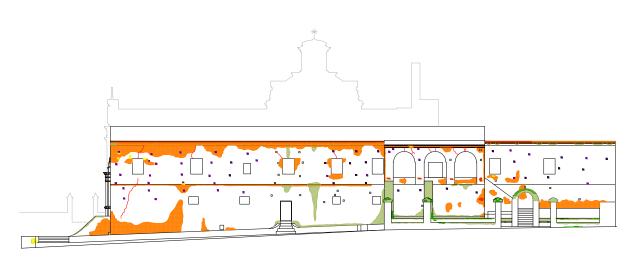


Ilustración 32: Relevamiento de lesiones - Fachada Norte

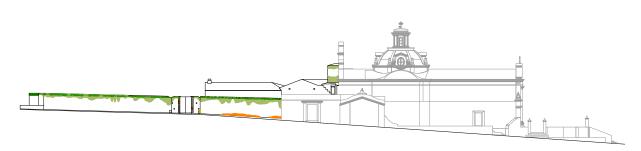


Ilustración 33: Relevamiento de lesiones - Fachada Sur



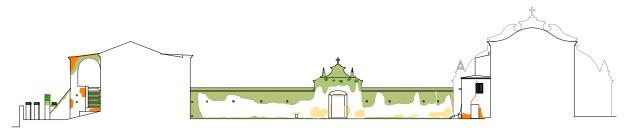


Ilustración 34: Relevamiento de lesiones - Fachada interna Oeste - Primer Patio

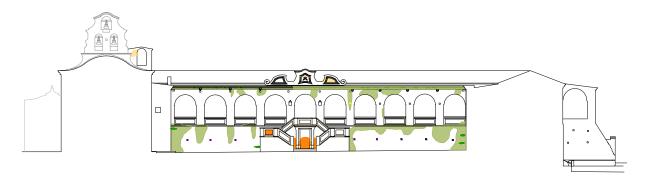


Ilustración 35: Relevamiento de lesiones - Fachada interna Este - Primer Patio

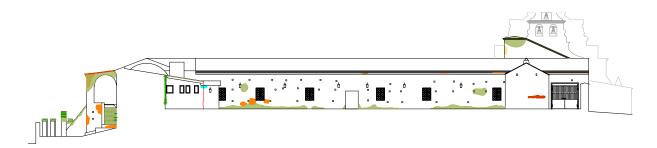


Ilustración 36: Relevamiento de lesiones - Fachada interna Oeste - Segundo Patio

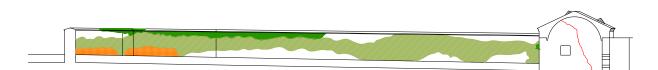


Ilustración 37: Relevamiento de lesiones - Fachada interna Este - Segundo Patio



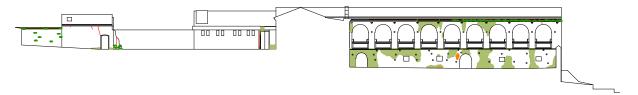


Ilustración 38: Relevamiento de lesiones - Fachada interna Sur I

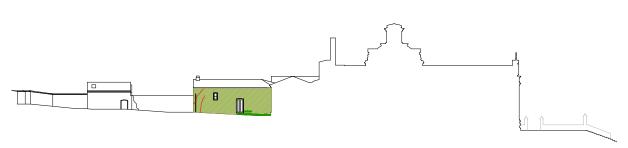


Ilustración 39: Relevamiento de lesiones - Fachada interna Sur II

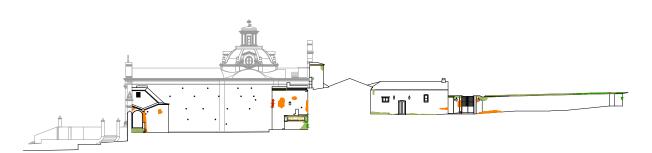


Ilustración 40: Relevamiento de lesiones - Fachada interna Norte



CARPINTERÍA

Antecedentes

Los antecedentes sobre este tema son de relevamiento geométrico. Los primeros en detalle con el fin de realizar trabajos en la rehabilitación del edificio, inclusive para reproducir elementos en la reposición de aberturas. El cuarto pertenece al proyecto de construcción del sector de servicios. El último es un trabajo de relevamiento realizado por alumnos del Instituto El Obraje como experiencia de campo y representación.

Ficha N° IX

Relevamiento Pasador y Cerrojo del Mirador del Museo Virrey Liniers S.E.T.O.P. – Servicio Nacional de Arquitectura Dibujó Arq. Luna – Agosto 1983

Ficha N° X

Detalles de herrajes S.E.T.O.P. – Servicio Nacional de Arquitectura Dibujó MCMG – Junio 1986

Ficha N° XI

Puerta Traspatio S.E.T.O.P. – Servicio Nacional de Arquitectura Dibujó MCMG – Junio 1986

Ficha N° XII

Ampliación Museo Liniers Alta Gracia – Córdoba Carpintería y Herrería Ernesto Mario Nieri – Ing. Civil Mat 869 – Sin fecha

Ficha N° XIII

Relevamiento parcial de carpintería y herrajes Esc. 1:10 – 1:5 Planos de puertas: 9 - de ventanas: 6 - de rejas: 4 - de herrajes: 6 – Total: 25 planos Autores: Pablo Gabriel Moreira y otros – alumnos del Colegio El Obraje Sin fecha

Revisión

A. Precisión

• Los relevamientos están desarrollados en detalle debido a la escala empleada, por lo que sería necesario realizar una revisión minuciosa para corroborar su grado de precisión.

B. Completamiento

- Los relevamientos son parciales, cubriendo en su mayoría el sector jesuítico en la planta alta.
- En algunos casos no se registran los marcos.
- No tienen datos de acabados.
- La mayoría de las piezas no tienen designación de ubicación.

C. Actualidad

- Algunas puertas y ventanas fueron retiradas o cambiadas de lugar en la ampliación de los servicios sanitarios.
- Algunas rejas fueron modificadas o complementadas.

Avances y situación

Se realiza un relevamiento fotográfico completo y fichado de cada pieza teniendo en cuenta sus componentes particulares donde se detallan a la vez sus materiales, tratamientos superficiales y estado de conservación. Estas fichas individuales luego se sintetizaron en los planos generales a fin de tener una ida global de la situación.

Luego será necesario investigar sobre los diferentes estratos de tratamientos que pueden teneralgunas aberturas y la naturaleza de sus componentes, especialmente las maderas, y también verificar su antigüedad a fin de diagramar la estrategia de conservación.

Para sintetizar y tener una lectura rápida de los gráficos, se empleó el código de colores y categorías siguiente en el registro del estado de conservación de cada pieza:

- VERDE BUENO: no se observa degradación.
- AMARILLO REGULAR: se observa degradación superficial.
- ROJO MALO: se observa degradación estructural, roturas o ausencia de componentes.

Tabla 4: Planilla individual de carpintería - puerta





	DES	SIGNA	CIÓN							ES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	
			Lo	cal	ELEM	ENTOS	MATERIAL	TRATAMIENTO SUPERFICIAL	PERÍODO DE DATACIÓN	CON		
F	ō	Ñ	Gri	ōN				SUPERFICIAL	ESTIMADA	В	R	М
					MARCO		madera		MUSEO			
						Externa	madera	impregnante nogal	MUSEO			
					HOJA/S	Interna						
						Postigo						
					VIDRIOS							
 P	E		PP		CONTRAVIDRIOS							
	-					Goznes	hierro	antióxido negro	MUSEO			
						Cerradura	hierro		MUSEO			
					HERRAJE	Tiradores	hierro		MUSEO			
					HERRAJE	Pestillos						
						Falleba						
						Reja						

Tabla 5: Planilla individual de carpintería - ventana









	DES	IGNAC	IÓN						PROTECTS AN ADVANCE OF THE	FS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	
'n	Orientación	0	Lo	cal	ELEM	IENTOS	MATERIAL	TRATAMIENTO SUPERFICIAL	PERÍODO DE DATACIÓN			
Función	Orient	Número	Grup.	Νō					ESTIMADA	В	R	м
					MARCO		madera	pintura al aceite	RES. REGULAR			
v					HOJA/S	Externa	madera	pintura al aceite	RES. FAMILIAR			
				5		Interna	madera	pintura al aceite	RES. REGULAR			
						Postigo	madera	pintura al aceite	RES. REGULAR			
					VIDRIOS		3mm	filtro UV	MUSEO			
	N	1	A		CONTRAVIDRIOS		masilla	pintura al aceite	MUSEO			
		1	^	3		Goznes	hierro	pintura al aceite	RES. REGULAR			
						Cerradura						
					HERRAJE	Tiradores						
					HERRAJE	Pestillos	hierro	pintura al aceite	RES. FAMILIAR			
						Falleba						
						Reja	hierro	pintura al aceite	RES. REGULAR			

Tabla 6: Planilla síntesis de carpintería

D	ESIC	SNA	CIÓ	N	PERÍODO DE	ESTADO		0
ión	ntación	ero	<u>.</u>	cal	DATACIÓN ESTIMADA			_
Función	Orien	Númer	Grup	š		В	R	М
Р	Ε		PP		MUSEO			
Р	Ε		В	1	MUSEO			
Р	S		В	1	MUSEO			
٧	N		В	1	MUSEO			
Р	0		В	2	MUSEO			
٧	s		В	2	MUSEO			
Р	0		В	3	MUSEO			
٧	S		В	3	RES. FAMILIAR			
٧	N		В	4	MUSEO			
М	0		В	5	MUSEO			
Р	Ε		В	6	MUSEO			
Р	N		В	6	MUSEO			
Р	Ε		В	7	MUSEO			
٧	S		В	7	RES. FAMILIAR			
٧	N		В	8	RES. FAMILIAR			
Р	Ε		В	9	MUSEO			
٧	s		В	9	RES. FAMILIAR			
Р	0		В	9	MUSEO		П	
Р	s		В	10	MUSEO			
٧	N		В	10	RES. FAMILIAR	П		
В	0		В	11	MUSEO			
В	s		В	11	MUSEO			
РТ			В	11	MUSEO			
Р	0		В	12	RES. REGULAR			
Р	N		м		RES. FAMILIAR			
R	N	1	м	П	RES. FAMILIAR			
R	N	2	м	П	RES. FAMILIAR			
R	N	3	м		RES. FAMILIAR			
R	N	4	м		RES. FAMILIAR			
R	N	5	м		RES. FAMILIAR			
Р	N		D	1	RES. REGULAR			
Р	0		D	2	MUSEO		Г	
Р	0		D	3	MUSEO			Г
Р	s		D	4	MUSEO	Г		
Р	Е		D	4	MUSEO			
Р	s		D	5	RES. REGULAR			
Р	Ε		D	5	MUSEO		Г	

D	ESIC	SNA	CIÓ	N	PERÍODO DE	ESTADO		
E	tación	0.	Lo	cal	DATACIÓN	"	IAL	•
Funciór	Orient	Númer	Grup.	δĀ	ESTIMADA	В	R	м
Р	s		Α	1	RES. REGULAR			
Р	0	Г	Α	1	RES. REGULAR			
v	N	Г	А	1	RES. REGULAR	Г		
Р	s	Г	А	2	RES. REGULAR		Г	
v	N	Г	A	2	RES. REGULAR	Г		
Р	s	Т	А	3	RES. REGULAR			
Р	0	1	А	3	MUSEO			Т
Р	0	2	A	3	MUSEO		Н	Т
Р	0	3	Α	3	MUSEO		Н	Н
Р	0	4	A	3	MUSEO			\vdash
P	0	5	A	3	MUSEO			\vdash
v	N	Ť	Â	3	MUSEO			\vdash
P	S	\vdash	A	4				_
Н		\vdash		-	RES. REGULAR		\vdash	_
P	0	H	Α.	4	RES. REGULAR			
٧	N	L	A	4	RES. REGULAR			
Р	0		Α	5	RES. REGULAR			
V	N	1	Α	5	RES. REGULAR	L		
٧	N	2	Α	5	RES. REGULAR			
Р	Ε		Α	6	RES. REGULAR			
٧	N		Α	6	RES. REGULAR			
Р	S	1	Α	7	MUSEO			
Р	S	2	Α	7	MUSEO			
٧	N		Α	7	MUSEO			
Р	Ε		А	8	RES. REGULAR			
٧	О		Α	8	MUSEO			
Р	Ε	Г	А	9	RES. REGULAR			
V	0		Α	9	MUSEO	Г		
Р	Ε	П	Α	10	RES. REGULAR		П	
V	0	Г	Α	10	MUSEO	П		Т
Р	Ε	Г	А	11	RES. REGULAR		Г	
v	0	Г	А	11	MUSEO			Т
Р	Ε	Г	A	12	RES. REGULAR		Г	
v	0	Т	A	12	MUSEO	Г		
Р	s	1	A	13				
P	E	ŕ	A	14	RES. REGULAR			
v	0	1	A	14	MUSEO			\vdash
v	0	2	Ā	14	MUSEO			
P	E	1	Â	15	RES. FAMILIAR			\vdash
Н		1	-					_
V	N	-	A	15	MUSEO			\vdash
М	E	1	A	16	RES. FAMILIAR		\vdash	
Р	S	1	A	16	MUSEO			
P	N	2	A	16	MUSEO			_
٧	N	\vdash	Α	16	MUSEO	\vdash		
٧	S	\vdash	Α	16	MUSEO			
Р	S	1	Α	17	MUSEO			
٧	Ε		Α	17	MUSEO			
Р	0	1	Α	18	RES. REGULAR			
٧	Ε		Α	18	MUSEO			

G	ESIC	SNA	CIÓI	N			ESTADO		
u	tación	0.	Loc	al	PERÍODO DE DATACIÓN ESTIMADA	ES	ESTADO		
Funció	Orient	Número	Grup.	δN	ESTIMADA	В	R	М	
Р	Ε		Ε	1	MUSEO				
Р	Ε		Ε	2	MUSEO				
Р	N	1	Ε	2	MUSEO				
Р	N	2	Ε	2	MUSEO				
PP	0		Ε	2	MUSEO				
Р	Ε		Ε	3	MUSEO				
Р	S	1	Ε	3	MUSEO				
Р	S	2	Ε	3	MUSEO				
Р	0	1	Ε	3	MUSEO				
Р	0	2	Ε	3	MUSEO				
٧	S	1	Ε	3	MUSEO				
٧	S	2	Ε	3	MUSEO				
٧	S	3	Ε	3	MUSEO				
٧	S	4	Ε	3	MUSEO				
٧	S	5	Ε	3	MUSEO				
Р	Ε		Ε	4	MUSEO				
٧	0		Ε	4	MUSEO				
PP	Ε		Ε	4	MUSEO				
Р	Ε		Ε	5	MUSEO				
Р	0		Ε	5	MUSEO				
٧	0		Ε	5	MUSEO				
Р	Ε		Ε	6	MUSEO				
Р	S	1	Ε	6	MUSEO				
Р	S	2	Ε	6	MUSEO				
Р	S	3	Ε	6	MUSEO				
٧	S	1	Ε	6	MUSEO				
٧	S	2	Ε	6	MUSEO				
٧	S	3	Ε	6	MUSEO				
٧	0	1	Ε	6	MUSEO				
٧	0	2	Ε	6	MUSEO				
Р	S		F	1	MUSEO				
Р	Ε		F	2	MUSEO				
PP	0		F	2	MUSEO				
PP	Ε		F	2	MUSEO				
Р	S	1	SP		MUSEO				
Р	Ε	2	SP		MUSEO				
Р	0		TM		MUSEO				
Р	N		TM		MUSEO				
٧	N	1	TM		MUSEO				
٧	N	2	TM		MUSEO	$oxed{oxed}$		$oxed{oxed}$	
٧	N	3	TM		MUSEO				
٧	S	1	TM		MUSEO				
٧	S	2	TM		MUSEO	L			
٧	s	3	TM		MUSEO	L			
٧	S	4	TM		MUSEO				

llustración 41: Planos síntesis de carpintería

RESIDENCIA REGULAR
RESIDENCIA FAMILIAR
MUSEO

BUENO
REGULAR
MALO

INSTALACIONES

Todas las instalaciones fueron realizadas a partir de la rehabilitación del edificio. A las básicas iniciales: sanitarias y eléctricas, fueron sumándose otros sistemas: telefonía, gas natural, desagües pluviales, de seguridad y audio. También fueron extendiéndose o modificándose a medida que se modificaban los usos o disposición de las salas, aumentaban los requerimientos o actualizaban las tecnologías.

Con respecto a estas, se cuentan con escasos registros iniciales, hoy obsoletos por las modificaciones antes mencionadas. El desarrollo empotrado o subterráneo de las diversas canalizaciones hace necesario estudios en los que se opere con su materialidad para poder constatar recorridos y materiales, o el empleo de tecnología particular de detección de instalaciones. Otro aporte para determinar estos datos puede ser la información oral que, por propia experiencia puede brindar el personal de mantenimiento. Sin embargo, resulta parcial y poco precisa, haciendo necesaria su verificación.

Debido a que las opciones posibles escapan a los medios de aproximación propuestos en este trabajo, se desarrolla una inspección ocular de las bocas o salidas de provisión de los diferentes servicios que prestan. Detectándose así lesiones y situaciones que constituyen riesgos para la conservación del edificio. Por tal motivo no se sobreabundará en detalles técnicos en esta instancia, que a su vez resultarán finalmente parciales.

Sí se detallan los antecedentes de registros, que se deberán tener en consideración para el relevamiento posterior necesario y se advierte sobre el grado de completamiento y actualización en relación a lo observado.

Agua

Antecedentes

No se cuenta con documentación de registros.

Situación

Conocimiento necesario

• Relevamiento de instalaciones completas para su control y cuidado.

Situaciones de riesgo

• Se observaron tramos de cañería de plomo que contaminan el agua para el consumo humano y pueden tener filtraciones por su antigüedad y trayecto subterráneo.

Procesos de degradación

• Por la instalación realizada en el local A11 para la maqueta que representa el funcionamiento del molino hidráulico harinero jesuítico se registraron accidentes por desbordes de la misma, y posibles filtraciones por la presencia de manchas en pared y piso.

Desagüe cloacal

Antecedentes

Ficha XIV

Conexión cloacal
PLANO NUEVO. EDIFICIO EXIST. CONSERV. INST. CAP. XI R.V.
Museo Histórico del Virrey Liniers – Directora Noemí M. C. Lozada de Solla
Constructor Horacio M. Domínguez
Plano aprobado por Obras Sanitarias de la Nación – Alta Gracia – 1984
Archivo documental – MNEJAGYCVL

Revisión

Precisión

• Es un documento de proyecto, necesario de verificar luego de la obra.

Completamiento

Actualidad

• Información desactualizada ya que no incluye las modificaciones realizadas por ampliaciones de servicios en el año 2006.

Situación

Conocimiento necesario

• • Relevamiento de instalaciones completas para su control y cuidado.

Situaciones de riesgo

 Las piletas de patio abiertas o rejillas de los baños construidos en 2006 fueron cerradas por el mal olor que emanaban¹, por lo que estos espacios no tienen posibilidad de escurrimiento ante algún inconveniente con cañerías o ingreso de agua.

Procesos de degradación

•

Desagüe pluvial

Antecedentes

No se cuenta con documentación de registros, solamente fotografías de trabajos realizados en el *Primer Patio*.

¹ Entrevista al personal de mantenimiento: Enrique G. Caliva y Miguel A. Céliz.

Situación

Conocimiento necesario

• Relevamiento de instalaciones completas para su control y cuidado.

Situaciones de riesgo

• Las instalaciones más recientes se empalman en ciertos puntos a las acequias de drenajes del período

jesuítico en tramos que transcurren por debajo del edificio, Lugares comunes - B4 y Depósito de Colecciones - A7, combinando cañería de PVC con acequias de ladrillo y piedra. Esto podría provocar

filtraciones.

• En agua que cae desde los goterones de la cubierta en el Primer Patio no tiene escurrimiento porque

las acequias que completaban este sistema se anularon. Esto provoca encharcamientos y saturación

de humedad ascendente en la escalera principal.

• Las bocas de desagüe ubicadas al pie de los muros de fachadas Norte y Este vierten aguas en los

canteros amurallados, como también lo hace el faldón de la cubierta.

• En planta baja el nivel de piso es más bajo que el del Primer Patio. Los accesos sobre la cara sur no

tienen cerramientos ni rejilla de desagüe para evitar que el agua ingrese. Únicamente el local B6 está sobre elevado en relación a la vereda norte por la que se comunica por la puerta de acceso lateral. Se

ha comprobado que este punto es el único por el cual se puede evacuar el agua. En tanto que los locales B1 y B2 están por debajo de niveles linderos, es decir que no tienen opción para el escurrimiento. Es

decir que el escurrimiento de agua de lluvia atraviesa el edificio o no tiene salida.

Procesos de degradación

• • El desagüe del local A16 – "Cocina de Liniers" conduce agua hacia el espacio del Segundo Patio

donde se encuentra el Taller de Mantenimiento y Montaje, en este sector el agua discurre libre por el suelo hasta encontrar la perforación del muro sur. Es acá donde se genera encharcamiento y saturación

de humedad ascendente en el Auditorio - A14.

• La boca de acceso entre los servicios sanitarios y la Herrería en el Segundo Patio está rota.

Es posible que esta situación sea para recibir el agua desde el techo de baños a través de un caño agregado simplemente apoyado. Se ubica pegada a ruinas arqueológicas descubiertas a menor nivel.

Mientras que la boca junto a la entrada de la Herrería vierte en el mismo sector, utilizando las ruinas

como canaleteado hasta la primera. En las mismas se produce encharcamiento y degradación por

proliferación de vegetación.

Gas

Antecedentes

Ficha XV

Ficha XVI

Plano de la instalación del Gas – Recorrido en PB y PA Arq. María Isabel Avanzi – Sin fecha

Revisión

Precisión

- La primer documentación de instalación del servicio, tiene grado de precisión requerido por la empresa proveedora del servicio y está inspeccionada, por lo que se estima que se ajusta a la realidad por lo menos en estos tramos.
- La segunda solo muestra el recorrido en planta sin ninguna referencia métrica.

Completamiento

• Completo.

Actualidad

 Se realizaron varias extensiones para calefacción que no están registradas, alimentando artefactos instalados en: Biblioteca – A6, Depósito de Colecciones – A7, Auditorio – A14, Administración – B7 y Dirección – B8.

Situación

Conocimiento necesario

• Relevamiento de instalaciones completas para su control y cuidado.

Situaciones de riesgo

- Las extensiones de cañería posteriores no se encuentran declaradas ni inspeccionadas, y tampoco cumplen con los requerimientos de seguridad que fija la empresa proveedora del servicio.
- Los locales A6, A14, B7 y B9 tienen instalados calefactores catalíticos sin poseer rejillas de ventilación.
- En la extensión de la superficie cubierta realizada en el año 2006, destinada a la ampliación de los baños de visitantes y servicios para el personal, se dejaron tramos de cañería de gas subterráneos bajo la misma.

Electricidad

Antecedentes

Ficha XVII

Proyecto de Iluminación Exterior – Sobre plano de Veredas Perimetrales Dirección Nacional de Arquitectura – S.E.O.P. – Preparó dibujo M.M.O. C.S. Maldonado – 1963 Archivo documental – MNEJAGyCVL

Ficha XVIII

Instalación Eléctrica – Dirección Nacional de Arquitectura – S.E.O.P.yT. Proyecto: Arq. Saavedra, Coria – 1971 Archivo documental – MNEJAGyCVL

Ficha XIX

Anteproyecto de Iluminación Centro Histórico de Alta Gracia Sin datos Archivo documental – MNEJAGyCVL

Ficha XX

Iluminación Museo V. Liniers Municipalidad de Alta Gracia - Departamento Electricidad Proyecto: Miguel Serradell – Dibujo: Ariel Gennari – Sin fecha. Archivo documental – MNEJAGyCVL

Revisión

Precisión

• Todos los documentos corresponden a proyectos, los que no se pueden verificar a simple vista cuan aproximados están a lo que se haya realizado.

Completamiento

• Proyecto sin datos específicos.

Actualidad

• El único que hace referencia a una instalación interior es del momento en que se estaban llevando a cabo las obras de rehabilitación, por lo que varias modificaciones posteriores no las contempla.

Situación

Conocimiento necesario

• Relevamiento detallado que permita verificar las medidas de seguridad y capacidad de la instalación, como también su conservación.

Situaciones de riesgo

- Existen tendidos de cableado expuestos sin protección ni indicación.
- Los cableados subterráneos en el Segundo Patio se encuentran simplemente enterrados sin advertencia ni protección de seguridad. En este espacio se realizan estudios arqueológicos, trabajos de jardinería y montajes para eventos que pueden toparse accidentalmente con este cableado no señalizado y sin referencias precisas de ubicación. Mientras que los artefactos de iluminación se encuentran sobre el

suelo transitable por visitantes regulares y de eventos especiales.

- En la extensión de la superficie cubierta realizada en el año 2006, destinada a la ampliación de los baños de visitantes y servicios para el personal, se dejaron tendidos eléctricos subterráneos bajo la misma, probablemente sin medidas de seguridad, entubado ni documentación de ubicación.
- La disposición de las áreas administrativas y operativas en el local B1 con el correspondiente equipamiento de electrónicos pone en riesgo la saturación del/los circuitos en este sector, los que anteriormente ya tuvieron extensiones. A la vez se observa una creciente tendencia de incorporación de artefactos en sectores de puestos de trabajo.
- La iluminación en vitrinas con montajes expositivos, así como en muebles dispuestos en diferentes períodos, tiene conexión directa a líneas eléctricas mediante cableado externo encintado sin mantenimiento. Esta situación puede provocar incendios por estar próximos a materiales combustibles y ocultos.
- El sistema de alarmas de seguridad y detectores de incendio se instaló por los conductos destinados a la electricidad. Esto reduce su sección disponible para la ventilación de la misma con los consiguientes problemas en su estado y riesgos.
- Las instalaciones perimetrales, conectadas a línea de alumbrado público municipal, están a nivel de suelo, donde varios tramos de cableado están descubiertos. Esta situación constituye riesgo de accidentes por descarga eléctrica.

Procesos de degradación

 Artefactos de iluminación deficientes, sucios y rotos, especialmente todos los exteriores y las arañas instaladas en las salas de Los últimos propietarios – A8 y Liniers – A9

Audio

Antecedentes

No se cuenta con documentación de registros.

Situación

Conocimiento necesario

• Relevamiento de instalaciones completas para su control y cuidado.

Procesos de degradación

• El cableado de audio recorre la cubierta sin protección alguna por lo que la aislación del mismo se encuentra cristalizado y desarmado en tramos.

Seguridad

Antecedentes

Ficha XXI

Circuito cerrado de TV interno Arq. María Isabel Avanzi – Sin fecha

Ficha XXII

Detectores de incendio – Extintores Arg. María Isabel Avanzi – Sin fecha

Ficha XXIII

Circuito de alarma Arq. María Isabel Avanzi – Sin fecha

Revisión

Precisión

• Estos registros solo muestran el recorrido de las instalaciones y los artefactos en planta sin ninguna referencia métrica.

Completamiento

• No incluyen los equipos de accionamiento y control.

Actualidad

• Se observan extensiones de los circuitos no registrados en estos documentos.

Situación

Conocimiento necesario

• Relevamiento de instalaciones completas para su control y cuidado.

Situaciones de riesgo

• El cableado de este sistema está instalado en la cañería correspondiente a la instalación eléctrica en algunos tramos. Esta situación pone en riesgo a ambos sistemas por la saturación de estos conductos y su posible sobrecalentamiento. En otros tramos el cableado está simplemente embutido en los muros sin conducto-cañería, por lo cual no permite verificar su estado

Procesos de degradación

• Tendido eléctrico de sensores con cortes por degradación de cableado.

ESPACIOS VERDES

Antecedentes

Ficha N° XXIV

Parquización. Patio de labor Arq. Estela Bupo – Sin fecha

Ficha N° XXV

Cámara húmeda para mata de hierbas Sin dato de autor – Enero 1987

Ficha N° XXVI

Relevamiento general con vegetación Sin dato de autor – Sin fecha

Revisión

Precisión

• No especifican todas las especies ni tienen referencias de ubicación.

Completamiento

• Sectores parciales, no registran canteros perimetrales.

Actualidad

• Por simple observación se puede verificar varios cambios en su conformación, por lo cual no están actualizados.

Avances y situación

Se realiza un relevamiento completo de cada ejemplar y fichado donde se detalla a la vez su situación. Luego se sintetizaron en planimetría general a fin de tener una ida global de la situación.

Luego será necesario investigar sobre las características de cada especie, y los requerimientos que le sean necesarios para diagramar la estrategia de conservación.

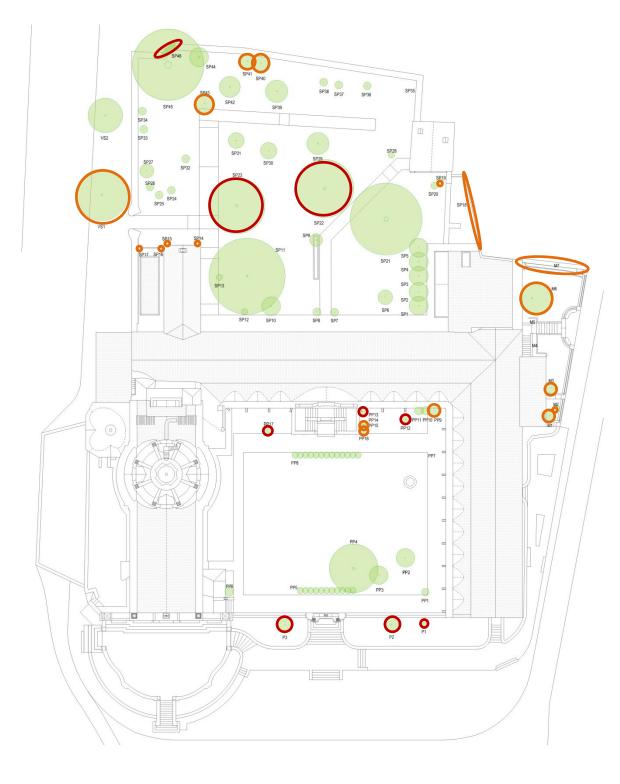




Ilustración 43: Planimetría vegetales

llustración 43: Planimetría vegetales

									t						
SECTOR	SIG.		EJEMPLAR			SIT	SITUACIÓN*	SECTOR	. SIG.		EJEMPLAR			FS	SITUACIÓN*
	3 0	Nombre científico	Nombre popular	Tipo	В	Σ	LESIÓN - RIESGO		3 0	Nombre científico	Nombre popular	Tipo	B R	Σ	LESIÓN - RIESGO
	P1	Chaenomeles speciosa	Membrillero japonés	Arbusto			Roce erosivo.		SP1	Photinia serrulata	Fotinia	Arbusto			
PORTADA	P2	Euphorbia pulcherrima	Estrella federal	Arbusto			Roce erosivo.		SP2	Photinia serrulata	Fotinia	Arbusto			
	Ь3	Euphorbia pulcherrima	Estrella federal	Arbusto			Roce erosivo.		SP3	Photinia serrulata	Fotinia	Arbusto			
	M1	Euphorbia pulcherrima	Estrella federal	Arbusto			Próxima a muros.		SP4	Photinia serrulata	Fotinia	Arbusto			
	M2	Caesalpinia gilliesii	Lagaña de perro	Arbusto			Próxima a muros.		SPS	Photinia serrulata	Fotinia	Arbusto			
	M3	Euphorbia pulcherrima	Estrella federal	Arbusto			Próxima a muros.		SP6	Laurus nobilis	Laurel	Árbol Arbusto			
MIRADOR	M4	Pelargonium hortorum	Geranio	Herbácea					SP7	Euonymus japonicus	Evónimo	Arbusto			
	MS	Pelargonium hortorum	Geranio	Herbácea					SP8	Euonymus japonicus	Evónimo	Arbusto			
	M6	Acacia caven	Espinillo	Árbol			Próxima a muro.		SP9	Micromeria fruticosa	Poleo	Arbusto			
	M7	Ficus pumila	Enamorada del muro	Trepadora			Desarrollo invasivo.		SP10	Pyracantha coccinea	Crataegus	Arbusto			
	Idd	Nandina domestica	Nandina	Arbusto					SP11	Prosopis nigra	Algarrobo negro	Árbol			
	PP2	Citrus x limon	Limonero	Árbol					SP12	Pelargonium hortorum	Geranio	Herbácea			
	PP3	Citrus × sinensis	Naranjo dulce	Árbol					SP13	Pelargonium hortorum	Geranio	Herbácea		_	
	PP4	Trachelospermum jasminoides	Ciprés	Árbol					SP14	Plumbago auriculata	Jazmín del cielo	Trepadora			Necesita apoyo.
	PPS	Pelargonium hortorum	Geranio	Herbácea					SP15	Plumbago auriculata	Jazmín del cielo	Trepadora			Necesita apoyo.
	PP6	Canna indica	Achira	Herbácea					SP16 1	Trachelospermum jasminoides	Jazmín de leche	Enredadera			Necesita apoyo.
	PP7	Euonymus japonicus	Evónimo	Arbusto					SP17 1	Trachelospermum jasminoides	Jazmín de leche	Enredadera			Necesita apoyo.
	PP8	Pelargonium hortorum	Geranio	Herbácea					SP18	Ficus pumila	Enamorada del muro	Enredadera			Desarrollo invasivo.
PRIMER	PP9	Agapanthus - albus	Agapanto blanco	Herbácea		Ē	Desarrollo invasivo.		SP19	Asparagus plumosus	Helecho plumoso	Enredadera			Necesita apoyo.
2	PP10	Asparagus densiflorus	Esparraguera	Herbácea					SP20	Spiraea cantoniensis	Corona de novia	Arbusto			
	PP11	Cotyledon orbiculata	Cotiledón	Herbácea					SP21	Shinus areira	Aguaribay	Árbol			
	PP12	Porlieria microphila	Cucharero	Arbusto			Sobre acequia.		SP22	Morus nigra	Morera negra	Árbol			Mancha los solados.
	PP13	Bougainvillea spp.	Santa Rita naranja	Enredadera			Roce erosivo.	SEGUNDO	SP23	Ficus carica	Higuera	Árbol Arbusto			Mancha los solados.
	PP14	_	Agapanto blanco	Herbácea		Ē	Desarrollo invasivo.	_	SP24	Acacia caven	Espinillo - hibrido	Árbol Arbusto			
	PP15	Ę	Jazmín de leche	Enredadera			Necesita apoyo.		SP25	Acacia caven - hibrido	Espinillo - hibrido	Árbol Arbusto			
	PP16	Jasminum polyanthum	Jazmín chino	Enredadera			Necesita apoyo.		SP26	Aloysia gratissima	Palo amarillo	Arbusto		H	
	PP17	Citrus x limon	Limonero	Árbol			Próximo a acequia.		SP27	Acacia caven	Espinillo	Árbol Arbusto			
	VS1	Jacaranda mimosifolia	Jacarandá	Árbol		Ť	Posible roce erosivo.		SP28	Pelargonium hortorum	Geranio	Herbácea			
VEREDA SUR	VS2	Fraxinus excelsior	Fresno común	Árbol					SP29	Ficus carica	Higuera	Árbol Arbusto			
									SP30	Prosopis nigra	Algarrobo negro	Árbol			
SITUACIÓN*	*NÇ	ū	En relación a la conservación del edificio.	ición del edifi	cio.				SP31	Acacia caven	Espinillo - hibrido	Árbol Arbusto			
					ı				SP32	Pyracantha coccinea	Crataegus	Arbusto		\dashv	
		BUENA	Su ubicación y desarrollo no daña ni	o no daña ni			LESIÓN - RIESGO		SP33	Caesalpinia gilliesii	Lagaña de perro	Arbusto			
		8	constituye riesgo para la	_					SP34	Acacia	Espinillo	Árbol Arbusto		\dashv	
		ŏ	conservación del edifico.						SP35	Canna indica	Achira	Herbácea		\dashv	
							Determina su		SP36	Citrus aurantium	Naranjo amargo	Árbol		\dashv	
							situación v se debe		SP37	Citrus x limon	Limonero	Árbol		+	
		REGULAR	Su ubicación o desarrollo constituye	o constituye			teneran clients on		SP38	Ruprechtia apetala	Manzano del campo	Árbol			
			riesgo para la conservación del	ión del			a conservación del		SP39	Ficus carica	Higuera	Árbol		\dashv	
		ē	edificio				edificio que impto		SP40	Euphorbia pulcherrima	Estrella federal	Arbusto		_	Posible roce erosivo.
							a cut occasion		SP41	Euphorbia pulcherrima	Estrella federal	Arbusto		_	Posible roce erosivo.
						ĺ	verdes conforman		SP42	Punica granatum	Granado	Árbol		\dashv	
		MALA	Su ubicación o desarrollo degrada el	o degrada el	_		un todo		SP43	Pyracantha coccinea	Crataegus	Arbusto	4	\dashv	Próximo a sendero.
		ě	edificio o los restos arqueológicos	eológicos					SP44	Punica granatum	Granado	Árbol		+	
		ō	identificados.					_	SP45	Ceiba insignis	Palo borracho	Árbol		\dashv	
									SP46	Hylocereus undatus	Pitahaya	Cactácea			Enraizada en muro.

CAPÍTULO III LA DIMENSIÓN SIGNIFICATIVA

Valoración

Consideraciones

Retomando los conceptos de valores y atributos enunciados en el marco teórico y el abordaje complejo que se hace en cuanto al patrimonio construido, se asume a la valoración en la gestión como instancia participativa, en cambios y conflictos permanentes. Donde la institucionalidad, como agente social que detenta una posición en algún grado hegemónica, toma partido también como discurso que opera socialmente, en la trasmisión de los valores que sostiene y también en las estructuras de comportamiento de la comunidad. A la vez es la valoración que asume la institución la que más influencia a la conservación o no del bien, en un contexto en el que la participación ciudadana todavía no tiene protagonismo.

Es decir que múltiples son los agentes, y también sus propósitos, que al valorar ciertos bienes los convierten en significativos y con ello en patrimonio, desde campos diversos como los académicos, gubernamentales, económicos, institucionales, artísticos, etc.

Al asumir que es preciso un trabajo importante al respecto, implementando el mismo método de trabajo que se viene llevando hasta el momento, se buscan referencias en los antecedentes documentados de valoración, los que son revisados como punto de partida para un aporte personal que pueda servir en los primeros pasos hacia un plan de gestión que considere la conservación de este bien.

Criterios de valoración y valoraciones declaradas

En las declaratorias que se realizaron sobre estos bienes se pueden rastrear los valores reconocidos y enunciados en las mismas, que deben fundamentarlas introduciendo su interés en los organismos gubernamentales y los sistemas de protección y promoción que estos crean. Desde las primeras medidas oficiales que se tomaron al respecto del patrimonio se consideraron diferentes criterios o parámetros de valoración, como así también se identificaron valores útiles a sus objetivos políticos. Son producto o el resultado de trabajos que las precedieron, en los que prima la participación de académicos historiadores y arquitectos principalmente, y gestores institucionales en segundo grado. Una lectura cronológica nos muestra la evolución de estos aspectos para comprender los valores sobre los que se incorporan inicialmente.

1941

La primera declaratoria fue a nivel nacional a partir de la Ley 12.665 del año 1940 que establece como organismo gubernamental a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos - CNMMyLH, la que propone los bienes a ser reconocidos de interés histórico, artístico, arquitectónico o arqueológico. En este marco se emite el Decreto N° 90.732 en el año 1941 que declara como Monumentos Históricos una serie de once bienes de la provincia de Córdoba. Este fue el primer grupo sobre los que trabaja la CNMMyLH¹, compuesto por edificios del período colonial de los siglos XVII y XVIII, entre los que se encuentra la "Reducción de Alta Gracia".

En sus considerandos menciona:

¹ Catedral de Córdoba, Casa del Virrey Sobremonte, Capilla del Obispo Mercadillo, Edificio del Cabildo de Córdoba, Posta de Sinsacate, Reducción de Santa Catalina, Iglesia y Convento de San Isidro, Reducción de Alta Gracia, Capilla de Candonga, Estancia Caroya, Casa de los Allende. Anteriormente, en 1940 habían sido declarados el Templo y Colegio de la Compañía de Jesús.

Que los referidos inmuebles son de un evidente valor histórico o artístico, según resulta de las siguientes referencias:

(...)

Reducción de Alta Gracia: estancia jesuítica de Córdoba, con colegio y templo, este último de gran originalidad, en cuya construcción intervino el arquitecto Hermano Blanqui, que se concluyó en 1726.²

La valoración que se realiza es del **tipo histórico, focalizado en su origen jesuítico**. Mientras que la Iglesia es valorada también como obra artística por su originalidad y como producto del Arquitecto Blanqui, figura destacada por dirigir la construcción de varias obras del período. Responde al objetivo de la CNMMyLH, creada a partir de considerar la protección de los sitios fundamentales en la historia y la organización de la Argentina como soporte de la identidad nacional, según establece el Decreto Presidencial de 1938.

1996

Posteriormente se crea el "Programa de inventario de monumentos históricos nacionales" donde se tabulan los registros para conformar una base de datos actualizada y a la vez servir como formulario de requisitos para tramitar declaratorias. En este, como forma de alineamiento internacional, se toma la clasificación de valores del "Manual para el manejo de los sitios culturales del Patrimonio Mundial" (Fielden & Jokilehto, 1993):

VALORES CULTURALES

Valores de identidad (basado en el reconocimiento)

Este grupo de valores está relacionado con los lazos emocionales de la sociedad hacia objetos y sitios específicos. Pueden incluir las siguientes características: edad, traición continuidad, conmemoración, leyenda: o bien vínculos sentimentales, espirituales o religiosos. Pueden también ser simbólicos, patrióticos o nacionalistas. (...)

Valor técnico o artístico relativo (basado en la investigación)

Este grupo de valores se basa en evaluaciones científicas e histórico-críticas, así como en la determinación de la importancia del diseño del bien cultural, y la relevancia de su concepción y hechura en términos técnicos, estructurales y funcionales. (...)

Valor de originalidad (basado en estadísticas)

Esta clase de valores relacionan el bien con otras construcciones del mismo tipo, estilo, constructor, periodo, región o combinación de éstos, definen la originalidad del bien, su representatividad o singularidad. (...)

VALORES SOCIOECONÓMICOS

Valor económico

Puesto que la economía fomenta la distribución óptima de los recursos para adecuarlos a una amplia gama de necesidades, el valor económico puede no restringirse a un valor financiero. En términos patrimonio cultural, el valor económico puede entenderse como un valor generado por el bien cultural o por la acción de conservación. (...)

Valor funcional

² Aquí se confunde o unifica el concepto de reducción con el de estancia, asociando estos espacios con el de las misiones jesuíticas guaraníes. También puede verse que la Residencia aparece identificada como "colegio", como era conocida en ese momento, tal vez en referencia a Manuel Solares quien fuera propulsor de instituciones de educación pública en la región.

El valor funcional se relaciona con el valor económico en tanto involucra la continuidad de la clase original de función o la iniciación de un uso compatible de un edificio o de un área. En una estructura ruinosa, el valor funcional original se ha perdido, pero puede encontrársele uno nuevo que cumpla con los requisitos programados por interpretación del bien, o como en un espacio para actividades tales como las artes visuales y escénicas. (...)

Valor Educativo

El valor educativo de un bien cultural, incluye su potencial para el turismo cultural, y la concientización sobre la cultura y la historia que promueve como medio para integrar los bienes históricos en el presente. (...)

Valor Social

El valor social de un bien de patrimonio se relaciona con las actividades sociales tradicionales y con el uso compatible actual. Incluye la integración social actual con la comunidad, y juega un papel en el establecimiento de la identidad social y cultural. (...)

Valor Político

El valor político generalmente está relacionado con eventos específicos de la historia del bien cultural, asociados a su vez con la región o el país. La relevancia actual del bien puede estar influenciada por esos eventos en tanto que coincidan con las intenciones de las prioridades vigentes. (...)

1999

Estos criterios fueron adoptados en el ámbito municipal en el Decreto N°884/99 que reglamenta la Ordenanza N° 4368/99 de Bienes de Interés Municipal. Establece que:

Art.3: SE consideran y declaran como "Bienes Culturales Jesuíticos" a todas aquellas obras arquitectónicas, de escultura o pintura, elementos o estructuras de carácter arqueológicos, grupos de elementos, elementos inmuebles o muebles, que en forma comprobada se constituyan como componentes de la herencia espiritual o intelectual del período jesuítico, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Alta Gracia y de los límites de la antigua Estancia.

Nuevamente se hace referencia sólo a su origen jesuítico como valor reconocido, sin atención en su naturaleza o factura, al englobar todo lo que sea producto de este período, insinuando también su patrimonio intangible asociado. La indagación sobre otros valores que establece la regulación no es desarrollada. Esto se entiende a que obedeció a las gestiones que se fueron desarrollando para el ordenamiento de su patrimonio cultural y natural en la campaña de postulación hacia la declaración de Patrimonio del Mundo. Complementada con la Ordenanza N°4518/99 que establece el Área de Protección de Primer Orden, área buffer para la UNESCO.

2000

Al siguiente año, en el 2000 la UNESCO declara Patrimonio del Mundo a la propiedad seriada "Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba" compuesta por varias construcciones, una de ellas la Residencia que a su vez es parte del conjunto de la Estancia de Alta Gracia. La forma de valoración que establece este organismo en sus Directrices Prácticas, a los fines de inscribir bienes en su lista, es distinto. Resulta de responder a uno o más de los siguientes criterios, en el caso del patrimonio cultural:

- (i) representar una obra maestra del genio creador humano;
- (ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la

planificación urbana o la creación de paisajes;

- (iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida; 55 Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial
- (iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;
- (v) ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;
- (vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional.

En este caso se aplicó en dos de ellos, manifestando que:

- (ii) La Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba son un ejemplo excepcional de la fusión de valores y cultura europea e indígena durante un período seminal de Sud América.
- (iv) La experiencia religiosa social y económica llevada a cabo en Sud América por más de 150 años por la Compañía de Jesús produjo una forma única de expresión material.

Acá se identifica claramente la valoración del conjunto como unidad-sistema. También su rol en una fase de la historia donde se recalca una supuesta fusión cultural. Podría decirse que este es un valor del tipo histórico-antropológico, en relación al objetivo de estas operaciones: contribuir a la paz fomentando sus baluartes en la mente de los hombres En segundo lugar la originalidad en su forma material.

2001

En el año 2001 aparece la designación de "Valor Universal Excepcional" que correspondería a los bienes del listado de Patrimonio del Mundo, definido en el 2005 como: "una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad" (UNESCO, 2014)

2007

En el año 2007 la CNMMyLH establece nuevas pautas de valoración para ser aplicadas sobre obras que integran el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos-Artísticos por Disposición 16/2007, a partir de reconocer valores en campos de interés:

- a) el interés histórico-cultural, cuya referencia hace a la afirmación de la identidad y del tejido social en que se integra (...) Serán de especial interés las referencias que hacen al autor del proyecto, al comitente, al hecho histórico asociado y al valor simbólico específico que asuma para la comunidad local.
- b) el interés artístico-arquitectónico y constructivo, vinculado con las características inherentes a la obra propiamente dicha. Para ello se tendrán en cuenta sus características formales, espaciales, funcionales, tecnológicas, constructivas y tipológicas, el interés de su equipamiento mueble, los valores estéticos y económicos, su autenticidad, singularidad o rareza. También los valores de autoría como la jerarquía académica del arquitecto interviniente y la representatividad del área cultural a la cual pertenezca. A tales efectos se considerarán de un modo especial aquellos edificios que poseen valores irrepetibles en su especie.
- c) el interés paisajístico-ambiental, referido a la relación de la obra con el entorno. A tales efectos se

considerarán especialmente: los otros edificios existentes en el área inmediata, líneas, retiros y alturas, relación de espacios construidos y abiertos, vegetación, equipamiento urbano, traza urbana, usos del área, valores de agrupamiento, visuales y paisajísticos.

2012

En el año 2012 se edita la ficha de inventario del bien Estancia Jesuítica de Alta Gracia donde se desarrolla la valoración siguiendo los dos criterios establecidos por la CNMMyLH en 1996 y en 2007:

VALORES CULTURALES

Identidad

El grado de reconocimiento hacia el Monumento y su conjunto es alto, siendo la Estancia el más significativo patrimonio con el que se identifican los habitantes, aparte de otros ejemplos relevantes. Por su importancia, el conjunto se suma al reconocimiento del sistema de obras que la orden jesuítica construyó en la Provincia y en la Nación, reconocidas desde 1941 como MHN, y que alcanzaron en el año 2000 la declaración como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Es una de las más promovidas a nivel académico y turístico.

Técnico artístico

El conjunto representa la primera organización agropecuaria a nivel regional. Fue dotada de elementos y recursos técnicos avanzados para su época (S. XVIII) y modelo histórico de manejo de producción rural. Su tipología espacial y morfológica, aunque responde al esquema tipo de las estancias jesuíticas en Córdoba, es única por su iglesia de nave única con seudo crucero curvo, por el diseño de su fachada, por los elementos del sistema que aún conserva (Iglesia, Residencia –con lugares comunes–, Tajamar, Obraje, paredones, ruinas de molinos, hornillas, etc.), por su sistema constructivo abovedado, y por la funcionalidad de los mismos.

Originalidad

El conjunto es uno de los ejemplos del tipo estancia jesuítica exclusiva de la provincia de Córdoba. La originalidad del sistema se repite en este ejemplo que se destaca por el diseño del conjunto y particularmente de la Iglesia: la fachada y atrio, la resolución de la cúpula, su crucero curvo y la ausencia de torres contribuyen a esta originalidad. Conserva el Obraje, Tajamar y ruinas del Molino, hoy insertos en la trama urbana.

VALORES SOCIOECONÓMICOS

Económico

Alta Gracia origina un gran polo de atracción turística en el Área de Paravachasca, por sus recursos y productos turísticos cercanos a la ciudad capital de la provincia. Por todos los valores indicados (arquitectónicos, culturales, turísticos, etc.) se convierte en un centro que genera recursos económicos. Igual sentido adquieren todos los elementos de la estancia jesuítica como recursos que se deben transformar en productos culturales y turísticos, cuya gestión que asegure su sustentabilidad en el tiempo.

Funcional

Retiene el valor funcional religioso, pero ha perdido la función productiva para transformarse en testigo edificado de aquella. Cumple funciones culturales (museo y escuela) y sociales. Otros elementos del sistema, en estado de ruinas, han perdido su funcionalidad.

Educativo

Cumple con la misión educativa mediante los propios edificios y espacios, y por la colección del museo, en donde se pueden reconocer las actividades originales de la Estancia, ya que cuenta con muchos de sus elementos.

Social

Es el núcleo de las actividades sociales de Alta Gracia, ya que es su referente simbólico por ser el sitio original de su fundación y ubicarse frente a la plaza principal.

Político

Al generarse la Ciudad alrededor de la Estancia, esta se encuentra asociada a la historia política de la misma.

INTERÉS DEL SITIO

Interés histórico-cultural

Estancia de Alta Gracia (1643-1767) El sitio ofrece un ejemplo excepcional de fusión entre la cultura europea y la americana, así como una expresión material única de la experiencia religiosa, social y económica desarrollada durante 150 años por la Compañía de Jesús en Sudamérica, que ilustra un período significativo de la Historia de la Humanidad

Interés artístico arquitectónico

De acuerdo a la descripción y valoración se destacan las características inherentes a lo tipológico y lo formal, continuando con las singularidades constructivas y estéticas, siempre destacando la autenticidad del sitio y el buen estado de conservación de sus componentes. Su interés artístico arquitectónico se potencia por su pertenencia a un sistema de estancias de similares características, único en su tipo.

Interés paisajístico- ambiental

Su entorno inmediato corresponde al primer núcleo poblacional, que se generó en torno a la Estancia, en especial arquitectura neoclásica e historicismos diversos, más algún neocolonial, que rodean a la Plaza Solares. Entre ellas se destacan la Escuela Soles y la Escuela Butori, la Casa Caferatta (actual Casa de la Cultura), el Edificio Municipal, el Banco de la Provincia de Córdoba, etc. La traza urbana obedece a las ubicaciones originales de los componentes de la Estancia (Iglesia-Residencia, Tajamar, Ranchería, Obraje) y al primer loteo donado por Manuel Solares.

En esta instancia es donde más extensamente se desarrolla una valoración dentro de un ámbito oficial, considerando su rol social actual, hasta casi operativo, en el que se incluyen las instituciones que alberga. En cuanto a significación histórica, sigue teniendo protagonismo su origen jesuítico como parte del sistema productivo antes reconocido. Pero también aparece como núcleo fundacional de la ciudad y su vinculación con el devenir político de la misma. Particularmente no se hace referencia alguna al período de conformación del estado-nación, a pesar de que el museo en la Residencia lleva todavía el nombre de "...y Casa del Virrey Liniers", o que en esta se firmó el Pacto de Alta Gracia de 1830 entre Córdoba y San Juan, antecedente inmediato de la Liga Unitaria o Liga del Interior.

2013

En el año 2008 la UNESCO acordó un formato para la redacción de los textos referidos a valoración, por lo que solicitó a los Estados Parte realizar las Declaraciones Retrospectivas de Valor Universal Excepcional, para los bienes inscriptos antes de esa fecha. Por lo que, tras largas revisiones, se registra en el Comité del Patrimonio Mundial del 2013 el siguiente texto:

La Manzana Jesuítica y Estancias de Córdoba son ejemplos excepcionales de un vasto sistema religioso, político, económico, legal y cultural. Es además un excelente ejemplo de la fusión de culturas europea y nativa americana, con la contribución de mano de obra esclava africana, durante un período seminal en América del Sur.

 $El \, conjunto \, es \, un \, ejemplo \, particular \, de \, organizaci\'on \, territorial, \, un \, complemento \, econ\'omico \, entre \, establecimientos \, conjunto \, es \, un \, ejemplo \, particular \, de \, organizaci\'on \, territorial, \, un \, complemento \, econ\'omico \, entre \, establecimientos \, conjunto \, es \, un \, ejemplo \, particular \, de \, organizaci\'on \, territorial, \, un \, complemento \, econ\'omico \, entre \, establecimientos \, conjunto \, es \, un \, ejemplo \, particular \, de \, organizaci\'on \, territorial, \, un \, complemento \, econ\'omico \, entre \, establecimientos \, e$

urbanos y rurales, que posibilitaron a la Compañía de Jesús perseguir de sus metas educativas y evangelizadoras.

La excepcionalidad del sitio se manifiesta en la confluencia de dos tipos: por un lado la distribución conventual europea, con iglesia principal, residencia y colegio en la ciudad; por otro, nuevos establecimientos rurales, donde iglesia, residencia y factoría se unen en un territorio productivo, vinculados entre sí. Este tipo de articulación, donde las diferentes especialidades productivas en cada estancia fueron sustentadas por la construcción de complejos sistemas hidráulicos, fue único en el contexto cultural americano.

En el conjunto se destacan: el desarrollo de tecnologías basadas en los recursos materiales y humanos locales; y la utilización de los mutuos saberes de los actores: la Orden religiosa y la mano de obra de indígena y esclavos africanos, que dio lugar a una mezcla de expresiones arquitectónicas, tecnológicas y artísticas donde se reflejan influencias manieristas y barrocas adaptadas localmente.

En este documento se puede observar la aparición, rozando la ironía y tratando de evitar controversias de denominaciones que aún hoy se discuten como despectivas o incorrectas, de la "contribución" de los **esclavos africanos** como "mano de obra". Además se recalcan las características **técnicas y artísticas** de las construcciones.

2014

En el año 2014 la propiedad seriada Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba es reconocida como "Sitio de la memoria asociado al Proyecto La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio" de la UNESCO creado en 1994, según la cual se "estudia la historia de la trata negrera y de la esclavitud bajo el prisma del diálogo intercultural, la cultura de la paz y la reconciliación", luego de haber considerado los trabajos de fichados de cada uno de sus componentes. De estos puede extraerse su clasificación y nueva valoración a partir de este aspecto:

Sitio de Memoria relacionado a expresiones inmateriales y materiales derivadas del trabajo de la mano de obra negra en el sistema productivo jesuítico cordobés.

Valoración

La Estancia de Alta Gracia ejemplifica la fusión entre la cultura europea y la americana, expresión de la obra desarrollada por la Compañía de Jesús en Sudamérica, cuya materialidad deja constancia de la labor conjunta de la mano de obra libre y esclava, en un territorio colonial interno y estratégico para el tráfico de negros esclavos.

Manifestaciones culturales asociadas

Formas de la vida cotidiana a través de sus restos materiales:

- los objetos que hacen a otra forma de cultura claramente cargada de identidad, como la cerámica manufacturada con tecnologías y formas no europeas y no americanas.
- los objetos que hacen a la repetición de modelos europeos para formas y funciones, en los que permanece la huella de la mano de obra afro.

La presencia negra quedó plasmada en la producción de variados materiales, desde la fabricación de pipas, hasta la elaboración de tejas, ladrillos y mampuestos, donde las huellas de sus manos aún hoy permanecen.

Importancia del sitio para la memoria de la esclavitud y la presencia africana.

Relevancia y representatividad del bien o la manifestación

Expresión de una forma particular de convencer, convertir y producir, y del modo de conseguir estos propósitos por propia voluntad y en relativa libertad, las estancias jesuíticas de Córdoba son a la vez reflejo de la esclavitud

como institución entre los siglos XVIII y XIX. En este marco, la relación amo-esclavo responde a la obediencia al dueño como virtud cristiana, lo que conduce a indagar sobre cuál fue el alcance de la dimensión ética de la cultural que inventaron los esclavizados para sobrevivir esta imposición.

Esta valoración es **a propósito de un tema** en particular que antes no se había tratado, por lo cual debe ser considerada como un agregado y no una actualización. Menciona tres tipos de vinculación entre los **negros esclavizados** y la materialidad. La primera es de haber sido ellos sus **constructores**, mención que ya se venía dando desde la Declaración Retrospectiva de Valor Universal Excepcional. La segunda sería en el aporte de **tecnologías y formas propias**, que no fueron hasta el momento claramente especificadas. Y la tercera es ser **destinatarios** de estas construcciones para el funcionamiento del sistema de producción/ evangelización - evangelización/producción.

INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD

La integridad y la autenticidad son otros de los requisitos que establece la UNESCO para la incorporación de bienes en su listado. Por lo tanto ambos conceptos, como mensurables en el patrimonio, tienen injerencia en la valoración que se realiza de los mismos (UNESCO, 2014):

La integridad es una medida de qué tan completos o intactos están los atributos que trans-miten el Valor Universal Excepcional.

La autenticidad es una medida de qué tan bien los atributos expresan el posible Valor Universal Excepcional.

En términos operativos el concepto de autenticidad, plantea una relación tripartita entre: el bien, su conocimiento y el discurso que se da sobre el mismo. De acuerdo a la valoración realizada para la declaratoria de Patrimonio del Mundo, se evalúa solamente el bien en relación a los valores vinculados con lo jesuítico:

Integridad

Dentro de que los límites de la propiedad están ubicados todos los elementos necesarios para expresar el Valor Universal Excepcional de la Manzana Jesuítica y Estancias de Córdoba. Esto asegura la representación completa de su significación como arquitectura y paisaje conjuntos en sus respectivos entornos. La Manzana Jesuítica mantiene sus funciones religiosas, residenciales, educativas y culturales originales, mientras que las estancias siguen operando como centros culturales, de intercambio y desarrollo regional, a pesar de que han perdido considerablemente su naturaleza productiva. De las cinco estancias en la propiedad, dos (Santa Catalina y La Candelaria) mantienen su configuración rural original, otras dos (Caroya y Jesús María) permanecen en zonas semi-urbanas, y uno (Alta Gracia) se convirtió en el centro de una estructura urbana.

Autenticidad

La Manzana Jesuítica y Estancias de Córdoba en conjunto son auténticas en términos de sus formas y diseños, materiales y sustancias, lugares y entornos. Todos los elementos de la propiedad han mantenido sus originales tipologías y características constructivas, morfológicas y espaciales, así como su carácter referencial en las comunidades locales. Se han realizado diversas intervenciones en los componentes que conforman la propiedad ya que la Compañía de Jesús fue expulsada en 1767.

Sin embargo, desde 1938 y la declaración de estos componentes como monumentos históricos nacionales, las acciones sobre ellos se han llevado con rigor científico, de acuerdo con las normas de cada período.

Más tarde, en la ficha de inventario de la Estancia de Alta Gracia de la CNMMyLH confeccionada en el año 2012 se realiza la siguiente evaluación, también solamente sobre valores vinculados con lo jesuítico en su consideración como "original":

AUTENTICIDAD

Mano de Obra: Auténtica en su conjunto (Residencia restaurada)

Materiales: Auténticos en su conjunto (Residencia y Obraje restaurado, molinos en ruinas)

Diseño: Auténticos en su conjunto. Aplicación de la tipología de "Estancia Jesuítica" exclusiva de la provincia de Córdoba (Iglesia, Residencia, Obraje, Tajamar, Molino, organización en torno a patios) que responde a las necesidades y fines locales de la orden.

Implantación: Localización original, fragmentada por la trama urbana.

Revisión comparativa de criterios

A través de una revisión comparativa de criterios de valoración se plantea el siguiente cuadro de equivalencias o similitudes, mediante el cual se pueden asociar las diferentes declaratorias y reconocer los campos de valoración sobre los que habría que trabajar en su relevamiento. Los valores que hacen a la relación entre las personas y el bien en diversos grados, significados-sociales / históricos-culturales / rememorativos-vivenciales, requieren estudios interdisciplinarios y un trabajo de campo especializado para indagar, no solo en la complejidad, pluralidad y mutabilidad de miradas, sino también en las propuestas o políticas públicas que los fomentan y operan con ellos. Como se vio hasta el momento, hay bastante para documentar al respecto, poder contar con estos elementos enriquecería y fundamentaría las estrategias de gestión. Sin embargo es una ilusión pensar que es posible librarse de algún tipo conflicto ante la toma de decisiones.

Mientras que como primer aporte y desde el rol profesional se avanza en una valoración desarrollada sobre los tipos técnicos-artísticos-arquitectónicos-constructivos-contextuales señalados, que hacen a la naturaleza misma del bien. Enfocado solo en el sector de la Residencia, sobre la cual poco y nada se ha escrito particularmente. Siempre como un elemento más a las valoraciones oficialmente establecidas que ya constituyen una responsabilidad para su conservación.

Tabla 8: Comparativa de criterios de valoración

ALOIS RIEGL 1903	BERNARD FIELDEN JUKKA JOKILEHTO 1993 ICCROM - UNESCO	JOSEP BALLART 1997	HORACIO GNEMMI 2006	I	CNMMLH 2007	
REMEMORATIVOS	CULTURALES		SOCIALES	: AMBIENTALES	ASPECTOS DE INTERÉ	s !
DE ANTIGÜEDAD			HISTÓRICOS			
HISTÓRICO	DE IDENTIDAD	SIMBOLICO SIGNIFICATIVO	REMEMORATIVOS		HISTÓRICO CULTURAL	1
REMEMORATIVO INTENSIONADO						
			VIVENCIALES	VIVENCIALES		
			TESTIMONIALES	TESTIMONIALES		
			SIMBÓLICOS			
DE CONTEMPORANEIDAD			ARQUITECTÓNICOS	CONTEXTUALES		
ARTÍSTICO	ARTÍSTICO O	FORMAL	FORMALES		ARTÍSTICO	PAISAJÍSTICO
RELATIVO	TÉCNICO RELATIVO		FUNCIONALES		ARQUITECTÓNICO CONSTRUCTIVO	AMBIENTAL
			TÉCNICOS			
DE NOVEDAD	DE ORIGINALIDAD		ESPACIALES			
INSTRUMENTAL	SOCIO-ECONÓMICOS ACTUALES	DE USO				
	ECONOMICO	MATERIAL				
	FUNCIONAL					
	EDUCATIVO	INMATERIAL				
	SOCIAL					
	POLÍTICO					
	CNMMLH - NACIÓN					
	MUNICIPALIDAD AG					
	1999					

Contribución desde el rol profesional

VALORES ARQUITECTÓNICOS

FUNCIONALES

La inteligente adaptación de un tipo claustral introvertido, propio de una forma de vida religiosa-regular, a la necesidad de servir como centro administrativo y dependencia principal de una extensa y diversificada unidad productiva rural. Para este fin, logra un eficiente equilibrio de cierres y aperturas en su organización que permitió conectar y controlar las actividades internas y externas a través de estratégicas vinculaciones físicas y visuales.

Sus habitaciones cumplieron un programa complejo que incluía también contar con las comodidades y reservas para el marcado incremento de ocupantes durante los períodos vacacionales, conviviendo dentro de una disposición zonificada que ordenaba claramente las funciones tanto interiores como de patios.

Posteriormente y a partir de esta rigurosa conformación, aprovechando sectores claves mediante puntuales intervenciones, se generaron espacios de marcada jerarquía que estuvieron a la altura de su significativo destino familiar y uso político.

FORMALES

La austeridad en el tratamiento volumétrico de su envolvente, expresión de su resolución técnica - funcional, en contraste con la riqueza plástica concentrada en su portada principal y en el frontón interno, ubicados en eje central con la escalera doble de dos tramos. En estos puntos se reproducen las figuras representativas de la Iglesia, la orden y su advocación mariana enmarcadas en sensuales formas curvilíneas y vibrantes planos superpuestos. Siendo variaciones sutiles de los mismos elementos de la fachada de la iglesia, con la que constituyen una composición integral.

Es destacable el tratamiento poli-cromático en suaves tonos pastel en revoques que acompañan y destacan las formas. Igualmente las figuras simbólicas y planos enmarcados pintados en la misma gama que se conservan en los muros del Palco Tribuna.

Estas características la constituyen en ejemplo significativo de la influencia del lenguaje barroco tardío centroeuropeo o rococó en nuestra provincia.

Las intervenciones que subsistieron, realizadas en el siglo XX en estilo neo-colonial, son armónicas en la lectura total del edificio.

TÉCNICOS

El sistema constructivo abovedado que resolvió la necesidad de cubrir importantes luces sin la necesidad de destinar tirantes de madera, material escaso en la región, con resultados perdurables en el tiempo.

Se destaca especialmente el manejo del agua, desde la concentración a través de gárgolas en las cubiertas y su conducción por acequias hacia el exterior, aprovechando la misma para el consumo y drenado sanitario, de novedosa instalación.

El empleo de materiales de elaboración local como el ladrillo y la cal, dan cuenta del uso de acabadas técnicas productivas para el medio.

Su proceso constructivo es innovador en la región, debido a la introducción de los conocimientos en la materia por los Jesuitas, que en conjunción con los recursos disponibles buscaron reproducir modelos formales europeos de ese momento.

Valores ambientales

AMBIENTAL

La Residencia, junto con las demás construcciones que integraron el casco de la Estancia de Alta Gracia, constituyeron el original tipo Estancia Jesuítica de Córdoba, primera organización agropecuaria a nivel regional.

Su implantación obedeció al aprovechamiento de la topografía para el desarrollo de las actividades productivas más cercanas. Principalmente a la ingeniería del Tajamar, cuyo derrame controlado de agua era la fuente de energía para dos molinos y batán, y finalmente riego de la huerta a sus pies.

Germen de la ciudad, constituye el núcleo de la traza urbana, que sigue la ubicación original de los componentes del conjunto, sus caminos y el primer loteo donado por José Manuel Solares a sus trabajadores.

Iglesia y Residencia presiden la plaza central, ocupando la totalidad de su lado menor en el nivel más alto. El entorno inmediato actual, conformado mayormente por las principales instituciones de la ciudad, posee cierta homogeneidad en su escala y lenguaje entre historicista neoclásico y neocolonial, no superándolas en altura, por lo cual estas se imponen al mismo.

Desde el sector comercial se produce un marcado ascenso hacia su encuentro, constituyéndose en bisagra y referencia visual entre "el alto" y "el bajo". Si bien los árboles han reducido su conexión directa, la explanada en su frente Este y el Tajamar al Norte, mantienen el contraste entre lleno y vacío que remarca su jerarquía. Estos espacios linderos congregan actividades cívicas y recreativas de la más diversa índole.

Por la sumatoria de estas características se reconoce su rol de hito protagónico monumental en el contexto como parte del conjunto constructivo más significativo de la ciudad.

CAPÍTULO IV
CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN DE SU CONSERVACIÓN

DIAGNÓSTICO

Con los elementos hasta acá desarrollados, se elaborará un diagnóstico general de situación para luego proponer los lineamientos de planificación que respondan al mismo. Se trata de una construcción a partir

de una mirada crítica del caso, su estado y valoración (Gnemmi Bohogú, Teoría de la conservación del

patrimonio construido, 2006).

Se parte de ordenar sintéticamente su valoración en una escala propuesta de acuerdo a los campos

de reconocimiento que alcanza el bien. Entendiendo a estos como los ámbitos: regional, nacional e

internacional, que dan cuenta de su interés sobre diferentes aspectos a través de sus declaratorias.

El eje que marca las variables es el de la historia compartida por estos campos o comunidades. Por lo que los valores sociales son los que otorgan el estatus de monumento, mientras que los arquitectónicos

y ambientales principalmente dan cuenta de la producción de los agentes en los diferentes momentos.

Analizando los datos de esta forma se llega a la conclusión de que la periodización de su devenir en la

"dimensión histórica" es coincidente con la jerarquización de valores que se le reconocen. Es decir que en este caso particular, lo más antiguo tendrá mayor importancia, disminuyendo la misma hacia lo más

contemporáneo. Cabe remarcar que no es la antigüedad en sí lo que se toma para esta escala y que su

coincidencia no es el resultado común para todos los bienes patrimoniales.

Es así que los valores más significativos serán aquellos vinculados con su origen jesuítico y su relación

con indígenas y negros, luego con el proceso revolucionario de construcción nacional y finalmente con el desarrollo del entorno regional, el surgimiento de la villa y el rol cultural del edificio. Estos momentos y/o

agentes plasman su impronta en los atributos del bien, que son rasgos o características propias, factibles

de ser localizadas. Del estado de situación de cada uno, teniendo en cuenta su posición dentro de la

escala y luego de una mirada global, a través de un esquema gráfico, se concluirá en el diagnóstico.

Se empleará la siguiente categorización para sintetizar los estados de situación de acuerdo a su

conservación:

• Bueno: no evidencia procesos de degradación o estos se encuentran controlados.

• Regular: presenta procesos de degradación superficial.

• Malo: la degradación afecta su estructura.

Desarrollo particularizado

Período I: Residencia regular

Valores sociales

Reconocidos por la UNESCO como manifestación de "fusión de valores y culturas europeas e indígenas" y sitio de memoria de la "trata de negros y la esclavitud", en un vasto sistema de formación y producción

para su sostenimiento.

Valores asociados

Ambientales - Contextuales

Tipo productivo original de conjunto edilicio en relación a un territorio, administrado desde esta sede, que conformó el casco de una de las estancias que componían el sistema jesuítico. Se conservan actualmente: Iglesia, Residencia, Obraje, Tajamar y Molino (ruinas), mientras que en las afueras de la ciudad se encuentran los restos arqueológicos de paredones de contención de agua en el arroyo Los Paredones y de la Hornilla de cal.

Estado de conservación:

Regular debido a la disparidad de criterios de conservación producto de las diversas administraciones, la lectura del conjunto está desdibujada afectando su interpretación como unidad.

Arquitectónicos - Funcionales

Organización interna como continuidad del tipo original. La disposición de las alas y los puntos de control tanto internos como hacia el exterior del edificio.

Estado de conservación:

Regular debido al cierre de los nexos de comunicación con la Iglesia en el Palco Tribuna – A18 y la escalera a la Espadaña, convertidos en depósitos.

Arquitectónicos - Formales

Lenguaje barroco centro europeo adaptado al medio, expresado en el rico tratamiento formal y cromático de portada principal y frontón del ala Oeste en contraste con el resto del edificio donde predominan los muros mudos, salvo la carpintería y herrajes mixtilíneos de aberturas. Las pinturas murales interiores han sido develadas parcialmente (Palco tribuna) y no se hizo un barrido total al respecto.

Estado de conservación:

Regular. La portada, presenta una concatenación de lesiones originadas en factores climáticos, principalmente la humedad ascendente y descendente, en conjunción con la porosidad de los materiales. Desde colonización de microorganismos a vegetación invasiva, y desde disgregación a erosión o desprendimiento. Estos factores, más allá de mostrar el paso del tiempo, alteran la lectura del valor formal, ya que empasta la vibración formal de sus líneas, desdibuja las inscripciones, cubre la pigmentación y son un riesgo grave ya que los muros no tienen ningún tratamiento de consolidación de superficie. La carpintería de las ventanas de la fachada Norte, que se estiman corresponden a este período, se encuentra degradada en su tratamiento superficial que comienza a desproteger las caras externas de las hojas, los marcos están afectados estructuralmente en su tramo inferior, y las rejas muestran avances de corrosión.

Arquitectónicos - Técnicos

Sistema constructivo abovedado introducido por los jesuitas en la arquitectura de córdoba en el período colonial. Desarrollado como bóvedas de cañón en las habitaciones, de arista y de rincón de claustro en galerías, y rebajadas con lunetos en habitaciones de planta baja, sobre gruesos muros portantes. Empleando ladrillo y cal de producción local en combinación con piedra.

Estado de conservación:

Regular debido a las fracturas continuas en claves, que se mantienen estables, y sectores críticos: encuentro entre las dos alas y extremo Este del ala Norte, monitoreadas por testigos que no presentaron novedades desde hace cinco años. Su origen podrían ser la relación entre la estructura asimétrica abovedada sobre cimientos próximos a acequias de desagüe pluvial o relleno.

Manejo del agua, ya sea en la conducción de los desagües pluviales a través de gárgolas y acequias, y su uso sanitario en los lugares comunes.

Estado de conservación:

Regular ya que se encuentran conectadas, en partes, al desagüe pluvial instalado recientemente, sin un estudio de su estado de hermeticidad y constituyendo un riesgo de filtraciones en cimientos. Por otro lado las acequias que se conocen en el Primer Patio se encuentran enterradas, por lo que el sistema está fragmentado. La humedad ascendente en los interiores no es significativa salvo en tres sectores: la habitación B10 — Taller Educativo en su muro Oeste que es contención del salto topográfico, en la habitación A10 — Alcoba serrana en su muro Oeste sin corte de revoque en zócalo, y en A14-Auditorio, en el tramo del muro Oeste afectado por el desagüe pluvial del Segundo Patio.

Período II: Residencia unifamiliar

Valores sociales I

Entorno a la figura de Santiago de Liniers, héroe de la reconquista de Buenos Aires, designado Virrey, luego habitará brevemente la residencia ya que fue mandado a fusilar por constituir una amenaza al proceso revolucionario de Mayo.

Valores asociados

Arquitectónicos - Funcionales:

Adaptación a un alto nivel de vida señorial, con intervenciones que modificaron la simple sucesión de habitaciones para crear salones de usos particulares con simples demoliciones de divisiones y aperturas que vincularon las mismas directamente.

Estado de conservación:

Bueno, debido a que estas intervenciones fueron internas y han sido rescatadas al momento de la restauración del edificio.

Arquitectónicos - Técnicos:

Adaptación que incluyó la incorporación de tecnología actualizada del momento en un nuevo volumen para cocina, adosado a las primeras alas. Acá se muestra también su uso en la clausura de los espacios de servicio en relación a los servidos con la disposición de la ante-cocina y los restos de la carpintería de pasa-platos.

Estado de conservación:

Regular, a pesar de haber sido reconstruida su cubierta y carpintería presenta avances de humedad ascendente y desgranamiento de revoques externos. Su fachada Sur es la más afectada por proceso de degradación relacionado a las lluvias y falta de asoleamiento, donde también la carpintería está afectada.

Valores sociales II

En torno a la figura de José Manuel Solares, educador y filántropo que adquirió la estancia y a su muerte donó, a los "pobres de notoria honradez", tierras linderas a la residencia para la formación de la villa.

Valor asociado

Ambiental - Contextual

Núcleo de la estructura urbana constituido, a partir de este momento entre La Residencia y la Iglesia. De él que partirá el trazado, siguiendo las rutas que lo conectaban con otras localidades y luego la división en

sectores de: "El Bajo" y "El Alto", ocupado posteriormente por las clases altas.

Estado de conservación:

Bueno, ya que la estructura de la ciudad se consolidó de esta manera y se encuentra protegida por

ordenanza municipal vinculada a los bienes jesuíticos.

Período III: Residencia plurifamiliar

Valores sociales

Relacionados a los últimos propietarios que habitaron la Residencia a fines del siglo XIX y principios del XX, herederos que marcaron su impronta social, de los cuales Noemí Lozada de Solla fue quien gestionó

el nacimiento de la institución museo.

Valores asociados

Arquitectónicos - Formales

Agregados armónicos que permanecieron en el edificio luego de la restauración: el ingreso por el Mirador, necesario por la división de la propiedad, y la modificación del aljibe. Para estas operaciones se incorporó rejas traídas desde Santa Fe, que pertenecieron a la casa de Francisco Antonio Candioti (primer gobernados de esa Provincia) antepasado de María del Carmen Barraco Candioti de Lozada,

cuarta generación de propietarios.

Estado de conservación:

Regular, puesto que la herrería ornamental presenta avances de corrosión y deformación de torsión.

Período IV: Museo

Valores sociales

Relacionados principalmente con la fas educativa informal de la que deriva el turismo cultural, uno de los

factores protagónicos en el desarrollo local.

Valores asociados

Arquitectónicos - Funcionales

Capacidad de albergar actividades y diversos usos, ya que cuenta con infraestructura instalada tanto para el servicio de visitantes y trabajadores como para protección del edificio.

Estado de conservación

Regular, pues el uso permanente erosionó superficies de tránsito que se tornaron peligrosas para el mismo en veredas de acceso y galería Oeste. Las áreas de oficinas, que ocupan gran parte del sector jesuítico, son inaccesibles para el visitante general, y su demanda de uso amenaza la conservación de estos espacios. En tanto que las instalaciones contemporáneas representan un riesgo importante. Las eléctricas con conductos sobresaturados, el gas natural instalado fuera de normativa y rejillas de desagües clausuradas. Sus registros son incompletos o desactualizados por haberse producido agregados o modificaciones parciales a lo largo del tiempo, sin documentar. Constituyen un riesgo para todo el edificio.

Síntesis del diagnóstico

El estado de conservación del edificio en líneas generales es REGULAR. En sentido positivo se debe principalmente a la robustez de su factura, propia de la arquitectura del período colonial que llega a nuestros días. También a la fuerte intervención de rehabilitación como museo que se le realizó en los años setenta y a su mantenimiento regular.

Por otro lado la degradación superficial exterior es notoria, particularmente en parte de su carpintería, y evidencia procesos activos sin control que ponen en riesgo sus atributos más significativos, como así también lo hacen la situación de las instalaciones recientes y los usos en algunos sectores.

A diferencia del aspecto histórico, la investigación y por lo tanto el conocimiento sobre la dimensión material del edificio es limitado, esto representa un riesgo en su manutención y un requerimiento básico para su intervención.

LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

Consideraciones

Como producto de esta investigación se plantean lineamientos referidos a la conservación del bien patrimonial para su plan de gestión. De esta manera el aporte es abierto, ya que la planificación debería ser pertinente a toda la institución, donde la conservación material del edificio es una de sus tantas facetas, si bien constituye el sentido de la misma. Sentido que es complementado con la conservación de su dimensión significativa a través de las múltiples acciones sociales que realiza y alberga.

Al tener este carácter se busca que los lineamientos sean incluidos en las políticas institucionales, donde se deberá tomar partido en relación a otras prioridades esgrimiendo estrategias adecuadas a los recursos disponibles en la diagramación de programas y proyectos que los lleven a cabo. Es así que al necesitar coordinar acciones tanto con áreas internas como con agentes externos la comunicación y fundamentación clara resultan claves.

Estos estarán conformados por: criterios generales de conservación, formulados a partir del conocimiento del bien, su valoración y el diagnóstico al que se arribó en esta instancia; líneas de acción en investigación, medidas inmediatas de prevención y prioridades de intervenciones.

CRITERIOS GENERALES

VALORES Y ATRIBUTOS

Atender la conservación del edificio priorizando el orden de valoración de sus atributos pero considerando que es un todo, que si bien está compuesto por una sumatoria de partes y modificaciones, estas interactúan física y simbólicamente, incluyendo los espacios abiertos como los patios y jardines.

AUTENTICIDAD

La autenticidad, como se mencionó anteriormente, es producto de tres componentes sobre los que se debe trabajar: el objeto, su conocimiento y el discurso que se da sobre él. Ya se intervino restaurándolo en un porcentaje importante, por lo que se debe proteger especialmente los sectores no intervenidos de todos sus períodos precedentes. También incorporar la investigación como actividad constante que busque un mayor conocimiento del mismo y participar activamente en la comunicación de los resultados en todos los ámbitos.

INTEGRIDAD

La construcción nace como parte de un sistema productivo que luego se fragmenta, toda intervención debe considerar que los límites de la Residencia son artificiales y contemporáneos, y que inclusive es una parte de un edificio. Por este motivo es fundamental trabajar coordinadamente con las instituciones que administran todos los componentes de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia, aunando esfuerzos y criterios para su conservación.

Particularmente se deberá considerar que uno de los atributos más importantes del sistema son las instalaciones para el manejo del agua, parcialmente investigadas y recuperadas.

USOS

El actual uso de la Residencia como museo implica una serie de acondicionamientos que buscan hacer más accesible el bien a un mayor y diversificado público. En este sentido se deberá tener siempre presente que el "contenedor" de la institución, en tanto construcción que configura espacios y posibilita funciones, es a su vez el "contenido" que se debe mostrar en su mayor plenitud. Por lo que intervenciones de montajes expositivos, adecuaciones para actividades o asignación de funciones, no deben competir, ignorar o solapar sus atributos, es decir que se buscará ponerlo en valor resaltando sus propias características.

TIPO DE INTERVENCIONES

Las intervenciones estarán enfocadas a tener un mayor y mejor conocimiento del bien, reducir riesgos y procesos de degradación, y a consolidar su estado, a través de la investigación, la preservación, el mantenimiento y la conservación propiamente dicha. No se considerarán la restauración ni reconstrucción atendiendo a la autenticidad del bien y al limitado conocimiento que se tiene sobre el mimo.

PRIORIDADES

De acuerdo a los valores amenazados, los riesgos estimados y a las dinámicas de degradación se propone un ordenamiento de prioridades para las intervenciones necesarias. Según al estado del caso, se abrirían casi simultáneamente varias líneas de trabajo sin grandes saltos de relevancia, por lo que a la vez se proponen dentro de cada una de ellas una segunda escala. De esta manera el modelo estratégico que se sugiere como el más óptimo para su ejecución, dentro de la situación actual, será el avance por capas. Es decir, planteando programas que se vayan concretando a través de proyecto u objetivos de corto a mediano plazo que paulatinamente acerquen a un estado ideal en el que sólo se deba cumplir, registrar, evaluar y ajustar operaciones de prevención y mantenimiento. Nuevamente notar que esto dependerá de las políticas operativas que adopten la institución y los recursos con que se dispongan.

INTERVENCIONES

INVESTIGACION

En cada una de las operaciones que se emprendan, cualquiera sea su tipo, se deberá avanzar en los conocimientos con que se disponen, ya que los hasta acá desarrollados han servido para poner atención y elaborar un diagnóstico de situación inicial. Esto se punteó en cada uno de los puntos que se han ido analizando. Sin embargo tres líneas de investigación resultan las más relevantes en términos generales ya que los datos que se obtengan de ellas serán el soporte de otras, dilucidarán varios aspectos del edificio a la vez y servirán para la adopción de criterios particulares en cada intervención:

I. Relevamiento geométrico

Servirá como elemento de análisis y base de carga de todo cuanto se valla relevando en el edificio. Hasta acá se manejó con esquemas, los que resultarán útiles hasta cierto punto pero serán limitados o podrán inducir a error en otras investigaciones, como por ejemplo las que seguidamente se mencionan.

II. Arqueológica

Investigación enfocada en los restos de construcciones relacionadas al manejo del agua, como acequias, albañales, cisternas, etc., reveladas parcialmente en estudios anteriores. Esta investigación podrá acercarnos al conocimiento de la integridad del bien, prevenirnos en intervenciones subterráneas, identificar posibles situaciones de filtraciones en sustratos y/o capilaridad en envolventes, como también enriquecer la interpretación del bien.

III. Estabilidad estructural

Investigación enfocada en el comportamiento y estado de la estructura a partir del estudio de sus componentes, solicitaciones, deformaciones, cimientos y sustrato soporte. Siendo este último aspecto inferido por algunos indicadores parciales pero nunca se abordó científicamente. Resulta necesaria al tener en cuenta las preexistencias, sectores de rellenos y desniveles topográficos en su fundación, como también las importantes cargas, fracturas de diverso tipo y las intervenciones más recientes.

PRESERVACIÓN

Estas intervenciones parten de la educación que debe ser reafirmada constantemente a partir de prácticas y conductas tendientes a reducir los riesgos o degradaciones que pueda producir el propio hombre en el uso del bien. La concientización deberá estar asociada a pautas que ayuden a conducir hacia este propósito mediante normas, su implementación a partir de prácticas y el monitoreo de las mismas. Introducir cambios drásticos suele resultar imposible, resistido o contraproducente, por eso es que también se aconseja acá el avance por capas y a partir de consensos. Se debe tener en cuenta que existen ya cuidados que no fueron reglados documentalmente, pero que hacen a las costumbres y sentido común de las personas, otros comportamientos son producto de la naturalización y mala apropiación que se hace del bien, mientras que nadie está preparado para emergencias y desastres.

II. Recomendaciones de usos para el personalA. Montajes y eventos especiales.

- B. Rehabilitación de Palco Tribuna y Escalera a Espadaña.
- C. Reorganización de espacios de trabajo y depósitos.

III. Recomendaciones de usos para visitantes

- A. Normas de comportamiento.
- B. Capacidad de carga admisible.

IV. Plan de emergencias y gestión de riesgos

- A. Incendio.
- B. Sismos.
- C. Inundación.
- D. Accidentes.

V. Plan de seguridad

- A. Tecnología instalada.
- B. Monitoreo.
- C. Operatividad con organismos externos.

MANTENIMIENTO

Entendido como las operaciones rutinarias con diversa periodicidad como: limpieza, trabajos de jardinería, reposiciones de elementos simples, reparaciones menores, tratamientos o aplicación de sustancias, y controles regulares. Resulta necesario el perfeccionamiento de sus procedimientos mediante el ajuste a las situaciones actuales, a la evaluación de los resultados obtenidos y a los nuevos conocimientos. El desafío radica en la constancia de su cumplimiento y en la incorporación de todos los aspectos del edificio, para lo cual se debe diagramar una correcta organización y prever los recursos que demande.

I. Programa de mantenimiento

- A. Relevamiento y revisión de procedimientos actuales.
- B. Recomendaciones preventivas generales.
- C. Manual de mantenimiento.
- D. Monitoreo y registro.
- E. Incorporación de nuevos procedimientos de mantenimiento al manual.

CONSERVACIÓN

Estas propuestas de programas apuntan al control o eliminación de factores de degradación, y la consolidación de los componentes o sectores afectados. Luego de su ejecución es necesario que se registren las intervenciones y se establezca un protocolo de mantenimiento que deberá ser incorporado al manual del caso. Los estudios previos determinarán precisamente las acciones a llevar a cabo. En estas deberá tenerse en cuenta que los programas deberán ser gestionados ante las autoridades que tienen a su cargo el resguardo de estos bienes a través de su poder de policía y asesoramiento en la ejecución de las obras, como así también comunicados a la comunidad.

II. Programa de conservación de carpintería

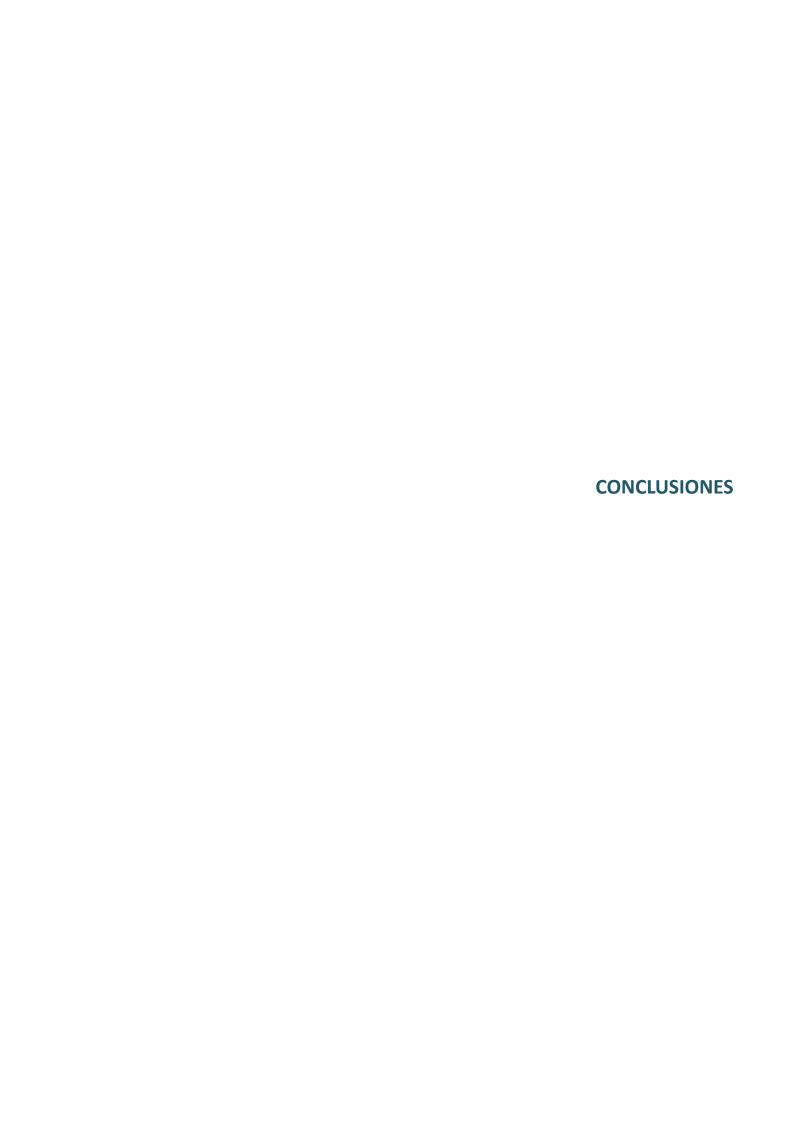
- A. Ventanas sobre fachada Norte planta alta.
- B. Puerta y ventana sobre fachada Sur.
- C. Resto de puertas y ventanas exteriores.
- D. Protocolo de mantenimiento.
- E. Tratamiento de Herrerías.

I. Programa de adecuación de instalaciones

- A. Electricidad / Sistemas de seguridad
- B. Gas natural
- C. Desagües pluviales
- D. Agua / Desagües cloacales
- E. Audio / Comunicación

II. Programa de conservación de envolventes

- A. Control de humedad ascendente.
- B. Limpieza de fachadas.
- C. Control de plagas.
- D. Reducción de colonización vegetal.
- E. Consolidación de componentes.



El patrimonio arquitectónico es una construcción cultural de al menos tres dimensiones, que a la vez son dinámicas: la física o material, la histórica o temporal y la significativa o social. El arquitecto conservador debe operar indefectiblemente con todas ellas. Investiga, identifica, reconoce y promueve valores sobre el mismo, como también interviene en su preservación, lo que finalmente cierra un ciclo convirtiéndose en un rastro, una huella de nuestro presente en este documento para la memoria.

No es el único en este proceso constante, ni mucho menos. En él también se plasman otros múltiples factores y agentes, circunstancias y miradas, ideas e ideales. Sin embargo le toca un papel particular: precisamente el de correrse del rol protagónico y asegurar la trascendencia de estos bienes. Imbuidos en una realidad compleja y llena de tensiones, la habilidad para ordenar y sopesar los elementos en juego con una postura clara será su herramienta clave, a partir de la cual emprender el camino de la gestión.

El desarrollo de esta investigación abordó el caso de la Residencia en la Estancia Jesuítica de Alta Gracia a través del análisis de las mencionadas tres dimensiones, las que se entienden y explican la una en la otra. De esta forma se abordó la lectura interpretativa sin suponer su disociación. En cada una de ellas, y por tema derivado, se siguieron los pasos de: revisión de antecedentes, avances a partir de recursos inmediatos y paneo de situación. En este último se buscó detectar, según correspondiera: los conocimientos básicos necesarios, los riesgos de degradación y los procesos de degradación activa. Mediante este método adoptado se logró contar con los primeros elementos sólidos para iniciar un proceso de planificación, el cual se desarrolla a partir tanto del conocimiento sobre el bien como de reconocer las falencias que se tienen sobre el mismo. Lo importante a tener en cuento durante este proceso fue ajustar el barrido de información, tanto documental como producto de la observación directa, a un nivel básico pero a la vez parejo y sistemático que fuera apropiado a los objetivos propuestos.

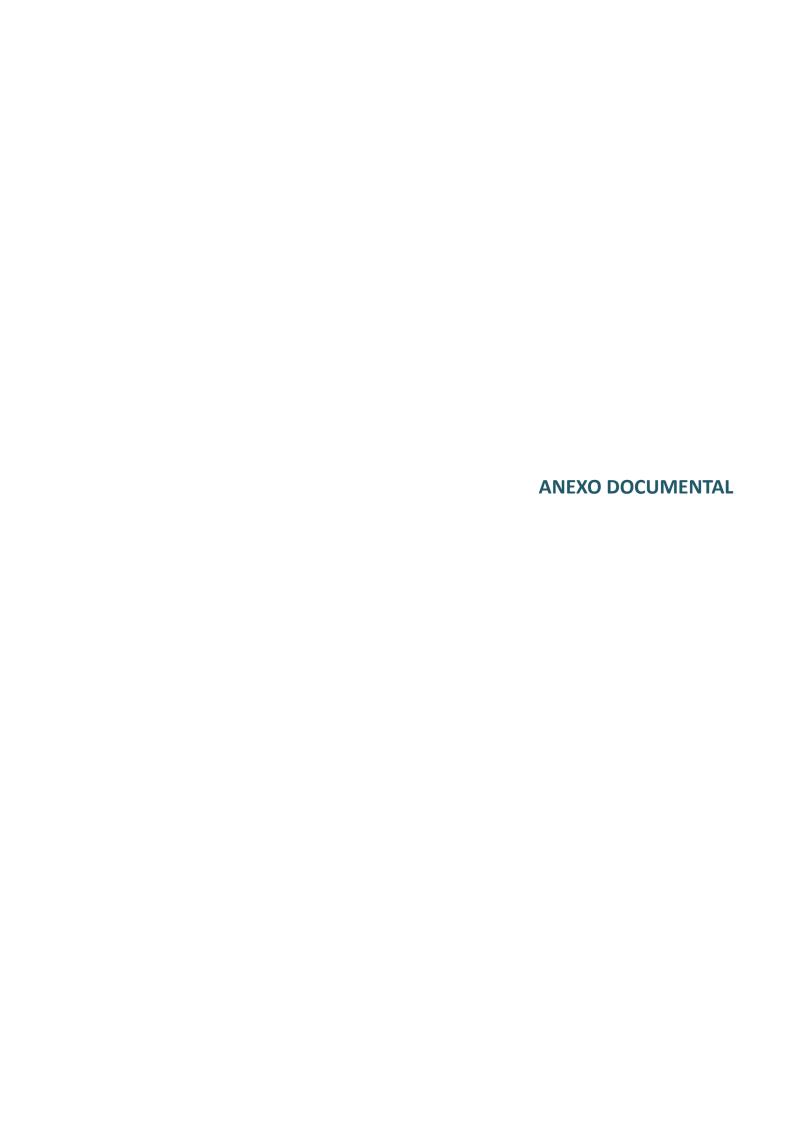
Se alcanzó una síntesis donde se cruzaron los estados particulares con los valores reconocidos, vinculados a los atributos localizados del bien, para establecer una escala, De esta manera se pudo elaborar un diagnóstico inicial, a partir del cual se plantearon los criterios generales de conservación, que fundamentaron los lineamientos de intervenciones pertinentes.

Estos instrumentos son los que servirán como punto de partida hacia la planificación de gestión institucional que deberá incluir, como una de sus finalidades más trascendentes, la conservación del patrimonio construido que atesora. Para esto es importante abarcar el todo complejo de una manera simple, que colabore en la toma de decisiones y en la acción emprendedora. Necesariamente debe ser un punto de partida abierto que permita incluirse entre otros factores que también hacen al debate de la organización y de la sociedad misma. Un espacio donde se demanda cada vez más la participación comunal y el trabajo interdisciplinario, de tensiones y políticas que responden a los más diversos intereses.

Una partida supone una direccionalidad, una meta y un accionar. Lo elaborado hasta acá proponen un rumbo sobre el cual transitar con cautela valiéndose en cada paso de los conocimientos indispensables, por lo que la investigación exhaustiva se incorpora como parte del trabajo de conservación. De esta manera se puede plantear un plan de gestión que contemple la estrategia de progreso por capas que determinen acciones inmediatas como las preventivas, revise acciones rutinarias como las de mantenimiento y sirva para proyectar intervenciones propiamente conservativas.

El método empleado podrá servir como modelo para los otros componentes del Nodo de Gestión de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia, como también para los que conforman la Red del Sitio Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba. Componentes que comparten numerosas características estructurales en su construcción como patrimonio y en diferente grado la falta de planificación, pero que también son ricos en particularidades que los hacen únicos.

La conservación del patrimonio arquitectónico tiene en la planificación de gestión la estrategia ideal para nuestra situación regional en la que, no tanto la falta de recursos como la irregularidad espasmódica de los mismos signan su devenir. En este sentido, el desafío será la continuidad.



Decreto 90.732/41 – Declaración de Monumento Histórico Nacional

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Decreto 90.732/41

Decláranse monumento histórico nacional diversos inmuebles algunos del dominio provincial y otros pertenecientes a la Iglesia y a particulares de la Provincia de Córdoba. Departamento de I. Pública. Buenos Aires, 14 de mayo de 1941.

Vista la nota que antecede, en la que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración en este carácter de diversos inmuebles, algunos del dominio provincial y otros pertenecientes a la Iglesia y a particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el plan de la Comisión Nacional consiste en proponer tales declaraciones por provincias, comenzando por la de Córdoba;

Que los referidos inmuebles son de un evidente valor histórico o artístico, según resulta de las siguientes referencias:

Catedral de Córdoba: monumento comenzado en 1680, cuya estructura definitiva se debe al célebre jesuita Andrés Blanqui, inaugurada en 1758 y considerada una de las joyas artísticas de la arquitectura colonial de América.

Casa del Virrey Sobremonte: construida en el año 1700, ejemplar típico de la arquitectura civil colonial, donde funciona el Museo Histórico Colonial de Córdoba.

Capilla del Obispo Mercadillo: ubicada sobre la antigua Plaza Mayor de San Martín.

Edificio del Cabildo de Córdoba: del siglo XVIII, de grandes líneas arquitectónicas.

Posta de Sinsacate: edificio característico de las antiguas postas destinadas al relevo de los caballos y reposo de los viajeros que data del año 1709, tiene Capilla con restos de púlpito y de las pinturas que lo ornaban.

Reducción de Santa Catalina: la más importante de las estancias que poseían los jesuitas en Córdoba, que conserva el templo de fachada barroca, cementerio anexo, claustro principal, talleres, viviendas para indígenas, noviciado y tajamar, cuya construcción se terminó en el año 1726.

Iglesia y Convento de San Isidro en la localidad de Jesús María, antigua reducción jesuítica de mediados del siglo XVIII, con vasto y hermoso conjunto de edificación colonial, por su construcción y los motivos ornamentales que revelan la intervención de artesanos indígenas.

Reducción de Alta Gracia: estancia jesuítica de Córdoba, con colegio y templo, este último de gran originalidad, en cuya construcción intervino el arquitecto Hermano Blanqui, que se concluyó en 1726.

Capilla de Candonga: oratorio de una estancia jesuítica, que data de 1730. Pequeña construcción de techo de bóveda, única que presenta esa característica entre las capillas coloniales.

Estancia Caroya: en Jesús María, edificada en el siglo XVII, primera fábrica de armas de la Nación.

Casa de los Allende: en la ciudad de Córdoba, calle Alvear 70, construcción señorial del siglo XVIII..

Que algunos de estos inmuebles se encuentran en mal estado de conservación y, en tales circunstancias, pueden deteriorarse y su destrucción importaría grave pérdida para el patrimonio moral del país.

Que igualmente es necesario que estos inmuebles históricos no sean sometidos a reparaciones o restauraciones sin la intervención de la Comisión Nacional. Que como lo dispone la Ley Nº 12.665 en su artículo 3º el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional debe establecer los casos en que corresponda la declaración de Monumento Histórico, a fin de acordar con el respectivo propietario el modo de asegurar la conservación de esos bienes a los fines patrióticos de la Ley.

Que por Decreto, de fecha 24 de diciembre de 1940, Nº 80.860 fue ya declarado de utilidad pública a mérito de la autorización conferida en el artículo 3º de la Ley Nº 12.665 el Templo y Colegio de la Compañía de Jesús en Córdoba.

Por ello;

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º.- A mérito de lo dispuesto por la Ley Nº 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, decláranse Monumentos Históricos los siguientes inmuebles, situados en la Provincia de Córdoba: Catedral de Córdoba, Casa del Virrey Sobremonte, Casa del Obispo Mercadillo, Edificio del Cabildo de Córdoba, Posta de Sinsacate, Reducción de Santa Catalina, Iglesia y Convento de San Isidro en Jesús María, Reducción de Alta Gracia, Capilla de Candonga, Estancia Caroya en Jesús María, Casa de los Allende.

Artículo 2º.- Autorízase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para que acuerde con los propietarios de los referidos inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del mismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

CASTILLO, Guillermo Rothe.

Decreto N° 4.724/54 - Modificación de la Declaración de Monumento Histórico Nacional

MODIFICASE UN DECRETO QUE DECLARA DIVERSOS MONUMENTOS HISTÓRICOS

DECRETO Nº 4.724

Buenos Aires, 26 de marzo de 1954.

VISTO: Este Expediente N° 24.337/952 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la modificación del Decreto N° 90.732 de fecha 14 de mayo de 1941 por el que se declara monumento histórico — entre otros — la Reducción Jesuítica de Alta Gracia, en razón de ser necesario determinar las construcciones que forman parte integrante del mencionado monumento a los fines de facilitar la aplicación de las medidas de gobierno dictadas por los poderes públicos atinentes a la legislación y administración de los monumentos históricos nacionales;

Que es preciso, además, subsanar el error en la denominación con que, en el citado decreto, se alude a la "Reducción" y no a la "Estancia"— de Alta Gracia;

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha realizado las investigaciones probatorias de las partes que deben ser consideradas como integrantes de la referida estancia:

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1°: Modificase el texto del Artículo 1° del Decreto N° 90.732 de fecha 14 de mayo de 1941 de la siguiente manera: "Artículo 1°: A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, decláranse monumentos históricos los siguientes inmuebles situados en la provincia de Córdoba: Catedral de Córdoba; Casa del Virrey Sobremonte; Capilla del Obispo Mercadillo; edificio del Cabildo de Córdoba; Posta de Sinsacate: Reducción de Santa Catalina; Iglesia y Convento de San Isidro, en Jesús María: la estancia Jesuítica de Alta Gracia, que integran: la iglesia y sacristía, la casa vivienda (hoy llamada "Casa del Virrey"), el obraje, el mirador o miramar, el tajamar y las ruinas de lo que fueron el viejo molino y batanes; Capilla de Candonga; Estancia Caroya, en Jesús María; Casa de los Allende".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 3°: Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Armando Méndez San Martín

Juan Domingo Perón

Ministro de Educación

Presidente de la Nación

Ordenanza N°4368/99 - Protección de Bienes Cultural y Natural de la Ciudad de Alta Gracia

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO"

ORDENANZA Nº 4368

Visto: La necesidad de proteger los Bienes Culturales y Naturales de la ciudad; y

CONSIDERANDO

Que la preservación del patrimonio cultural y arquitectónico nos permite reconocer los distintos procesos históricos de crecimiento de la ciudad;

Que el mismo constituye un instrumento para el desarrollo de un perfil turístico sustentable y un incentivo para la educación y que por dicha razón es importante su preservación y enriquecimiento;

Que nuestra ciudad posee un rico elenco de tipologías y estilos arquitectónicos urbanos;

Que los organismos internacionales especializados recomiendan el respeto y la protección de todo tipo de expresión cultural;

Que el Patrimonio Integral de la Ciudad de Alta Gracia presenta riesgos de alteración, distorsión, degradación, desaparición, al no contar con normativas específicas;

Que es necesario dar cumplimiento a los artículos 41 y 75 inc. 19 de la Constitución Nacional, a los artículos 19 incs. 4, 9 y 10; 38 inc. 4; 53; 60; 65; 66; 110 inc. 19; y 186 incs. 7 y 8 de la Constitución Provincial;

Que la Ley Nacional Nº 9080 declara propiedad de la Nación a las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicas de interés científico;

Que la Ley Nº 5543 y su Decreto Reglamentario, de la Provincia de Córdoba trata sobre la protección de los bienes culturales de la Provincia;

Que la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, estableció en uno de sus considerandos: "el deterioro o la desaparición de un bien del Patrimonio Cultural y Natural constituye un empobrecimiento nefasto del Patrimonio de todos los pueblos del mundo";

Que cada uno de los estados parte en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transcurrir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural y Natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente;

Que es deber de cada Estado parte proteger su propio Patrimonio Cultural y Natural implementando todos los recursos que estén a su alcance para el logro de dicho objetivo y como legado para las generaciones futuras:

Que ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del Patrimonio de la Humanidad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

ORDENA

<u>Art.1:</u> ESTABLECER las acciones de preservación de aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad y fijar los alcances del Municipio sobre los bienes de propiedad pública o privada, situados dentro de la jurisdicción de la ciudad de Alta Gracia.

Art.2: DECLARAR de Interés Municipal de acuerdo a la clasificación de Bienes Jesuíticos, Monumentos, Conjuntos y Lugares, a aquellos bienes muebles, inmuebles y objetos de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico; el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos de zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Art.3: SE consideran y declaran como "Bienes Culturales Jesuíticos" a todas aquellas obras arquitectónicas, de escultura o pintura, elementos o estructuras de carácter arqueológicos, grupos de elementos, elementos inmuebles o muebles, que en forma comprobada se constituyan como componentes de la herencia espiritual o intelectual del período jesuítico, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Alta Gracia y de los límites de la antigua Estancia.

<u>Art.4:</u> SE consideran "Monumentos" a las obras arquitectónicas, esculturas o pinturas, elementos o estructuras de carácter arqueológicos, inscripciones, cavernas, aleros, cualquier elemento o grupo de elementos, cuyos valores intrínsecos los constituyan en irreemplazables, por sus características excepcionales y que tengan relevancia comprobada como componentes de la herencia espiritual o intelectual de la comunidad asentados dentro de la jurisdicción de la ciudad de Alta Gracia.

<u>Art.5</u>: SE consideran "Conjuntos" a los grupos de construcciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad o integración en el paisaje forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa y testimonian óptimamente, por sus particulares valores históricos, arquitectónicos, ambientales y/o paisajísticos, las diferentes etapas edilicias del desarrollo urbano de la ciudad de Alta Gracia a través del tiempo.

Art.6: SE consideran "Lugares" a las obras del hombre, u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas o áreas completamente naturales, incluidos los lugares arqueológicos, los elementos de la naturaleza autóctonos o no, los espacios públicos que favorezcan a una mayor calidad del ambiente y el paisaje, y que representen un importante valor histórico, cultural y ecológico.

Art.7: SE regirán por las respectivas leyes de su calificación, los bienes existentes dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Alta Gracia, cualquiera sea su naturaleza, que fueran calificados por Ley Nacional o Provincial como monumento o lugar histórico, cultural, científico o equivalente, sin perjuicio de la acción concurrente que a los fines de resguardo de dichos bienes estuviere determinada o se determinare en el futuro, a través de normas y/o convenios.

Art.8: CREAR un fondo especial por Ordenanza a los fines de financiar los gastos que demandare la aplicación de la presente Ordenanza.

<u>Art.9:</u> QUEDAN sujetos a la presente Ordenanza, los bienes que a la fecha de su entrada en vigencia, estuvieran ya declaradas por Ordenanza como Monumento Histórico Municipal o de Interés Público, con sus efectos y alcances.

<u>Art.10</u>: ADOPTAR una política general en la que el Patrimonio Cultural y Natural tenga una función e integración en los programas de Planificación General de la Ciudad, así como la dotación de servicios de protección con personal adecuado, desarrollo de estudios para hacer frente a los peligros que afecten a dicho patrimonio.

Art.11: ADOPTAR medidas jurídicas, administrativas, técnicas y financieras que tiendan a proteger y enriquecer el Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad.

<u>Art.12:</u> **CONSIDERAR** como instituciones consultivas a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Universidad Católica de Córdoba, y todo organismo profesional y entidades culturales a determinar por la vía reglamentaria. Todo ello con independencia del asesoramiento, que en su caso, pueda recabarse de otros organismos profesionales y entidades culturales.

<u>Art.13:</u> CELEBRAR convenios con otros Municipios y/o constituir organismos intermunicipales, o acuerdos con la Provincia, el Gobierno Nacional u Organizaciones descentralizadas, acorde al Artículo 190 de la Constitución Provincial, con el fin de lograr el objetivo referido en el Artículo 1 y las consideraciones planteadas en el Artículo 3 sobre la declaración de los Bienes Culturales Jesuíticos, de esta Ordenanza.

<u>Art.14:</u> TOMAR las medidas necesarias, a través de la vía reglamentaria, que tiendan al incentivo del propietario, del o de los bienes en cuestión, que colabore al logro de los fines de la presente Ordenanza y que estuviere dentro de las posibilidades económicas y facultades jurídico legales del gobierno municipal.

Art.15: LOS bienes a Declarar de Interés Municipal deberán ser previamente Identificados e Inventariados.

Art.16: REALIZAR la "Identificación" de los bienes, por medio de una ficha básica en la que constarán los datos principales y fotos del bien.

<u>Art.17:</u> **REALIZAR** una recolección sistemática de información del bien para el "Inventariado", basada en el "Programa de Inventario de Monumentos Históricos Nacionales" de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, El Fondo Nacional de las Artes y el ICOMOS (Argentina).

<u>Art.18:</u> LA "Declaración" de los Bienes de Interés Municipal como componentes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad se realizará en cada caso por disposición del Honorable Concejo Deliberante previo informe del Departamento Ejecutivo y del Organismo Técnico Municipal a cargo.

<u>Art.19:</u> LLEVAR un registro escrito y/o digitalizado de todos los Bienes Municipales Identificados, Inventariados y Declarados.

Art.20: LOS Bienes Declarados de Interés Municipal, cualquiera sea su clasificación, podrán ser eximidos del estricto cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación vigente, en los aspectos referidos a superficie y volumen edificables, altura de la edificación, marquesinas, aleros, salientes en pisos altos, línea de edificación, anchos mínimos, tipos y ensanches de veredas, veredas arboladas, iluminación y ventilación, y dimensiones mínimas de locales. Previo a producir la o las correspondientes eximiciones, el Departamento Ejecutivo requerir un informe desde las oficinas técnicas.

Art.21: LAS eximiciones a las que hace referencia el Artículo anterior solo se producirán cuando:

- a) Sea estrictamente necesario para la protección de los valores detectados en el edificio.
- b) Los trabajos de intervención se lleven a cabo conforme al asesoramiento técnico Municipal.
- c) No se vulneren con la eximición, los valores de seguridad, salubridad e higiene protegidos por las Normas de Edificación.

Art.22: DEBE ser comunicada por el propietario y previamente autorizada por el Departamento Ejecutivo, toda acción a emprender en el o los bienes inmuebles Identificados, Inventariados y/o Declarados que implicare cualquier modificación, ampliación, conservación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, demolición parcial o total, o cualquier alteración en cualquier concepto, la cual asesorará y creará los medios necesarios que regulen adecuadamente el modo y la forma de encarar las intervenciones que el presente artículo enumera.

<u>Art.23:</u> NINGUN objeto y/o Bien Identificado, Inventariado y Declarado de Interés Municipal, en todas sus categorías, podrá salir de la ciudad de Alta Gracia. Las piezas arqueológicas y paleontológicas obtenidas en el ejido de la Ciudad pasarán a integrar las colecciones de los Museos, Templos o Centros de Investigación de la Ciudad.

Art.24: LOS distintos organismos municipales que tomen contacto con algún tipo de intervención en inmuebles Identificados, Inventariados y/o Declarados, o en su entorno inmediato, y que llegaren a su conocimiento por vía de la presentación de planos, solicitudes de permisos, de aviso de obra, constatación a través de inspecciones, etc., deberán poner en conocimiento sobre las mismas al organismo municipal a cargo del control del Patrimonio Cultural y Natural que se declare por reglamentación. Los trámites iniciados seguirán su curso una vez expedidos los organismos referidos.

<u>Art.25:</u> SERA encargado de realizar controles periódicos, a los Bienes Identificados, Inventariados y Declarados, el organismo municipal a cargo del Patrimonio Cultural y Natural declarado por reglamentación. A dichos fines se podrá requerir la colaboración de profesionales capacitados.

<u>Art.26</u>: EL Concejo Deliberante podrá declarar de utilidad pública a los efectos de su expropiación, total o parcial, a los bienes muebles o inmuebles Identificados, Inventariados o Declarados de Interés Municipal, previa evaluación e informe fundado de la o las oficinas Municipales designadas por Decreto Reglamentario y de los especialistas que fuesen necesarios y sin perjuicio de todo lo anteriormente dispuesto en la presente Ordenanza.

Art.27: EL Departamento Ejecutivo propiciará todo tipo de acción destinada a difundir por medio de los Organismos Municipales competentes al efecto los preceptos de la presente Ordenanza y toda la acción destinada a contribuir a la formación de la conciencia del ciudadano y valoración por parte de la población, de los elementos componentes del Patrimonio Cultural de la Ciudad; y a favorecer la creación de personas físicas y/o jurídicas no gubernamentales que asuman sin derecho a retribución el Padrinazgo de los Bienes Culturales.

Art.28: SERAN responsables de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, todos aquellos que de alguna manera hubieren participado por acción u omisión, colaborado o posibilitado de cualquier forma, la realización de aquellas, y sea que hayan intervenido directamente o por terceros. Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con multas acordes a las circunstancias y gravedad de los hechos, y la reposición, restauración o reconstrucción inmediata de lo afectado. En los casos que el procedimiento se efectuara en el interior de una propiedad privada, y el inspector a cargo se vea impedido de ingresar por negativa del propietario, la oficina interviniente queda facultada para requerir la obtención de la orden de allanamiento respectiva ante la autoridad que corresponda.

<u>Art.29:</u> EN caso de incumplimiento o alteraciones en los acuerdos entre la Municipalidad y los propietarios de los bienes Identificados, Inventariados y/o Declarados, por parte de estos últimos, quedará sin efecto cualquier estímulo que se hubiere acordado a los propietarios.

Art.30: POR Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante se determinarán los procedimientos a seguir en la aplicación de las sanciones antes previstas.

Art.31: EL Departamento Ejecutivo dictará el Decreto Reglamentario de la presente Ordenanza en el término de treinta (30) días de sancionada.

Art.32: COMUNIQUESE, publiquese, transcribase al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Decreto N° 884/99 – Reglamentación de la Ordenanza N° 4368/99

DECRETO Nº 884/99

Visto: la Ordenanza Nº 4368 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve y promulgada por Decreto Nº642/99 de fecha 28 de julio de 1999 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 31 de la mencionada Ordenanza se expresa que este Departamento Ejecutivo reglamentará la misma;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

DECRETA:

REGLAMENTASE la ordenanza Nº 4368 (Protección de los Bienes Culturales y Naturales de la Ciudad de Alta Gracia) en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

Art.1: Sin reglamentar.

Art.2: Sin reglamentar.

Art.3: Sin reglamentar

Art.4: Sin reglamentar.

Art.5: Sin reglamentar.

Art.6: Sin reglamentar.

Art.7: Sin reglamentar.

Art.8: Sin reglamentar.

Art.9: Reglamentado: Los bienes a que se refiere este Artículo son los siguientes:

- a) Declaración de la Casa Caferatta como "Monumento Histórico Municipal", Ordenanza Nº 2530 del 18 de mayo de 1992, decreto Reglamentario 376/92
- **b)** Declaración del Ex Sierras Hotel, ex Casino y al Parque que lo circunda, como "Monumento Histórico Municipal", Ordenanza N° 2821 del 30 de marzo de 1994, Decreto Reglamentario 237/94.

Art.10: Reglamentado: La Dirección de Coordinación y Planeamiento será el organismo encargado de implementar las políticas de protección, resguardo y enriquecimiento, fijadas en la ordenanza artículo y las integrará en los programas de Planificación General de la ciudad, Normas de Ordenamiento Territorial y Urbanas y Normas de Edificación.

La Dirección de Coordinación y Planeamiento para el desempeño de las funciones de dotación de servicios de protección a su cargo, contará con profesionales universitarios con experiencia en los distintos campos del conocimiento que el área abarca.

Son funciones de la Dirección de Coordinación y Planeamiento:

- a) Conocer los programas de actuación tanto Nacionales como Provinciales relativos al Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Alta Gracia.
- **b)** Elaborar y proponer campañas de actividades formativas y divulgativas sobre Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Alta Gracia, promoviendo el uso y goce de los mismos.
- c) Informar de las medidas a adoptar para asegurar la necesaria colaboración en orden al cumplimiento de los compromisos provinciales, nacionales, internacionales contraídos por la ciudad de Alta Gracia que afecten al Patrimonio Cultural y Natural de la misma.
- **d)** Emitir informes sobre los temas relacionados con el Patrimonio Cultural y Natural a pedido del Departamento Ejecutivo y del Honorables Concejo Deliberante.
- e) Solicitar la intervención de expertos o especialistas y crear el Registro de Instituciones o Entidades Consultivas que considere necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
- **f)** Desarrollar las tareas de investigación necesarias para el cumplimiento de los fines de la ordenanza N°4368.
- **g)** Convenir con los propietarios de los Bienes Culturales y Naturales el modo de asegurar su custodia y conservación.
- **h)** Fijar el valor de los Bienes Culturales y Naturales a los fines del cumplimiento de los alcances de la presente ordenanza y dictaminar en los casos de expropiación de dichos bienes por causa de interés

público.

i) Cualquier otra función que en el marco de la competencia de la Dirección de Coordinación y Planeamiento se le atribuyan por alguna disposición legal ó reglamentaria.

Art.11: Reglamentado:

Será de incumbencia de la Dirección de Coordinación y Planeamiento tomar medidas para la elaboración y actualización de:

- a) Las normas jurídicas relativas al cumplimiento de la presente ordenanza.
- **b)** La delimitación de las áreas urbanas de interés patrimonial:
 - *zona de protección rigurosa
 - *zona de protección intermedia
 - *zona de protección del paisaje urbano y natural
- c) Los Manuales de Procedimiento para las Actuaciones en las Áreas de Protección antes mencionadas.
- d) La confección de Formularios para la solicitud de actuación en las mencionadas áreas.
- e) La Identificación e Inventariado de bienes Culturales y Naturales.
- f) La confección de Fichas de Identificación y de Inventario.

La Dirección de Coordinación y Planeamiento será la responsable de brindar asesoramiento a los propietarios de Bienes Naturales y Culturales y a los profesionales actuantes en los mismos.

Art.12: Reglamentado:

La Dirección de Coordinación y Planeamiento creará el registro de Entidades o Instituciones Consultivas, posterior a la firma de convenios con las mismas.

Art.13: Sin reglamentar.

Art.14: Reglamentado:

A todas las actuaciones en bienes naturales y culturales realizadas bajo las indicaciones de los Manuales de Procedimiento y de la Dirección de Coordinación y Planeamiento, y que guarden características originales, individuales y propias del sector urbano en el que se localicen se les gestionarán los siguientes beneficios:

- a) Eximición del pago de la Contribución que incide sobre la Construcción de obras.
- **b)** Asesoramiento gratuito a propietarios de Bienes Naturales y Culturales Identificados y a los profesionales actuantes en los mismos.
- c) Otorgar eximiciones porcentuales en Tasas del Servicio a la Propiedad y/o Diferimientos Impositivos a otros bienes pertenecientes al mismo propietario
- d) Eximición del 100% de tasas del Servicio a la Propiedad para aquellas propiedades identificadas,

Inventariadas y/o Declaradas que no alteren las características originales externas e internas en su totalidad y que solo ejecuten trabajos de restitución y/o restauración de acuerdo al inventario, con las presentaciones y aprobaciones correspondientes y que recuperen una o más estancias del edificio ambientándolas a la época de realización del mismo con mobiliario original con el fin de permitir el acceso al turista y/o visitantes.

- e) Eximición del 70% para aquellas propiedades Identificadas, Inventariadas y/o Declaradas que no alteren las características originales externas e internas en su totalidad y que solo ejecuten trabajos de restitución y/o restauración, con las presentaciones y aprobaciones correspondientes y que sigan las recomendaciones del Inventario.
- f) Una eximición del 40% para aquellas propiedades Identificadas, Inventariadas y/o Declaradas, que ejecuten trabajos de restitución y acondicionamiento, del exterior de la vivienda (fachadas y jardín), preservando las características originales del mismo de acuerdo al Inventario, y que cuenten con las presentaciones y aprobaciones correspondientes.
- **g)** Traspaso de la diferencia a favor de los Indicadores de Construcción, referentes al FOS y FOT, del Bien Cultural y/o Natural en cuestión a otros bienes del propietario, previo a un estudio particular de la situación realizado por la Dirección de Coordinación y Planeamiento, indicando, en un informe al Honorable Concejo Deliberante, el modo y forma.
- h) En los Bienes Culturales y/o Naturales Declarados en los que el se realizaren actuaciones que permitan su puesta en valor, siguiendo estrictamente las indicaciones del Inventario correspondiente, y las normas en vigencia para cada caso, recibirán del Municipio y a través de la Dirección de Coordinación y Planeamiento, en un acto público, un certificado de Reconocimiento al propietario, al profesional y a la empresa contratista actuantes, destacando "la voluntad y el desempeño en la preservación de los Bienes de Interés Cultural y Natural que mantienen viva la identidad de nuestra ciudad", y se colocará en el bien una Placa pequeña, de no más de 20cm. de lado a tales fines.

Art.15: Sin reglamentar.

Art.16: Reglamentado:

Son datos básicos de la ficha de Identificación de Bienes Culturales y Naturales:

- 1. Número de ficha.
- 2. Datos catastrales.
- 3. Calle, número, barrio.
- **4.** Categoría provisoria.
- **5.** Propiedad.
- **6.** Uso original.

7. Uso Actual.
8. Estado de conservación del Bien.
9. Datación original y de intervenciones.
10. Lenguaje Arquitectónico (si corresponde)
11. Número de Ejemplares (si corresponde).
12. Especies dominantes.
13. Protección legal.
14. Datos históricos.
15. Fotos del Bien.
16. Observaciones generales.
Art.17: Reglamentado:
Ítems básicos para la ficha de Inventario de Bienes Culturales y Naturales basados en el "Programa de Inventarios de Monumentos Históricos Nacionales" de la <i>Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, el Fondo Nacional de las Artes y el ICOMOS (Argentina).</i>
1. Denominación
2. Ubicación
3. Datos catastrales
4. Datos legales
5. Protección
6. Autor y Datación
7. Descripción

- 8. Características Esenciales
- **9.** Historia del Bien
- 10. Estado de Conservación
- 11. Intervenciones
- 12. Valoración
- 13. Material documental existente

El Inventario deberá ser realizado por profesionales de la Dirección de Coordinación y planeamiento en conjunto con profesionales especialista de las Instituciones o Entidades Consultivas.

Art.18: Reglamentado:

El organismo técnico municipal a cargo de la realización del informe para el pedido de Declaración de los Bienes de Interés Municipal como componentes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad es la Dirección de Coordinación y Planeamiento, el que será elevado por el Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, adjuntando una copia de la ficha de Identificación, una copia de la carpeta de Inventario y cualquier otro elemento anexo a lo anterior.

Art.19: Reglamentar.

El registro escrito y/o digitalizado denominado "Catálogo Patrimonial", contendrá las fichas de Identificación, las carpetas de Inventarios y las resoluciones de Declaración otorgadas por el Honorable Consejo Deliberante. El mencionado registro se encontrará a disposición de ser consultado en la Dirección de Coordinación y Planeamiento.

Art.20: Reglamentado:

El Informe para la eximición del estricto cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación vigente, será realizado por la Dirección de Coordinación y Planeamiento, la cual a su vez podrá requerir, en caso que sea necesario, informes parciales de otras Áreas Municipales. La Dirección de Coordinación y Planeamiento eleva el informe al Departamento Ejecutivo para su consideración y se incluye el mismo junto a los informes respectivos en el Catálogo Patrimonial.

Art.21: Reglamentado:

El asesoramiento a los trabajos de intervención se brindará desde la oficina de la Dirección de Coordinación y Planeamiento.

Art.22: Reglamentado:

La Dirección de Coordinación y Planeamiento confeccionará Manuales de procedimiento para las actuaciones en las áreas urbanas de interés patrimonial que la misma delimite. Todas las actuaciones deberán remitirse a las disposiciones de los mencionados Manuales y de las normas de urbanización y edificación en vigencia y lo planteado en el artículo 20 de la ordenanza Nº4368. Cualquier actuación en los Bienes Culturales y Naturales debe realizarse bajo la supervisión de un profesional universitario responsable. En los Manuales se especificarán las delimitaciones de las áreas urbanas patrimoniales, los pasos a seguir para las distintas presentaciones, el contenido básico de los formularios que se necesiten para dichas presentaciones, el modo de actuar en cada área urbana patrimonial según el tipo y lugar de intervención, los beneficios, las inspecciones, sanciones a las infracciones y los tiempos de adaptación a las nuevas normas. En caso de no encontrarse los manuales de procedimiento terminados o aprobados, las intervenciones en Bienes Culturales y Naturales Identificados deberán ser fiscalizadas por la Dirección de Coordinación y Planeamiento, la que realizará los informes respectivos a los propietarios y profesionales que lo soliciten. La Dirección de Coordinación y Planeamiento podrá solicitar para los casos que fuese necesario y para la realización de los Inventarios respectivos, el aporte de especialistas de las Instituciones o Entidades Consultivas. Posterior a los Informes realizados por la Dirección de Coordinación y Planeamiento se deberán continuar con los trámites municipales correspondientes.

Art.23: Reglamentado:

El destino de las piezas arqueológicas y paleontológicas obtenidas en la jurisdicción de la Ciudad de Alta Gracia se realizará por ordenanza del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, previo informe, elevado por el Departamento Ejecutivo, de la Dirección de Coordinación y Planeamiento y de las Instituciones o Entidades Consultivas que correspondan según los casos,.

Art.24: Reglamentado:

El organismo de control del Patrimonio Cultural y Natural es la Dirección de Coordinación y Planeamiento

Los organismos Municipales que tomaren conocimiento de cualquier intervención en Bienes Culturales y Naturales Identificados o próximas a ellos, deberán notificar las mismas a la Dirección de Coordinación y Planeamiento, la que informará las cuestiones inherentes al mismo.

La Dirección de Coordinación y Planeamiento entregará un listado de los Bienes Culturales y Naturales Identificados actualizado a cada Área del Municipio; en el mismo se incluirán los datos básicos para su reconocimiento.

Art.25: Reglamentado:

Será encargado de realizar los controles periódicos a los Bienes Identificados, Inventariados y Declarados, la Dirección de Coordinación y Planeamiento, con el fin de constatar su estado de conservación, cumplimiento de las normas vigentes y la detección de patologías que pudiesen afectar la construcción.

La misma podrá, mediante actas, paralizar las obras o actuaciones de cualquier tipo no autorizadas, dudosas o en infracción a las normas vigentes, en Bienes Culturales y Naturales Identificados, Inventariados y/o

Declarados, o bienes que sin serlo perjudicaren directamente a los mismos.

Las Inspecciones deberán ser realizadas por profesionales de la Dirección de Coordinación y Planeamiento y se podrá requerir de la participación de profesionales especialistas en los casos que la Dirección lo considere necesario.

Podrán también suspender o paralizar obras o actuaciones en los Bienes Culturales y Naturales las Oficinas de Obras Privadas, Inspección General, Industria y Comercio y Bromatología, ante cualquier actuación no autorizada, dudosa o que se encontrare en infracción a las normas en vigencia. Las oficinas mencionadas elevarán el acta o informe correspondiente a la Dirección de Coordinación y Planeamiento, para su puesta en conocimiento. Esta última procederá elaboración del informe respectivo conforme a las normas vigentes e inmediata notificación al infractor.

Toda prospección y/o excavación en Bienes Culturales y/o Naturales y en el área de localización de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia, deberá estar supervisada por Arqueólogos de alguna de las Instituciones o Entidades Consultivas.

Las inspecciones a los Bienes Naturales deben estar fiscalizadas por Biólogos y/o Geólogos, de las Instituciones o Entidades Consultivas, según sea necesario.

Art.26: Reglamentado:

La Oficina Municipal designada para la realización de los informes que requiera el Honorable Concejo Deliberante a fin de declarar de utilidad pública a los efectos de su expropiación, total o parcial, a los Bienes Culturales y Naturales, será la Dirección de Coordinación y Planeamiento, la que a su vez solicitará los informes necesarios a las oficinas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Secretaría General, de la Secretaría de Gobierno y/o de la Secretaría de Hacienda. Asimismo se solicitarán informes de los Profesionales Especialistas de las Instituciones o Entidades Consultivas que fuesen necesarios según los casos.

Art.27: Reglamentado:

Los Organismos Municipales encargados de la difusión, concientización y valoración de los Bienes Integrantes de Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Alta Gracia serán la Dirección de Coordinación y Planeamiento, la Dirección de Cultura y la Dirección de Turismo en forma conjunta y a través de sus respectivos medios.

La Dirección de Coordinación y Planeamiento tendrá a su cargo la realización de gestiones con personas físicas y/o jurídicas, con o sin fines de lucro, gubernamentales o no gubernamentales, que asuman sin derecho a retribución el cargo de Padrino, cuyas obligaciones consistirán en la protección, mantenimiento y/o construcción de obras complementarias de protección y preservación de los Bienes integrantes del Patrimonio Cultural y Natural de Alta Gracia, conforme a las normativas vigentes e indicaciones técnicas que al respecto se confeccionen.

El sistema de padrinazgo se realizará mediante convenios que regularán los intereses de las partes.

Art.28: Reglamentado

Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas en aplicación al Código de Faltas en vigencia. En caso que se necesite realizar procedimientos en el interior de Bienes Muebles e Inmuebles en general y fuese necesario el auxilio de la fuerza pública la Dirección de Coordinación y Planeamiento podrá recabar dicho auxilio. En tales casos dispóngase el procedimiento mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa obtención de la orden de allanamiento respectiva.

Art.29: Sin reglamentar

Art.30: Reglamentado:

Los procedimientos a seguir en la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 28 de la Ordenanza Nº4368 estarán incluidas en los respectivos manuales de procedimientos aprobados por el Honorable Concejo Deliberante.

Art.31: Sin reglamentar.

Art.32: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de obras y Servicios Públicos.-

Art.33: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas municipales a sus efectos.-

Art.34: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R:M: y archívese.-

DECRETO Nº 884-99

Alta Gracia, 1 de noviembre de 1999.

Ing. Felix Moschella

Audino A. Vagni

Secretario de OO. Y SS. PP.

Intendente Municipal

Ordenanza N° 4518/99 – Área de Protección de Primer Orden

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO"

ORDENANZA Nº 4518

Visto: La necesidad de proteger de posibles acciones perjudiciales producto deel proceso de urbanización, a los Bienes Culturales Jesuíticos localizados en el área central de la Ciudad de Alta Gracia; y

CONSIDERANDO

Que la Carta Orgánica Municipal establece el marco legal adecuado mediante sus políticas permanentes;

Que la Ordenanza de Patrimonio Nº4.368 define la protección y clasificación de los Bienes Culturales y Naturales integrantes de la ciudad de Alta Gracia;

Que la Carta de Recomendación de Granada, de 1985, sobre la Salvaguardia del Patrimonio Arquitectónico, recomienda la subdivisión en áreas para la protección de Bienes Culturales y Naturales;

Que es necesario definir, normar y reglamentar un área de protección inmediata a los Bienes Culturales Jesuíticos como modo de amortiguación de las actuaciones producto del desarrollo y crecimiento urbano;

Que todas las actuaciones en dicha Área deberán estar contenidas dentro de un Manual de Procedimientos que facilite la comprensión del modo y forma de actuación en la misma.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- **Art.1:** PRESÉRVENSE Y PROMUÉVANSE los valores culturales, estéticos, paisajísticos, naturales, urbanísticos e históricos dentro del Área De Protección de Primer Orden.
- **Art.2:** DEFÍNASE Área de Protección de Primer Orden, a la zona de protección y amortiguación de los impactos a los Bienes Culturales Jesuíticos, productos del desarrollo urbano.

Art.3: DELIMÍTASE como Área de Protección de Primer Orden, a la poligonal definida, por el eje de calles, a partir del punto A, situado en la intersección de las calles Guillermo Franchini y Carlos Pellegrini, desde allí, con rumbo Este, continuando por la calle Agustín Aguirre hasta la calle Ing. Olmos, donde se ubica el punto B, a partir del cual y con rumbo Sur y Sureste hasta la calle 3 de Febrero, donde se ubica el punto C, desde donde y con rumbo Oeste, continuando por la calle Margarita Funes hasta la Av. Alem se define el punto D, continuando por la Av. Alem con rumbo Norte hasta cerrar la poligonal en el punto A (Véase Anexo 1, figuras 1y 2).

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LOS BIENES CATEGORIZADOS COMO CULTURALES Y NATURALES

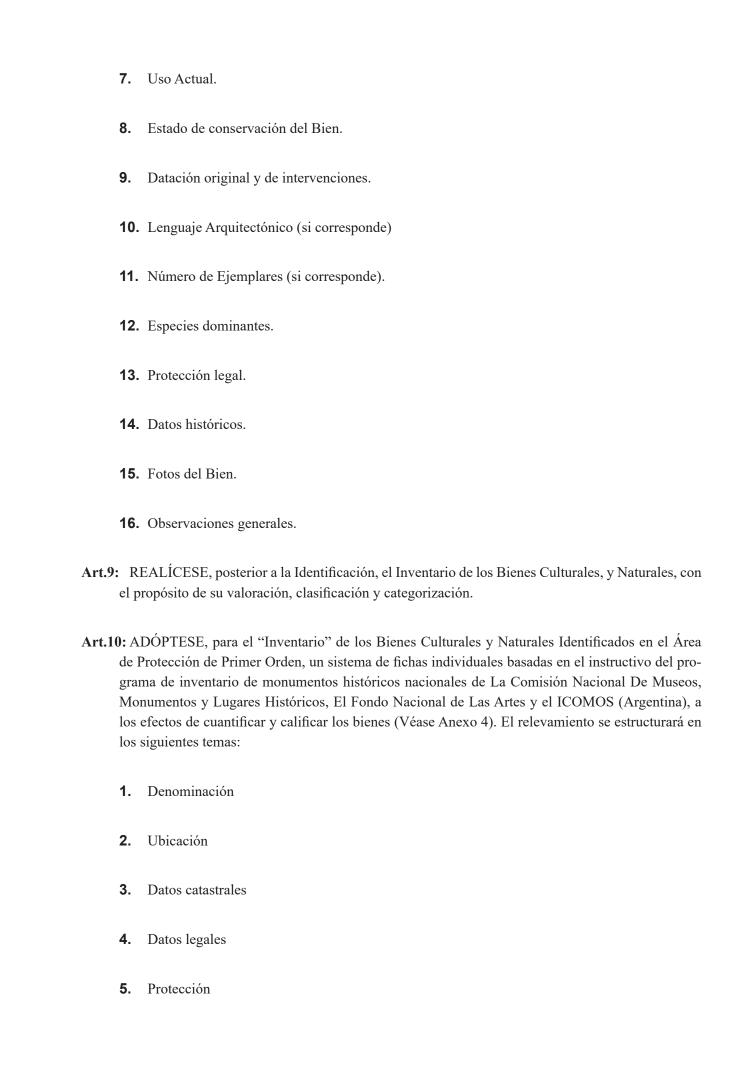
- **Art.4:** ESTABLÉSCASE a los efectos del control y administración de todas las intervenciones dentro del Área de Protección de Primer Orden, las siguientes categorías, en función de la ordenanza Nº 4368.
 - a) "Bienes Culturales Jesuíticos", (algunos de las cuales se describen en el Anexo Nº2).
 - b) "Monumentos",
 - c) "Conjuntos",
 - d) "Lugares"

CAPÍTULO II

DE LOS BIENES NO CATEGORIZADOS COMO CULTURALES Y NATURALES

- Art.5: ESTABLÉSCASE a los efectos del control y administración de todas las intervenciones dentro del Área de Protección de Primer Orden, las siguientes categorías para los bienes no categorizados como Culturales y Naturales:
 - a) Los edificios que no se encuentren categorizados en el Art.1 de la presente norma y las futuras

construcciones. **b)** Las calles y bulevares. c) Otros espacios de uso público. TÍTULO III CAPÍTULO I DEL RELEVAMIENTO PATRIMONIAL DE LOS BIENES CULTURALES Y NATURALES Art.6: EFECTÚENSE los siguientes pasos en la realización del Relevamiento Patrimonial: 1. Identificación 2. Inventario 3. Declaración Art.7: ADÓPTESE para la "Identificación" de los Bienes Culturales y Naturales del Área de Protección de Primer Orden, un sistema de fichas individuales a los efectos de cuantificar y calificar los bienes. Art.8: DÉJESE constancia en cada ficha de Identificación de Bienes Culturales y/o Naturales en forma básica de los siguientes datos: Número de ficha. 1. 2. Datos catastrales. 3. Calle, número, barrio. 4. Categoría provisoria. Propiedad. 5. Uso original.



- 6. Autor y Datación
- 7. Descripción
- **8.** Características Esenciales
- **9.** Historia del Edificio
- **10.** Estado de Conservación
- **11.** Intervenciones
- 12. Valoración
- **13.** Material documental existente
- **Art.11:** EFECTÚESE, una vez concluido el Inventario, la Declaración de los bienes de Interés Municipal como componentes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad, en cada caso, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, previo informe del Departamento Ejecutivo y la Autoridad de Aplicación (Ordenanza Nº 4368, artículo 18 Véase Anexo 7).
- **Art.12:** REVÍSESE Y ACTUALÍCESE anualmente la Identificación de los Bienes Culturales por la Autoridad de Aplicación.
- **Art.13:** REVÍSESE Y ACTUALÍCESE el Inventario de los Bienes Culturales y Naturales en un tiempo no mayor de 4 (cuatro) años por la Autoridad de Aplicación en conjunto con profesionales especialistas de las Instituciones y Entidades Consultivas.
- **Art.14:** INFÓRMESE a los propietarios de los Bienes, de la Identificación de su propiedad, de las normas de actuación para intervenir en las mismas y los cambios que pudiesen surgir de la revisión anual de las fichas de Identificación e Inventario respectivas.
- Art.15: COLÓQUÉSE en todos los edificios Identificados como Bienes Culturales y Naturales, por parte del Municipio, una placa de material perdurable e inalterable, cuyas dimensiones no superen los 10x10cm de lado y en la cual deberán constar los datos registrados en la ficha de Identificación correspondiente, con el fin de facilitar su identificación. Ubíquese la misma sobre el eje de la línea municipal, próxima al ingreso, en un lugar visible que no obstaculice elementos arquitectónicos de interés, de común acuerdo con el propietario.
- **Art.16:** PERMÍTASE incluir todo bien que no se encuentre Identificado, Inventariado y/o Declarado en los fichados correspondientes, por pedido de sus propietarios o de terceros, mediante el inicio de

un expediente, especificando las características del bien candidato. Una vez expedida la Autoridad de Aplicación, previa evaluación, el Bien integrará o no el Catálogo Patrimonial de Identificación.

CAPÍTULO II

DE LOS EFECTOS JURÍDICOS

- **Art.17:** DETERMÍNASE la suspensión de las correspondientes autorizaciones municipales de parcelación, edificación o demolición, ante la "Identificación" de todo Bien de Interés Cultural y/o Natural, al momento de la aprobación de la presente Ordenanza.
- **Art.18:** DETERMÍNASE la suspensión de las correspondientes autorizaciones municipales de parcelación, edificación o demolición, ante el "Inventariado" de todo Bien de Interés Cultural y/o Natural, así como de los efectos de las ya otorgadas al momento de la presente Ordenanza y debiendo las actuaciones realizarse conforme al inventario correspondiente.
- **Art.19:** PERMÍTASE, ante la "Declaración" de un Bien que implica la máxima protección, solo trabajos de conservación, restauración y liberación de acuerdo a lo que indiquen los organismos competentes, la autoridad de aplicación y lo que se encuentre registrado en el inventario respectivo.
- **Art.20:** ORDÉNENSE a los bienes, una vez asignada en el Inventario las Categorías de Bien Cultural y Natural mencionadas en el artículo 1 de la presente norma, según la siguiente jerarquía:
 - 1) Los Bienes Culturales Jesuíticos: solo se permitirá la realización de trabajos de conservación y restauración de acuerdo a lo que indiquen los organismos competentes y a lo que se encuentre registrado en el Inventario respectivo.
 - 2) Los Monumentos: solo se permitirá realizar intervenciones interiores o exteriores en modo integral, que no afecten a los valores del bien o de cualquiera de sus partes reconocidas en el Inventario respectivo.
 - 3) Los Conjuntos: solo se permitirá realizar intervenciones interiores o exteriores en modo integral, que no afecten a los valores del bien o de cualquiera de sus partes reconocidas en el Inventario respectivo.
 - 4) Los Lugares: solo se permitirá realizar intervenciones integrales que no alteren la armonía del entorno, el contexto urbano, ni el equilibrio ecológico, del espacio en sí o de cualquiera de sus partes reconocidas en el inventario respectivo y obedeciendo a las indicaciones del mismo.

CAPÍTULO I

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- **Art.21:** DESÍGNASE Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Coordinación y Planeamiento, en todos sus aspectos, o al organismo que la reemplace en sus funciones.
- **Art.22:** PROVÉASE para la aplicación de la presente ordenanza, a la Dirección de Coordinación y Planeamiento o al organismo que la reemplace en su función, con profesionales que posean conocimientos y experiencia en Desarrollo Territorial y Urbano, Preservación del Patrimonio e Historia de la Región.
- Art.23: TRABÁJESE, para la realización de Inventarios, excavaciones, hallazgos arqueológicos, restauraciones, y cualquier otro trabajo o investigación en que, por su importancia y complejidad la Autoridad de Aplicación lo considere necesario, con Profesionales Especialistas en materias de Patrimonio, Historia, Arquitectura, Urbanismo, Preservación de Bienes Culturales y Naturales, Arqueología Urbana, Infraestructura Urbana, Juristas, Biólogos, Geólogos y/o cualquier otra especialidad, de las Instituciones y Entidades Consultivas (Ordenanza Nº 4368, artículo 12 Véase Anexo 7).

TÍTULO V

CAPÍTULO I

DE LAS ACTUACIONES

- **Art.24:** PRESÉNTENSE, para su aprobación, los trabajos e intervenciones en los bienes incluidos dentro del Área de Protección de Primer Orden, siguiendo los pasos reglamentarios, teniendo en cuenta, primero, la siguiente clasificación de actuaciones (por orden alfabético):
 - a) Actuación en Fachada: comprende el accionar total o parcial en el o en los planos del paramento exterior de un edificio, donde se deberá considerar la ubicación, los colores y materiales y el respeto por las construcciones Patrimoniales vecinas. En el caso de los bienes integrantes del Catálogo Patrimonial, la intervención será acorde a las disposiciones y recomendaciones de la ficha de Inventario correspondiente, y en el caso de ausencia de la misma estará de acuerdo al dictamen de profesionales especialistas.
 - b) Actuación Integral: comprende el accionar total o parcial en un bien, donde se deberá considerar la ubicación, colores, materiales, usos y ocupación estipulados en Código de Edificación vigente y el respeto por las construcciones Patrimoniales vecinas. En el caso de los bienes integrantes del Catálogo Patrimonial, la intervención será acorde a las disposiciones y recomendaciones de la ficha de Inventario correspondiente, y en el caso de ausencia de la misma estará de acuerdo al dictamen de profesionales especialistas.

- c) Actuación en Veredas: referida a cualquier obra a realizarse en la acera, cambio de solado, trazado de infraestructura, usos o colocación de cualquier tipo de equipamiento urbano.
- d) Ampliación: aumento de la superficie cubierta o volumen edificado.
- e) Cambio de Aberturas de Fachada: sustitución de elementos de cerramientos en la cara exterior de los muros de la edificación.
- f) Construcción Nueva: Se refiere a aquellas edificaciones nuevas que cuenten con la debida autorización.
- **g) Demolición**: acción de deshacer o derribar edificios en partes o en su totalidad, por el uso del suelo, o por razones de seguridad de las personas o cosas en la propia edificación o en terceras.
- **h)** Excavaciones: cualquier tipo de movimiento de tierra en el cual se realicen hoyos, cavidades, nivelación, limpieza de terreno o submuraciones.
- i) Extracción de Arbolado Urbano: remoción de especies ubicadas en la vía pública, solo permitida en casos expresados en la Ordenanza Nº3637, (Véase Anexo Nº7)
- j) Instalación de Carteles: aplicación de cualquier tipo de anuncio publicitario en un bien o en espacios públicos.
- k) Instalación de Marquesinas: referido a la colocación de un alero con o sin puntos de apoyo que avanza sobre la entrada del edificio, para lo que se tendrán en cuenta las características y categoría del mismo y las visuales a los bienes culturales y naturales Identificados.
- I) Instalación de Toldos: referido a la colocación de aleros móviles con o sin punto de apoyo que avanzan sobre la fachada del edificio, y cuya función principal es la de proteger los mismos de la incidencia del sol.
- m) Pintura de Fachada: comprende la reparación y los cambios de color de las terminaciones superficiales en los frentes de los edificios.
- n) Plano Conforme a Obra: actualización del plano de proyecto conforme al momento en que se concluye la obra.
- Reforestación: reponer ejemplares arbóreos por falta, caducidad, decrepitud o enfermedades de los mismos.
- p) Refuncionalización: Comprende retomar o cambiar la función de las edificaciones o espacios,

que deberán respetar los usos estipulados en el Código de Edificación vigente, y las características esenciales del edificio.

- q) Renovación: hacer nuevo un bien en forma parcial o total para asegurar su permanencia física.
- r) Restauración de Fachada: Comprende la intervención total o parcial del o de los planos del paramento exterior de un edificio catalogado Bien Cultural, con categoría de Monumento, con el objeto de devolverle sus características originales, y donde se deberá evaluar la conservación o no de las aportaciones, de acuerdo al valor de los agregados en el tiempo, respondiendo al Inventario correspondiente.
- s) Restauración Integral: Comprende la intervención total o parcial de un bien catalogado como Bien Cultural y/o Natural, con categoría de Monumento, con el objeto de devolverle sus características tipológicas, estructurales y ornamentales originales, donde se deberá evaluar la conservación o no de las aportaciones, de acuerdo al valor de los agregados en el tiempo, respondiendo al Inventario correspondiente.
- t) Restitución de Elementos: Cuando el estado físico del edificio catalogado como Bien Cultural y/o Natural imposibilite su recuperación, permítase la sustitución e implementación de elementos nuevos que reemplacen a elementos perdidos, los que serán identificados con medidas, proporciones, fecha, materiales a utilizar, etc., respondiendo a las disposiciones y recomendaciones de la ficha de Inventario correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LAS PRESENTACIONES EN GENERAL

- Art.25: EJECÚTESE cualquier actuación, en un bien mueble o inmueble o espacio público del Área de Protección de Primer Orden, bajo la firma de un profesional responsable, inscripto en el Registro Anual Municipal correspondiente.
- **Art.26:** SOLICÍTESE autorización a la Autoridad de Aplicación previo a cualquier actuación en el Área de Protección de Primer Orden.
- Art.27: INÍCIESE la Solicitud de Permiso de Actuación, en bienes muebles o inmuebles del Área de Protección de Primer Orden, en la oficina de Obras Privadas, o el organismo que la reemplace en sus funciones, por parte del Interesado, (propietario, inquilino, locatario, simple tenedor, etc.), llenando el Formulario correspondiente a tal efecto y con la presentación del Anteproyecto correspondiente para la visación previa.
- **Art.28:** FORMALÍCESE el Anteproyecto, para visación previa, por duplicado, con una documentación gráfica adecuada para su interpretación en escala 1:100, 1:50 y con desarrollo de detalles en escala

1:20 y 1:10, según se describe:

a) Planta/s: escala 1:100

b) Cortes: (los necesarios), escala 1:100

- c) Fachada/s: para los bienes Identificados en el Catálogo Patrimonial, se utilizará la escala 1:20 y el resto de la edificación se realizará en escala 1:50.
- **d)** Detalles: constructivos y de ornamentación, en cortes y en fachadas, escala 1:10 y/o 1:5, según sea necesario.
- **e)** Croquis a nivel observador, fotomontajes y/o imágenes en 3 dimensiones que posibiliten observar al edificio en su entorno inmediato (mínimo dos).
- **f)** En cada uno de los puntos anteriores deberán tenerse en cuenta todas las instalaciones especiales, cartelería publicitaria y todo tipo de agregados que forman o formarán parte de la obra.
- Art.29: REVÍSESE en la oficina de Obras Privadas, o el organismo que la reemplace en sus funciones, el cumplimiento de los requisitos formales con la ayuda de un formulario de revisión. En caso de no cumplir los requisitos formales, devuélvase la documentación antes del inicio del expediente, al interesado, para ser corregida y/o completada. Si se cumple con todos los requisitos antes mencionados y la documentación está completa, iniciase un expediente con el Formulario presentado para la Solicitud de Permiso de Actuación y una copia de la documentación escrita y gráfica del Anteproyecto, previo cobro de la tarifa estipulada para tal efecto. Envíese el Expediente a Mesa de Entradas, con pase a la Autoridad de Aplicación, para su registro y foliado. Envíese la copia restante a la oficina de la Autoridad de Aplicación para su evaluación y corrección.
- Art.30: REVÍSENSE por parte de la Autoridad de Aplicación, las cuestiones de fondo en base al presente Manual de Procedimiento y las normas en vigencia que regulan el desarrollo urbano de la Ciudad. En caso necesario deberá solicitarse la observación por parte de otras Áreas Municipales, Organismos Independientes, Profesionales Especializados, Instituciones o Entidades Consultivas, Empresas prestadoras de Servicios Urbanos, etc., que contemplen aspectos ajenos a la mencionada Autoridad, con el fin de poder emitir Aprobación o Rechazo, Corrección y/o Ampliación de información por parte del interesado.
- **Art.31:** SOLICÍTENSE en los casos de actuaciones en Espacios Públicos, por parte de la Autoridad de Aplicación, los informes que estime necesarios a las oficinas Municipales pertinentes.

Art.32: SOLICÍTESE a la Autoridad de Aplicación, la autorización correspondiente, desde las restantes

- áreas Municipales, para los casos que las mismas realicen actuaciones en los Espacios Públicos del Área de Protección de Primer Orden.
- **Art.33:** CÚMPLASE los Anteproyectos para los Bienes o Espacios Públicos Identificados como Bienes Culturales y/o Naturales, que posean el Inventario completo, con las recomendaciones de acuerdo a la valoración del bien, que figura en el mismo.
- Art.34: REVÍSENSE E INFÓRMENSE los Anteproyectos para los Bienes o Espacios Públicos Identificados como Bienes Culturales y/o Naturales que posean el Inventario incompleto, o sin realizar, por profesionales especialistas de las Instituciones o Entidades Consultivas, mencionadas en el artículo 23 de la presente ordenanza, tanto en preservación del Patrimonio, Arqueología, Historia, Urbanismo y/o cualquier Profesional Especialista que fuese necesario para dictar medidas de intervención.
- Art.35: EXPÍDASE la Autoridad de Aplicación, dentro de un lapso no mayor de 15 (quince) días hábiles para los Bienes Identificados, o 10 (diez) días hábiles para los Bienes Inventariados y Bienes no categorizados como Culturales y Naturales mencionados en el artículo 2, devuélvase al solicitante la documentación corregida con una copia del informe realizado en el expediente respectivo. Dicho expediente vuelve por Mesa de Entradas a la Oficina de Obras Privadas, o al organismo que la reemplace en sus funciones.
- **Art.36:** NOTIFÍQUESE mediante nota al interesado, la extensión del plazo estipulado en el artículo anterior, cuando los aspectos a contemplar excedan las posibilidades municipales y sea necesario la expedición de otros Organismos o de las Instituciones o Entidades Consultivas.
- **Art.37:** APLÍQUESE la sanción administrativa correspondiente fijada en Reglamento Municipal al empleado municipal responsable si transcurre el plazo de expedición de la Autoridad de Aplicación, sin la presentación de la nota de extensión de plazo, debiendo además expedirse inmediatamente.
- **Art.38:** INGRÉSESE el Anteproyecto por Obras Privadas, o por el organismo que la reemplace en sus funciones, para ser remitido a la Autoridad de Aplicación, tantas veces como sea necesario para su aprobación definitiva.
- Art.39: RETÉNGASE el expediente con el Anteproyecto en Oficina de Obras Privadas, o en el organismo que la reemplace en sus funciones, por el término de 30 (treinta) días hábiles. Pasado este lapso, sin que el presentante continúe el trámite, archívese el expediente y considérese caduca la solicitud. Este plazo extiéndase por 15 (quince) días más, como máximo, solo con la presentación de un nota justificativa por parte del interesado a la oficina de Obras Privadas, o el organismo que la reemplace en sus funciones.
- **Art.40:** RESPÉTESE en el Proyecto definitivo, todas las indicaciones y correcciones especificadas por la Autoridad de Aplicación en el informe realizado para el Anteproyecto.

- **Art.41:** FORMALÍCESE el Proyecto definitivo, aprobado por los Colegios Profesionales correspondientes, por cuadriplicado, como mínimo, con una documentación gráfica adecuada para su interpretación en escala 1:100, 1:50 y con desarrollo de detalles en escala 1:20 y 1:10, según se describe:
 - a) Planta/s: escala 1:100
 - b) Cortes: (los necesarios y los que hubiere solicitado la Autoridad de Aplicación), escala 1:100
 - c) Fachada/s: para los Bienes Culturales y/o Naturales Identificados, Inventariados y/o Declarados, se utilizará la escala 1:20, y los bienes no categorizados, mencionados en el artículo 2, se realizará en escala 1:50.
 - **d)** Detalles: constructivos y de ornamentación, en cortes y en fachadas, escala 1:10 y/o 1:5, según sea necesario.
 - **e)** Croquis a nivel observador, fotomontajes y/o imágenes en 3 dimensiones que posibiliten observar al edificio en su entorno inmediato (mínimo dos).
 - f) Planillas y formularios correspondientes, de acuerdo a cada intervención.
 - **g)** En cada uno de los puntos anteriores deberán tenerse en cuenta todos las instalaciones especiales, cartelería publicitaria y todo tipo de agregados que forman o formarán parte de la obra.
 - **a)** Agregase cualquier otro plano, detalle o especificación solicitada por la Autoridad de Aplicación en la visación previa.
- Art.42: DEBERÁ presentarse en la oficina de Obras Privadas, o el organismo que la reemplace en sus funciones, la documentación indicada en el artículo anterior y donde se verificará el cumplimiento de los requisitos formales con la ayuda de un formulario de revisión. Si los requisitos son cumplidos, se adjuntará al expediente respectivo una copia de la documentación solicitada, con pase a la Autoridad de Aplicación. El resto de la documentación se girará a la Autoridad de Aplicación con el fin de dar su visto y aprobado.
- **Art.43:** LA Autoridad de Aplicación deberá expedirse, para la Aprobación del Proyecto definitivo, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles. Transcurrido este plazo y ante la omisión de aquella el proyecto quedará aprobado de hecho.
- Art.44: VUÉLVASE el Expediente y la documentación, vista y/o aprobada, y con una copia del informe del Expediente, a la oficina de Obras Privadas, o al organismo que la reemplace en sus funciones. En caso de Rechazo, Corrección o Ampliación de Información, entregase la documentación al interesado; caso contrario, queda a disposición de la oficina de Obras Privadas para la continuidad de los trámites habituales.

- **Art.45:** DEBERÁ avisarse, una vez aprobado el Proyecto definitivo, el día de comienzo de la obra a la Autoridad de Aplicación, con no menos de 10 (diez) días hábiles de anticipación, por medio de una nota del profesional a cargo de la obra, que se adjuntará al expediente respectivo. Posteriormente cumplimentase los artículos del Título VI Capítulo I, DE LAS EXCAVACIONES.
- **Art.46:** DEBERÁN autorizarse previamente por la Autoridad de Aplicación las modificaciones que surgieren durante el desarrollo de la o las obras. En este caso deberá presentarse al finalizar la obra un Plano Conforme a la misma, contando en dicha presentación con la misma documentación exigida en el Artículo 41, para el Proyecto Definitivo.
- **Art.47:** CONCLÚYASE el trámite con la firma posterior a la o las inspecciones oculares, que verifiquen el cumplimiento de las pautas expresadas en la documentación ya aprobada. Las inspecciones se realizarán con un profesional de la Autoridad de Aplicación y un profesional de la oficina de Obras Privadas, o del organismo que la reemplace en sus funciones, como mínimo.
- **Art.48:** INÍCIESE el trámite para el caso de las presentaciones de planos de Relevamiento en el Área de Protección de Primer Orden, en la oficina de Obras Privadas, o en el organismo que la reemplace en sus funciones, llenando el Formulario adecuado a tal efecto y con la presentación de la documentación pertinente, aprobada por los Colegios de Profesionales correspondientes, por duplicado.
- Art.49: EN la oficina de Obras Privadas, o el organismo que la reemplace en sus funciones, se revisará el cumplimiento de los requisitos formales con la ayuda de un formulario de Revisión. Si se cumple con todos los requisitos antes mencionados y la documentación está completa, se inicia un expediente con el Formulario presentado para la Solicitud de Permiso de Intervención y una copia de la documentación escrita y gráfica necesaria para la presentación de Planos de Relevamiento, previo cobro de la tarifa estipulada para tal efecto, que será enviado a Mesa de Entradas, para su registro y foliado con pase posterior a la Autoridad de Aplicación. La copia restante es enviada a la oficina de la Autoridad de Aplicación. En caso de no cumplir los requisitos formales, se devolverá la documentación antes del inicio del expediente, al interesado, para ser corregida y/o completada.
- **Art.50:** FORMALÍCESE la presentación de planos de Relevamiento de Bienes No Categorizados, mencionados en el artículo 2, del Área de Protección de Primer Orden, con una documentación gráfica adecuada para su interpretación, según se describe:
 - a) Planta/s: escala 1:100
 - **b)** Cortes: (los necesarios), escala 1:100
 - c) Fachada/s: el resto de la edificación se realizará en escala 1:50.
 - **d)** Detalles: constructivos y de ornamentación, en cortes y en fachadas, escala 1:10 y/o 1:5, según sea necesario.

- e) Planillas: solicitadas por el código de edificación en vigencia.
- **f)** En cada uno de los puntos anteriores ténganse en cuenta todas las instalaciones especiales, cartelería publicitaria y todo tipo de agregados que forman parte de la obra.
- Art.51: FORMALÍCESE la presentación de Planos de Relevamiento de Bienes Categorizados como Bienes Culturales y Naturales Identificados, del Área de Protección de Primer Orden, con una documentación gráfica adecuada para su interpretación, según se describe:
 - a) Planta/s: escala 1:100
 - **b)** Cortes: (los necesarios), escala 1:100
 - c) Fachada/s: el resto de la edificación se realizará en escala 1:20.
 - **d)** Detalles: constructivos y de ornamentación, en cortes y en fachadas, escala 1:10 y/o 1:5, según sea necesario.
 - e) Planillas: solicitadas por el Código de Edificación en vigencia.
 - **f)** En cada uno de los puntos anteriores ténganse en cuenta todas las instalaciones especiales, cartelería publicitaria y todo tipo de agregados que forman parte de la obra.
- **Art.52:** SUJÉTESE todo Plano Conforme a Obra y/o de Relevamiento, a una inspección ocular posterior a la presentación.
- Art.53: DESE a conocer, en los casos de presentación de Planos de Relevamiento que pertenezcan a Bienes Identificados como Culturales y/o Naturales, el Inventario existente y las recomendaciones que la Autoridad de Aplicación y/o los especialistas realicen a dicho bien.
- Art.54: COMPLÉTESE para la Solicitud de Autorización de colocación de Anuncios Publicitarios, Toldos y/o Marquesinas, el Formulario de Solicitud de Permiso de Actuación y los Formularios correspondientes, por duplicado, para tal efecto. Iníciese el trámite en la Oficina de Obras Privadas, o en el organismo que la reemplace en sus funciones, de la misma forma que lo indicado en el artículo 42, excepto que no es necesaria la aprobación de los Colegios Profesionales respectivos. Expídase la Autoridad de Aplicación, en este caso, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles.
- Art.55: SUJÉTESE, una vez aprobado el Proyecto del Anuncio Publicitario, Toldo y/o Marquesina, a inspección ocular posterior a la colocación del o de los elementos, pudiendo el Estado Municipal retirarlo/s si no cumpliesen con lo indicado en la presentación escrita aprobada.

Art.56: COMPLÉTESE, para la Solicitud de Autorización de Obras de Infraestructura Urbana, tanto nueva como para la refacción y adecuación de la existente a la presente norma, el Formulario de Solicitud de Permiso de Actuación y preséntese la documentación gráfica y escrita correspondiente, para tal efecto, iníciese el trámite en la Oficina de Obras Privadas, o en el organismo que la reemplace en sus funciones, de la misma forma que lo indicado en el artículo 42. Para este caso la Autoridad de Aplicación deberá expedirse en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, y dar el pase del expediente a la oficina de Obras Públicas o al organismo que la reemplace en sus funciones, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes.

Art.57: AVÍSESE una vez aprobado el proyecto definitivo de las obras de Infraestructura Urbana, a la Autoridad de Aplicación del día de comienzo de las mismas, con no menos de 10 (diez) días hábiles de anticipación, por medio de una nota del profesional a cargo, que se adjuntará al expediente respectivo. Posteriormente se deberá dar cumplimiento a los artículos del Título VI Capítulo I, DE LAS EXCAVACIONES.

CAPÍTULO III

DEL CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS

Art.58: CLASIFÍQUENSE los Formularios en dos tipos:

- **a)** De Presentación: son los formularios destinados a recabar datos del interesado y a la descripción de la actuación a realizar en el Área de Protección de Primer Orden. Deben ser llenados por los interesados, a los fines de obtener la autorización, aprobación e inspección.
- **b)** De Revisión: son los Formularios destinados al empleado Municipal, con el objetivo de facilitar la tarea de chequeo de la documentación recibida antes del inicio del expediente.

Art.59: INCORPÓRENSE dentro de los Formularios de Presentación los siguientes:

- a) Formulario para la Solicitud de Permiso de Actuación en el Área de Protección de Primer Orden
- **b)** Formulario para la Solicitud de Autorización para la colocación de Toldos y Marquesinas dentro el Área de Protección de Primer Orden.
- **c)** Formulario para la Solicitud de Autorización para la colocación de Anuncios Publicitarios dentro el Área de Protección de Primer Orden.
- **d)** Formulario para la Solicitud de Autorización para la extracción de Arbolado Urbano dentro el Área de Protección de Primer Orden.

e)	Formulario para la Solicitud de Autorización para la localización de ferias, eventos o festivales
	culturales o artísticos dentro del Área de Protección de Primer Orden.

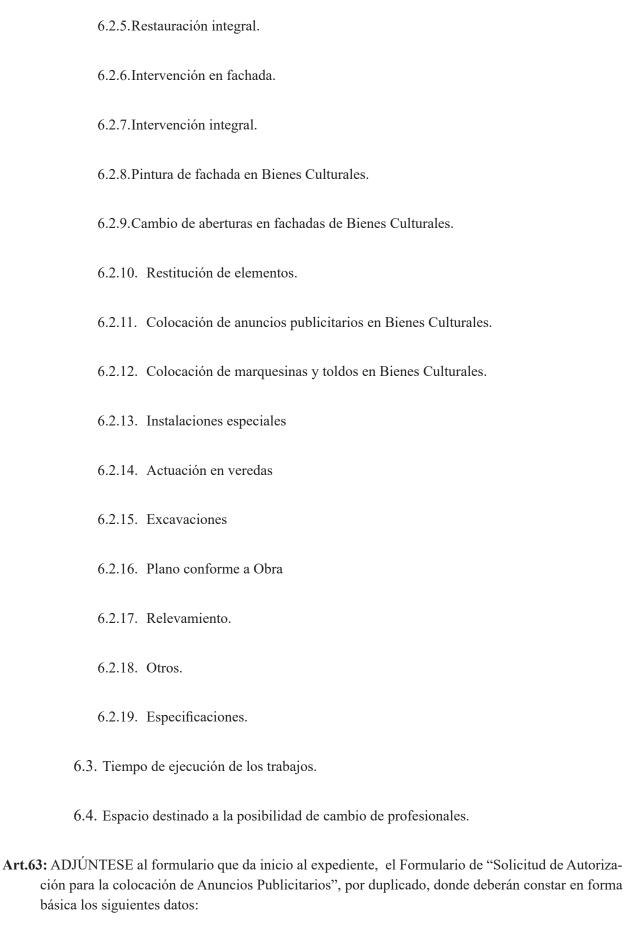
- **f)** Formulario para la Solicitud de Autorización para la localización de puesto de venta diaria de Productos Artesanales dentro del Área de Protección de Primer Orden.
- **Art.60:** SÍGANSE para las actuaciones no contempladas en el artículo anterior los pasos indicados en el título DE LAS PRESENTACIONES.
- **Art.61:** REALÍCESE la solicitud de autorización para cualquier actuación en el Área de Protección de Primer Orden, en primer término, completando un Formulario de "Solicitud de Permiso de Actuación" y adjúntese al mismo toda la documentación escrita y gráfica requerida para tal efecto.
- **Art.62:** INÍCIESE el expediente a través del Formulario de "Solicitud de Permiso de Actuación", donde deberán constar, en forma básica, los siguientes datos:
 - 1. El logotipo y/o sello del Área de Protección de Primer Orden.
 - 2. Fecha de inicio de expediente
 - **3.** Datos de los responsables de las actuaciones:
 - 3.1. Propietario:
 - 3.1.1.Nombre
 - 3.1.2. Número y tipo de documento
 - 3.1.3.Domicilio
 - 3.1.4.Barrio
 - 3.1.5. Designación Catastral de la propiedad
 - 3.1.6. Habilitación Comercial (número y fecha)
 - 3.1.7.Teléfono

3.1.8. Firma del Propietario 3.2. Inquilino: 3.2.1.Nombre 3.2.2. Número y tipo de documento 3.2.3.Domicilio 3.2.4.Barrio 3.2.5.Designación Catastral de la propiedad 3.2.6. Habilitación Comercial (número y fecha) 3.2.7.Teléfono 3.2.8. Firma del Inquilino 3.2.9. Firma de aprobación del propietario 4. Bien Cultural y Natural (reservado para la autoridad de aplicación): 4.1. Ficha de Identificación Nº 4.2. Ficha de Inventario Nº 4.3. Declaración, Ordenanza Nº 4.4. Clasificación.

- **5.** Especificación de trabajos o actuaciones que no necesitan de intervención profesional:
 - 5.1. Extracción de arbolado urbano.

4.5. Observaciones.

5.2. Forestación y/o reforestación.
5.3. Colocación de toldos y marquesinas en edificios no Categorizados como Bienes Culturales y Naturales.
5.4. Pintura de fachadas en edificios no Categorizados como Bienes Culturales y Naturales
5.5. Cambio de aberturas en fachadas de edificios no categorizados como Bienes Culturales y Naturales.
5.6. Observaciones y especificaciones.
6. Especificación de trabajos o actuaciones que necesitan de intervención profesional:
6.1. Datos del o de los profesionales actuantes en las distintas presentaciones, (Nombre, ma trícula y firma):
6.1.1.Anteproyecto.
6.1.2.Previa Municipal.
6.1.3.Proyecto.
6.1.4.Conducción Técnica.
6.1.5.Dirección Técnica.
6.1.6.Representación Técnica.
6.2. Designación de los trabajos (a marcar con cruz):
6.2.1.Demolición.
6.2.2.Construcción.
6.2.3.Ampliación.
6.2.4.Restauración de fachada.



1. El logotipo y/o sello del Área de Protección de Primer Orden
2. Fecha de la solicitud
3. Datos del o de los responsable/s de las actuaciones:
3.1. Propietario, Inquilino, Locatario, Simple Tenedor o Comodatario:
3.2. Nombre
3.3. Número y tipo de documento
3.4. Domicilio
3.5. Barrio
3.6. Local comercial / Rubro
3.7. Habilitación Comercial (número y fecha)
3.8. Teléfono
4. Bien Cultural y Natural (reservado para la autoridad de aplicación):
4.1. Ficha de Identificación Nº
4.2. Ficha de Inventario Nº
4.3. Declaración, Ordenanza Nº
4.4. Clasificación.
4.5. Observaciones.
5. Espacios para croquis a escala:
5.1. Vista Superior: indicando la ubicación del anuncio y sus dimensiones, el local y locales colindantes, el ancho de vereda, ancho de calles, distancia a ejes medianeros, línea muni-

- cipal, cordón de vereda, distancia a columnas de alumbrado público, etc.
- 5.2. Vista Lateral o Frontal: indicando vista del anuncio con sus dimensiones, distancias y alturas, materiales y anclaje del mismo; vista o corte (según corresponda) del local o edificio en cuestión, con sus especificaciones, dimensiones y detalles.
- **6.** Espacio para una perspectiva (imagen en 3 dimensiones) del edificio y el anuncio propuesto.
- 7. Espacio para la colocación de una fotografía de 9 x 13 cm, del frente del local.
- **8.** Espacio para la colocación de una fotografía de 9 x 13 cm o las fotografías que fuesen necesarias, mostrando el local con vistas hacia los Bienes Culturales Jesuíticos en su conjunto.
- **9.** Espacio para la colocación de una fotografía de 9 x 13 cm o las fotografías que fuesen necesarias, mostrando el local con vistas hacia los Bienes Culturales y Naturales de su entorno próximo.
- 10. Espacio destinado a las Especificaciones Técnicas, detallando: materiales, secciones, y dimensiones de cada uno de los elementos constitutivos del anuncio; modo de anclaje o sujeción; tipo de iluminación, color, etc.
- 11. Firma del técnico, profesional o publicista y firma del propietario, inquilino, locatario, simple tenedor o comodatario, con carácter de declaración jurada.
- 12. Espacios para ser llenados por las dependencias Municipales intervinientes para las observaciones, notificación al solicitante, aprobación o rechazo, observaciones surgidas durante la inspección; en todos los casos figurará la firma de la Autoridad de Aplicación y del solicitante.
- **Art.64:** ADJÚNTESE al formulario que da inicio al expediente, el Formulario de "Solicitud de Autorización para la colocación de Marquesinas y Toldos", por duplicado, donde deberán constar, en forma básica los mismos datos que para la Solicitud de Autorización y para la colocación de Anuncios Publicitarios, de acuerdo a todo lo especificado en el artículo anterior.
- **Art.65:** ADJÚNTESE al formulario que da inicio al expediente, el Formulario de "Solicitud de Extracción de Arbolado Urbano", por duplicado, donde deberán constar, en forma básica los siguientes datos:
 - 1. El logotipo y/o sello del Área de Protección de Primer Orden.
 - 2. Fecha de la solicitud
 - **3.** Datos del o de los responsable/s de las actuaciones:

	3.1. Propietario, Inquilino, Locatario, Simple Tenedor o Comodatario:
	3.1.1.Nombre
	3.1.2.Número y tipo de documento
	3.1.3.Domicilio
	3.1.4.Barrio
	3.1.5.Local comercial / Rubro
	3.1.6.Habilitación Comercial (número y fecha)
	3.1.7.Teléfono
4.	Bien Cultural y Natural (reservado para la autoridad de aplicación):
	4.1. Ficha de Identificación Nº
	4.2. Ficha de Inventario Nº
	4.3. Declaración, Ordenanza Nº
	4.4. Clasificación.
	4.5. Observaciones
5.	Motivo de la Solicitud.
6.	Observaciones surgidas de la inspección
7.	Aprobación o Rechazo de la Solicitud
8.	En caso de Aprobación, indicaciones para la reforestación.

Art.66: ADJÚNTESE al formulario que da inicio al expediente, el Formulario para la "Solicitud de Auto-

rización para la Localización de Ferias, Eventos o Festivales Culturales o Artísticos", por duplicado,

el que deberá contener, en forma básica los siguientes datos:

	1. El logotipo y/o sello del Área de Protección de Primer Orden.
	2. Fecha de la solicitud
	3. Datos del o de los responsable/s del evento:
	3.1. Nombre
	3.2. Número y tipo de documento
	3.3. Domicilio
	3.4. Barrio
	3.5. Teléfono
	4. Descripción completa del evento, especificando: duración, ubicación, superficie a ocupar, tipo de equipamiento o infraestructura necesaria para su desarrollo, medidas de seguridad, etc.
	5. Plano de ubicación.
	6. Espacios para las observaciones de las distintas áreas del Estado Municipal
	7. Aprobación o Rechazo de la Solicitud.
	8. Habilitación N°.
	9. Observaciones surgidas de inspecciones realizadas a lo largo del período de duración de la habilitación.
Art.6	7: ADJÚNTESE al formulario que da inicio al expediente, el Formulario para la "Solicitud de Autorización para la Localización de Puestos para la venta diaria de Productos Artesanales", o "Renovación de la Solicitud", por duplicado, que contarán en forma básica con los siguientes datos:
	1. El logotipo y/o sello del Área de Protección de Primer Orden.

2. Fecha de la solicitud **3.** Datos del Artesano: 3.1. Nombre 3.2. Número y tipo de documento 3.3. Domicilio 3.4. Barrio 3.5. Teléfono 4. Plano de ubicación 5. Espacios para las observaciones de las distintas áreas del Municipio. 6. Aprobación o Rechazo de la Solicitud. 7. Habilitación Nº 8. Observaciones surgidas de Inspecciones realizadas a lo largo del período de duración de la habilitación. Art.68: PODRÁN solicitarse en los Formularios de Presentación otros datos, que la Autoridad de Aplicación crea conveniente, además de los básicos requeridos por los artículos precedentes. Asimismo contará, con espacios para notificaciones o recomendaciones del Estado Municipal al interesado. Art.69: DISPÓNGASE de los Formularios de Revisión con el listado de los datos y documentación consignados en el presente título y en el título DE LAS PRESENTACIONES, según corresponda en cada caso, en las oficinas municipales encargadas de receptar dichas presentaciones. CAPÍTULO IV

DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- **Art.70:** CÚBRASE en la ejecución de obras de restauración, remodelación, demolición o construcción, en la cual tome parte la fachada, su frente y/o los andamios, con un material uniforme que permita resguardar el espacio público de posibles molestias a ocasionarse por dicha obra. Recomiéndanse los siguientes materiales: lonas para exteriores, zarán o tela media sombra, placas de madera, hormigón, yeso, etc., prolijamente pintadas, cuidando la estética del conjunto urbano del Área de Protección de Primer Orden.
- **Art.71:** PROHÍBESE la obstaculización de las aceras con materiales producto de cualquier actuación realizada en el Área de Protección de Primer Orden. Utilícense contenedores para carga y transporte de residuos, ajustándose a las disposiciones de la Ordenanza N°3091, en todos sus aspectos.
- **Art.72:** REALÍCESE el ingreso y egreso de camiones transportadores de residuos al Área de Protección de Primer Orden en los horarios de 14,00 a 16,00 hs y de 21,00 a 7,00, de lunes a viernes. Prohíbese esta actividad los días Sábados, Domingos y feriados.
- **Art.73:** TRASLÁDENSE los contenedores, una vez concluida la tarea para la que fue solicitado, de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, dentro de las 24hs, desde el lugar en que fue depositado, hasta su destino final.
- **Art.74:** AVÍSESE, en los casos de obras que necesiten la interrupción parcial o total del tránsito dentro del Área de Protección de Primer Orden, con 48hs de anticipación, como mínimo, a la Autoridad de Aplicación y a la Secretaría General, o el organismo que la reemplace en sus funciones. Realícense estos trabajos en los horarios y días especificados en el artículo 72 de la presente ordenanza.

CAPÍTULO V

DE LAS MODIFICACIONES SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

- **Art.75:** PRESÉNTESE toda modificación que surgiere durante la realización de una obra edilicia de cualquier tipo, en un Plano Conforme a Obra a la Autoridad de Aplicación.
- Art.76: CUALQUIER modificación que surja durante la obra, cuando se tratare de un Bien Cultural y/o Natural, Identificado, Inventariado y/o Declarado, deberá consultarse y aprobarse por la Autoridad de Aplicación previo a su realización, debiendo constar con la documentación escrita y gráfica necesaria. En ningún caso contradígase lo especificado en el Inventario correspondiente. Expídase la Autoridad de Aplicación, mediante un informe fundamentado, en caso de no existir Inventario, sobre la factibilidad de realización de la modificación solicitada.

CAPÍTULO VI

DE LA PRESERVACIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS EDILICIAS EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE PRIMER ORDEN

Art.77: MANTENGANSÉ Y CONSOLÍDENSE en toda edificación Identificada, Inventariada y/o Declarada del Área de Protección de Primer Orden objeto de cualquier tipo de actuación, los elementos estructurales portantes, así como los elementos distributivos, constructivos, decorativos y tipológicos de interés, tales como galerías, zaguanes, escaleras, patios, portales, bóvedas, techos, balcones, antepechos, pavimentos, ventanas, puertas, etc. que sean señalados en la ficha de Inventario como elementos valiosos para la identidad del edificio en cuestión.

CAPÍTULO VII

DEL ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES

- **Art.78:** CONSÉRVENSE Y PÓNGANSE en valor los bienes Identificados del Área de Protección de Primer Orden, respetando las características originales individuales propias, y/o del sector, si constituyesen una situación urbana de conjunto.
- **Art.79:** GENÉRESE la puesta en valor por parte del propietario del bien identificado del Área de Protección de Primer Orden, que se encuentre con amenaza de ruina o parcialmente destruido, procurando una intervención basada en el inventario respectivo, con el fin de volver al estado estructural y tipológico arquitectónico original, anterior a los daños sufridos. Expídanse las recomendaciones por medio de un informe de la Autoridad de Aplicación, en caso de falta del Inventario respectivo.
- **Art.80:** REFACCIONENSE las edificaciones del Área de Protección de Primer Orden, que sin ser Bien Cultural, se encuentren en estado de deterioro, con el propósito de seguridad y mantener el buen aspecto exterior. En caso de comprobarse que la construcción se encuentra en deficientes condiciones de seguridad y que por cualquier causa o motivo constituya un peligro público demuélase por su propietario, o refacciónese si ello fuese posible para ponerla en condiciones.

CAPÍTULO VIII

DE LAS DEMOLICIONES

- Art.81: FACÚLTASE a los propietarios a demoler parcial o totalmente aquellas edificaciones no categorizadas como Bienes Culturales y Naturales que posean el permiso respectivo. Concédase el permiso de demolición, una vez que, a la solicitud, se adjunte el Anteproyecto y Proyecto de renovación y/o ampliación aprobados por los Colegios Profesionales respectivos. Déjase sin efecto esto último en los casos, comprobados por el Municipio a través de sus organismos técnicos, de demolición por razones de atentado a la seguridad.
- **Art.82:** DEMUÉLANSE, previa resolución de la Autoridad de Aplicación, todas las alteraciones a los planos aprobados, a partir de la publicación de las presentes disposiciones, que alteren por sus características de altura, coeficientes de ocupación, utilización del suelo, sistema constructivo y planteo

tipológico, rompiendo con la fisonomía, homogeneidad y estructura morfológica del Área de Protección de Primer Orden. (Carta de Recomendación de Granada, de 1985, sobre la Salvaguardia del Patrimonio Arquitectónico, Unión Europea).

Art.83: LIBÉRESE la parcela, en el caso de demolición completa de un edificio, de todo material producto de la demolición, manténgase en óptimas condiciones de limpieza y cérquese el frente de la propiedad de acuerdo a lo especificado de este Manual. Ejecútense las medianeras en altura y modo indicados en las Normas de Edificación en vigencia y manténganse las mismas en buen estado de conservación.

Art.84: CONCLÚYANSE los trabajos en el tiempo estipulado en el Formulario correspondiente, caso contrario sanciónese a los responsables directos correspondientes.

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

DE LAS EXCAVACIONES

- Art.85: DECLÁRESE como "Área Arqueológica" a toda el Área de Protección de Primer Orden. (Véase plano en el Anexo 1, figura 4)
- **Art.86:** ASEGÚRESE la preservación del Patrimonio Arqueológico, conocido o potencial, que hubiese dentro del Área de Protección de Primer Orden, y considérese la posibilidad de su deterioro a partir de intervenciones que planteen excavaciones de cualquier tipo y/o movimientos de tierra. Obligase a dar aviso del inicio de la realización de los trabajos a la Autoridad de Aplicación (Véase artículo 45, DE LAS PRESENTACIONES).
- **Art.87:** REQUIÉRASE posterior a este aviso, de la intervención de las Instituciones y Entidades Consultivas, con las que existan convenios y de los profesionales especialistas en Arqueología Urbana, Preservación de Patrimonio, Historia, etc., necesarios, para el estudio del sitio.
- **Art.88:** EXÍJESE la presencia de los Profesionales Especialistas en el momento de la realización de las excavaciones, las que no se podrán iniciar sin ellos.
- Art.89: EXÍJESE la presencia de los profesionales especialistas para comenzar las excavaciones y movimiento de tierra de una obra en el Área de Protección de Primer Orden. A tal fin solo se admitirá una demora no mayor de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de inicio fijada por nota por el profesional a cargo de la obra, para la presentación de los Profesionales Especialistas en el lugar. Pasado este tiempo, y ante la ausencia de los mismos, iniciase la obra. (Véase Título V Capítulo II,

DE LAS PRESENTACIONES).

- **Art.90:** REALÍCESE, terminado el estudio y los trabajos profesionales en el sitio por parte del o de los especialistas, un informe a la Autoridad de Aplicación para que luego la misma permita la continuidad de las obras.
- Art.91: OTÓRGUESE un plazo no mayor de 20 (veinte) días corridos, desde el momento que comiencen las excavaciones, para la entrega del informe realizado por los profesionales especialistas a la Autoridad de Aplicación. Definase como fecha de inicio de las excavaciones la que figura en la autorización correspondiente. Extiéndase este plazo solo en los casos que las condiciones meteorológicas impidan el trabajo de campo, que la obra de excavación supere este plazo, y/o que los especialistas lo soliciten, por fundadas razones a través de un informe presentado a la Autoridad de Aplicación.
- **Art.92:** PROVÉASE de las herramientas y del personal existente en cualquiera de las áreas municipales, que los profesionales especialistas necesiten para el completo desarrollo de su trabajo.
- Art.93: LA Autoridad de Aplicación podrá intervenir en propiedades privadas o espacios públicos previo a un estudio e informe fundamentado, realizado por profesionales especializados en materias de Historia y Arqueología, en el descubrimiento, y si fuese necesario la extracción de cualquier vestigio o yacimiento de carácter histórico o antropológico en al Área de Protección de Primer Orden, sin perjuicio de la propiedad o inmueble que pudiera verse afectado por dicha intervención.
- **Art.94:** DECLÁRANSE ilícitas, y sanciónense los responsables conforme a lo dispuesto en la presente norma, las excavaciones o prospecciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente, o las que se hubiesen llevado a cabo con incumplimiento de los términos en que fueron autorizadas, así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualquier otra realizada con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos que no hubiera sido comunicado inmediatamente a la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO II

DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

- Art.95: DECLÁRANSE bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Alta Gracia y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación su descubrimiento en el plazo máximo de 30 (treinta) días, e inmediatamente cuando se trate de hallazgos casuales.
- **Art.96:** LOS elementos u objetos que se encuentren durante el estudio y trabajo de excavaciones realizadas por los especialistas, formarán parte del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Alta Gracia, quedando amparados por la Ley Nacional Nº 9080 (Anexo 6), la Ley Provincial Nº 5543 (Anexo 6), Ordenan-

za Municipal Nº 4368 (Anexo 7), y las Recomendaciones Internacionales estipuladas por la Carta de Venecia sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y de Conjuntos Histórico-Artísticos, 1964, la Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico, adoptada por el ICOMOS en 1990 (Anexo 5); pasando a formar parte del patrimonio de los museos de Nuestra Ciudad, no pudiendo ser sacados de los límites de la jurisdicción de la Ciudad de Alta Gracia.

- **Art.97:** CONSIDÉRENSE, en el caso de los hallazgos con imposibilidad de levantamiento y traslado, las siguientes alternativas:
 - a) Posibilidad de expropiación del lugar en donde se encuentren los vestigios, debido a causas de interés público.
 - b) Concertación por medio de convenio con el propietario para el resguardo de los Bienes hallados y la posibilidad de exhibición de los mismos a visitantes. El convenio contemplará los compromisos y derechos de cada una de las partes como así también el modo de resguardo, horarios, estudio de los bienes, delimitación de espacios, beneficios impositivos, etc.
- **Art.98:** BENEFÍCIESE al descubridor y al propietario del lugar en que hubiere sido encontrado el objeto, elemento o bien y que den cumplimiento de la norma presente en todos sus aspectos, con incentivos fiscales Municipales, así como a todo otro beneficio que la Estado Municipal gestione a tal fin.
- Art.99: EL descubridor, y en su caso el propietario perderá el derecho al beneficio indicado en el artículo anterior, ante el incumplimiento de las obligaciones previstas en los Capítulos "DE LAS EXCAVACIONES" y "DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS", quedando a disposición de la autoridad de aplicación los objetos o bienes, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y las sanciones que procedan.

TÍTULO VII

CAPÍTULO I

DE LOS USOS Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO

Art.100: REMÍTASE el uso y ocupación del suelo y el destino de las edificaciones existentes que no se encuentren Categorizados como Culturales y Naturales, al Plan de Ordenamiento Urbano y a las Normas de Edificación en vigencia.

- **Art.101:** PROHÍBESE dentro del Área de Protección de Primer Orden, la instalación de los Usos Restringidos de la Zonificaciones establecidas en la Ordenanza Nº 1294, hasta su actualización y derogación.
- **Art.102:** RESPÉTENSE las recomendaciones e indicaciones, de uso y ocupación del suelo y el destino de los Bienes Identificados, Categorizados como Culturales y Naturales, que figuran en el Inventario correspondiente; en el caso de no existir aquel, quédese a consideración de la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO II

DE LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Art.103: PERMÍTASE una altura máxima de edificación para construcciones nuevas en el Área de Protección de Primer Orden de 10 (diez) metros, tomados desde la cota más alta de la línea de edificación.

TÍTULO VIII

CAPÍTULO I

DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES Y DEL PARCELAMIENTO

Art.104: PROHÍBESE la subdivisión de los terrenos libres de edificación existentes en el ÁREA DE PROTECCIÓN DE PRIMER ORDEN en lotes menores a 800m2 de superficie, y prohíbese la subdivisión de aquellos, que estando construidos, alteren las características del entorno inmediato a los mismos.

CAPÍTULO II

DE LAS SUBDIVISIONES DE UNA MISMA UNIDAD TIPOLÓGICA

Art.105: MANTÉNGASE en los edificios de interés patrimonial, cuya unidad tipológica se encuentre subdividida en más de un dominio, las características arquitectónicas que le dieron unidad; prohíbese el fraccionamiento de su fachada original, aún por cambios de color, materiales, revestimientos alturas, aberturas, y todo tipo de agregados exteriores.

- **Art.106:** OBEDÉSCANSE las recomendaciones del Inventario del inmueble en cuestión, sobre el modo de tratamiento de la fachada, tanto en color como en textura, asimismo cualquier medida que fuese necesaria para la valorización y el enriquecimiento, que figure en el Inventario.
- **Art.107:** OBEDÉSCANSE las recomendaciones de la Autoridad de Aplicación si el inmueble en cuestión se encuentra Identificado y con el Inventario incompleto o sin realizar, la que a su vez deberá previamente consultar con los Profesionales Especialistas que correspondan.
- **Art.108:** PROHÍBESE a los Bienes Culturales y Naturales factibles de subdivisión, contraponerse a las recomendaciones del Inventario correspondiente, con la misma.

TÍTULO IX

CAPÍTULO I

DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS DE TECHOS

- **Art.109:** DECLÁRENSE Bienes Estéticos de la Ciudad a todas las fachadas y paramentos exteriores de un edificio.
- Art.110: CONSIDÉRESE necesario y obligatorio, teniendo en cuenta que el Área de Protección de Primer Orden se encuentra en un salto topográfico significativo, un tratamiento adecuado para las medianeras a la vista y las cubiertas de techo, denominadas "quinta fachada".
- **Art.111:** DÉSE un tratamiento arquitectónico integrado al proyecto, a las medianeras a la vista y a la quinta fachada; evítese el uso de materiales que por sus características, afecten la calidad visual del entorno y manténganse en condiciones las superficies y planos expuestos a las visuales desde puntos altos de la ciudad.
- **Art.112:** DÉSE a las cubiertas de techo inclinadas, un revestimiento de tejas, tejuelas, en color terracota, y a las cubiertas de techo planas o terrazas, un revestimiento de baldosas o bovedillas de colores claros o terracota.
- Art.113: TRÁTENSE las medianeras con revoque y pintura. Dese la opción de tratar los muros medianeros existentes que superen los 10m de altura, en conformidad con el propietario de la edificación colindante, con iluminación y/u ornamentación, conforme a lo establecido en el Código Civil, Capítulo III y IV, del Título VIII, del Condominio, y previa presentación del Anteproyecto y Proyecto correspondiente. En ningún caso estas intervenciones deberán afectar a las construcciones existentes ni las visuales desde y hacia otros edificios.

- **Art.114:** PROHÍBESE la instalación de cartelería publicitaria de cualquier tipo en los muros medianeros dentro del Área de Protección de Primer Orden.
- Art.115: PROHÍBESE el uso del ladrillo a la vista en grandes superficies de fachada en el Área de Protección de Primer Orden, teniendo en cuenta que los colores y tonos en esta Área deben ser atenuados y no superar la tonalidad cromática de los Bienes Culturales Jesuíticos, con el fin de preservar una imagen urbana de calidad y respeto.
- Art.116: ADÓPTESE para el uso del color en las fachadas, un esquema cromático basado en tonos desaturados de valor elevado o claro (comúnmente denominados pasteles), o tonos neutros, blancos o grises, sujetos a consulta. No se admitirán tonos saturados, colores primarios, desaturados de valor bajo u oscuro, ni pinturas metalizadas o fluorescentes.
- **Art.117:** PERMÍTASE en los Bienes Culturales Identificados, Inventariados y/o Declarados, solamente pintar los revoques comunes. Prohíbese pintar los tratamientos especiales de revestimiento del estilo original de la propiedad, como: piedras ornamentales, revestimiento de vidrio molido, cerámicos, mayólica, y cualquier material cuyo propósito fuese estar a la vista.
- **Art.118:** RESPÉTENSE en los proyectos de fachadas de nuevas construcciones, intercaladas entre dos propiedades que pertenezcan al Catálogo Patrimonial, las alturas, lineamientos de cornisas, retiros y ritmo general de las fachadas, teniendo el criterio de no competir con los edificios ya existentes.
- **Art.119:** REALÍCENSE los tratamientos sobre fachadas, que incluya nuevos materiales, y la transformación completa de la misma, solamente en los edificios No Categorizados como Bienes Culturales.

CAPÍTULO II

DE LAS CERCAS Y TAPIAS

- **Art.120:** PRESÉRVENSE en los Bienes Culturales y Naturales Identificados, las cercas correspondientes al estilo de la vivienda (Véase Anexo 8). Si las originales se encuentran en mal estado restitúyanse los elementos que fuesen necesarios.
- **Art.121:** DESE una altura no mayor de 1.00m a las cercas realizadas en mampuestos de las áreas donde exista retiro verde obligatorio, pudiendo continuar su altura con rejas. Tómese esta medida desde el nivel de vereda. (Véase Anexo 8, figura 1)
- Art.122: CONSTRÚYANSE las tapias sobre la Línea Municipal, con una altura mínima de 2.00m,

en las áreas donde, el Código de Edificación en vigencia indica que la misma coincida con la Línea de Edificación. (Véase Anexo 8, figura 2)

- **Art.123:** CONSTRÚYANSE los muros de las cercas y tapias de calicanto o tipo pirca, con piedras de color claro o mampuestos con terminaciones de revoque y pintura.
- **Art.124:** CONSÉRVENSE los inmuebles baldíos en buen estado, libres de malezas, residuos y cercados de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.

CAPÍTULO III

DE LAS VEREDAS Y EL ARBOLADO URBANO

- **Art.125:** REVÍSTANSE las veredas con material de característica antideslizante en todos los casos, color gris claro excepto en Av. Belgrano, Plaza Solares y veredas de los inmuebles que pertenecieron a la Estancia Jesuítica.
- Art.126: TRÁTENSE especialmente a las veredas del Museo Casa del Virrey Liniers, de la Iglesia, del Obraje, de la Biblioteca Popular, del Tajamar, del Molino y de la manzana de la Ranchería, diferenciándolas del resto de las veredas del Área de Protección de Primer Orden, con la idea de evocar a la Estancia y asentamiento jesuítico. Realícese éste revestimiento con materiales naturales de la zona, resistentes, que no ofrezcan una superficie lisa, resbaladiza o de fácil deterioro, de diseño simple y austero, simulando un tratamiento natural.
- Art.127: REALÍCESE en todas las veredas de más de 3.00m de amplitud, una cazuela corrida de 1.00m de ancho con césped o pavimento ecológico de hormigón armado con césped. Exceptuase de esta disposición las veredas de Av. Belgrano. (Véase Anexo 9, figura 1).
- Art.128: REVÍSTANSE las veredas en las cuales se dejen sectores verdes o cazuelas corridas, con el solado correspondiente a la misma hasta el cordón en los sectores de ingreso de vehículos, entradas de viviendas y las esquinas de las manzanas. (Véase Anexo 9, figura 1).
- Art.129: CONSERVESE en las veredas menores de 3.00m de ancho, las cazuelas comunes de acuerdo a lo estipulado sobre Arbolado Urbano, en la Ordenanza Nº3637, artículo 9 (Anexo 8): Normas de Plantación, o la norma en vigencia que la reemplace. (Véase Anexo 9, figura 2)
- Art.130: REFORESTENSE y repónganse, con el fin de dar carácter por medio de la vegetación, al Área de Protección de Primer Orden, por definición de la Autoridad de Aplicación, los ejemplares arbóreos según los casos. Recomiéndanse las siguientes especies: Árbol de Judea, Durazno de Campo, Guarán Amarillo, Lluvia de Oro, Ciruelos de Adorno o Ciruelo de Flor y Crespón.
- Art.131: RENÚEVESE solamente el arbolado existente en los casos a que hace referencia la Orde-

nanza Nº 3637, referida a Arbolado Urbano, artículo 5: Motivos de Poda y Erradicación. (Véase Anexo 8)

- **Art.132:** REPÓNGANSE los ejemplares de la Plaza Manuel Solares, que fuese necesario extraer, solo en el caso que las mismas no interfieran con las visuales directas desde el arribo por Av. Belgrano hacia los Bienes Culturales Jesuíticos.
- Art.133: REPÓNGANSE, siempre de acuerdo al artículo anterior, las coníferas de la Plaza Manuel Solares que fuese necesario, de acuerdo a los problemas mencionados en el artículo 5 de la Ordenanza Nº 3637 (Anexo 8), y reemplácense por especies autóctonas.

CAPÍTULO IV

DE LA ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS

- **Art.134:** SOLICÍTESE en todos los casos de iluminación exterior de edificios, autorización al Estado Municipal, siguiendo los pasos planteados en los Artículos 27, 28 y 41, adaptando la documentación a tal fin.
- **Art.135:** ADECÚESE la iluminación de los edificios Identificados, al lenguaje arquitectónico de los mismos, o bien utilícense artefactos que no compitan con el inmueble y que guarden criterios de respeto. Si el bien se encuentra Inventariado sígase las indicaciones del mismo.
- Art.136: PERMÍTASE solamente el uso de iluminación con neón en el Área de Protección de Primer Orden, en los bienes Identificados cuyo estilo original lo haya utilizado (Art Decó) y en los bienes no Identificados.
- **Art.137:** COLÓQUENSE los reflectores y spots destinados a resaltar elementos arquitectónicos característicos, esculturas, jardines, ingresos, etc., de tal forma que no alteren la armonía de la fachada y no produzcan reflejos molestos a vehículos o peatones.
- Art.138: CUÍDENSE aspectos de respeto, estética, armonía y seguridad en la iluminación ornamental del Espacio Público utilizada en días festivos. Para este caso solicítese autorización a la Autoridad de Aplicación, completando el Formulario de Solicitud de Actuación. Encárguense el o los responsables de dicha ornamentación, del mantenimiento y buen estado de la misma.

TÍTULO X

DE LOS AGREGADOS EN LOS BIENES IDENTIFICADOS, INVENTARIADOS Y DECLARADOS

- **Art.139:** SÍGANSE en los bienes inmuebles que posean Inventario, las indicaciones del mismo en cuanto a la liberación de elementos agregados o añadidos en períodos posteriores al que se realizó el bien.
- **Art.140:** EXTRÁIGANSE de los Bienes Inmuebles Identificados que no poseen Inventario, los objetos o elementos arquitectónicos agregados o añadidos en períodos posteriores al que se realizó el bien y que la Autoridad de Aplicación considere que no guardan un criterio de homogeneidad y respeto con el lenguaje arquitectónico y compiten con los elementos originales; cuídese de no afectar el resto de la edificación y procúrese su puesta en valor.
- **Art.141:** ADMÍTASE, siempre que no afecten la estructura y tipología del Bien Identificado, Inventariado y/o Declarado, y tengan la debida autorización, la incorporación de elementos de mobiliario urbano, elementos de instalaciones especiales, anuncios publicitarios, tendido de redes, toldos, marquesinas y cualquier otro agregado.
- **Art.142:** PERMÍTASE en los Bienes Identificados, Inventariados y/o Declarados, la incorporación de ascensores, montacargas y otras instalaciones especiales, siempre y cuando no se afecte a la fachada, la estructura tipológica, el perfil de las cubiertas existentes y las alturas máximas.
- **Art.143:** PROHÍBESE la incorporación de ascensores, montacargas, y cualquier otro tipo de instalaciones especiales en los Bienes Culturales Jesuíticos. Solo permítase la incorporación de instalaciones especiales o estructuras que contribuyan a la preservación del Bien o de los objetos y elementos que se encuentren en el interior del mismo, que sean necesarias, de acuerdo a lo indicado en el Inventario respectivo.
- **Art.144:** PERMÍTANSE las rampas para ascenso y descenso de las personas con problemas funcionales, de un material liviano que facilite su movilidad y prohíbese la colocación en forma permanente de éstas en los bienes inmuebles Declarados.
- Art.145: INTÉGRENSE cuidadosamente al proyecto del edificio, las torres de enfriamiento, sistemas de acondicionamiento de aire, chimeneas, ventilaciones forzadas, tanques, bombas, y cualquier otro sistema o instalación especial que se encuentre ubicado en la terraza, evitando, de esta forma, afectar la calidad visual del entorno y del Bien en cuestión. La fachada no podrá verse afectada, en ningún caso, por aquellas.
- **Art.146:** PROHÍBENSE los agregados que afecten las visuales auténticas de los Bienes protegidos, teniendo en cuenta los conceptos de respeto y puesta en valor del Área de Protección de Primer Orden.
- Art.147: REALÍCESE la instalación de toldos, marquesinas y cartelería publicitaria, de manera tal

que no afecten los elementos arquitectónicos de la fachada, ni las visuales próximas y lejanas de los Bienes Culturales y Naturales en cualquiera de sus clasificaciones. Para este caso se desarrollarán los artículos respectivos a los temas de Publicidad y Cartelería, y Toldos y Marquesinas.

CAPÍTULO II

DE LOS AGREGADOS EN LOS BIENES NATURALES

- **Art.148:** EVALÚENSE en forma anual, las características ecológicas y asegúrense en todo momento, condiciones óptimas para la fauna y flora existente, en aquellos Conjuntos o Lugares, en los cuales el Componente Natural, por su tamaño y relevancia constituya parte importante de los mismos.
- **Art.149:** AUTORÍCESE en forma previa, cualquier intervención o agregado a los bienes Naturales. Adecúese siempre la intervención a los indicados en el Inventario respectivo.
- **Art.150:** EVALÚESE, previo a la autorización de cualquier intervención o agregado en los Conjuntos o Lugares que posean o constituyan un Bien Natural, el estado ecológico previo a la intervención y la capacidad del sistema de absorber el impacto de la intervención solicitada.

CAPÍTULO III

DE LOS AGREGADOS EN LOS BIENES NO CATEGORIZADOS COMO CULTURALES Y NATURALES

- **Art.151:** INTÉGRANSE cuidadosamente, las torres de enfriamiento, sistemas de acondicionamiento de aire, chimeneas, ventilaciones forzadas, tanques, bombas, y cualquier otro sistema o instalación especial que se encuentre ubicado en las terrazas o fachadas, al proyecto del edificio, evitando, de esta forma, afectar la calidad visual del entorno.
- **Art.152:** PODRÁN incorporarse ascensores, montacargas y otras instalaciones especiales, siempre y cuando no se interrumpan visuales hacia los Bienes Culturales Jesuíticos y Bienes Declarados en cualquiera de sus clasificaciones, al proyecto del edificio siempre que no superen las alturas máximas permitidas para el Área de Protección de Primer Orden.
- Art.153: REALÍCESE la instalación de toldos, marquesinas y cartelería publicitaria, de manera tal que quede integrado al proyecto arquitectónico de la fachada, que no interrumpa las visuales próximas y lejanas de Bienes Declarados de Interés Cultural y Natural. Para este caso deberán respetarse los artículos inherentes a los temas de Publicidad y Cartelería, y Toldos y Marquesinas.

TÍTULO XI

CAPÍTULO II

DE LAS TORRES DE TRANSMISIÓN

- Art.154: PROHÍBESE la localización de antenas parabólicas y de telecomunicaciones autosoportadas en el Área de Protección de Primer Orden. Permítase solamente elementos arriostados que no superen los 15 (quince) metros de altura contados desde el nivel del piso en el que se encuentren, o para aquellas edificaciones que no superen la altura máxima permitida para el área, un máximo de 5 (cinco) metros de altura contados desde el nivel de cubierta de techo.
- **Art.155:** IMPÍDASE que los arriostamientos afecten la estructura resistente, morfológica, o la visual directa, hacia los Bienes Culturales y Naturales Identificados.
- Art.156: PRESÉNTENSE, ante la Autoridad de Aplicación, las respectivas autorizaciones de Fuerza Aérea Argentina y Comisión Nacional de Comunicaciones, para la localización de nuevas antenas o las de las ya existentes, que respondan a lo estipulado en los artículos precedentes. Preséntense las autorizaciones de las ya existentes, dentro de los seis meses de aprobada la presente Norma.
- **Art.157:** REUBÍQUENSE las antenas instaladas en el Área de Protección de Primer Orden, fuera de la misma, en un lapso no mayor a los 3 (tres) años de promulgada la presente norma.

TÍTULO XII

CAPÍTULO I

DEL ESPACIO PÚBLICO NO CATEGORIZADO

- **Art.158:** TÉNGASE, en las zonas públicas contenidas dentro del Área de Protección de Primer Orden, un régimen de cuidado específico, y acójase, cualquier tipo de actividad, agregado, quita y/o reposición de especies forestales, autóctonas o exóticas, al sistema de control establecido y por autorizaciones expresas.
- Art.159: CONSIDÉRESE espacio público dentro del Área de Protección de Primer Orden:
 - **a)** Las calles (vereda y calzada)
 - b) Plazoletas que no estén declaradas

- c) Los Bulevares que no estén declarados
- Art.160: SOLICÍTESE, para las distintas intervenciones y actividades en los espacios públicos, por parte de cualquier persona, entidad o institución, autorización al Estado Municipal, llenando el Formulario correspondiente. Vísase y autorízase éste mismo por la Autoridad de Aplicación y las oficinas de la Secretaría General y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o las que las reemplacen en sus funciones, según sea necesario.
- **Art.161:** PROHÍBENSE en los espacios públicos del Área de Protección de Primer Orden, las actividades de Promoción y Venta de productos no artesanales, (vehículos, muebles, inmuebles, etc.).
- Art.162: TÉNGASE, para la venta diaria de productos artesanales, una regulación especial.
- **Art.163:** PROHÍBENSE las localizaciones de juegos y entretenimientos en los espacios públicos no destinados para tal fin.
- **Art.164:** PROHÍBESE en el Área de Protección de Primer Orden cualquier tipo de detonaciones y fuegos artificiales.
- **Art.165:** PROHÍBESE suspender o adherir, cualquier tipo de anuncio o inscripción en postes de alumbrado público, muros o cualquier elemento o equipamiento urbano.
- **Art.166:** PROHÍBESE pintar cualquier tipo de anuncio o inscripción, que no sea de información vial y urbana, en postes, pavimentos o solados de veredas o calles, elementos o equipamiento urbano.

CAPÍTULO II

DE LAS FERIAS O EVENTOS UBICADOS EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE PRIMER ORDEN

- Art.167: SOLICÍTESE la autorización, para la localización de cualquier feria, evento o festival, cultural o artístico, realizado en forma ocasional, temporal o periódica, en Área de Protección de Primer Orden, que requieran del uso o de la ubicación del Espacio Público, a la oficina municipal respectiva (véase el Capítulo DE LAS PRESENTACIONES), completando el Formulario correspondiente sobre el cual se expedirán la Autoridad de Aplicación y las áreas municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría General y Secretaría de Hacienda.
- **Art.168:** CUMPLIMÉNTESE un estudio de Impacto Ambiental, para todo evento masivo a realizarse en el Área de Protección de Primer Orden, y dese especial énfasis sobre los impactos a producirse en los bienes protegidos, debiendo aprobarse previamente por la Autoridad de Aplicación, la que solicitará los informes necesarios para incorporar en la Declaración de Impacto Ambiental.

Reglamentada la obligación determinada en el artículo 33, incisos 4 y 7 de la Carta Orgánica Municipal, con respecto a la Evaluación de Impacto Ambiental, ríjase lo establecido precedentemente por la misma.

- **Art.169:** GUÁRDENSE criterios de respeto y estética en las Ferias o Eventos autorizados y realícense las mismas con estructuras livianas y desmontables. Adóptese un color, para las cubiertas de dichas estructuras, que no supere el valor cromático de los Bienes Jesuíticos, basándose en tonos desaturados de alto valor (denominados comúnmente como pasteles).
- **Art.170:** PROHÍBESE localizar este tipo de estructuras en las vías desde las cuales se obtenga visuales directas hacia los Bienes Culturales Jesuíticos. (Anexo 1, figura 5).
- Art.171: PROHÍBENSE las estructuras superiores a 4,00 metros de alto y 30 metros de largo.

CAPÍTULO III

DE LA VENTA DIARIA DE PRODUCTOS ARTESANALES

- **Art.172:** SOLICÍTESE autorización al Estado Municipal, para la localización de puestos de venta de artesanías, completando el Formulario de Solicitud de Localización, el que se renovará en forma anual.
- **Art.173:** TÉNGANSE en cuenta, para la venta de productos artesanales, los criterios de estética y respeto hacia los Bienes Culturales Jesuíticos, sin perjudicar las visuales a los mismos.
- **Art.174:** PERMÍTASE solamente la venta de productos artesanales locales, que promuevan y refuercen nuestra identidad, .en los puestos de artesanías ubicados en el Área de Protección de Primer Orden.
- **Art.175:** MANTÉNGANSE permanentemente en buenas condiciones, a las estructuras para la venta y exposición de los productos. Constrúyanse éstas en forma liviana, de caño o madera, desarmables, y debidamente pintadas, en tonos neutros o claros. Prohíbese el uso de colores primarios, saturados y fluorescentes, siendo las cubiertas de lona o similar, lisas y de color natural.
- Art.176: PROHÍBESE, a cada puesto superar las siguientes medidas: 2,50 metros de altura total, incluido todo tipo de ornamentación; 2,20 metros de frente y 2,20 metros de fondo, como máximo. Admítase un alero parasol, del mismo material y color de la cubierta de los puestos, en su frente, con una saliente no mayor de 1,20 metros, suspendido con una ménsula tomada a la estructura del puesto, cuya altura mínima, a contar desde el nivel de vereda será de 2,20 metros. Prohíbese para el alero la sujeción con postes al piso. (Véase Anexo 10, figura 1)
- Art.177: COLÓQUESE en cada puesto, en lugar visible, el Número de habilitación y el Nombre del

encargado, que figuren en la respectiva Autorización.

Art.178: DESARRÓLLESE la exposición de mercadería, en el interior de cada puesto.

Art.179: PROHÍBESE, para la venta de productos artesanales, la localización de los puestos en las veredas del Museo casa del Virrey Liniers, veredas de la Parroquia, del Obraje y manzana del Tajamar.

Art.180: PROHÍBENSE los puestos vacíos en la vía o espacio público. A tal efecto provéase por parte del Estado Municipal, de un espacio para permitir el guardado de los mismos.

Art.181: FÓRMESE, en caso de localizarse los puestos en Plaza Solares, grupos de no más de 4 (cuatro) unidades por cada uno. A su vez, estos grupos estarán separados entre sí por espacios totalmente libres, de 4 (cuatro) metros como mínimo, con el objetivo de no crear barreras visuales continuas hacia los Bienes Culturales Jesuíticos y cualquier otro Bien Declarado.

Art.182: POSIBILÍTENSE alternativas de distribución de puestos de ventas de productos artesanales en el Área de Protección de Primer Orden, a través de la Autoridad de Aplicación, en lugar y número, de acuerdo a la capacidad de carga de los espacios públicos destinados.

TÍTULO XIII

CAPÍTULO I

DEL TRÁNSITO

Art.183: PROHÍBESE la circulación de vehículos pesados (camiones, colectivos), por las calles Belgrano, Calle del Molino, Avenida del Tajamar, Manuel Solares y Nieto, excepto de los que fuesen necesarios para la prestación, acondicionamiento y reparación de la infraestructura y servicios urbanos.

Art.184: PERMÍTASE solamente el ingreso por las arterias mencionadas en el Artículo precedente, a los vehículos de transporte de pasajeros con fines turísticos, a los fines de facilitar el ascenso y descenso de los mismos. Resérvese al efecto, una zona donde permanecerán no mas de 10(diez) minutos. Transcurrido el tiempo permitido, la unidad en cuestión deberá trasladarse a la zona prevista oportunamente según Anexo 1, figura 6, para estacionamiento de vehículos de gran porte.

Art.185: REALÍCESE la peatonalización del tramo de calle Manuel Solares entre Belgrano y España. Prevéase, en dicho tramo, el ingreso de un vehículo sólo para ceremonias religiosas o casos

de emergencia.

- **Art.186:** GENÉRESE, en un lapso no mayor a 5 años, un proyecto que permita la conformación física del Centro Histórico. Ejecútese la obra mediante la presentación de un proyecto que contemple el tratamiento de la circulación vehicular y peatonal y los solados y pavimentos de acuerdo a lo planteado en el artículo 126, despojado de ornamentos, pérgolas, canteros y cualquier otro elemento, que impidan la circulación y el fácil y rápido acceso de vehículos para el caso de emergencias o mantenimiento de los servicios y de la infraestructura urbana.
- **Art.187:** PERMÍTASE el estacionamiento en las arterias que circundan los Bienes Jesuíticos, cuando no se afecten las visuales directas a los mismos (Véase Anexo 1, figura 6).
- **Art.188:** ADECÚENSE los sentidos de circulación de las arterias del Área de Protección de Primer Orden, sólo si fuese necesario, a través de la Autoridad de Aplicación, acorde a los cambios planteados en los artículos precedentes, y los que surgiesen por la necesidad de protección de los Bienes Culturales Jesuíticos.

CAPÍTULO II

DEL TENDIDO DE REDES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

- **Art.189:** DERÓGASE para el Área de Protección de Primer Orden, las disposiciones de la Ordenanza N°2.838, y toda norma anterior a la presente en la que se haga referencia a la colocación de postes, columnas y tendidos de cables destinados a cualquier tipo de instalación.
- Art.190: PRESÉNTESE, para la provisión de infraestructura, la reposición de las mismas o cualquier intervención por parte de empresas públicas o privadas a realizar en el espacio público, una Solicitud de Permiso de Actuación completando el Formulario correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el título DE LAS PRESENTACIONES, junto con los planos y detalles solicitados al efecto. Especifíquese, por parte de las empresas encargadas de la obra, el tiempo de duración de la misma, y guárdese durante los trabajos, los cuidados necesarios del espacio público, quedando el mismo, una vez concluidos aquellos, en el estado en que se encontraron. Caso contrario aplíquense las sanciones correspondientes.
- **Art.191:** PROHÍBESE, en el Área de Protección de Primer Orden, la instalación de ménsulas vistas como sostén de cables y cualquier otro tendido de redes aéreas.
- **Art.192:** INSTÁLESE completamente en forma subterránea, el tendido de redes de servicio de televisión, electricidad, teléfonos, etc., con cruces de calles solamente en las esquinas.
- **Art.193:** INSTÁLENSE los equipos necesarios para el funcionamiento de los servicios (transformadores, subestaciones, cajas del canal, medidores, etc.), en cámaras subterráneas en forma, ta-

maño y altura conveniente, teniendo en cuenta lo fijado en el artículo 190 y las Normas de Seguridad Nacionales e Internacionales en vigencia.

- **Art.194:** REALÍCESE el modo de tendido, por un canal accesible ubicado junto a la Línea Municipal, con el fin de facilitar las acometidas a los tableros y medidores respectivos, o por calzada por un canal accesible y atravesando la vereda también en forma subterránea.
- Art.195: CONTÉMPLENSE en los casos donde el cableado asciende por fachadas para ser distribuido por el espacio aéreo de los edificios en el interior de la manzana, los aspectos de seguridad, aspectos estéticos y el respeto por los Bienes Culturales y Naturales Identificados. Realízase el ascenso dentro de un canal amurado, en no más de tres unidades por cuadra, no pudiendo en ningún caso perjudicar la fachada de la edificación.
- **Art.196:** UBÍQUENSE los canales amurados mencionados en el artículo precedente, en las medianeras de los inmuebles, siendo de material aislante y reforzado, color gris claro, cuidando criterios de seguridad y respeto por los bienes afectados.
- **Art.197:** REUBÍQUENSE o EXTRÁIGANSE, según corresponda, los cables, caños, postes, ménsulas y cualquier otro elemento existente sobre el muro de fachada de los edificios Identificados como Bienes Culturales, a costo y cargo de la empresa prestataria de modo tal de liberar el bien protegido.
- Art.198: PROHÍBESE totalmente el cruce de calles con cables aéreos.
- **Art.199:** GUÁRDENSE criterios de austeridad y respeto, ante cualquier diseño referente al equipamiento y alumbrado público en el Área de Protección de Primer Orden, a excepción de la Av. Belgrano.

CAPÍTULO III

DE LA SEÑALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

- **Art.200:** CLASIFÍQUESE la señalización vial dentro del Área de Protección de Primer Orden de la siguiente manera:
 - 1) Señalización Informativa
 - 2) Señalización Indicativa de Bienes Culturales y Naturales Jesuíticos
 - 3) Señalización Vial

- 4) Señalización Turística
- 5) Indicadores de Instituciones
- **Art.201:** GUÁRDENSE en todos los casos en la cartelería, criterios de estética y respeto hacia los Bienes Culturales y Naturales Declarados, prevaleciendo la austeridad en el diseño.
- Art.202: COLÓQUESE en todos los carteles con algún tipo de Señalización descripta en el artículo 200, el logotipo del Área de Protección de Primer Orden, y ubíquese siempre en su parte superior derecha.
- **Art.203:** DISÉÑESE con un criterio uniforme, la cartelería para la vía Pública a los efectos de dar un orden y característica a la señalización del Área de Protección de Primer Orden
- **Art.204:** TÉNGASE en cuenta a los efectos de dar un orden y característica a la Señalización del Área de Protección de Primer Orden, lo siguiente:
 - a) el color de base del plano de la misma será gris claro.
 - b) borde color sepia
 - c) estructura de aluminio
 - d) para el plano de exposición de cartelería utilízase acrílico o tela vinílica,
 - e) deberá ser luminosa,
 - f) las letras serán negras y de tipografía clara y legible.
 - g) Adóptese un módulo básico de 0,20 x 0,30 metros.
 - **h)** Incorpórese un anuncio publicitario a este tipo de señalización sin superar el 20% del tamaño del cartel que lo contiene.
- Art.205: COLÓQUESE, en el cartel con Señalización Informativa, un plano del Área de Protección de Primer Orden, e indíquense los límites de la poligonal con los puntos A, B, C y D de la misma, los Bienes Culturales y Naturales de más relevancia y vías de arribo al mismo, la ubicación del cartel, y los servicios más importantes del área. En su parte inferior indíquese con flechas la dirección hacia sitios de interés turístico. Según su ubicación, podrán ser doble o simple fas. Téngase en cuenta como superficie máxima del mismo 0,96m2.

- **Art.206:** INDÍQUESE, en el cartel con Señalización Indicativa de Bienes Culturales y Naturales Jesuíticos, el nombre original y una especificación mínima del bien. Téngase en cuenta como superficie máxima del cartel 0,18m2.
- **Art.207:** RESPÉTENSE las normas en vigencia en la Señalización Vial, y reemplácese la señalización aérea por señalización en pavimento.
- Art.208: CONTÉNGASE la Señalización Turística dentro de un cartel no mayor a 0,84m2 de superficie. Colóquense hasta 2 (dos) carteles como máximo en toda el Área de Protección de Primer Orden. Adóptese la simbología que se encuentre en vigencia.
- **Art.209:** REALÍCESE la Señalización Indicativa de las Instituciones en una placa adosada al muro de fachada de material inalterable, de no más de 0.06m2 de superficie.

TÍTULO XIV

CAPÍTULO I

DE LA PUBLICIDAD Y CARTELERÍA

Art.210: DESAFÉCTANSE para el Área de Protección de Primer Orden las Ordenanzas Nº1.149 y Nº3.863 y cualquier otra ordenanza anterior a la presente que esté referida a los anuncios publicitarios y cartelería.

Art.211: ENTIÉNDASE, a los fines de esta ordenanza, por:

- a) Anuncio Publicitario: cualquier leyenda, inscripción, signo símbolo o estructura que tienda a hacer conocer o divulgar hechos, actividades, noticias, bienes o circunstancias semejantes, al público en general, con o sin fines comerciales.
- **b)** Anuncio Publicitario Iluminado: el que recibe luz artificial de una fuente exterior a él instalada para tal propósito.
- **c)** Anuncio publicitario Luminoso: el que emite luz artificial de una fuente que forma parte del mismo.
- **d)** Anuncio publicitario Saliente: el que es fijado en forma perpendicular a la Línea Municipal hacia el dominio público.
- e) Anuncio Publicitario Adosado paralelo al muro de fachada: el que fijado sobre el muro de fachada hacia el dominio público no rebase en más de 0,30 m el plano de la edificación en el

que estuviera colocado.

- **Art.212:** SUJÉTASE toda actividad publicitaria que se realice mediante anuncios, a visaciones previas, aprobaciones y a las inspecciones municipales que fuesen pertinentes y necesarias.
- **Art.213:** RÍJASE el Área de Protección de Primer Orden por las siguientes disposiciones generales:
 - **1.** Prohíbese colocar carteles publicitarios sujetos por columnas en veredas. La sujeción deberá realizarse a los muros de la fachada.
 - **2.** En ningún caso la cartelería podrá obstaculizar visuales hacia monumentos, elementos u otros bienes de carácter histórico patrimonial o interrumpir visuales de continuidad de fachadas.
 - **3.** No deberán interferir u obstaculizar visuales a señales viales.
 - **4.** La estructura de sujeción deberá guardar criterios de estética y seguridad.
 - **5.** Si se ubicaran en toldos:
 - a) Permítase colocar anuncios pintados o estampados que no superen el 20 % de la superficie del paño en el que se ubiquen.
 - **6.** Si se ubicaran en marquesinas:
 - a) Permítase anuncios pintados o estampados que no supere el 30 % de la superficie del paño donde se ubique. Véase anexo 12, figura 5.
- **Art.214:** DEBERÁ cumplimentarse en los anuncios publicitarios, en el caso de los edificios Identificados, Inventariados y/o Declarados como Bienes Culturales y Naturales, las siguientes condiciones:
 - 1. Si fuesen salientes:
 - a) Podrán extenderse como máximo hasta 0,70 m antes del borde exterior del cordón de vereda. Para Av. Belgrano se considera el primer cordón, a contar desde la Línea Municipal hacia la calle.(Véase Anexo 11, figuras 1, 2 y3)
 - **b)** En caso que el cartel se encuentre en línea con una columna de alumbrado, el mismo distará cuanto menos 0.70m de la misma (Véase Anexo 11, figura 7).

- c) El tamaño máximo del anuncio no superará 1,50m en cualquiera de sus lados.
- d) La parte más baja distará no menos de 2,70m del nivel superior de la acera.
- e) Cuando existiera, espacio de transición entre la Línea de Edificación y el anuncio, el mismo deberá ser tratado plásticamente de manera transparente y libre de cualquier elemento susceptible de interrumpir las visuales de continuidad de las fachadas. (Véase Anexo 11, figuras 1, 2 y 3)
- f) Ajústese al leguaje y estilo del bien. Prohíbese la combinación de estilos. En caso de no realizarse en el lenguaje del bien, prohíbese interferir o competir la cartelería, con elementos arquitectónicos característicos y con la fachada en sí, guárdense criterios de austeridad de diseño y materiales.
- g) Ajústese necesariamente, si el bien posee inventario, a las disposiciones de éste.
- **h)** Prohíbese, si fueran luminosos o iluminados, en un radio esférico mínimo de 5m de las unidades de semáforos.
- i) Prohíbese la fijación de este tipo de cartelería en las ochavas ni sobre ellas, aun cuando arriba de las mismas se hubiere construido.
- j) Si la fachada tuviera balcones, colócase sobre el plano inferior a los mismos o sobre la parte superior de la última abertura. (Véase Anexo 11, figura 4)
- **k)** Prohíbese cortar o interferir molduras, buñas, u otros elementos característicos de la fachada con la cartelería.
- I) El plano publicitario no superará los 2,25m² de superficie. Mídase ésta superficie por el área plana del polígono que lo circunscribe pasando por los puntos extremos. Considérase el marco parte del polígono, no así la estructura de soporte.
- **m)** Prohíbese más de un cartel por comercio, así el mismo no supere las medidas máximas establecidas.

2. Si se adosan paralelos al muro de fachada:

- a) No sobresaldrán más de 0,30m del eje de la línea de edificación.
- **b)** La altura máxima no superará 1.00 metro de altura.

- c) Si el bien posee Inventario, ajústese necesariamente a las disposiciones del mismo.
- **d)** Ajústese al lenguaje y estilo de los mismos. En caso de no realizarse en el lenguaje del bien, la cartelería no deberá interferir o competir con elementos arquitectónicos característicos y con la fachada en sí, guardando criterios de austeridad de diseño y materiales.
- e) Prohíbese ocultar vanos, aberturas o elementos ornamentales de la fachada.
- **f)** No deberán superar los 3,50m² de superficie total, debiendo respetarse esta superficie, en no más de tres carteles, siempre y cuando no alteren las proporciones y elementos de la fachada.
- **3.** Si la línea de edificación no coincide con la Línea Municipal, por existir retiro obligatorio fijado por Código, los anuncios podrán:
 - a) Ser <u>salientes</u>, fijados sobre la línea de edificación, pudiendo solo avanzar hasta un máximo del 50% sobre el espacio libre. (Véase Anexo 11, Figura 5.) En este caso, además, deberán cumplirse las letras **c**, **d**, **e**, **f**, **g**, **i**, **j**, **k**, **l**, **m**, del inciso 1 de este artículo.
 - b) Ser adosados paralelos al muro de acuerdo a lo especificado en el inciso 2 de este artículo.
 - c) El anuncio podrá colocarse en el jardín, apoyado en el piso, sólo en el caso de existir retiro de edificación obligatorio fijado por Código, de más de 3,00m, sin superar 1,10m de altura y no ocupar más de 2.50 m² de superficie de plano de anuncio.
- **4.** Si la línea de edificación estuviese retirada, en área en la que no fuese obligatorio, los anuncios podrán:
 - a) Seguir las indicaciones del inciso 3 de éste artículo (Véase Anexo 11, figura 5)
 - **b)** Colocarse sobre la Línea Municipal, montados sobre columna o pilar, según lo estipulado en el inciso 1 de éste artículo (Véase Anexo 11, figura 6).
- **Art.215:** CUMPLIMÉNTENSE en el caso de los Bienes no Categorizados como Culturales y Naturales, en los anuncios publicitarios las siguientes condiciones:

1. Si fuesen salientes:

a) Prohíbese la colocación de carteles publicitarios sujetos por columnas en veredas. Realícese la sujeción a los muros de la fachada.

- **b)** Podrán extenderse como máximo hasta 0,70 m antes del borde exterior del cordón de vereda. Para Av. Belgrano se considera el primer cordón, a contar desde la Línea Municipal hacia la calle. (Anexo 11, figura 1)
- c) En caso que el cartel se encuentre en línea con una columna de alumbrado, el mismo distará cuanto menos 0.70m de la misma (Anexo 11, figura 7)
- d) El tamaño máximo del anuncio no superará 1,50m en cualquiera de sus lados.
- e) La parte más baja distará no menos de 2,70m del nivel superior de la acera.
- f) Cuando existiera espacio de transición entre la Línea de Edificación y el anuncio, el mismo se tratará plásticamente de manera transparente y libre de cualquier elemento susceptible de interrumpir las visuales de continuidad de las fachadas.
- g) La estructura de sujeción deberá guardar criterios de estética y seguridad.
- h) Deberán guardar armonía con la arquitectura del edificio. Asimismo, la cartelería no deberá interferir o competir con Bienes Identificados como Culturales y Naturales de su entorno.
- i) Distarán como mínimo de 1,00m de la línea medianera.
- **j)** No se instalarán, si fueran luminosos o iluminados, en un radio esférico mínimo de 5m de las unidades de semáforos.
- **k)** No se fijará este tipo de cartelería en las ochavas ni sobre ellas, aun cuando arriba de las mismas se hubiere construido.
- l) Si la fachada tuviera balcones, deberán colocarse sobre el plano inferior a los mismos o sobre la parte superior de la última abertura. (Véase Anexo 11, figura 4)
- **m)** El plano publicitario no superará los 2,25m² de superficie. Esta superficie se medirá por el área plana del polígono que lo circunscribe pasando por los puntos extremos. El marco se considerará parte del polígono, no así la estructura de soporte.
- **n)** En ningún caso la cartelería podrá obstaculizar visuales hacia monumentos, elementos u otros Bienes Culturales y Naturales o interrumpir visuales de continuidad de fachadas.
- **o)** No deberán interferir u obstaculizar visuales a señales viales.

p) No se permitirá más de un cartel por comercio, así el mismo no supere las medidas máximas establecidas.

2. Si se adosan paralelos al muro de fachada:

- a) No sobresaldrán más de 0,30m del eje de la línea de edificación.
- **b)** La altura máxima no superará el metro.
- c) .Si el edificio se encontrara adyacente a uno o más Bienes Identificados, la cartelería no deberá interferir o competir con elementos arquitectónicos característicos de las fachadas de los mismos
- d) No se podrán ocultar aberturas ni vanos.
- e) No superarán los 3,50m² de superficie total.
- **f)** Podrá repartirse esta superficie, en no más de tres carteles, siempre y cuando no altere las proporciones y elementos de la fachada.
- 3. Si la línea de edificación no coincide con la línea Municipal por existir retiro obligatorio fijado por código, los anuncios podrán:
 - a) Ser salientes, fijados sobre la línea de edificación, pudiendo solo avanzar hasta un máximo del 50% sobre el espacio libre. (Anexo11, Figura 5) En este caso, además, deberán cumplirse las letras d, e, f, g, h, i, l, m, o, p, del inciso 1 del presente artículo.
 - **b)** Ser adosados paralelos al muro de acuerdo a lo especificado en el número 2) del presente artículo.
 - c) El anuncio podrá colocarse en el jardín, apoyado en el piso, solo en el caso de existir retiro de edificación obligatorio fijado por Código, de más de 3,00m, sin superar 1,10m de altura y no ocupar más de 3.00m² de superficie de plano de anuncio.
- **4.** En caso que la línea de edificación estuviese retirada, en un Área en la cual no fuese obligatorio, los anuncios podrán:
 - a) Seguir las indicaciones del inciso 3 del presente artículo.
 - b) Colocarse sobre la Línea Municipal, montados sobre una columna o pilar, acorde a lo que

se fija en el inciso1 del presente artículo. (Véase Anexo 11 - figura 6).

5. Si se fijaran sobre techos de los edificios:

- a) Podrán ser salientes o seguir en forma paralela al plano de fachada de acuerdo a los incisos
 1 y 2 del presente artículo.
- **b)** La suma de la altura total del edificio más la altura del cartel no podrá superar la altura de edificación permitida para esta área.
- 6. Si se instalaren en galerías comerciales, pasajes o espacios cubiertos de uso público:
 - **a)** Podrán ser salientes siempre que su plano publicitario no supere los 0,50m² contados desde el plano de fachada de los locales.
 - **b)** Su parte más baja distará como mínimo 2,30m del nivel superior del solado.
- 7. Si se aplicaran sobre vallas provisorias y andamios al frente de una obra de construcción:
 - a) No rebasarán los planos verticales que corresponden a la valla.
 - **b)** No serán más altos que los andamios.
 - **c)** Deberán guardar criterios de seguridad en su construcción y colocación, por esta razón no podrán ser de chapa, hierro o madera.

8. Si fueran afiches:

- a) Deberán fijarse en carteleras o pantallas autorizadas.
- **b)** Deberán ostentar un sello o inscripción con el nombre del sujeto publicitario (industrial publicitario o fijador de afiches) su domicilio o sede.
- c) Podrán colocarse en refugios para usuarios de transporte colectivo siempre que los mismos estén diseñados para tal fin.

Art.216: PROHÍBESE:

a) Emplear idioma extranjero sin su correspondiente traducción al castellano. Considérense los

nombres de mercaderías o locales en idioma extranjero, como marcas o distintivos particulares de individualización, por lo que no es necesaria su traducción.

- **b)** Perjudicar a la vecindad de su emplazamiento por el reflejo o brillo de sus luces, frecuencia de encendido, ruidos excesivos o radiaciones nocivas.
- c) Realizar cualquier tipo de promoción de productos o vehículos en los espacios públicos del Área de Protección de Primer Orden.
- d) Perjudicar la visibilidad de la nomenclatura de calles y señales viales en general.
- e) Atentar contra la seguridad pública por su construcción o colocación.
- f) Perjudicar el tránsito de vehículos o peatones.
- **g)** Afectar la visibilidad a monumentos, elementos, bienes, etc. de carácter histórico o cultural o a vistas con relevancia paisajística.
- h) Utilizar globos cautivos.
- i) Tener a la vista los equipos eléctricos o electromecánicos (transformadores, reactancias, etc.)
- **j)** Afectar la armonía, unidad o composición de la edificación por su tamaño, colocación, características o número.
- **k)** Reducir la iluminación o ventilación mínima de los locales exigidas por el código de edificación o afectar las condiciones generales de habitabilidad previstas por éste.
- Empotrarse, anclarse o soportarse en elementos salientes de las construcciones tales como cornisas, recuadros, pilastras, balcones
- **m**)Hallarse instalados en deficiente estado de conservación o deteriorados o en condiciones distintas de las que le fueron autorizadas o aprobadas.
- **n)** Colocarse en plazoletas, plazas, parques, paseos públicos, aceras o calzadas salvo en los que el proyecto de las mismas prevea elementos para su fijación.
- **o)** Colocarse en árboles, postes, elementos o artefactos destinados a ordenar el tránsito, postes indicadores de paradas de colectivos o taxis.

p) Colocarse en los postes o artefactos de alumbrado público, de teléfonos, de electricidad o similar. **q)** Colocarse en los tanques, torres, chimeneas o antenas de cualquier tipo. r) Ubicarse en los parantes de toldos s) Colocarse en los paramentos transparentes o vanos de los edificios que sirvan de iluminación y/o ventilación de los locales de su interior. t) Colocarse en cualquier elemento urbano de carácter estético ubicado en el dominio público. u) Colocarse en canteros centrales de calles, avenidas o bulevares, anillos de circulación de tránsito. v) Colocarse anuncios o afiches en cabinas telefónicas o instalaciones similares ubicadas en el dominio público excepto los anuncios de la empresa a la que pertenecen. w) Colocarse anuncios de cualquier tipo, en medianeras a la vista, o en la proyección vertical del eje medianero, sobre los techos o terrazas. PROHÍBENSE en el Área de Protección de Primer Orden los siguientes tipos de anuncios: Art.217: a) Los directamente pintados en la fachada, tapias o muros y/o chapas pintadas y tomadas a los mismos. b) Los suspendidos o colgados en la vía pública, denominados pasacalles. c) Los pintados en las calles o veredas que no pertenezcan a la señalización vial reglamentaria. **d)** En pizarrones, de cualquier tipo. e) La fijación de afiches sobre muros, columnas u otros lugares no expresamente habilitados para tal fin. f) La propaganda política.

g) Las pantallas publicitarias.

- Art.218: OTÓRGUENSE permisos, que en todos los casos tendrán carácter precario, aunque al respecto no se haya formulado reserva expresa en los mismos, y dispóngase su caducidad antes del plazo respectivo, cuando no se cumpla con las condiciones a que se ajustó su autorización o no se hallen en buen estado de conservación o el anuncio hubiere quedado en infracción como consecuencia de hechos sustanciales que cambien su entorno en sus características paisajísticas o funcionales.
- Art.219: RESPONSABILÍCESE de las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza, a todos aquellos que de alguna manera hubieren participado, colaborado o posibilitado de cualquier forma, la realización de aquellas, sea que hayan intervenido directamente o por terceros. Los propietarios de los inmuebles donde los anuncios estén instalados, son solidariamente responsables por los demás sujetos que hayan intervenido en cuanto a la obligación de retirar anuncios deteriorados, en desuso como en infracción o de partes integrantes de su estructura.

CAPÍTULO II

DE LOS TOLDOS Y MARQUESINAS

- **Art.220:** OBSÉRVENSE para la instalación de toldos en el Área de Protección de Primer Orden las siguientes disposiciones:
 - **a)** En ningún caso los toldos podrán obstaculizar visuales hacia Bienes Culturales y/o Naturales Identificados en cualquiera de sus categorías o interrumpir visuales de continuidad de fachada.
 - **b)** No deberán interrumpir u obstaculizar visuales a señales viales.
 - c) Se adoptará como altura mínima de 2,40m desde el nivel de acera hasta la parte más baja de la estructura de sostén. En las veredas con desniveles se tomará la altura en el lugar de pendiente más elevada. (Anexo 12, figura 1 y 2)
 - d) La estructura se realizará en materiales livianos, guardando criterios de estética y seguridad.
 - e) La sujeción se realizará en los muros. No se utilizarán estructuras sujetas con elementos verticales a piso, excepto en los usos de bar, confitería y restaurante.
 - f) En todos los casos, el toldo no podrá extenderse más allá de los 0,70 metros antes del cordón de vereda (Anexo 12, figura1 y 2). Para Av. Belgrano se considera el primer cordón, a contar desde la Línea Municipal hacia la calle.
 - g) La cubierta podrá ser de lona, tela sintética, material vinílico o similares, lisos, en tonos desaturados de valor elevado o claro (denominados comúnmente como pasteles), blancos o grises; o en policarbonato, acrílico, traslúcidos o trasparentes, manteniendo en los mismos las mismas

características de color que para las telas o lonas.

- h) Deberán ser de estructuras rebatibles o de enrollar.
- i) Las inscripciones de publicidad o logos en los mismos solo se realizará utilizando el 20% del paño en el que se ubiquen. (Anexo12, figura 3)
- j) En los inmuebles Identificados como Bienes Culturales, los toldos deberán guardar criterios de respeto con el lenguaje arquitectónico del bien, y responder a las recomendaciones del Inventario correspondiente. Si falta el Inventario, los criterios quedarán a disposición de la Autoridad de Aplicación.
- **Art.221:** OBSÉRVENSE para la instalación de marquesinas en el Área de Protección de Primer Orden las siguientes disposiciones:
 - **a)** En ningún caso las marquesinas podrán obstaculizar visuales hacia Bienes Culturales y/o Naturales en cualquiera de sus categorías o interrumpir visuales de continuidad de fachada.
 - b) No deberán interrumpir u obstaculizar visuales a señales viales.
 - c) Se adoptará como altura mínima de 2,70m desde el nivel de acera hasta la parte más baja de la estructura de sostén. En las veredas con desniveles se tomará la altura en el lugar de pendiente más elevada. (Anexo 12, figura 4)
 - d) La estructura se realizará en materiales livianos, guardando criterios de estética y seguridad.
 - **e)** La sujeción se realizará en los muros. No se utilizarán estructuras sujetas con elementos verticales a piso, excepto en los usos de bar, confitería y restaurante.
 - f) En todos los casos, la marquesina no podrá extenderse más allá de los 0,70 metros antes del cordón de vereda (Anexo 12, figura 4). Para Av. Belgrano se considera el primer cordón, a contar desde la Línea Municipal hacia la calle.
 - g) La altura del paño vertical de la misma no podrá superar los 0,60 metros, y podrá realizarse en chapa lisa pintada, materiales vinílicos, policarbonatos; podrá ser luminosa o iluminada. (Anexo 12, figura 4)
 - h) La cubierta horizontal podrá ser de lona, tela sintética, panaflex o similares, lisas, en tonos desaturados de valor elevado o claro (denominados comunmente como pasteles), blancos o grises; o en policarbonato, acrílico, traslúcidos o trasparentes, o chapas prepintadas o pintadas, no permitiéndose el material reflectante a la vista, manteniendo en los mismos las mis-

mas características de color que para las telas o lonas.

- i) Las inscripciones de publicidad o logos en los mismos solo se realizará utilizando el 30% de la superficie del paño en el que se ubiquen. (Anexo 12, figura 5)
- j) En los inmuebles Identificados como Bienes Culturales, las marquesinas deberán guardar criterios de respeto con el lenguaje arquitectónico del bien, y responder a las recomendaciones del Inventario correspondiente.

TÍTULO XV

CAPÍTULO I

DE LAS INSPECCIONES

- **Art.222:** CONCLÚYANSE todo trámite iniciado y aprobado para la realización de cualquier intervención en el Área de Protección de Primer Orden, con la o las respectivas Inspecciones.
- Art.223: CLASIFÍQUENSE a las inspecciones en el Área de Protección de Primer Orden en:
 - a) Inspecciones en intervenciones en Bienes Culturales y Naturales, cualquiera sea su categoría.
 - b) Inspecciones en intervenciones en Bienes no Categorizados.
 - c) Inspecciones a Bienes inmuebles no categorizados con Solicitud de Demolición.
 - d) Inspecciones a Bienes Culturales y Naturales Categorizados con Solicitud de Demolición.
 - e) Inspecciones a Obras Nuevas en construcción (proyectos o ampliaciones).
 - **f)** Inspecciones a Instalaciones Especiales.
 - g) Inspecciones a Cartelería Publicitaria.
 - **h)** Inspecciones a Toldos y Marquesinas
 - i) Inspecciones al Mobiliario Urbano y Señalización nuevos.
 - j) Inspecciones al Mobiliario Urbano y Señalización existentes.

- **k)** Inspecciones en cualquier tipo de movimiento de tierra.
- I) Inspecciones a los puestos de venta de Productos Artesanales
- Art.224: REALÍCENSE las Inspecciones Municipales, por profesionales de la Autoridad de Aplicación y de las Áreas de Secretaría General, Salud Pública, Obras y Servicios Públicos e Industria y Comercio, si se trata del uso comercial.
- **Art.225:** DETÉNGASE o suspéndase cualquier obra que no cumpla con la presente ordenanza a través de cualquiera de los organismos citados en el artículo precedente.
- **Art.226:** REALÍCENSE en la clasificación de Inspecciones a), b), f), i) y k) 3 (tres) Inspecciones como mínimo: al comienzo, a la mitad y al final de la obra.
- Art.227: REALÍCENSE en la clasificación de Inspecciones c) y d) las inspecciones que fuesen necesarias y que permitan definir las recomendaciones a seguir, con el fin de aprobar o rechazar la Solicitud de Demolición, y verificar las posibilidades de perjuicios de Bienes colindantes.
- **Art.228:** REALÍCENSE en la clasificación de Inspección e), todas las inspecciones necesarias con el fin de comprobar que se realicen las obras conforme a lo presentado y aprobado.
- **Art.229:** REALÍCENSE en la clasificación de Inspecciones g) y h), una inspección una vez instalados los elementos respectivos con el fin de dar conclusión al trámite respectivo.
- **Art.230:** REALÍCENSE en la clasificación de Inspecciones j), inspecciones periódicas para comprobar su estado de conservación y tomar determinaciones al respecto.
- **Art.231:** INTERVÉNGASE en la clasificación de Inspecciones a), d) y k), a través de profesionales del Estado Municipal y profesionales Especialistas en la materia que corresponda, de las Entidades o Instituciones Consultivas.
- Art.232: REALÍCENSE para el resto de las clasificaciones, las inspecciones de acuerdo al artículo 224, y en casos especiales en que la autoridad de aplicación lo solicite, se requerirá de profesionales Especialistas de las Entidades o Instituciones Consultivas.
- **Art.233:** REALÍCESE ante cualquier irregularidad que se compruebe en el lugar, un Acta por triplicado, donde conste la anomalía respectiva.
- **Art.234:** PARALÍCESE la obra inmediatamente realizada el acta correspondiente. Los trabajos continuarán una vez expedida favorablemente en el asunto la Autoridad de Aplicación.

- Art.235: VERIFÍQUENSE durante todo el año, a través de inspecciones, a los puestos de venta de Productos Artesanales, con el fin de examinar el cumplimiento de las normas pertinentes, pudiendo el Estado Municipal retirar o suspender en forma periódica la habilitación de dicho puesto. En caso de venta de productos alimenticios artesanales, verifiquense las condiciones sanitarias a través del Área de Bromatología.
- Art.236: SUJÉTENSE todos los Bienes Culturales y Naturales, a inspecciones regulares con el fin de constatar su estado de conservación, verificación del cumplimiento de la presente ordenanza, la detección de patologías que pudiesen afectar la construcción, o situaciones que pudieran alterar el equilibrio ambiental del sitio, según corresponda.
- Art.237: FACÚLTESE en el caso que se necesite realizar procedimientos en el interior de bienes muebles o inmuebles en general y fuese necesario el auxilio de la fuerza pública, a la Autoridad de Aplicación, para recabar dicho auxilio. En tales casos dispóngase el procedimiento mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa obtención de la Orden de Allanamiento respectiva.

TÍTULO XVI

CAPÍTULO I

DE LAS FALTAS, INFRACCIONES Y DE LAS MULTAS

- Art.238: OBLÍGUESE a una participación activa en pro de la defensa, rescate y conservación del Patrimonio Cultural y Natural, a todos los ciudadanos que habiten dentro de la jurisdicción de la ciudad de Alta Gracia.
- Art.239: SANCIÓNESE con una multa de dos a veinticinco sueldos de un Juez de la Nación, a quien destruya, deteriore o dañe cualquiera de los Bienes Culturales y/o Naturales Identificados y/o Inventariados, con la obligación de restitución inmediata.
- **Art.240:** SANCIÓNESE con una multa de tres a cuarenta sueldos de un Juez de la Nación, a quien destruya, deteriore o dañe cualquiera de los Bienes Culturales y/o Naturales Declarados, con la obligación de restitución inmediata.
- Art.241: SANCIÓNESE al que realizare una obra, de cualquier tipo, sin la autorización correspondiente y sin el cumplimiento de alguno de los pasos previstos en los artículos del título DE LAS PRESENTACIONES, con una multa de medio a cinco sueldos de un Juez de la Nación. Suspéndase la obra hasta que se regularicen los trámites indicados en el título de las presentaciones.
- Art.242: SANCIÓNESE al que, obre sin autorización, con imprudencia o negligencia, o bien con

impericia en su profesión, arte u oficio, o por inobservancia de esta ordenanza, en Bienes no Categorizados como Culturales y/o Naturales del Área de Protección de Primer Orden, con una multa de medio a diez sueldos de un Juez de la Nación

- Art.243: SANCIÓNESE al que obre sin autorización, con imprudencia o negligencia, o bien con impericia en su profesión, arte u oficio, o que por inobservancia de esta Ordenanza y ocasione algún daño a los Bienes Culturales y/o Naturales Identificados del Área de Protección de Primer Orden, con una multa de dos a veinte sueldos de un Juez de la Nación.
- **Art.244:** SANCIÓNESE con una multa de veinte a cuarenta sueldos de un Juez de la Nación, al que demuela un Bien Cultural y/o Natural Identificado.
- **Art.245:** SANCIÓNESE la demolición de un Bien Cultural y/o Natural Inventariado o Declarado, con una multa de veinticinco a cien sueldos de un Juez de la Nación.
- **Art.246:** SANCIÓNESE a quien produzca alteraciones en los bienes, posteriores a la presentación y aprobación de los planos respectivos, y que no hayan sido declaradas antes de su ejecución o en el Plano Conforme a Obra, una multa de medio a cinco sueldos de un Juez de la Nación.
- Art.247: IMPÍDASE la presentación de trabajos a este Municipio por el término de 1 (uno) a 10 (diez) años, de acuerdo a la gravedad del hecho al profesional que faltare a alguna de las normas de la presente ordenanza, sea su actuación ante terceros o como propietario.
- **Art.248:** SANCIÓNESE a quien pode, tale o extraiga ejemplares del arbolado público sin la autorización correspondiente, con una multa de medio a dos sueldos de un Juez de la Nación.
- **Art.249:** SANCIÓNESE a quienes en búsqueda de bienes arqueológicos o paleontológicos realicen exploraciones o excavaciones no autorizadas por la Autoridad de Aplicación, con una multa de uno a diez sueldos de un Juez de la Nación.
- **Art.250:** SUJÉTESE a los empleados públicos que contravengan cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza o que de alguna manera faciliten su infracción, a las medidas disciplinarias de carácter administrativo que procedan, sin perjuicio de la sanción civil o penal que individualmente mereciere la transgresión cometida.
- Art.251: APLÍQUENSE las medidas disciplinarias de carácter administrativo que procedan a los empleados públicos que otorguen autorizaciones o aprobaciones de inspecciones que transgredan cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza, sin perjuicio de la sanción civil o penal que individualmente mereciera la contravención cometida, tanto para el empleado público como para los directamente involucrados en el hecho, quedando sin efecto los trámites iniciados por el particular.
- Art.252: NOTIFÍQUESE previamente, ante alguna falta a las normas de Cartelería, Publicidad,

Toldos y Marquesinas, al infractor, previendo un plazo de 30 (treinta) días para su modificación. Una vez vencido el plazo de emplazamiento a los responsables para que retiren los anuncios, toldos o marquesinas en infracción, podrán aplicarse a los mismos las multas previstas en la Ordenanza General Tarifaria Anual correspondiente, sin perjuicio de la facultad de los organismos municipales de retirar tales anuncios a cargo de los infractores, quienes en su caso, deberán asimismo abonar los gastos de traslado y depósito que se hubieren debido efectuar.

- Art.253: NOTIFÍQUESE al propietario del bien cuya vereda se encuentre en inadecuada condición de transitabilidad, con un plazo de 60 (sesenta) días para adecuar las misma. Pasado este plazo apliquese una multa de medio sueldo de un Juez de la Nación.
- **Art.254:** CONCÉDASE acción popular para denunciar toda infracción a la presente ordenanza. El denunciante recibirá, como premio, el 20% del producto de la multa efectivamente cobrada por el Estado Municipal.-
- Art.255: NOTIFÍQUESE previamente, ante una o más contravenciones a las normas de la presente Ordenanza, al Infractor previendo un plazo para la modificación del hecho, a considerar por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a la dimensión y gravedad del mismo.

TÍTULO XVII

CAPÍTULO I

DE LOS BENEFICIOS PARA LOS EDIFICIOS INVENTARIADOS COMO BIENES CULTURALES Y NATURALES

- Art.256: BENEFÍCIESE solamente a los propietarios de Bienes Culturales y Naturales y profesionales actuantes en los mismos, que cumplan estrictamente con las Normas Municipales, en especial con la presente Ordenanza en todos sus aspectos.
- Art.257: EXÍMASE toda Actuación en Bienes Culturales y Naturales, que permita su puesta en valor y que se halle realizada siguiendo las indicaciones mencionadas en la presente ordenanza, guardando las características originales individuales y propias del sector, o simplemente realice la presentación del plano de Relevamiento, del Pago de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obra, debiendo solamente abonar un derecho administrativo de Inicio de expediente.
- **Art.258:** BRÍNDESE desde el Estado Municipal, a través de sus organismos técnicos y de la Autoridad de Aplicación, asesoramiento gratuito a los propietarios de los Bienes Identificados y a los profesionales actuantes en los mismos.
- **Art.259:** OTÓRGUENSE por Ordenanza, diferimientos impositivos, a los propietarios de Bienes Culturales y Naturales, sobre otros bienes pertenecientes al mismo propietario.

Art.260: TRASPÁSESE, por Ordenanza, de la diferencia a favor de los Indicadores de Construcción, referentes al FOS y FOT, del Bien Cultural y/o Natural en cuestión a otros bienes del propietario, previo a un estudio particular de la situación realizado por Autoridad de Aplicación, indicando, en un informe al Honorable Concejo Deliberante, el modo y forma.

Art.261: INCENTÍVESE la puesta en valor de Propiedades Patrimoniales y establézcase una quita en la tasa de Servicio a la Propiedad de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Una eximición del 100% para aquellas propiedades Identificadas, Inventariadas y/o Declaradas que no alteren las características originales externas e internas en su totalidad y que solo ejecuten trabajos de restitución y/o restauración de acuerdo al Inventario, con las presentaciones y aprobaciones correspondientes, y que, con el asesoramiento de especialistas en preservación de patrimonio, recuperen una o más estancias del edificio, ambientándolas a la época de realización del mismo, con mobiliario original, con el fin de permitir el acceso al turista y/o visitantes.
- 2) Una eximición del 70% para aquellas propiedades Identificadas, Inventariadas y/o Declaradas que no alteren las características originales externas e internas en su totalidad y que solo ejecuten trabajos de restitución y/o restauración, con las presentaciones y aprobaciones correspondientes y que sigan las recomendaciones del Inventario.
- 3) Una eximición del 40% para aquellas propiedades Identificadas, Inventariadas y/o Declaradas, que ejecuten trabajos de restitución y acondicionamiento, del exterior de la vivienda (fachada y jardín), preservando las características originales del mismo de acuerdo al Inventario, y que cuenten con las presentaciones y aprobaciones correspondientes.
- Art.262: REALÍCESE en un acto público, un reconocimiento especial donde el Municipio colocará una placa pequeña, de no más de 20cm de lado, y entrégase al propietario, al profesional y a la empresa contratista actuantes un Certificado de Reconocimiento, destacando "la voluntad y el desempeño en la preservación de los Bienes de Interés Cultural y Natural que mantienen la identidad de nuestra Ciudad". Declárense los Bienes como de Interés Cultural y/o Natural y cuando se respete en la intervención realizada, estrictamente el Inventario correspondiente.

TÍTULO XVIII

CAPÍTULO I

DE LOS TIEMPOS DE ADAPTACIÓN A LA PRESENTE NORMA

Art.263: OTÓRGUESE un tiempo de adaptación a la presente norma a todo elemento, objeto o bien, de tratamiento en la presente ordenanza, que al momento de su aprobación se encontraren fuera del régimen de la misma.

- **Art.264:** LOS tiempos de adaptación correrán a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.
- **Art.265:** PRESCRÍBANSE automáticamente, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la entrada en vigencia de la presente norma, las visaciones previas aprobadas con anterioridad a la misma, existiese o no permiso precario de edificación, si en el plazo establecido no se presentasen planos definitivos del proyecto de obra en cuestión.
- **Art.266:** PRESCRÍBANSE automáticamente dentro de los 360 (trescientos sesenta) días corridos posteriores a la puesta en vigencia de la presente norma, los proyectos aprobados por el Estado Municipal de la Ciudad de Alta Gracia con anterioridad a la sanción de la presente, existiese o no permiso precario de edificación.
- Art.267: REALÍCESE en el término de 18 (dieciocho) meses, la puesta en valor de la fachada de los Bienes Culturales y Naturales Identificados dentro del Área de Protección de Primer Orden.
- **Art.268:** GENÉRESE en un tiempo no mayor de 3 (tres) años, la puesta en valor, para el caso de Bienes Identificados del Área de Protección de Primer Orden que tengan amenaza de ruina o se encuentren parcialmente destruidos.
- Art.269: LÓGRESE en el término de 1 año, el buen aspecto exterior de los bienes No Categorizados como Culturales y Naturales en Área de Protección de Primer Orden, de acuerdo a lo indicado en los artículos 111, 112 y 113.
- Art.270: PRESÉNTENSE en un plazo máximo de 6 (seis) meses, los planos de relevamiento de todos los edificios del Área de Protección de Primer Orden que no posean dicha documentación en regla.
- Art.271: OTÓRGUESE un plazo máximo de 6 (seis) meses, para el cumplimiento de los artículos 105 y 106 del Capítulo DE LAS SUBDIVISIONES DE UNA MISMA UNIDAD TIPOLÓGICA, para los Bienes Culturales y Naturales Identificados.
- **Art.272:** REALÍZASE el cumplimiento total del Inventario en los Bienes Culturales y Naturales Declarados, en el término de 2 (dos) años a partir de la fecha de Declaración otorgada por el Honorable Concejo Deliberante.
- Art.273: ADECÚENSE las Instalaciones Especiales existentes, de acuerdo al artículo 151 de la presente ordenanza, en los bienes del Área de Protección de Primer Orden, en un tiempo máximo de 1 (un) año.
- **Art.274:** ERRADÍQUENSE en un plazo máximo de 3 (tres) años, las antenas de empresas telefónicas, de radiodifusión y de otras prestaciones y todas las antenas parabólicas existentes en el Área

de Protección de Primer Orden.

- **Art.275:** ADECÚENSE en un plazo de 6 (seis) meses, los toldos existentes en el Área de Protección de Primer Orden que no cumplan con la presente norma.
- **Art.276:** ADECÚENSE en un plazo de 1 (un) año, las marquesinas existentes en el Área de Protección de Primer Orden, que no cumplan con la presente norma.
- Art.277: ADECÚESE en un plazo de 6(seis) meses, la cartelería publicitaria del Área de Protección de Primer Orden, que no cumpla con la presente norma.
- Art.278: SEÑALÍCESE la vía pública, de acuerdo a lo indicado en el capítulo DE LA SEÑALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, en el Área de Protección de Primer Orden, en el término de 18 (dieciocho) meses, como máximo.
- Art.279: ADECÚENSE los colores de las fachadas en general, del Área de Protección de Primer Orden, de acuerdo al artículo 116 en un plazo máximo de 1 (un) año.
- **Art.280:** RÍJEN, para el caso de Demoliciones de edificios del Área de Protección de Primer Orden, los siguientes plazos:
 - a) Demolición, extracción de escombros y limpieza del terreno: 7 (siete) días corridos.
 - **b)** Acabado de la cerca: 1 (un) mes
 - c) Acabado de las medianeras: 2 (dos) meses
- **Art.281:** ADECÚENSE las cercas y tapias de los Bienes Identificados del Área de Protección de Primer Orden al artículo 120, en el lapso de 1 (un) año.
- **Art.282:** ADECÚENSE las cercas y tapias según lo especificado en los artículos 121 y 122, en un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses.
- **Art.283:** REALÍCESE la adecuación de las veredas del Área de Protección de Primer Orden, en el lapso de dos (2) años.
- **Art.284:** ADECÚESE el tendido de redes, de acuerdo a lo mencionado en los artículos del Capítulo DEL TENDIDO DE LAS REDES DE INFRESTRUCTURA Y SERVICIO de la siguiente forma:
 - a) Para las calles Del Molino, Av. del Tajamar, Nieto y Solares entre España y Belgrano el plazo

máximo será de 18 (dieciocho) meses.

- **b)** Para el resto del Área de Protección de Primer Orden el término de adecuación será de 30 (treinta) meses.
- **Art.285:** ADECÚENSE las instalaciones y tendidos existentes, a la presente norma y fijase como plazo máximo 18 (dieciocho) meses a partir de la vigencia de la presente, a coste y cargo de las empresas prestatarias correspondientes, previa presentación del proyecto ante las oficinas Municipales fijadas al efecto.

TÍTULO XIX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPÍTULO I

DEL LOGOTIPO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE PRIMER ORDEN

- Art.286: REALÍCESE a través de un concurso público de profesionales gráficos y creativos, el Logotipo del Área de Protección de Primer Orden, a los efectos de la existencia de un elemento identificativo del Área en cuestión, que permita la identificación inmediata de la misma en cualquier trámite, papel, cartel, lugar o sitio que de ella trate.
- Art.287: REALÍCESE el logotipo, con elementos Identificativos del Área; prohibirse la utilización de colores primarios, y exprésense en el mismo los criterios dispuestos en la presente Ordenanza.
- **Art.288:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso en un tiempo no mayor de 60 (sesenta) días con el fin de dar cumplimiento al presente título.
- **Art.289:** DERÓGUENSE todas las disposiciones normativas de carácter general o especial que se opongan a la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II

DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Art.290: INCORPÓRESE al Código Administrativo de Faltas los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 253, 254 y 255.

CAPÍTULO III

DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA Y TARIFARIA

Art.291: MODIFÍQUESE LA Ordenanza Tarifaria Impositiva de acuerdo a la presente Norma.

Art.292: COMUNÍQUESE, publíquese, transcríbase al libro de Ordenanzas y archívese.



Figura 1: Ubicación del Área de Protección de Primer Orden en la Ciudad de Alta Gracia.

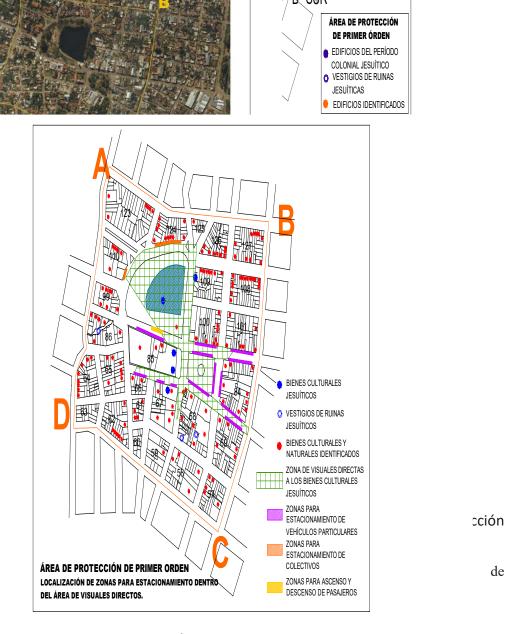


Figura 6: Plano con estacionamientos dentro del Área de Protección de Primer Orden.

Otros anexos no incluidos en esta publicación:

ANEXO 2: Descripción de Bienes Culturales Jesuíticos.

ANEXO 3: Listado de Bienes Culturales y Naturales Identificados.

ANEXO 4: Programa de inventario de monumentos históricos nacionales - Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos - Fondo Nacional De Las Artes - ICOMOS Argentina.

ANEXO 5: 1964 - Carta de Venecia – ICOMOS: Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y de conjuntos histórico-artísticos / Carta internacional para la gestión del patrimonio arqueológico.

ANEXO 6: Legislación Nacional República Argentina. Ley N°9080: Declarando la propiedad de la Nación de las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico. / Ley N°12.665: Creación

de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. / Legislación Provincial - Provincia De Córdoba. Ley N° 5543: Protección de los bienes culturales de la provincia.

ANEXO 7: Legislación Municipal - Ciudad De Alta Gracia. Ordenanza Nº4368: Protección de Bienes Culturales y Naturales / Ordenanza Nº3637: Arbolado Urbano.

ANEXO 8: Cercas.

ANEXO 9: Veredas.

ANEXO 10: Artesanos.

ANEXO 11: Publicidad y Cartelería.

ANEXO 12: Toldos y marquesinas.

ANEXO 13: Glosario.

Evaluación ICOMOS en Dosier para la declaratoria de Patrimonio Mundial - UNESCO

Jesuit Block and Estancias of Córdoba (Argentina) Nº 995

Identification

Nomination: The Jesuit Block and the Jesuit Estancias of Córdoba

Location Province of Córdoba

State Party Argentina

Date 29 June 1999

Justification by State Party

Note The text below is an abridged version of the justification in the nomination dossier.

The Society of Jesus established an extensive system, above all religious but also social, economic, legal, and cultural, within the Spanish Empire in the form of the Province of Paraguay between 1604 and their expulsion in 1767. Seven of the missions created in the Guaraní region are already on the World Heritage

List. The core of this system was Córdoba.

From 1616 onwards, a series of rural establishments, the *estancias*, was set up to provide the necessary resources for the noviciate, the Colegio Máximo (university), the members of the Order, the political, administrative, and legal bodies, and retreats. These were large establishments, which incorporated the breeding of cattle and mules and other forms of farming, artisans' installations, factories for producing lime, tiles, metals, and glass, and warehouses. Other works included irrigation systems, dams, reservoirs, dykes, waterwheels, and mills. The estancias were linked with Córdoba by means of a system of roads and rivers.

The estancias fulfilled another important function. They provided employment for Indians and black slaves brought from Africa. New relationships were established between these communities and the Spanish settlers and missionaries.

The social and economic structures that were created have survived to a considerable extent in this region to the present day.

For this nomination, two elements of this system have been selected. The group of buildings in Córdoba contains the core buildings of the Jesuit system: the university, the church and residence of the Society of Jesus, and the college. The five estancias reflect both the original environment in which they were implanted and the way in which they transformed the surrounding landscape, as well as their subsequent history after the expulsion of the Jesuits in 1767.

The Society of Jesus block in Córdoba and the estancias are the expression of a relevant and substantial exchange of human values during a specific period in a defined area of the world.

Criterion ii

They are exceptional constructions in the history of architecture, unprecedented in the Americas or elsewhere in the world. **Criterion iv**

The Southern Cone of South America has developed a common culture resulting from contact between the indigenous peoples and Europeans. This is due in no small measure to the educational work carried out by the Society of Jesus in the 17th and 18th centuries. The philosophical theories of Father Francisco Seers played a fundamental role in this process: this had profound repercussions in subsequent centuries for its challenge to absolutism, leading to the achievement of independence by colonial territories.

Category of property

In terms of the categories of cultural property set out in Article 1 of the 1972 World Heritage Convention, this is a series of *groups of buildings*.

History and Description

History

The Society of Jesus was founded in 1540 by St Ignatius Loyola, as part of the Counter-Reformation. The missions established by this hierarchical organization in non-Christian countries had as its principal activities spiritual guidance by means of retreats and teaching. It was governed by its own code of laws.

The Jesuits were late in arriving in the Spanish American colonies, having been preceded by other orders such as the Franciscans and Dominicans. However, the southern part of the continent was still being explored at the end of the 16th century, providing opportunities for the Jesuits. The Spanish monk Diego de Torres was sent by the order to organize the new Province of Paraguay in 1607. Itinerant missions had already been operating in the region since 1588. Missions were sent from Córdoba, the centre of the new Province, to set up colleges and preach the Jesuit message.

The town of Córdoba had been established by Jerónimo Luis de Cabrera in 1573 and laid out on the standard Spanish colonial checkerboard pattern. In common with the other orders, the Jesuits were allocated one of the seventy blocks of the original city, but they did not take possession of it until 1599.

One of the first acts of the Jesuits was to build on this block in 1610 the Colégio Máximo (which was to become the

Royal and Pontifical University in the following decade), where teaching was in accordance with the teaching plan

Ratio atque Instituto Studiorum Societatis Jesu (Method and System of Studies of the Society of Jesus), created in 1599 and applied throughout the world by the order. Other monastic buildings followed, including the university and the church and residence of the order. These underwent a number of transformations and reconstructions, both before and after the expulsion of the order in 1767.

The estancias, which concentrated on agriculture, textile production, and mule breeding in addition to their spiritual functions, were highly successful economically. They came into the possession of the Society in various ways, including by purchase and as bequests. Alta Gracia was a cattle ranch owned by Alonso Nieto de Herrera who entered the Society, to which he bequeathed it when he died, whilst La Candelaria was created on lands donated by Francisco de Vera y Mujica in 1678. Caroya was purchased in 1616, Jesús María in 1618, and Santa Catalina in 1616. All were sold to private individuals when the property of the Society was auctioned off by the Boards of Temporalities after the expulsion.

Description

- The Jesuit Block in Córdoba

The *National University of Córdoba* was originally the Colegio Máximo of the Society of Jesus, and it has remained in use as an institution of higher education since that time. Its buildings are arranged round a cen-

tral open space, which was originally a botanical garden, of which only the raised beds planted with trees and shrubs survive. It is constructed in stone and brick, with spacious colonnades around the courtyard. Marble is used for the floors and column bases.

The main entrance and the Hall of Honour have elaborately carved doors and windows from the late 19th century. The library contains many important volumes and documents from the Great Library of the Society of Jesus.

The *Society of Jesus Church* is a massive domed structure with two squat towers at the west end. It is built principally in stone, with brick in the upper levels. It is a single-nave building, with an unusual form of wooden roof structure in the form of an upturned boat bridging its 10m span. The interior is richly decorated, the retablo of the main altar and the pulpit being outstanding examples of Baroque style. The *Colegio Nacional de Nuestra Señora de Montserrat* (formerly an ancillary building of the Colegio Máximo) is entered through an imposing portal. As in the university, the buildings are disposed round two open spaces. It is built in the same style as the other structures in the Jesuit Block.

There are galleries surrounding the cloister, and the facades are richly decorated.

- The Estancias

The *Alta Gracia* estancia originally comprised a church (now a parish church), the priests' residence (now a museum), quarters for the slaves and workers (demolished), cattle pens and vegetable gardens (missing), a textile mill (now a private technical school), a reservoir (*tajamar*), and other mills.

The estancia is in the heart of the town, with two spacious patios. The two buildings of the residence and the church form three sides of a square patio, the fourth being closed by a high wall pierced by the main entrance. The most outstanding feature of the domed church is its elaborate facade. The textile mill (*El Obraje*) is in the same style and form as the residence, but slightly smaller. All the buildings are in stone and brick, with vaulted cloisters; the church is barrel-vaulted. The reservoir provides an elegant background to the residence.

The *Santa Catalina* estancia is a rural establishment in the beautiful landscape of the Córdoba *sierras*, made up of a church, the priests' residence, workers' quarters, the novices' house (now ruined), a mill, and a reservoir. The ground plan, the largest of all the estancias, is in the form of three patios, the central of which is the main one. It is enclosed by a vaulted gallery and has a central fountain. The main feature is the admirably proportioned church, the plan of which is a Latin cross. It has an imposing Baroque facade; the plain interior is dominated by the fine altarpiece.

The components of the rural *Jesús María* estancia are identical with those of Santa Catalina. Cloisters enclose two sides of the central patio, the others being formed by a storage building and a high stone wall. The complex is entered through a gate leading to a smaller patio, in which the church is located. This is a single-aisled barrel-vaulted structure with a strongly articulated vaulted transept. There is a central dome but no belfry; however, there is a bell gable with three openings behind the church. Bricks constitute the

principal building material.

Furthest from Córdoba is the rural estancia of *Candelaria*. Unlike the others, it is located in a sheltered part of a bleak, windswept hilly region. It is a smaller establishment than the others, consisting of a chapel, priests' residence, workers' quarters (now demolished), and cattle pens. The simple church is built in stone, like all the other structures, with a roof supported on wooden rafters.

By contrast, the *Caroya* estancia is an imposing ensemble, in a more luxuriant landscape. Its mill and reservoir are now ruined, but the patio, surrounded by cloisters and quarters for the boarders of the Colegio Nacional de Nuestra Señora de Montserrat, is striking in its proportions and dimensions. The chapel is a modest structure by comparison with the other buildings, with a single nave and no transept or belfry. The chapel is built in stone, but brick is used exclusively elsewhere in the estancia. It is currently in use as a museum.

Management and Protection

Legal status

All six properties included in this nomination have been designated National Monuments and receive maximum governmental protection under Federal Law 12.665 and its

Regulating Decree 84-005/41, as amended in 1993. Additional protection is granted under Córdoba's

Provincial Law 5543 for the Protection of the Province's Cultural Resources. Three of the sites, the Jesuit Block and the Estancias of Alta Gracia and Jesús María, have additional protection to both the site and the buffer zone through Municipal Preservation Ordinances in their respective municipalities. In the case of La Candelaria, the rural setting is protected through legislation concerning the natural environment, flora, and fauna.

Taken as a whole, the legislative apparatus seems appropriate and effective, and it is the highest affordable under Argentine law.

There are, however, some protective irregularities because of the geographical imprecision in the monumental designations. The exact monumental or protective boundaries for sites designated in the 1940s and 1950s

(Alta Gracia, La Candelaria, and Santa Catalina) are illdefined and vague. In Jesús María, some areas deemed to be integral to the site's integrity and significance are excluded from the designated area.

Management

Under Argentine federal law, any work done inside the property boundaries of all six sites and their vicinity must be reviewed and approved by the National Commission of Museums, Monuments and Historic Sites. The Commission has two members in charge of monitoring all work in the Province of Córdoba. The Commission has oversight responsibilities, but no managerial charge, this being left to each site's owner.

Managerial responsibilities are more complicated than the nomination form indicates. This is because the fragmented property/user structure assigns management responsibilities to two or more institutions at all the sites apart from Caroya. In addition, some important areas fundamental to the sites' significance are either not included in the nomination (Alta Gracia, Santa Catalina, La Candelaria, and Jesús María) or are not part of the declared monuments (Jesús María), and/or are in private land, where they receive no special management (Alta Gracia, Jesús María, La Candelaria).

The Jesuit Block in the City of Córdoba and the Estancias of Alta Gracia and Jesús María are owned wholly or in part by the Federal Government, but they are assigned to different users who are responsible for management of their part of the site. To complicate matters further, parts of Jesús María and Alta Gracia are under municipal, ecclesiastical, and private management. Santa Catalina is privately owned and managed by Presidential Decree, the Federal Government concedes the Province of Córdoba managerial jurisdiction of the two estancias in the latter's ownership (Caroya and La Candelaria), but, again, a portion of La Candelaria is private property. Federal, provincial, and municipal management ranges from very good to excellent in terms of conservation, monitoring, and interpretation. Private management varies from owner to owner, and within the single ownership of Santa Catalina from area to area. On the whole, however, there are excellent communications and a common sense of purpose between the federal and provincial heritage management offices, and also with the various municipal governments responsible for protecting the areas surrounding the sites. Except for a case of squatter occupants in Jesús María, all private owners are committed to the conservation of the sites under their stewardship.

Overlying all these site managerial structures is a regional cultural tourism master plan for the entire Province of Córdoba currently being completed by the Provincial Government. The plan is clearly respectful of the sites under consideration. However, management plans will need to be expanded to manage the increased visitation.

Conservation and Authenticity

Conservation history

Early monumental designation of most of the sites resulted in protection of the buildings and ruins, plus some interventions. As with management, the conservation history of each site is different. Within each site, the areas under different jurisdictions have also received different treatments and varying levels of preventive conservation.

After the expropriation of the Jesuit properties in 1767, the estancias were bought at auction by private individuals who either did not need the full infrastructure built by the Jesuits or did not command the technical skills to run the complex hydraulic works on which the estancias once depended. For these and

other reasons, many of the slave quarters, retention basins, dams, water conduits, lime kilns, and mills fell into disuse and eventually into ruins. The cloisters and churches, however, continued their ecclesiastic and residential use, and were fairly well maintained into the 20th century.

The lasting influence of the Jesuit experience in the Province and growing recognition of their historical and aesthetic significance made these sites objects of concern, as manifested in their early declaration as National Monuments. On occasions, this designation attracted a number of well-intentioned restoration and rehabilitation projects that reflect the thinking of their time, but which under today's canons would not be undertaken.

In recent years, in a sequence of actions by both federal and provincial governments, the estancias have begun to undergo restorations based on extensive and careful research, usually accompanied by a new assigned cultural use as museums or cultural tourism attractions. Clearly, the projects that began earlier have achieved greater maturity in both physical and functional stability of use (eg the federal museums).

Recognition that significance of these sites goes beyond the central architectural core to the larger landscape has driven an increasing number of archaeological studies to rescue, identify, and stabilize the ruins of the lesser works that made up the estancias.

It is also significant that the need to preserve and interpret these sites has achieved unprecedented support in all sectors – governmental, institutional, private enterprise, the mass media, and, perhaps more importantly, the general population.

Authenticity

The authenticity of the various architectural and landscaping vocabularies that the Jesuits used to mark the

Province of Córdoba is unquestionable. From the outstanding curvilinear walls that define the Baroque space of the church at Alta Gracia, to the vernacular expression of La Candelaria, to the Baroque facade and atrium of Santa Catalina, to the extraordinary vaults of the Compañía Church in Córdoba, to the intricate hydraulic engineering works in every estancia, the original Jesuit imprint on the land is discernible and true in all sites in its full aesthetic, technical and emotional impact.

Taking into consideration the various ICOMOS Charters and doctrinal documents, and with special attention to the Nara Document, the Charter of Brasilia, and the Recommendations of San Antonio, there is a high level of authenticity in all the sites, but each of a different type. All the estancias retain with adequate integrity the full range of functional components that explain and document the original aesthetic, technical, functional, spiritual, and social intents. The Jesuit Block in Córdoba, the epicentre of the former Jesuit Province, retains the grand architectural expressions and the full spatial qualities that eloquently express the spiritual and temporal powers that it once housed.

Evaluation

Action by ICOMOS

An ICOMOS expert mission visited all six sites in Córdoba in January 2000.

Qualities

The Jesuit block in Córdoba and the five estancias graphically illustrate the origins and the core of the missionary activities of the Society of Jesus in South America. The ensembles and the individual buildings are material testimony to the unique religious, social, and economic system of the Jesuit Province of Córdoba for more than 150 years.

Comparative analysis

There are no other contextual groups for the unique socio-political and religious experiment of the Jesuits in southern South America. Like the missions, the estancias and the Jesuit Block of Córdoba are an outstanding manifestation of a cosmic vision and its aesthetic outlook of an era of human activity that shaped large areas of the world. There are other Jesuit estancias, but none constitute a tight administrative network, none retain the integrity of the ones in Córdoba, and none had such a central role in sustaining the Jesuit centre of power in the Spanish Empire during the Counter-Reformation.

ICOMOS recommendations

ICOMOS makes the following recommendations:

- 1 That the nominated areas be expanded as follows in order that all the principal character-defining components be included in the World Heritage List:
- In Estancia Alta Gracia, include the *tajamar*, the *acequias* (irrigation channels) adjoining it, and the ruins of the mill:
- In Estancia Santa Catalina, include the *rancherias*, the *tajamar* and its immediate *acequias*, and the ruins of the mill;
- In Estancia La Candelaria, include the area of the tajamar and related ruins of acequias and mill;
- In Estancia Jesús María, include the 1760 *perchel* and mill, and the *molino deheza*. The late 19th century adobe house of the town founder near the *perchel* may also be included as a manifestation of the site's "second history."
- 2 That the State party ensure that all significant areas and portions of each of the six sites are clearly within the stated boundaries of declared National Monuments.

3 That for each of the six sites the State Party submit scaled maps or site plans clearly identifying a. the exact boundaries of the area designated as a National Monument; b. the exact boundaries of the area being nominated to the

World Heritage List; and c. all buildings, constructions and landscape features inside such areas, whether contributing to the significance or not.

4. That the State Party submit copies of agreements with pertinent owners for those portions of Alta Gracia (the ruins of the mill), Santa Catalina (entire site and buffer zone), La Candelaria (ruins of the *tajamar*, mill, and *acequias*) and Jesús María (both mills, *acequias*, and *perchel*) being nominated, with irrevocable covenants committing current and future owners to the management and conservation of the properties proposed for listing.

Alternatively, proof should be provided of expropriation of such sites to the benefit of the national or provincial governments for integration into the managed historic sites.

For the longer term, the following recommendations are made:

- 5. That additional conservation effort be focused on the mill ruins, extant machinery, and the identification of the hydraulic works inside the nominated areas. To this end, archaeological surveys and the implementation of computerized GIS are fundamental tools.
- 6. That conservation work in the *rancherias* of La Candelaria be determined with caution and through interdisciplinary consultation of preservation specialists, and not assuming that total reconstruction of the ruins, even though based on documentation, is the only answer to halt ongoing deterioration.
- 7. That the State Party continue to identify, inventory, designate, and protect other sites that will complete the full understanding of the extent of the estancias, such as the large-scale hydraulic engineering works and the multiple secondary posts (*puestos*), the lime kilns, etc. inside the original farmlands of each site. The same applies to other sites related to the pervasive Jesuit presence in the City of Córdoba, such as the original college building and subterranean crypt, as well as throughout the Province, such as La Calera, Candonga, and the ruins of the San Ignacio estancia, in order that this World Heritage Listing continue to be expanded in the future to form a true World Heritage cultural itinerary, as envisaged in the Cultural Tourism Plan of Córdoba, and conceptually in UNESCO's cultural policy.
- 8. That, given the intention of fostering a more active cultural tourism in the Road of the Estancias, management plans be expanded to include the avoidance of site erosion, management of visitation, controlling the expanding infrastructure, assessing the visitors' experience, development of scaled interpretation programmes, etc.

Brief description

The Jesuit Block in Córdoba and the five estancias contain religious and secular buildings that illustrate the unique religious, social, and economic experiment carried out in South America for over 150 years.

Recommendation

That these properties be inscribed on the World Heritage

List on the basis of *criteria ii and iv*:

Criterion ii The Jesuit buildings and ensembles of Córdoba and the estancias are exceptional examples

of the fusion of European and indigenous values and cultures during a seminal period in South America.

Criterion iv The religious, social, and economic experiment carried out in South America for over 150 years by the Society of Jesus produced a unique form of material expression, which is illustrated by the Jesuit

buildings and ensembles of Córdoba and the estancias.

ICOMOS, September 2000

Declaración de Patrimonio Mundial – UNESCO

SITE NAME: The Jesuit Block and Estancias of Córdoba

DATE OF INSCRIPTION: 2nd December 2000

STATE PARTY: ARGENTINA

CRITERIA: C (ii) (iv)

DECISION OF THE WORLD HERITAGE COMMITTEE:

Criterion (ii) The Jesuit buildings and ensembles of Córdoba and the estancias are exceptional examples

of the fusion of European and indigenous values and cultures during a seminal period in South America.

Criterion (iv) The religious, social, and economic experiment carried out in South America for over 150

years by the Society of Jesus produced a unique form of material expression, which is illustrated by the

Jesuit buildings and ensembles of Córdoba and the estancias.

The Delegate of Mexico noted the influence of the Jesuit Order on the American continent and highlight-

ed the fact that the property was representative of an extensive agricultural system founded by religious

orders.

BRIEF DESCRIPTIONS

The Jesuit Block in Córdoba, epicentre of the former Jesuit Province, contains the core buildings of the Jesuit system: the university, the church and residence of the Society of Jesus, and the college. Along with the five estancias they contain religious and secular buildings that illustrate the unique religious, social, and economic experiment carried out in South America for over 150 years, in the 17th and 18th centuries.

Constitución del Nodo Alta Gracia

ORDENANZA N° 7234

Visto:

La necesidad de regular la Gestión del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Alta Gracia; y

CONSIDERANDO

Que el conjunto de la Estancia Jesuita de Alta Gracia ha sido declarado Monumento Histórico Nacional mediante decreto N° 90732/41 de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12665/40, que crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos;

Que el mismo conjunto, la Manzana Jesuítica de Córdoba y las demás estancias que los Jesuitas construyeron en la Provincia de Córdoba han sido reconocidas como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en el año 2000 por su valor cultural universal y excepcional, siguiendo los principios de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de UNESCO de 1972, ratificada por la República Argentina por Ley Nacional N° 21835/78, la que tiene por tanto, rango constitucional conforme disposiciones del art. 75 inc. 22 de la Constitución de la Nación Argentina;

Que la Carta Orgánica de Alta Gracia reconoce en su Artículo 37 el deber de contribuir al desarrollo cultural de la ciudad y "asegura la conservación, el acrecentamiento y la difusión del patrimonio cultural en su totalidad, en especial el paisajístico, arqueológico, histórico, arquitectónico, documental, artístico, museológico y artesanal" y "procura los ámbitos adecuados que el desenvolvimiento de estas requiera";

Que la Municipalidad de Alta Gracia también ha reconocido el valor cultural de los bienes jesuíticos para la memoria de la comunidad local, y ha sancionado la Ordenanza de N° 4368/99 de Bienes Culturales y Naturales del Municipio, la Ordenanza N° 4518/99, denominada Manual de Actuaciones en el Área de Primer Orden de la Ciudad de Alta Gracia, mediante las cuales se controla el entorno inmediato de los bienes declarados, - definido de acuerdo a las visuales directas al conjunto jesuítico -, en todos los aspectos arquitectónicos y urbanísticos, según lo recomiendan las Cartas Internacionales redactadas por el ICOMOS, (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), UNESCO, y recientemente ha sancionado la Ordenanza N° 7129/05, para la protección preventiva de los Bienes Culturales y el espacio público de valor cultural situados dentro del Área de Protección de Segundo Orden;

Que al reconocer la Provincia formalmente el valor cultural de estos bienes tanto la Nación, la Provincia y el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Internacional, Nacional y Municipal, han contraído responsabilidades específicas en cuanto a su protección, conservación y gestión;

Que entre estas responsabilidades – que se rigen por los criterios científicos internacionales en vigencia -, deben destacarse:

- a. Que "Se considera que es altamente deseable que las instituciones y los grupos calificados (...) puedan manifestar su interés por la salvaguardia de las obras maestras en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión y que se muestren amenazadas". (Carta de Atenas, 1933. Parágrafo 1),
- b. Que "En materia de preservación de bienes culturales, la garantía más segura está constituida por el respeto y vinculación que la propia población siente por estos bienes, y que los Estados pueden contribuir a fortalecer tales sentimientos por medio de medidas adecuadas". (Recomendación sobre la conservación de los Bienes Culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro, UNESCO, 1963, Preámbulo),
- c. Que "Los trabajos de conservación, de restauración y de excavación irán siempre acompañados de la elaboración de una documentación precisa, en forma de informes analíticos y críticos...". (Carta de Venecia, 1964, Art.16),
- d. Que "Con el objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural (...) cada uno de los Estados Partes (...) procurará dentro de lo posible: A: Adoptar una política general encaminada a (...) integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general". (Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural, UNESCO, 1972, Art.5),
- e. Que "La significación cultural de un sitio y otros aspectos que afecten su futuro se entienden mejor a través de una secuencia consistente en recoger información y analizarla antes de tomar decisiones. Lo primero es comprender la significación cultural, luego el desarrollo de una política y finalmente la gestión del sitio de acuerdo con esa política". (Carta de Burra, Conservación de Lugares de Valor Cultural, 1981, Art. 6.1);
- f. Que "Los grupos e individuos que tengan asociaciones con un sitio, así como todos aquellos involucrados en su gestión, deberán gozar de la oportunidad de contribuir y participar en la comprensión de la significación cultural del sitio. En caso de ser apropiado, también deberían tener la oportunidad de participar en su conservación y gestión". (Carta de Burra, Conservación de Lugares de Valor Cultural, 1981, Art. 26.3);
- g. Que "En vista de secundar la acción de los poderes públicos a favor del conocimiento, la protección, la restauración, la conservación, la gestión y la animación del patrimonio arquitectónico, cada Estado se compromete: A: Introducir, en los diversos estados de los procesos de decisión, en las estructuras de información, de consulta y de colaboración entre los Estados, a las colectividades locales, las instituciones y asociaciones culturales y públicas; B: A favorecer el desarrollo del mecenazgo y de las asociaciones sin fines de lucro en la materia". (Convención para la salvaguarda del Patrimonio arquitectónico, Concejo de Europa, Granada, 1958, Art. 14),
- h. Que "La necesidad de coordinar y promover inversiones (en las áreas urbanas históricas) impone la creación de un organismo interinstitucional, con las competencias delegadas de cada una de ellas. (...)

Este organismo deberá establecer, dotar y propiciar una "oficina de gestión" (...) que:

- a. Elabore el planeamiento necesario dentro del marco del planeamiento general de la ciudad y del territorio;
- b. Proponga un plan de etapas (...) donde se establezcan prioridades de actuación conformes a las directrices del plan;
- c. Vigile y garantice el cumplimiento del plan y la correcta asignación de recursos;
- d. Realice el seguimiento y la evaluación periódica del plan de etapas; y
- e. Informe a la comunidad y promueva su participación". (Carta de Veracruz, Criterios para una política de actuación en centros históricos en Iberoamérica, 1992, Art. 5 Modelo de gestión);
- f. Que se deben "Establecer relaciones de asociación entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil. Las fuerzas del mercado por sí solas no pueden garantizar la preservación y promoción de la diversidad cultural, condición de un desarrollo humano sostenible. Desde este punto de vista, conviene fortalecer la función primordial de las políticas públicas, en asociación con el sector privado y la sociedad civil". (Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, UNESCO, 2001, Art. 11);

Que las políticas de conservación se basan en un proceso crítico que comienza con la investigación, documentación y definición del sitio, sus respectivos valores y la relación con su entorno;

Que la UNESCO recomienda como prioridad la redacción de un Plan de Gestión del Sitio Cultural declarado y el establecimiento de un marco administrativo, que lleve a la práctica los principios de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial (Art. 29). En especial se lo solicita en la propuesta de inscripción del Sitio como Ítem 4. GESTIÓN, donde se debe explicitar los planes adoptados y a adoptar en relación al bien, y se lo evalúa en los Informes Periódicos, que deberán evidenciar la mejora en la gestión del sitio, una planificación más detallada, etc. (Directrices Prácticas sobre la Aplicación de la Convención, UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 1999, I.G.64, II.B.71, C.78);

Que un Plan de Gestión además de poner en valor un Sitio debe aportar propuestas para un desarrollo regional sustentable y transferir y aplicar enfoques de ciencia y tecnología;

Que se reúnen los responsables de las instituciones y propietarios ligados a los sitios jesuíticos declarados por la UNESCO a fin de acordar la gestión conjunta de dichos sitios (Red de Gestión), y que han solicitado a través del representante de nuestro sitio, el Director del Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers, la conformación de comisiones locales que se responsabilicen de la gestión particular de cada uno de ellos (Nodos de Gestión);

Que diversas instituciones interesadas en la protección y gestión del patrimonio cultural y natural de Alta Gracia, se han conformado ad hoc con tal objetivo desde el mes de julio de 2004, bajo la denominación de Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia, y se han llevado a cabo actividades y proyectos significativos;

Que resulta imprescindible fijar el marco legal para el funcionamiento de este Nodo local y para la redacción y aplicación de un Plan de Gestión de Sitio, que comprenda la Estancia Jesuita, la ciudad que generó y la región de influencia de la misma, que establezca las competencias de las distintas instituciones que participen;

Que analizado el contenido del proyecto de Ordenanza se decide emitir despacho favorable aprobado con modificaciones por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2005.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>Art.1</u>: CRÉASE el Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia, formado por las instituciones responsables de la conservación y gestión de los bienes culturales y naturales de la ciudad.

<u>Art.2</u>: INTÉGRESE el Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia, con la participación –en principio-, de las siguientes instituciones:

- a. Municipalidad de Alta Gracia: representada por el delegado del Departamento Ejecutivo de mayor jerarquía, quien podrá ser acompañado por un miembro de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante, los Directores de Educación y Cultura y de Turismo, y un profesional del Área de Planeamiento y Patrimonio.
- b. Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers, en representación de la Secretaría de Cultura de la Nación.
- c. Parroquia Nuestra Señora de la Merced.
- d. Asociación de Amigos del Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers.
- e. ONG's locales, reconocidas jurídicamente vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural.
- f. Directivos y docentes de Instituciones educativas locales, primarias, secundarias, terciarias y especializadas.
- g. Centro de Comercio, Industria y Turismo de Alta Gracia y sus sierras.
- h. y toda organización reconocida jurídicamente que comparta los objetivos de la presente ordenanza.

<u>Art.3</u>: ESTABLÉCESE como función del Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia, planificar, coordinar, y acordar los aspectos de la política cultural tendiente a proteger el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Alta Gracia, a través del Plan de Gestión de acción conjunta de las instituciones y personas jurídicas mencionadas en el Art. 2.

El Plan de Gestión para el manejo del Sitio de la Estancia Jesuítica, la ciudad de Alta Gracia y su zona de influencia histórica será elaborado de acuerdo a las recomendaciones internacionales que la UNESCO es-

tablece al respecto, entendiéndose en principio, que se compone por un conjunto de actuaciones programadas con el objetivo de conseguir una óptima conservación de los bienes culturales y un uso adecuado de dichos bienes a las exigencias sociales contemporáneas.

<u>Art.4</u>: COORDÍNESE el Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia por medio de los siguientes órganos:

- a. la Asamblea General del Nodo.
- b. el Comité Ejecutivo del Plan de Gestión, y
- c. el Comité Técnico.

<u>Art.5</u>: INTÉGRESE la Asamblea General del Nodo con los Delegados de las instituciones y personas jurídicas mencionadas en el Art. 2.

La Asamblea General es el organismo superior del Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia. Todos sus integrantes tienen derecho a voz y un voto cada uno. Será su Coordinador natural el Delegado por el Poder Ejecutivo Municipal de mayor jerarquía.

La Asamblea General podrá convocar a especialistas técnicos de organismos especializados provinciales, nacionales e internacionales como asesores externos, en relación a los temas y bienes a considerar.

Son funciones de la Asamblea:

- a. Constituirse como Nodo Alta Gracia de la Red de Estancias Jesuíticas de Córdoba.
- b. Designar un Secretario de Actas.
- c. Designar a los miembros del Comité Ejecutivo del Plan de Gestión y del Comité Técnico, no establecidos en forma expresa por esta Ordenanza.
- d. Designar delegados del Nodo ante la Red Conjunto Jesuítico de Córdoba Patrimonio de la Humanidad.
- e. Aprobar el Plan de Gestión y la Agenda de Trabajo elevados por el Comité Ejecutivo del Plan de Gestión.
- f. Considerar los informes y proyectos presentados por el Comité Ejecutivo del Plan de Gestión y/o el Comité Técnico.

Art.6: INTÉGRESE el Comité Ejecutivo del Plan de Gestión con cinco (5) miembros, de la siguiente forma: un representante de la Municipalidad de Alta Gracia, un representante por el Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers, un representante por la Parroquia Nuestra Señora de la Merced y el Coordinador del Comité Técnico, y un miembro designado por la Asamblea General en función de sus capacidades y especialidades académicas, técnicas y de gestión institucional. El Comité Ejecutivo del Plan de Gestión contará con el asesoramiento del Asesor Letrado Municipal.

El Comité Ejecutivo del Plan de Gestión será el órgano ejecutivo del Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia.

Son funciones del Comité Ejecutivo del Plan de Gestión:

- a. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General.
- b. Elaborar el Plan de Gestión para el manejo del sitio de la Estancia Jesuítica y la ciudad de Alta Gracia.
- c. Elaborar la Agenda de Trabajo del Nodo de Gestión.
- d. Gestionar todas las acciones ejecutivas que conduzcan al mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza.

<u>Art.7</u>: INTÉGRESE el Comité Técnico con Técnicos profesionales especializados en los diversos tipos de bienes culturales muebles, inmuebles, espacios culturales y actividades culturales que integren el Patrimonio Cultural de la ciudad de Alta Gracia de acuerdo a las Ordenanzas N° 4368/99, N° 4518/99, y Ordenanza N° 7129/05, pertenecientes a las instituciones que conforman el nodo o contratados a tal fin.

El Comité Técnico será coordinado por el Área de Planeamiento y Patrimonio Cultural u organismo municipal que la sustituya y el Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers. Su Coordinador será integrante nato del Comité Ejecutivo del Plan de Gestión.

Son funciones del Comité Técnico:

- a. Elaborar los Informes Técnicos requeridos por la Asamblea General del Nodo y por el Comité Ejecutivo del Plan de Gestión.
- b. Proponer y desarrollar todas las acciones técnicas que conduzcan al mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza.

<u>Art.8</u>: FACÚLTASE a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, al Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia para:

- a. Gestionar la aprobación del Plan de Gestión Cultural de Alta Gracia ante los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes.
- b. Actuar como instancia de consulta previa no vinculante en aquellos casos en los cuales algunas de las instituciones integrantes resuelva solicitar opinión sobre: declaraciones, alcances de la protección jurídica, intervenciones, desarrollo de programas de planificación y gestión de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la ciudad o de su entorno.
- c. Gestionar la celebración de convenios de investigación con instituciones científicas nacionales o extranjeras.
- d. Gestionar la celebración de convenios con otros Municipios y Comunas relacionados con el área de influencia histórica de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia, a fin de coordinar las acciones de gestión.

- e. Organizar el presupuesto interno de gastos del mismo, el cual deberá respetar los procedimientos establecidos por la Legislación Municipal en lo atinente a fondos provenientes de las arcas municipales o recibidos en nombre del mismo.
- f. Patrocinar, conjuntamente con las instituciones culturales, académicas y educativas, con los medios de comunicación social y con los demás organismos culturales públicos y privados, campañas de difusión, divulgación y formación en el ámbito local y regional, en apoyo a la defensa y preservación del Patrimonio Cultural de Alta Gracia.
- g. Organizar programas de sensibilización y formación inicial para el personal que deba mantener contacto directo con los bienes culturales y naturales de la localidad.
- h. Proponer a la Administración el otorgamiento de distinciones para las personas e instituciones que se destaquen en la tarea de conservación y defensa del patrimonio cultural de Alta Gracia.
- i. Estimular la creación de museos de historia local y regional, cultura popular y parques arqueológicos.
- j. Efectuar publicaciones sobre temas vinculados con el patrimonio cultural, editar guías, reseñas informativas y catálogos.
- k. Proponer y desarrollar todas las gestiones que conduzcan al mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza.

<u>Art.9</u>: FÍJESE como sede del Nodo de Gestión del Patrimonio Cultural de Alta Gracia el que determine el Departamento Ejecutivo en la ciudad de Alta Gracia, pero los organismos que lo integran podrán sesionar también fuera de la misma, de acuerdo a lo que reglamentariamente se establezca.

Art.10: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a implementar todo lo necesario a fin de dar cumplimiento a través de gestiones jurídicas, económicas, políticas y de toda índole a lo establecido en el Art. 8 de la presente Ordenanza.

<u>Art.11</u>: INFÓRMESE a los organismos internacionales, nacionales, provinciales y locales y en especial al Comité Argentino del Patrimonio Mundial, Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNES-CO –CONAPLU-, de los contenidos y fines de la presente Ordenanza.

<u>Art.12</u>: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, transcríbase al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Declaración de Valor Universal Excepcional Retrospectivo - UNESCO

Jesuit Block and Estancias of Córdoba (Argentina)

Retrospective Statement of Outstanding Universal Value (RSOUV)

Nomination Submission Number: 995

Date of Inscription: 2000

Criteria: ii, iv

Date of RSOUV: 2012

Brief Synthesis

The 38-ha ensemble of the Jesuit Block and five of its estancias (rural farming and manufacturing establishments) in the province of Córdoba, near the geographical centre of Argentina, contains 17th- and 18th-century religious and secular buildings that illustrate an unprecedented 150-year-long religious, social, and economic experiment. The Jesuit Block in the city of Córdoba contains the core buildings of the capital of the former Jesuit Province of Paraguay: the church, the Jesuit priests' residence, the university, and the Colegio Convictorio de Monserrat. The Block's supporting estancias – comprised of Alta Gracia (located 36 km from the Block), Santa Catalina (70 km from the Block), Jesús María (48 km from the Block), La Candelaria (220 km from the Block) – each included a church or chapel, priests' residence, ranches for slaves and indigenous peoples, work areas (camps, mills, beating mills, etc.), hydraulic systems (breakwaters, irrigation ditches, canals, etc.), farmhouses and large extents of land for cattle breeding.

The Jesuit Block and Estancias of Córdoba is an exceptional example of a vast religious, political, economic, legal, and cultural system. It is likewise an excellent illustration of the fusion of European and Native American cultures, with the added contributions of African slave labourers, during a seminal period in South America. The ensemble is a particular example of territorial organisation, an economic complement between urban and rural settlements that allowed the Society of Jesus to pursue its educational and missionary goals.

The outstanding nature of this ensemble is illustrated by the convergence of two typologies: on the one hand, the European convent layout, with a main church, residence, and college in the city; and on the other, novel rural settlements, where the church, residence, and trading post merged in a productive and interrelated territory. This kind of articulation, where the various productive specializations in each estancia were supported by the construction of complex hydraulic systems, was unique in the American cultural context.

The outstanding achievements of the Jesuit Block and Estancias of Córdoba include the development of technologies based on local resources, both material and human, and the use of the respective knowledge

of the participants – the religious Order and the indigenous and African slave labourers – all of which resulted in a mixture of architectural, technological, and artistic expressions reflecting mannerist and baroque influences adapted to the locality.

Criteria

Criterion (ii)

The Jesuit buildings and ensembles of Córdoba and the estancias are exceptional examples of the fusion of European and indigenous values and cultures during a seminal period in South America.

Criterion (iv)

The religious, social and economic experiment carried out in South America for over 150 years by the Society of Jesus produced a unique form of material expression, which is illustrated by the Jesuit buildings and ensembles of Córdoba and the estancias.

Integrity and Authenticity

Integrity

Within the boundaries of the property are located all the elements necessary to express the Outstanding Universal Value of the Jesuit Block and Estancias of Córdoba. This ensures the complete representation of their significance as architectural and landscape ensembles in their respective settings. The Jesuit Block maintains its original religious, residential, educational, and cultural functions, while the estancias continue operating as cultural, interchange, and regional development centres, even though they have considerably lost their productive nature. Of the five estancias included in the property, two (Santa Catalina and La Candelaria) maintain their original rural settings, another two (Caroya and Jesús María) remain in semi-urban settings, and one (Alta Gracia) became the centre of an urban structure.

Authenticity

The Jesuit Block and Estancias of Córdoba is authentic in terms of the ensemble's forms and designs, materials and substances, and locations and settings. All the elements of the property have kept their original typologies and constructive, morphological, and spatial characteristics, as well as their referential nature in the local communities.

Various interventions to the components that make up the property have been made since the Society of Jesus was expelled in 1767. Since 1938 and the declaration of these components as national historical monuments, however, actions involving them have been carried out with scientific rigor, according to the standards of each period.

Management and Protection

The Jesuit Block in the city of Córdoba and the five estancias of Alta Gracia, Jesús María, Santa Catalina, Caroya, and La Candelaria are variously owned by the federal government, the Province of Córdoba, the Catholic Church, and private owners, and are managed by federal, provincial, ecclesiastical, municipal, and private concerns, and by Presidential Decree (Santa Catalina). All the components of the property have been legally protected at the national level since 1938 (the Colegio Convictorio de Monserrat by Federal Law 12365/1938) and under Federal Law 12665/1940 and its Regulating Decree 84005/1941, as amended by Law 24252/1993, and at the provincial level since 1973 under Provincial Law 5543 for the Protection of the Province's Cultural Resources, and/or at the municipal level since the 1980s.

The general management plan for the property is under discussion and has not yet been approved. The management plans for each component set forth measures aimed at preserving the property's Outstanding Universal Value as well as its integrity and authenticity. There is a general plan for cultural tourism that creates a comprehensive framework for the interpretation of the ensemble and the promotion of cultural tourism.

Sustaining the Outstanding Universal Value of the property over time will require completing, approving and implementing the general management plan for the property; planning territorial and land use; reviewing and updating regulatory frameworks; drafting procedural manuals for conservation and maintenance; planning public use; extending protection of the setting, in consultation with other institutions; developing communication strategies to strengthen local ownership; generating financial resources; and addressing environmental risks.

Constitución de la Red de Patrimonio Jesuítico de Córdoba

RED CONJUNTOS JESUITICOS DE CORDOBA PATRIMONIO MUNDIAL

ESTATUTO

- 1. La Red Conjuntos Jesuíticos de Córdoba Patrimonio Mundial será el órgano que tendrá a su cargo la gestión del sitio de Patrimonio Mundial "Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba".
- 2. Objetivos de la Red:
 - a) Encarar de manera sistemática, científica e integrada las acciones para la protección de los conjuntos jesuíticos declarados Patrimonio Mundial por UNESCO, así como de bienes muebles y accesorios vinculados al mismo.
 - b) Estructurar un plan de gestión integral del sitio.
 - c) Coordinar la realización de las acciones concomitantes en cada conjunto y en el sitio en su totalidad.
 - d) Coordinar acciones y medidas normativas y de control con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales con jurisdicción en el entorno inmediato de cada uno de los conjuntos y sus áreas de amortiguamiento.

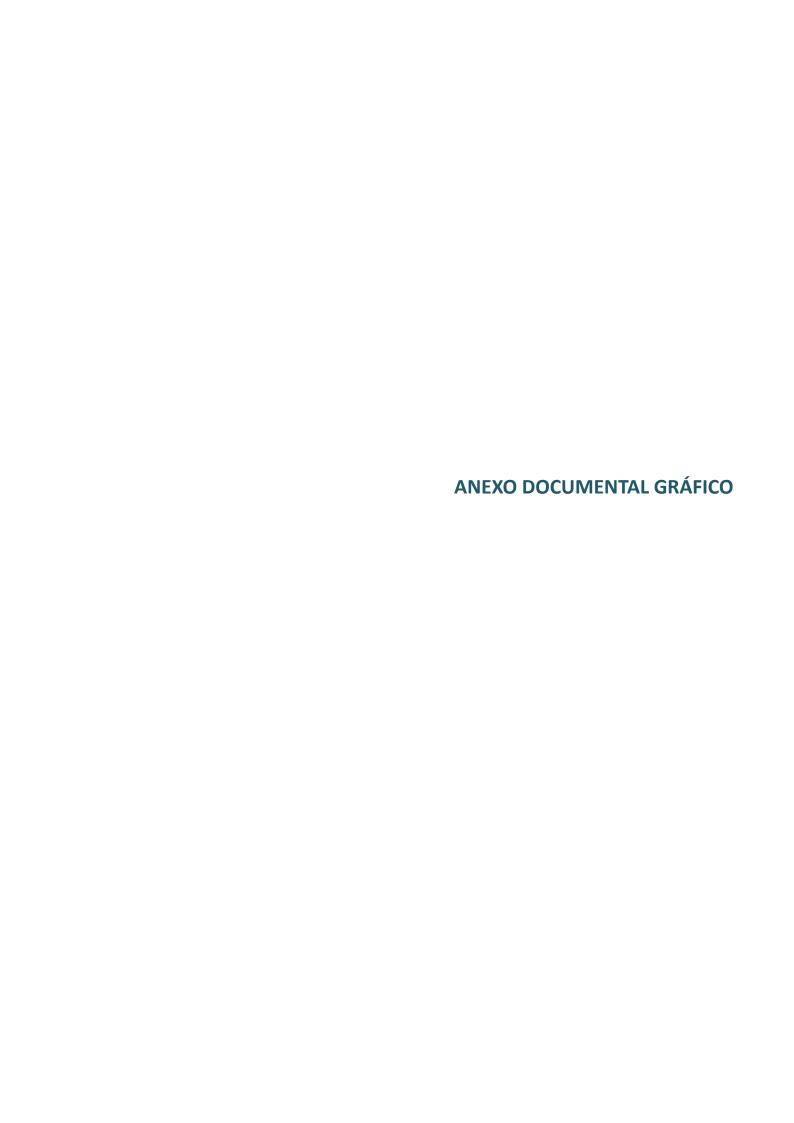
- e) Representar al sitio ante las autoridades locales, provinciales, nacionales y ante el Centro del Patrimonio Mundial/UNESCO, así como en las reuniones de Administradores de Sitios de Patrimonio Mundial.
- f) Organizar la comunicación y difusión de las acciones de la Red y de sus integrantes de manera conjunta y sistemática.
- 3. Estructura de la Red: forman parte de la misma los siguientes integrantes:
 - a) Los responsables de cada uno de los conjuntos:
 - i. El representante del Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba y el delegado de la orden de la Compañía de Jesús por la Manzana Jesuítica.
 - ii. El representante del Museo Nacional de la Estancia de Alta Gracia y el representante del Arzobispado de Córdoba por dicha Estancia.
 - iii. El representante del Museo Nacional de la Estancia de Jesús María.
 - iv. El representante de la Estancia de Caroya.
 - v. El representante de la Estancia de La Candelaria.
 - vi. El representante del Consorcio Santa Catalina por la Estancia de Santa Catalina.
 - b) El representante de la Agencia Córdoba Cultura del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
 - c) El representante de la Agencia Córdoba Turismo del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
 - d) El Delegado de la Comisión Nacional de Monumentos y Sitios en Córdoba.

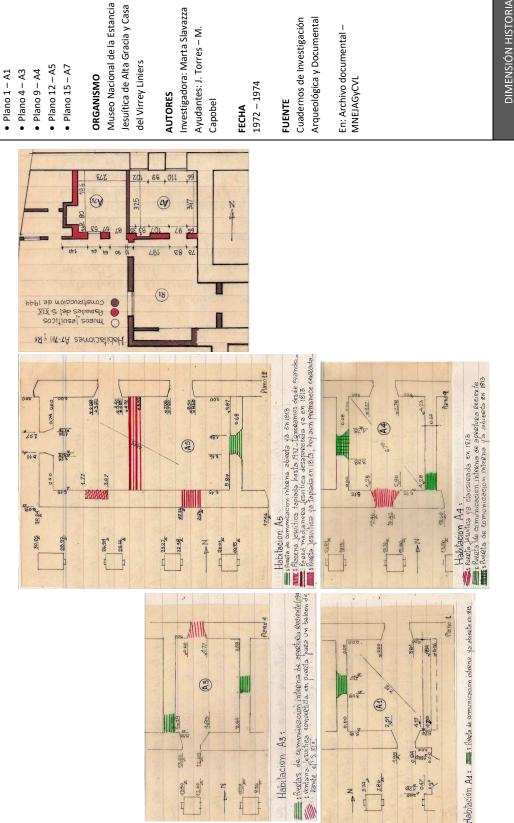
Los miembros integrantes mencionados precedentemente constituyen el Comité Ejecutivo de la Red.

- 4. El Comité Ejecutivo de la Red tendrá por funciones:
 - a) Organizar las bases para la estructuración definitiva del Plan de Gestión integral del sitio.
 - b) Considerar los planes de acción de cada conjunto para su compatibilización y coordinación con la totalidad del sitio.
 - c) Intervenir en las actuaciones de proyectos, obras u otras acciones de modificación del entorno inmediato de cada conjunto (áreas de amortiguamiento-áreas buffer), conjuntamente con organismos públicos y entidades privadas proponentes de las actuaciones y/o responsables del control de las mismas.
 - d) Elaborar los informes periódicos requeridos por UNESCO y CONAPLU.
 - e) Canalizar las comunicaciones entre la Red, la CONAPLU y los organismos y entidades de orden local, provincial, nacional e internacional referidas al sitio.
 - f) Designar a sus representantes para intervenir en acciones y reuniones convocadas por UNESCO, CONAPLU y/u otros organismos y entidades locales, provinciales, nacionales e internacionales. Los representantes designados deberán producir informe correspondiente a su actuación comunicándolo

- a la Red dentro de los siete días de finalizado el evento.
- g) Organizar campañas de difusión y concientización sobre el patrimonio mundial y el sitio "Manzana y Estancias Jesuíticas de Córdoba".
- h) Coordinar acciones de extensión a la comunidad, visitas turísticas y horarios de funcionamiento.
- Coordinar con organismos locales, nacionales e internacionales para la búsqueda de soportes financieros capaces de sostener las acciones de conservación del valor universal excepcional del sitio, su autenticidad, integridad y difusión.
- j) Organizar eventos de carácter técnico-científico para respaldar las acciones orientadas a la conservación del valor universal excepcional, la autenticidad y la integridad del sitio.
- k) Solicitar la colaboración de organismos técnicos locales, nacionales e internacionales para la realización de eventos e intervenciones técnicas específicas en el sitio.
- l) Considerar y resolver toda otra situación vinculada con la gestión del sitio.
- El Comité Ejecutivo dictará su propio reglamente interno para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo periodicidad de las reuniones y mecanismos para la toma de decisiones por parte del cuerpo colegiado.
- 6. El Comité Ejecutivo contará con una Secretaría Ejecutiva, que será ejercida por uno de los miembros del cuerpo elegido anualmente por mayoría de votos de los integrantes. Las funciones de esta Secretaría serán:
 - a) Convocar a los integrantes del cuerpo a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando asuntos especiales justifiquen la convocatoria.
 - b) Llevar libro de actas de la Red.
 - c) Efectuar gestiones ante organismos municipales, provinciales y nacionales relativas a cuestiones inherentes al cumplimiento de los objetivos de la Red.
 - d) Representar, conjuntamente con otros dos miembros del cuerpo colegiado, a la Red en sus vinculaciones con autoridades públicas e instituciones privadas en todos los órdenes.
- 7. Para el tratamiento de cuestiones vinculadas con la conservación, puesta en valor, protección y uso adecuado de los bienes integrantes del sitio de Patrimonio de la Humanidad, el Comité podrá convocar a otras autoridades públicas y privadas involucradas con el sitio, a saber:
 - a) La Municipalidad de Alta Gracia, por tener facultades normativas y de control sobre el entorno inmediato y las áreas de resguardo del patrimonio y por ejercer (por delegación) la jurisdicción sobre el tajamar y el molino ubicados en dicha ciudad.
 - b) Las Municipalidades de Córdoba, Jesús María y Colonia Caroya, por tener facultades normativas y de control sobre el entorno inmediato y las áreas de resguardo del patrimonio.
 - c) El ICOMOS Argentina, en tanto organismo asesor del Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO y de la CONAPLU.

- d) La Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba como centros de investigación especializados en el tema.
- e) Además, según la índole de las cuestiones que fuera necesario considerar, se podrá incorporar circunstancialmente a representantes de otros organismos públicos y privados, así como expertos en la materia a tratar.
- 8. La sede oficial de la Red estará en el Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba, ubicado en la Manzana Jesuítica, calle Obispo Trejo 242 de la ciudad de Córdoba.





1023 2

1350 12.60 325.0 87.00 7.000

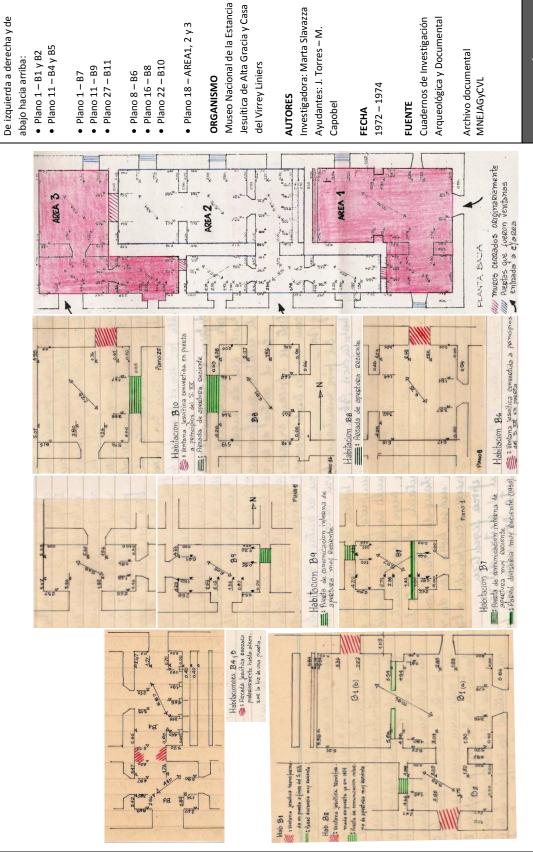
286 374

ZA

De izquierda a derecha y de

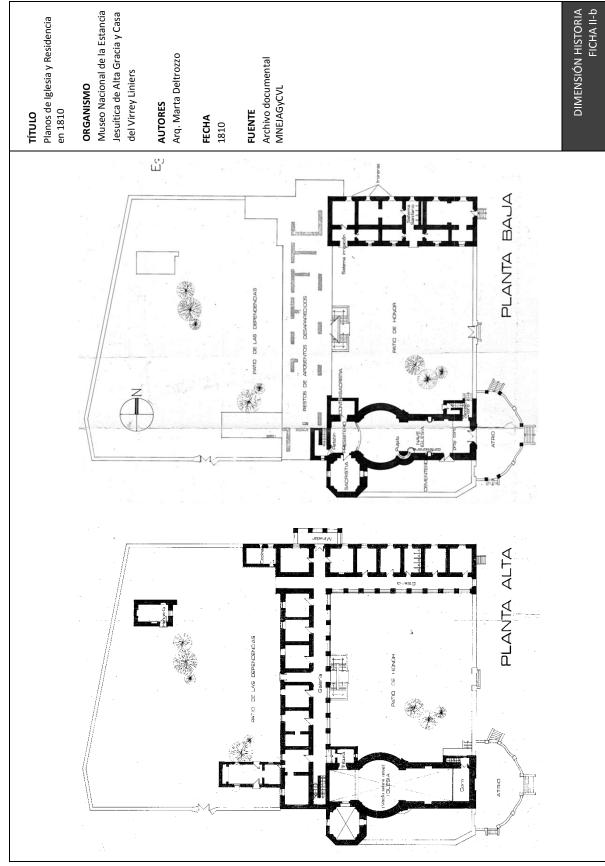
TÍTULO

abajo hacia arriba:



TÍTULO

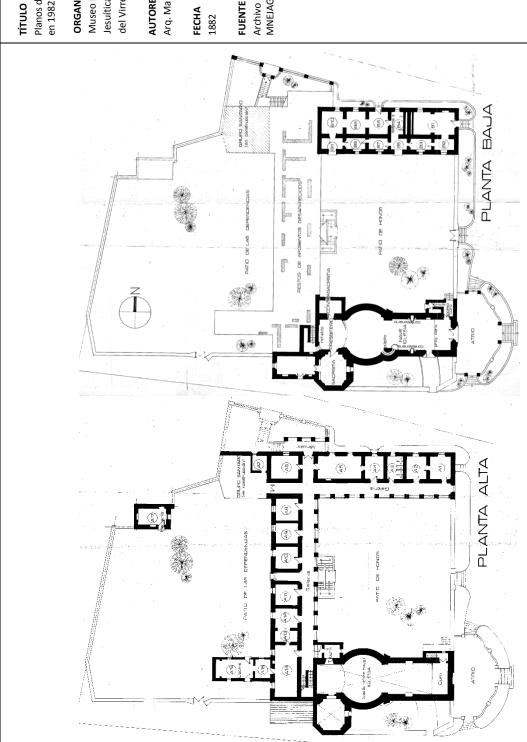






ORGANISMOMuseo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

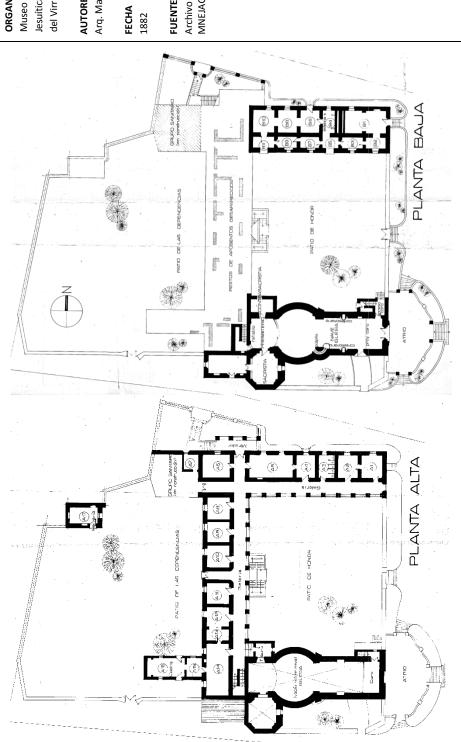
AUTORESArq. Marta Deltrozzo





ORGANISMOMuseo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

AUTORESArq. Marta Deltrozzo





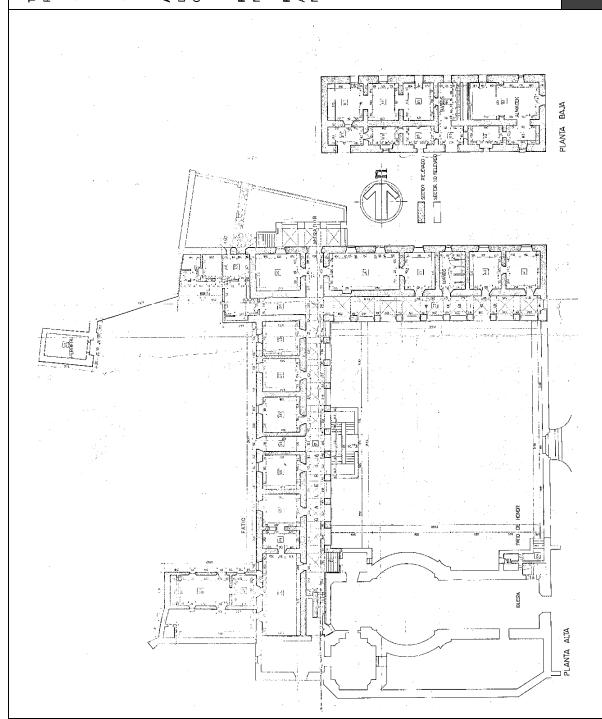
ORGANISMO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQ. Ministerio de Obras y Provincia de Córdoba Servicios Públicos -

AUTORES

Arq. Aquilante Controló: Arq. Deltrozzo Dibujante: F. Díaz

FECHA Marzo de 1974

FUENTE



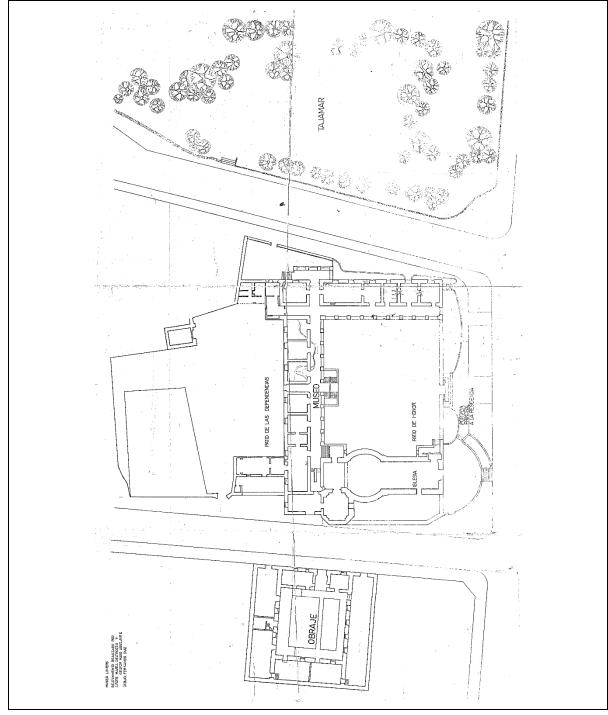
TÍTULO Sin título

ORGANISMO Sin referencia

AUTORES

Relevamiento: Arq. Marta Deltrozzo Arq. Néstor Hugo Aquilante Dibujo: Fernando Díaz

FECHA Sin fecha FUENTE



TÍTULO

Planimetría general de la Estancia – sección –

ORGANISMO

Programa de Rehabilitación Cochabamba UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Áreas Históricas de

Maestría en Gestión del Patrimonio y Desarrollo Territorial

10000

AUTORES

Dirección:

Marina Sturich Taiman Julieta Jaimes Araoz Coord. Relev.:

Alumnos V Versión:

AV. DEL TAJAMAR

NIETO

BUTELER

Castro Aguirre, Verónica M. A. Medina, María Rebeca Espiro, Valeria

Mencía Salgado, Oscar Roberto Mendoza España, Velia

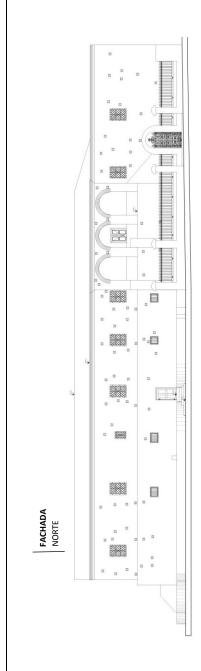
Romero, Laura Isabel Paz Soria, José Luis Verónica

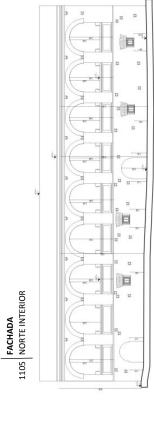
FECHA

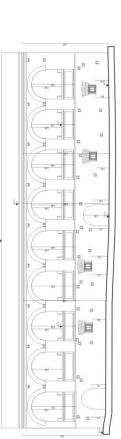
Zapana Brañez, Franz Fernando

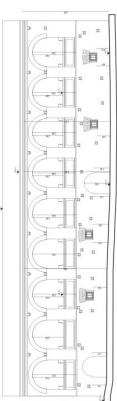
Marzo – Junio 2008

INTENDENTE MARTINEZ









1107 **FACHADA** 1109 OESTE



TÍTULO

4.1.4 Fachas y cortes 4.1.5 Fachas y cortes

ORGANISMO

Programa de Rehabilitación Cochabamba UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Áreas Históricas de

Maestría en Gestión del Patrimonio y Desarrollo Territorial

AUTORES

Dirección:

Marina Sturich Taiman

Julieta Jaimes Araoz Coord. Relev.:

Castro Aguirre, Verónica M. A. Alumnos V Versión:

Espiro, Valeria

Mencía Salgado, Oscar Roberto Medina, María Rebeca

Mendoza España, Velia

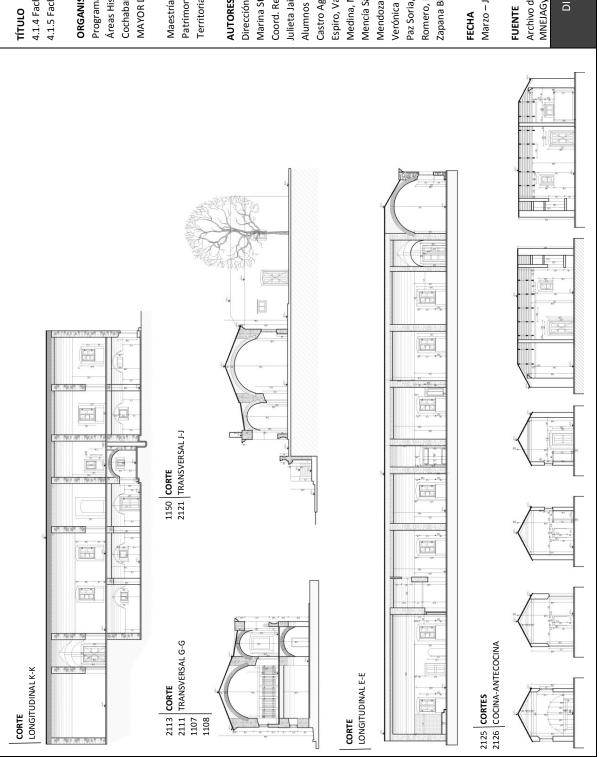
Paz Soria, José Luis Verónica

Romero, Laura Isabel

Zapana Brañez, Franz Fernando

FECHA

Marzo – Junio 2008



4.1.4 Fachas y cortes 4.1.5 Fachas y cortes

ORGANISMO

Cochabamba UNIVERSIDAD Programa de Rehabilitación MAYOR DE SAN SIMÓN Áreas Históricas de

Maestría en Gestión del Patrimonio y Desarrollo Territorial

AUTORES

Dirección:

Marina Sturich Taiman Coord. Relev.:

Julieta Jaimes Araoz

Castro Aguirre, Verónica M. A. Alumnos V Versión:

Medina, María Rebeca Espiro, Valeria

Mencía Salgado, Oscar Roberto Mendoza España, Velia

Verónica

Zapana Brañez, Franz Fernando Romero, Laura Isabel Paz Soria, José Luis

FECHA

Marzo – Junio 2008

Archivo documental MNEJAGyCVL

DIMENSIÓN HISTORIA FICHA IV-f

MAPEO DE PATOLOGÍAS

ORGANISMO

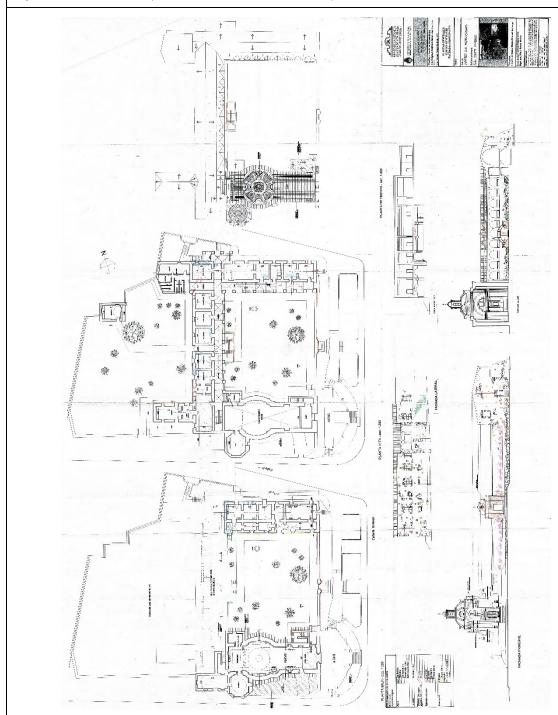
Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

AUTORES

Museos Mónica Risnicoff de Directora: Conservadora de Responsable: Mgtr. Arq. Profesional Técnico Rebeca Medina

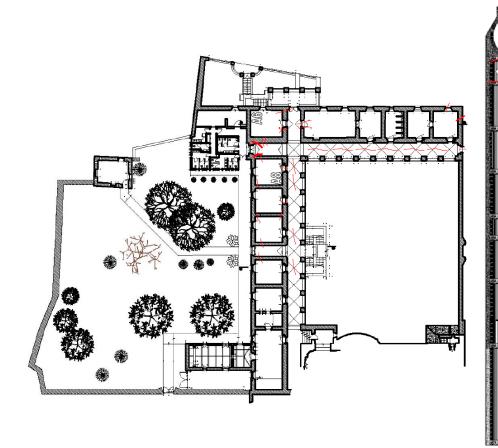
FECHA 2005

FUENTE



Mapeo de patologías | Planta Alta y Corte longitudinal Ala Oeste

G WAS WILLS



la ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA EDIFICIO de la RESIDENCIA de ESTABILIDAD ESTRUCTURAL GRACIA

ORGANISMO

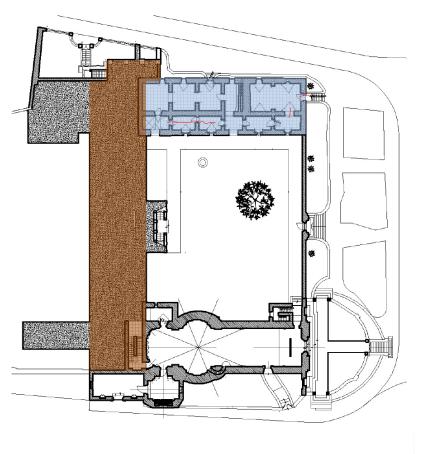
Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

AUTORES

Museos Mónica Risnicoff de Coordinación de Patrimonio Directora: Conservadora de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina Gorgas

FECHA 2009

FUENTE



M 2 **TE** 墨 圌 B **B40** 9

Mapeo de patologías | Planta baja y Corte longitudinal Ala Norte

la ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA EDIFICIO de la RESIDENCIA de ESTABILIDAD ESTRUCTURAL GRACIA

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del ORGANISMO

Virrey Liniers

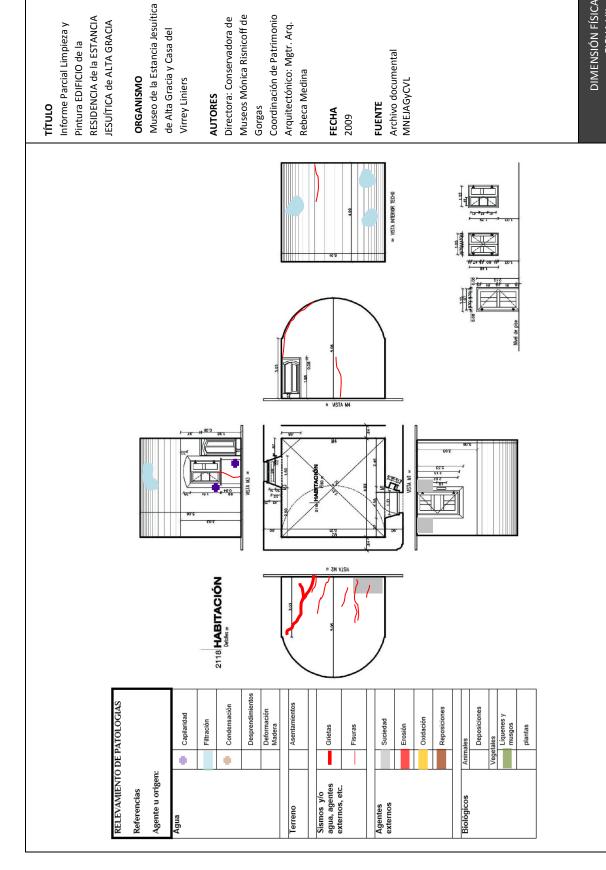
AUTORES

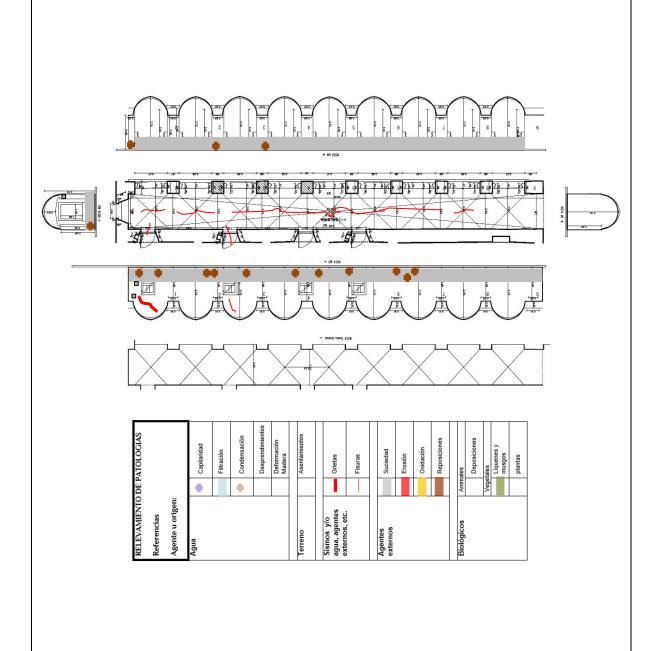
Museos Mónica Risnicoff de Directora: Conservadora de Gorgas

Coordinación de Patrimonio Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina

FECHA 2009

FUENTE





RESIDENCIA de la ESTANCIA JESUÍTICA de ALTA GRACIA Informe Parcial Limpieza y Pintura EDIFICIO de la

ORGANISMO

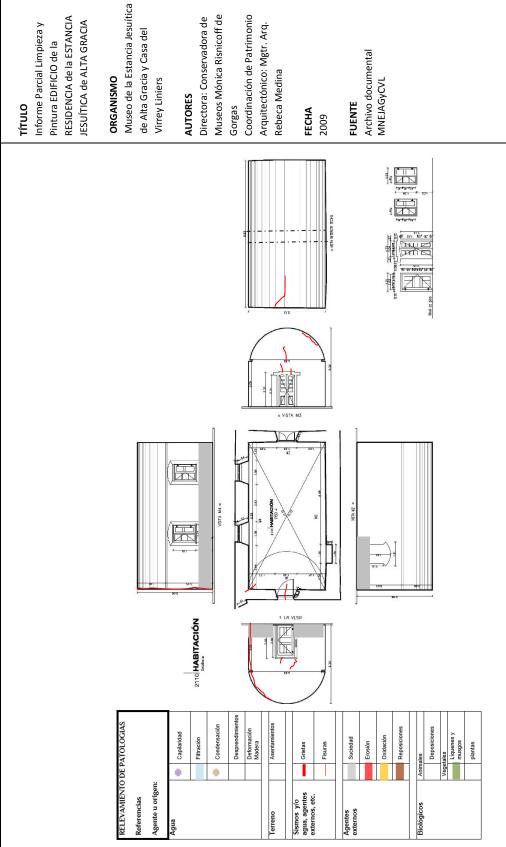
Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

AUTORES

Museos Mónica Risnicoff de Coordinación de Patrimonio Directora: Conservadora de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina Gorgas

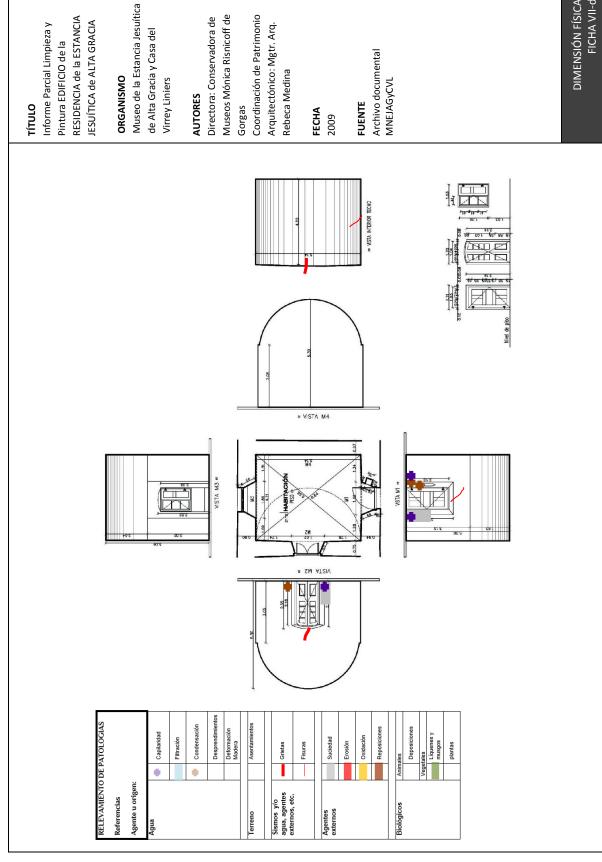
FECHA 2009

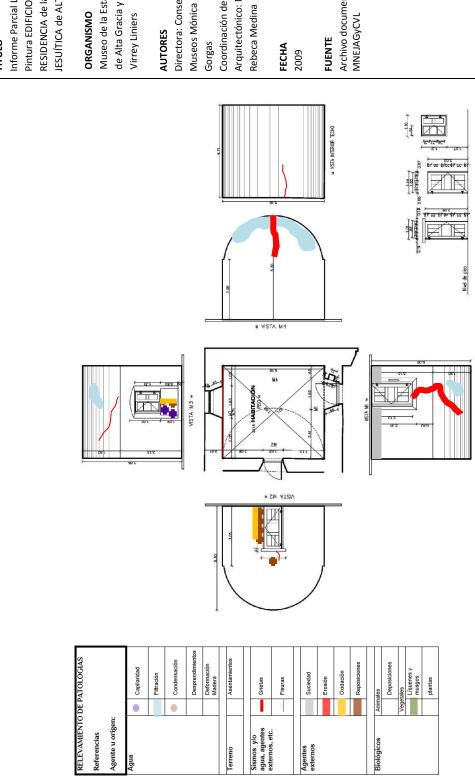
FUENTE



RESIDENCIA de la ESTANCIA JESUÍTICA de ALTA GRACIA Informe Parcial Limpieza y Pintura EDIFICIO de la

Coordinación de Patrimonio Museos Mónica Risnicoff de Directora: Conservadora de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Gorgas





RESIDENCIA de la ESTANCIA JESUÍTICA de ALTA GRACIA Informe Parcial Limpieza y Pintura EDIFICIO de la

ORGANISMO

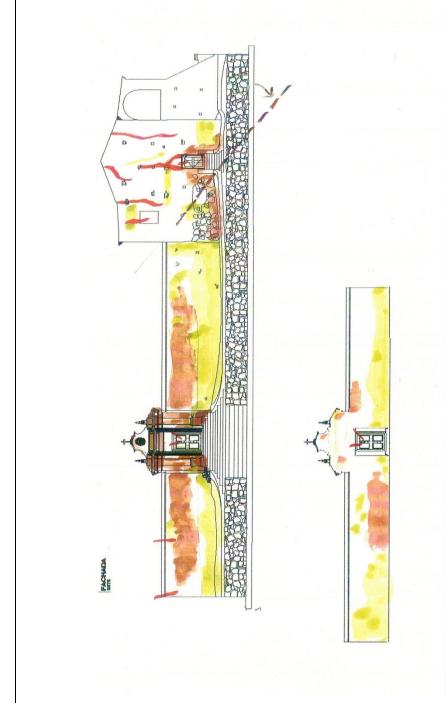
Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

AUTORES

Coordinación de Patrimonio Museos Mónica Risnicoff de Directora: Conservadora de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Gorgas

FECHA 2009

FUENTE



TÍTULO

ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA Mapeo de Patologías de los muros externos del Primer Patio de EDIFICIO de la GRACIA. Propuesta de RESIDENCIA DE LA intervención

ORGANISMO

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

Coordinación de Patrimonio **AUTORES**Directora: Conservadora de Museos Mónica Risnicoff de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Gorgas

FECHA 2012

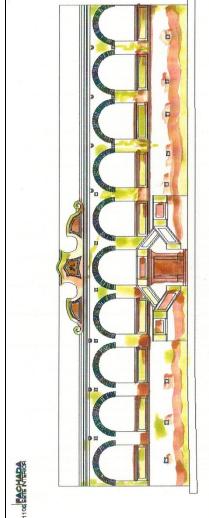
Rebeca Medina

FUENTE
Archivo documental
MINEJAGYCVL

		RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS	OGIAS						
子のきつき	Referencia	Referencias segun Agente u origen:							
	Agua	Capilaridad	Terreno	1	Asentamientos Agentes	Agentes	Suciedad	Biológicos Animales	Animales
ESUITICA DE ALTA GRACIA - CASA DEL VIRREY LINIERS -		Filtración	Sismos y/o		Grietas	externos	Erosión		Deposiciones
Coordinación del		Condensación	agua,	1111	Fisuras		Oxidación		Vegetales
Patrimonio Arquitectónico		Desprendimientos	agentes				Reposiciones		Liquedes Johnson
		Deformación Madera	externos, etc.						Maturat. Ma. Rebeca We

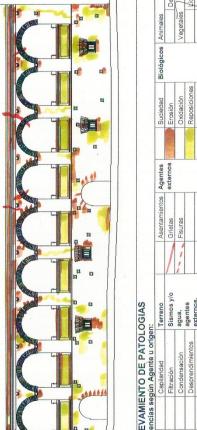
Mat And Ma Rebeca Medin Coord Patrinonio Arquitectorico Masco Nacional Estanda Jesuitica Masco Racional Estanda Jesuitica

Biológicos Animales





FACHADA 1108NOFTE INTERIOR



Asentamientos Agentes Grietas externos Fisuras Sismos y/o agua, agentes externos, etc. Referencias según Agente u origen: Agua Capilardad Terreno Capilaridad Filtración Condensación Besprendimientos Deformación Madera

MUSEO DE LA ESTANCIA ESUITICA DE ALTA GRACIA -CASA DEL VIRREY LINIERS -

Coordinación del monio Arquitectór

ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA Mapeo de Patologías de los muros externos del Primer Patio de EDIFICIO de la GRACIA. Propuesta de RESIDENCIA DE LA intervención

ORGANISMO

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

AUTORES

Biológicos Animales

Suciedad

Coordinación de Patrimonio Museos Mónica Risnicoff de Directora: Conservadora de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina Gorgas

Coord Patronio Arpheetation Coord Patronio Repeated Services Associated Services Service

FECHA

2012

FUENTE

Liqueries V, rayses V. Diantes MgL Arq. Ma. Reheast Medina Coort Patrimonio Arquitectorico Mason Aramante Estantra Jesuifica de Alta Gracia

Deposiciones

Biológicos Animales

Vegetales

Reposiciones

Oxidación Suciedad Erosión

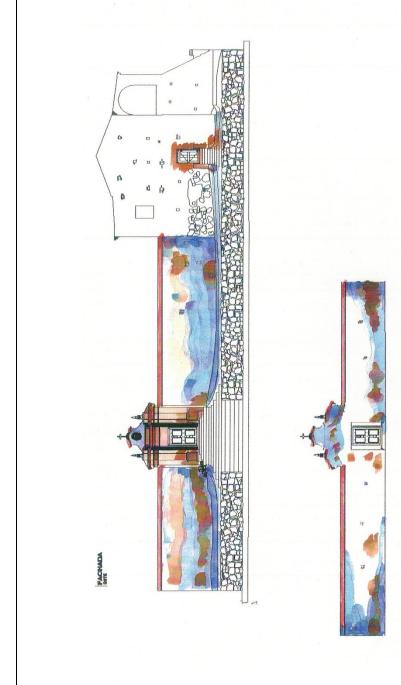
Asentamientos Agentes Grietas externos

Sismos y/o agua, agentes externos,

Deformación Madera Condensación Desprendimientos

> nonio Arquitectónico Coordinación del

RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS
Referencias según Agente u origen:
Agua Capilaridad Terreno
Filtración Sismos y



ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA muros externos del Primer Patio de EDIFICIO de la GRACIA. Propuesta de RESIDENCIA DE LA

intervención

Mapeo de Patologías de los

TÍTULO

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del ORGANISMO Virrey Liniers

AUTORES

Coordinación de Patrimonio Museos Mónica Risnicoff de Directora: Conservadora de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina Gorgas

FECHA 2012

FUENTE

Vegetilles
Licularies y mussing
plantas Amerikanis
plantas Amerikanis
Mgi Aqi, Mai Rebesa Nişkinicoor of ammony replactions
Asson Nachonal Estantis Jesulics
da Mis Gratia

Biológicos Animales

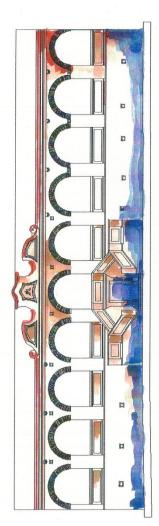
Suciedad Erosión Oxidación Reposiciones

Asentamientos Agentes
Grietas externos
Fisuras

RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS
Referencias según Agente u origen:
Agua Capilardad Terreno

MUSEO DE LA ESTANCIA ESUFICA DE ALTA GRACIA CASA DEL VIRREY LINESS -Coordinación del Imonio Arquitectór

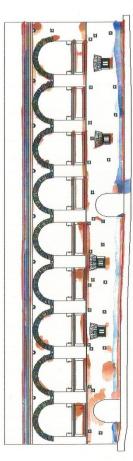
PACHADA 106 ESTE NTERIOR



Sismos y/o agua, agentes externos, RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS
Referencias según Agente ú origen:
Agua Capilandad Terreno Capilaridad Filtración Condensación Desprendimientos MUSEO DE LA ESTANCIA ESUTICA DE ALTA GRACIA CASA DEL VIRREY LINERS -Coordinación del rimonio Arquitectón

Biológicos Animales Suciedad Asentamientos Agentes Grietas externos Fisuras Deformación Madera

HOSINGTIE INTERIOR



TÍTULO

ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA Mapeo de Patologías de los muros externos del Primer Patio de EDIFICIO de la GRACIA. Propuesta de RESIDENCIA DE LA intervención

ORGANISMO

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

AUTORES

Museos Mónica Risnicoff de Coordinación de Patrimonio Directora: Conservadora de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Gorgas

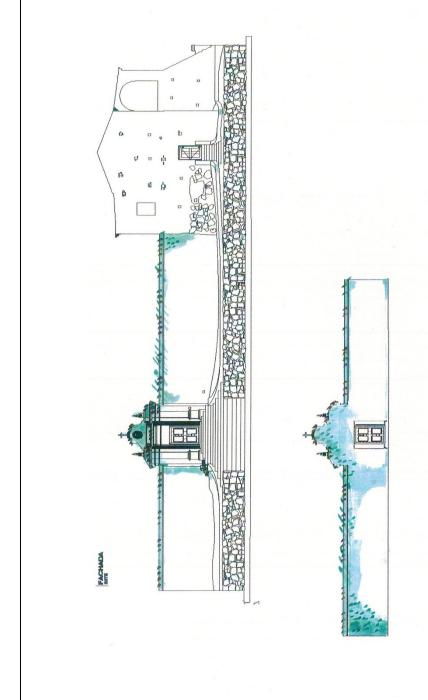
Liquenes y musposi Liquena Mentas

Vegetales

Rebeca Medina

FECHA 2012

FUENTE



ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA Mapeo de Patologías de los muros externos del Primer Patio de EDIFICIO de la GRACIA. Propuesta de RESIDENCIA DE LA intervención

ORGANISMO

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

AUTORESDirectora: Conservadora de Museos Mónica Risnicoff de Coordinación de Patrimonio Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina Gorgas

FECHA 2012

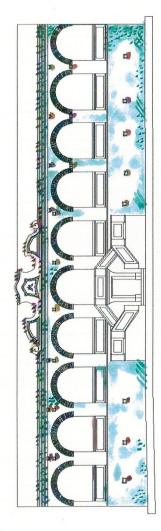
FUENTE

Archivo documental MNEJAGyCVL

Agua	Capilaridad	Terreno	Asentamientos Agentes	Agentes	Suciedad	Biológicos Animales	Animales	
	Filtración	Sismos y/o	Grietas	externos	Erosión		A 0 0	Deposiciones
	Condensación	agua,	Fisuras		Oxidación		Vegetales	0
	Desprendimientos	agentes			Reposiciones			Liquenes y musgos
	Deformación Madera	etc.					· in	plentasuman

imonio Arquitectór Coordinación del

HOE ESTE NIEHOR



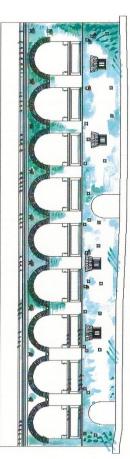
MUSEO DE LA ESTANCIA ESUITICA DE LATA GEACIA CASA DEL VIRREY UNIERS Coordinación del rimonio Arquitectón

Referencias según Agente u origen:
Agua Capilaridad Terreno

Vegetales
Liduanes y mustos
praydes

Liduanes y mustos Erosión Oxidación Asentamientos Agentes Grietas externos Fisuras

FACHADA 1105NORTE INTERIOR





RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS Referencias según Agente u origen: Agua Capilardad Terreno Capilaridad Fittración Condensación

Suciedad	Biológicos Animales	Animales	
Erosión	,	-	Deposiciones
Oxidación		Vegetales	
Reposiciones			Liquenes y musags
		111	myskykeld

ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA Mapeo de Patologías de los muros externos del Primer Patio de EDIFICIO de la GRACIA. Propuesta de RESIDENCIA DE LA intervención

ORGANISMO

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

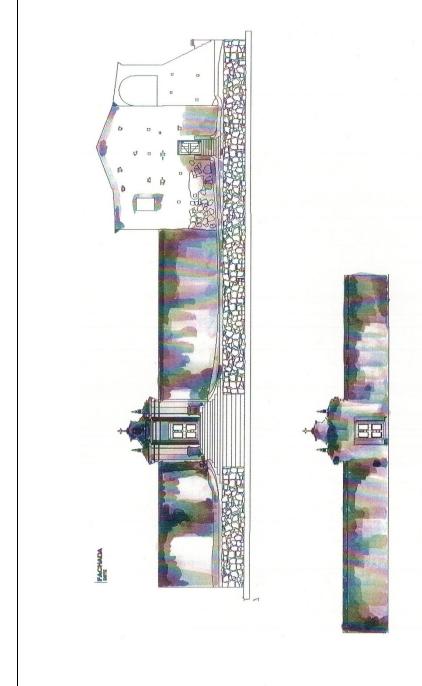
AUTORES

Coordinación de Patrimonio Museos Mónica Risnicoff de Directora: Conservadora de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina Gorgas

Mgt. Arq. Ma. Rebeca Medina Coord. Petrimonio Arquitectorico Auseo Nacional Estanda Jesultida

FECHA 2012

FUENTE



Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del ORGANISMO Virrey Liniers

ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA

GRACIA. Propuesta de

intervención

Mapeo de Patologías de los muros externos del Primer

TÍTULO

Patio de EDIFICIO de la

RESIDENCIA DE LA

AUTORES

Coordinación de Patrimonio Directora: Conservadora de Museos Mónica Risnicoff de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina Gorgas

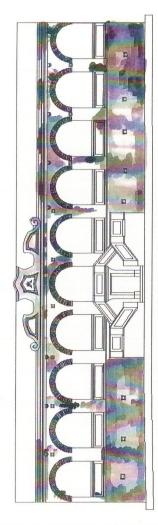
FECHA 2012

FUENTE

(RELEVAMIE	RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS	OGIAS						
5 BON	Referencias s	Referencias según Agente u origen:							
MUSEO DE LA ESTANCIA	Agua	Capilaridad	Terreno	Asentamientos Agentes	s Agentes	Suciedad	Biológicos Animales	Animales	
ESUITICA DE ALTA GRACIA - CASA DEL VIRREY LINIERS -		Filtración	Sismos y/o	Grietas	externos	Erosión			Deposiciones
Coordinación de		Condensación	agua,	Fisuras		Oxidación		Vegetales	
Patrimonio Arquitectónico		Desprendimientos	agentes	100		Reposiciones			Liquenes y musgos
		Deformación Madera							plantage
									Jt. Arq. Ma. Rebeca Mex

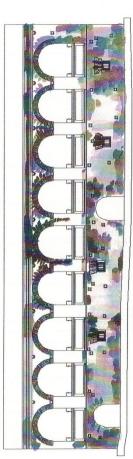
Liquenes y musgos Openas, Ma. Rabooa Madina Cood, Patrimonio Aquitectomo Maso Nacional Estancia Josuitios A Ma Caraza

1105 ESTE NTEHIOR





1108NOTE INTERIOR



0		Biológ				
E E		Suciedad	Erosión	Oxidación	Reposiciones	
		Agentes	externos			
10 to		Asentamientos Agentes	Grietas	Fisuras		
n n	OGIAS 1:	Terreno	Sismos y/o	agua,	agentes	externos,
	RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS Referencias según Agente ú origen:	Capilaridad	Filtración	Condensación	Desprendimientos	Deformación Madera
 Q III	RELEVAM Referencias	Agua				
	10 mg/J/2	MUSEO DE LA ESTANCIA	- CASA DEL VIRREY UNIERS -	Coordinación del	imanio Arquitectónico	

TÍTULO

ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA Mapeo de Patologías de los muros externos del Primer Patio de EDIFICIO de la GRACIA. Propuesta de RESIDENCIA DE LA intervención

ORGANISMO

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers

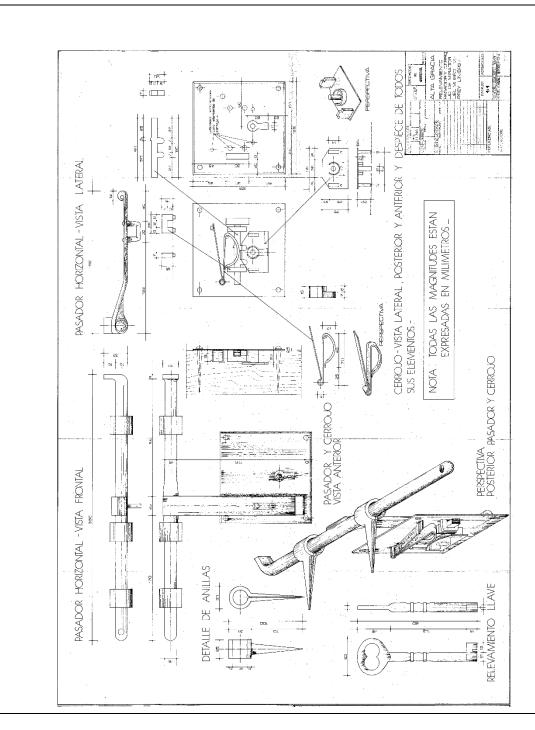
AUTORES

Coordinación de Patrimonio Directora: Conservadora de Museos Mónica Risnicoff de Arquitectónico: Mgtr. Arq. Rebeca Medina Gorgas

Liquenes y musgasy

FECHA 2012

FUENTE



TÍTULO

Relevamiento Pasador y Cerrojo del Mirador del Museo Virrey Liniers

ORGANISMO

S.E.T.O.P. – Servicio Nacional de Arquitectura

FECHA

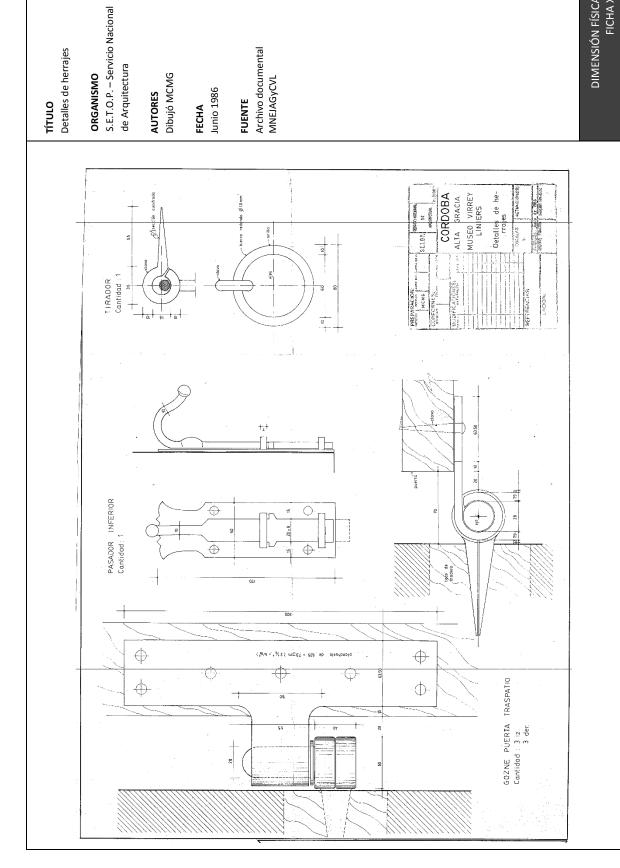
Dibujó Arq. Luna

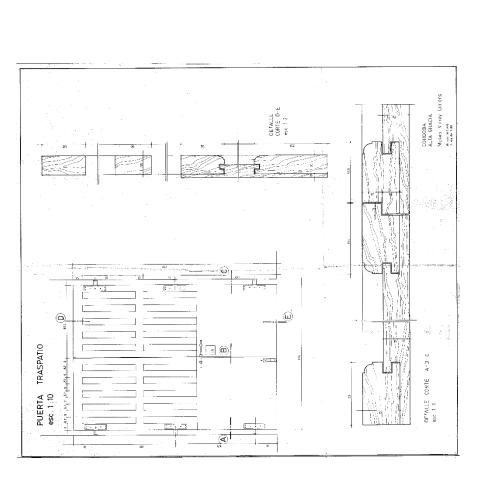
AUTORES

Agosto 1983

FUENTE

Archivo documental MNEJAGyCVL





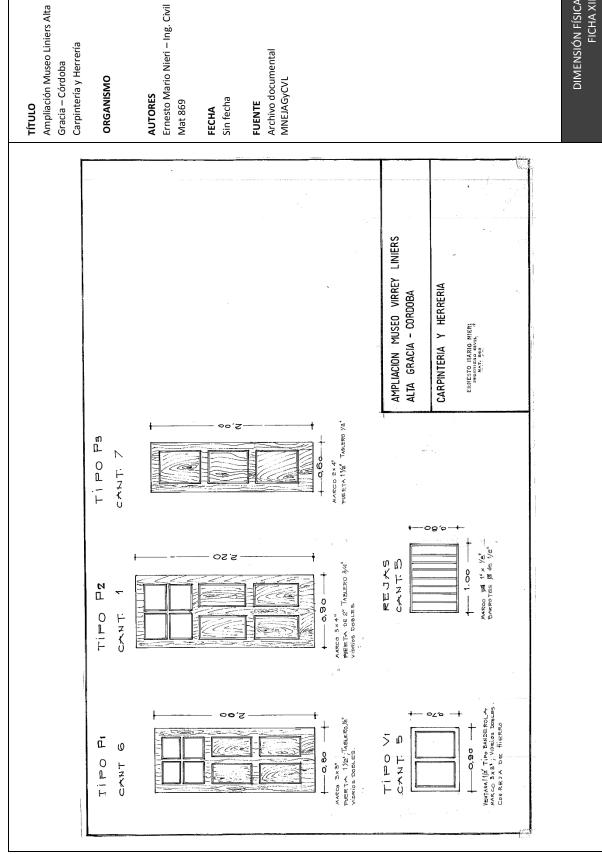
TíTULO Puerta Traspatio

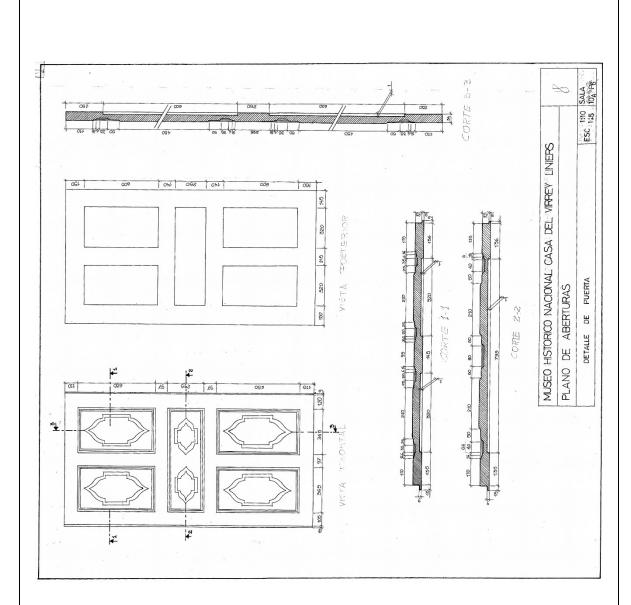
ORGANISMOS.E.T.O.P. – Servicio Nacional de Arquitectura

AUTORES Dibujó MCMG

FECHA Junio 1986

FUENTE
Archivo documental
MINEJAGyCVL





TÍTULO

Relevamiento parcial de carpintería y herrajes Esc. 1:10 – 1:5 Planos de puertas: 9 - de ventanas: 6 - de rejas: 4

MUESTRA DE PUERTA

ORGANISMO Colegio El Obraje **AUTORES**Pablo Gabriel Moreira y otros – alumnos del Colegio El Obraje

FUENTE

FECHA Sin fecha FUENTE Archivo documental MNEJAGyCVL

Relevamiento parcial de carpintería y herrajes Esc. 1:10 – 1:5 ventanas: 6 - de rejas: 4

Planos de puertas: 9 - de

MUESTRA DE VENTANA

Colegio El Obraje

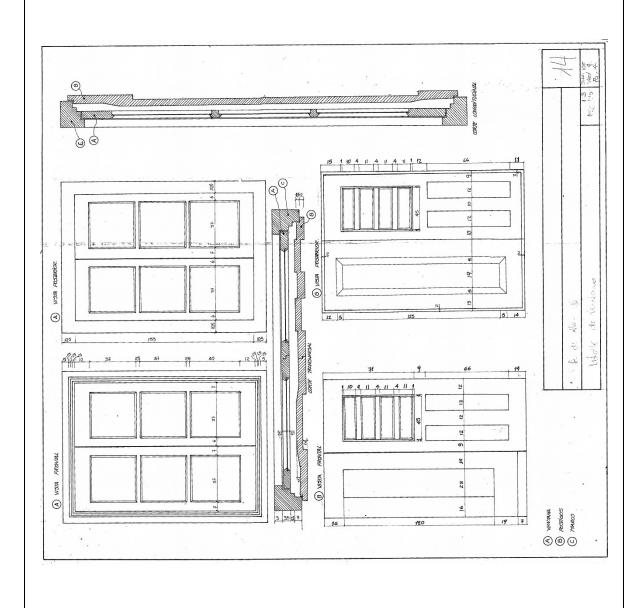
ORGANISMO

AUTORES

Pablo Gabriel Moreira y otros – alumnos del Colegio El Obraje

FECHA Sin fecha

FUENTE
Archivo documental
MNEJAGyCVL

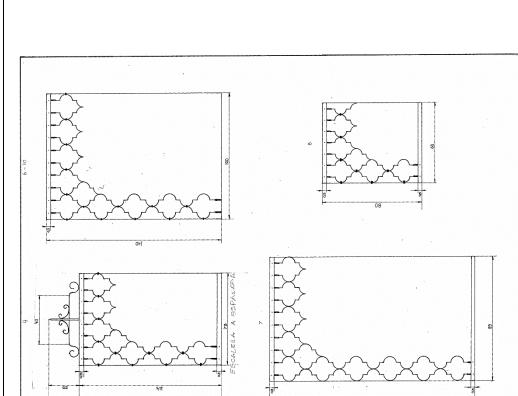


ESC 1:10 Shubs

DETALLS DETALLE OF VENTANA

PLANO DE REJAS

MUSEO HISTORICO NACIONAL CASA VIEL VIRREY CLINIERS



Pablo Gabriel Moreira y otros – alumnos del Colegio El Obraje

AUTORES

FUENTE
Archivo documental
MNEJAGyCVL

FECHA Sin fecha

Planos de puertas: 9 - de

ventanas: 6 - de rejas: 4

MUESTRA DE REJA

Colegio El Obraje

ORGANISMO

Relevamiento parcial de

TÍTULO

carpintería y herrajes

Esc. 1:10 – 1:5

PLANO NUEVO. EDIFICIO EXIST. CONSERV. INST. CAP. XI R.V. Conexión cloacal TÍTULO

Liniers – Directora Noemí M. Museo Histórico del Virrey C. Lozada de Solla ORGANISMO

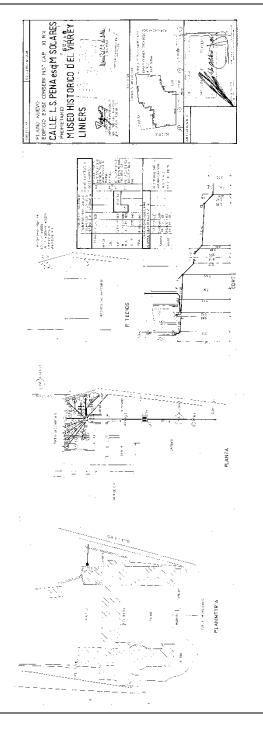
AUTORES

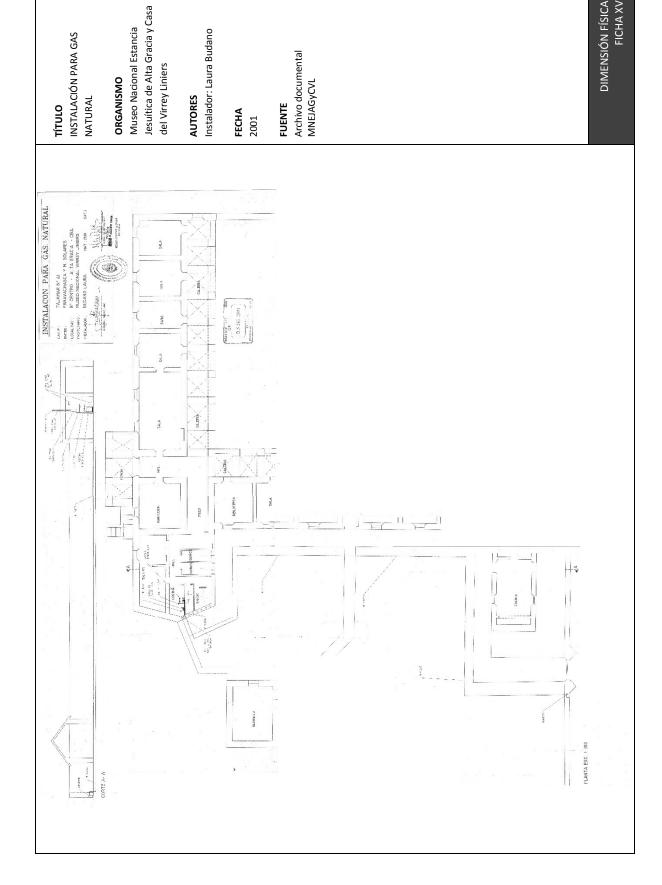
Constructor Horacio M. Domínguez

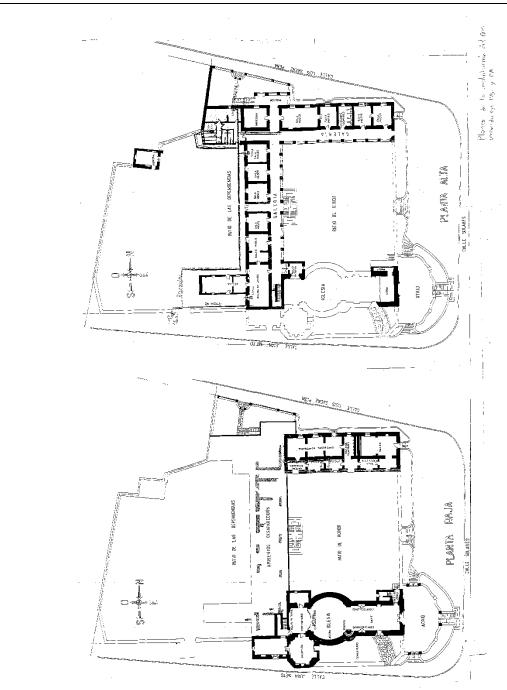
FECHA 1984

FUENTE

Archivo documental MNEJAGyCVL







TÍTULO

Plano de la instalación del Gas - Recorrido en PB y PA

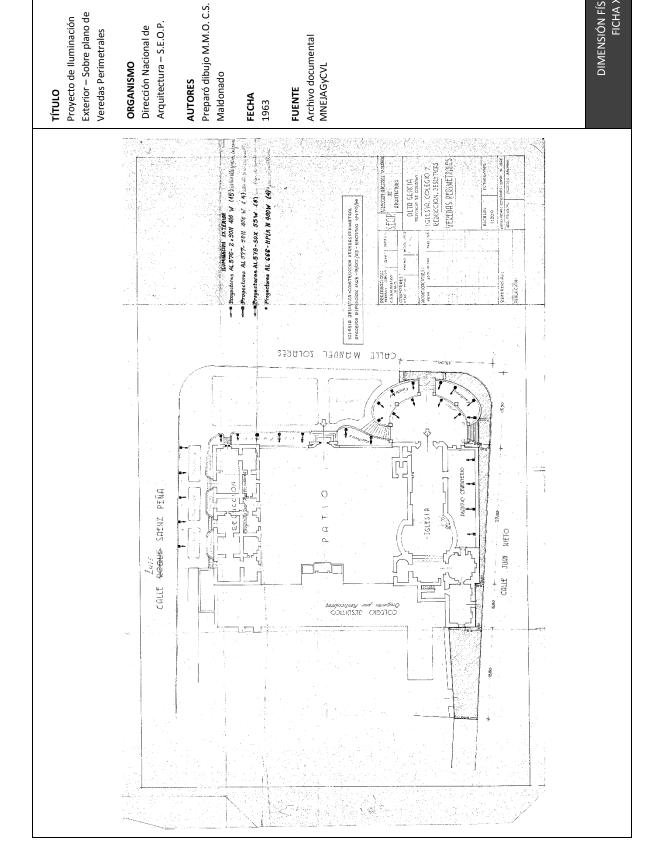
ORGANISMO

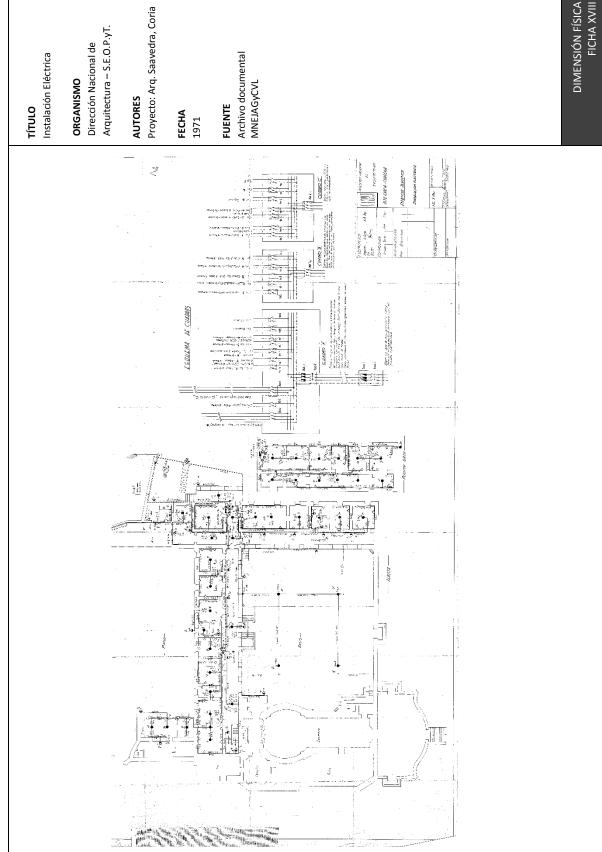
Jesuítica de Alta Gracia y Casa Museo Nacional Estancia del Virrey Liniers

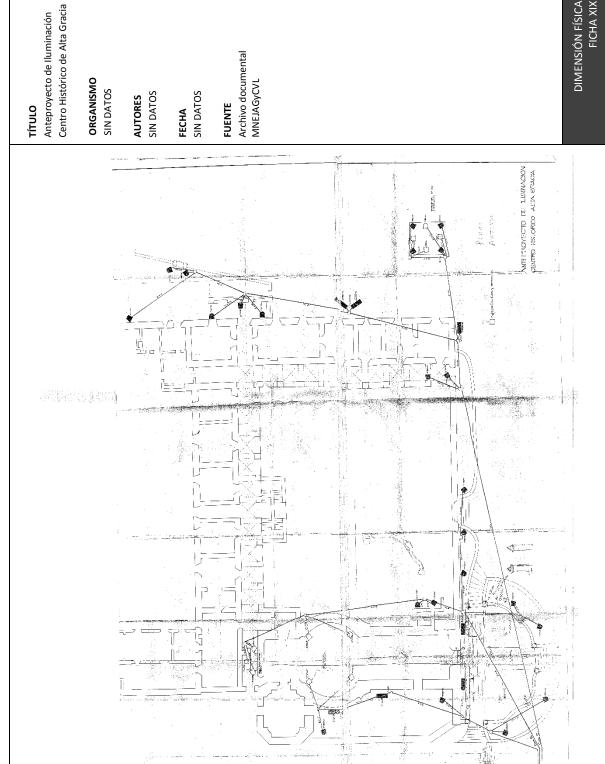
AUTORES Arq. María Isabel Avanzi

FECHA SIN FECHA

FUENTE
Archivo documental
MNEJAGyCVL







PLANTA ALTA

: []



Municipalidad de Alta Gracia -Departamento Electricidad ORGANISMO

AUTORESProyecto: Miguel Serradell – Dibujo: Ariel Gennari

FECHA SIN FECHA

FUENTE
Archivo documental
MINEJAGyCVL

Detectorate de recessión Brandoudonés Caras pasa Acrienas de Ciercos

PLANTA ALTA

PLANTA BAUA

Detectores de incendio – Extintores TÍTULO

Jesuítica de Alta Gracia y Casa Museo Nacional Estancia del Virrey Liniers ORGANISMO

AUTORES

(N

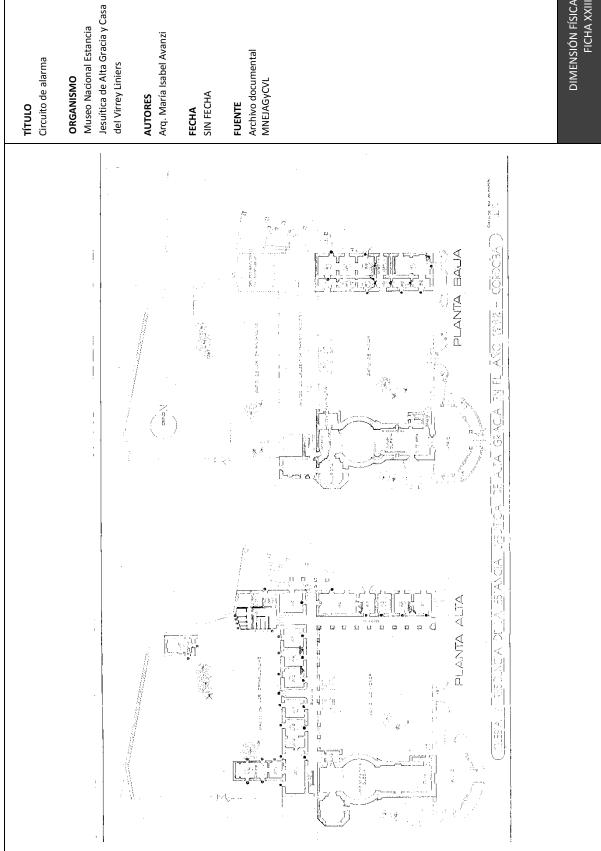
Arq. María Isabel Avanzi

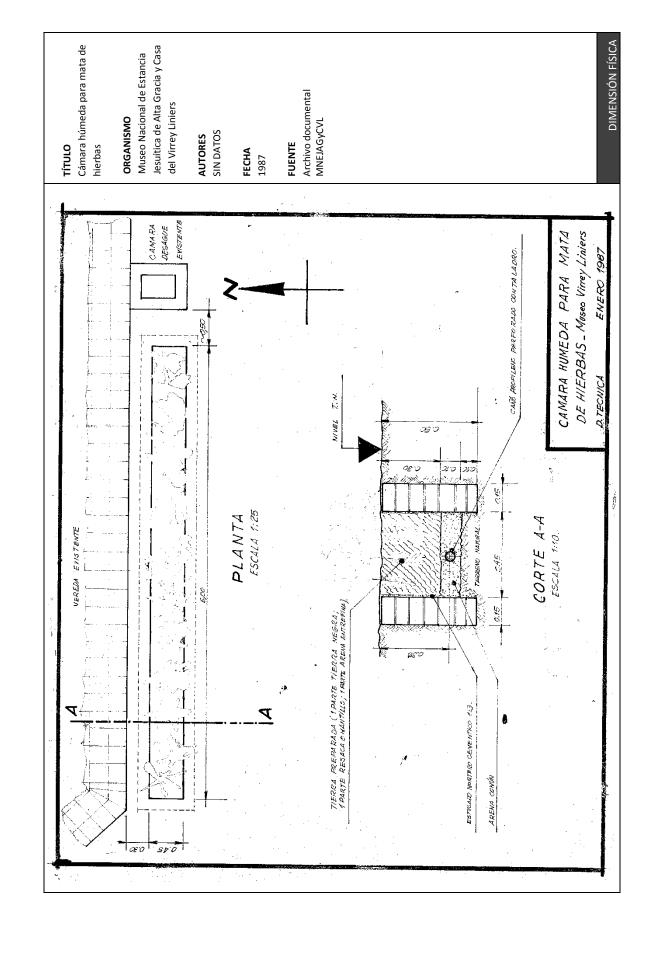
FECHA SIN FECHA

FUENTE

Archivo documental MNEJAGyCVL

Ü





THE TRANSPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

15 TE

promo con

TÍTULO

Relevamiento general con vegetación

ORGANISMO

Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers.

AUTORES SIN DATOS

FECHA SIN DATOS

FUENTE

Archivo documental MNEJAGyCVL



BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Córdoba Cultura. (2004). Para recuperar nuestra Historia. La Estancia Jesuítica de Caroya. Historia de la Propiedad. Siglos XVI XIX. Córdoba.
- Asencio, M. (1980). Las Estancias Jesuíticas de Córdoba. El contexto histórico. Necesidades y Recursos. En M. A. Correa, *Arquitectura en la Argentina* (págs. 64-72). Buenos Aires: Editorial Universitaria Buenos Aires.
- Avanzi, M. I., & Romero, L. (26 de Agosto de 2012). Modificaciones realizadas en la Residencia Jesuítica entre los Siglos XVII al XX. Alta Gracia, Córdoba, Argentina.
- Ballart Herández, J., & Tresserras, J. J. (2007). *Gestión del patrimonio cultural* (Tercera ed.). Barcelona: Ariel.
- Buschiazzo, M. (1969). Estancias jesuíticas de Córdoba. Buenos Aires: Filmediciones Valero.
- Caraballo Perichi, C. (2011). Patrimonio Cultural. Un enfoque diverso y comprometido. México: UNESCO-
- Cedrola, M. (2008). *Muestras tomadas de la portada de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers*. Buenos Aires.
- Chueca Goytía, F. (1979). Invariantes castizos de la Arquitectura Española. Invariantes en la Arquitectura Hispanoamericana. Manifiesto de la Alhambra. Madrid: Editorial Dossat S.A.
- Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos. (2012). *Programa de inventarios de monumentos históricos nacionales*. Alta Gracia.
- Crouzeilles, C. A. (26 de Agosto de 2012). La estancia de Alta Gracia y su sistema productivo. Alta Gracia, Córdoba, Argentina.
- Elguero, A. M. (2004). Patologías elementales. Buenos Aires: Nobuko.
- Fielden, B. M., & Jokilehto, J. (1993). *Manual para el manejo de los sitios culturales del Patrimonio Mundial.* Roma: Centro Internacional de estudios para la Preservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM).
- Furlong, G. S. (1994). *Los Jesuitas y la Cultura Rioplatense*. Buenos Aires: Biblos, Secretaria de Cultura de la Nación.
- Fusco, M. (2012). La noción de patrimonio: evolución de un concepto. Desde la Antigüedad hasta nuestros días. Buenos Aires: Nobuko.
- Gallardo, R. (1990). Las iglesias antiguas de Córdoba. Córdoba: Fundación Banco de Boston.
- Gallardo, R. (2003). La arquitectura de Córdoba y su historia. Córdoba: Ediciones Nuevo Siglo.
- García Canclini, N. (1999). Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En E. Aguilar Criado, *Patrimonio et-nológico: nuevas perspectivas de estudio* (págs. 16-33). Andalucía: Junta de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Gelpi, L., & Tó, E. (1989). Tratamiento de fachadas y de elementos arquitectónicos. Instrucciones técnicas para la restauración de los acabados. Barcelona: Cambra Oficial de la Pripietat Urbana de Barcelona.

- Gnemmi Bohogú, H. (1997). *Puntos de vista sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y urbano.* Córdoba: Ediciones Eudecor.
- Gnemmi Bohogú, H. (2004). *Aproximaciones a una teoría de la conservación del patrimonio construido.*Desde los principios y fundamentos. Córdoba: Editorial Brujas.
- Gnemmi Bohogú, H. (2006). *Teoría de la conservación del patrimonio construido*. Tucumán: Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Nacional de Tucumán.
- Gómez, J. L. (2006). *Iglesia Nuestra Sra. de la Merced de Alta Gracia, Verificación del estado tensional de la bóveda*. Córdoba: Taller de Investigación de Estructura, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Universidad Nacional de Córdoba.
- Gómez, R. M. (2008). La conservación del patrimonio edificado en la Argentina. Introducción a su estudio. Salta: Editorial MILOR Talleres Gráficos.
- Grenón, P. S. (1940). Los jesuitas en Córdoba. Buenos Aires: Espasa Calpe.
- Hernández Hernández, F. (2002). El patrimonio cultural: la memoria recuperada. Gijón: Trea.
- Hernández Sampieri, R., Ferández Colado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodologia de la investigación* (Quinta ed.). México DF: McGraw-Hill Interamericana.
- ICOM. (30 de Julio de 2016). Shanghai 2010-ICOM. Obtenido de ICOM-Consejo Internacional de Museos: http://icom.museum/la-gobernanza/asamblea-general/resoluciones/shanghai-2010/L/1/
- ICOM-DEMHIST. (15 de Agosto de 2016). DEMHIST Categorization Project Report. Obtenido de http://demhist.icom.museum/shop/data/container/DEMHIST_CategorizationProject_Report_Phase_2_Espanol.pdf
- Kronffus, J. (1921). Arquitectura Colonial Argentina. Córdoba-
- Lararuri, E., Trecco, A., Amarilla, L., Santiá, S., & Gacía Vieyra, J. (1992). *Alta Gracia. Evolución histórica y desarrollo urbano-arquitectónico*. Córdoba: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Lozada de Solla, N. (Sin Fecha). Estancia Jesuítica de Alta Gracia. Modificaciones de su arquitectura a través de los siglos. Estudio basado en datos documentales. Alta Gracia: No publicado.
- Monk, F. (1996). *Patología de la piedra y de los materiales de la construcción*. Buenos Aires: Cámara de Empresarios Pintores y de Revestimientos Afines de la República Argentina.
- Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers. (27 de Septiembre de 2015).

 Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers. Obtenido de http://museoestanciaaltagracia.org/mnejag/sistema/tour_sala_H.php
- Page, C. A. (1999). La Manzana Jesuítica de la Ciudad de Córdoba. Talleres Gráficos de Eudecor SRL.
- Page, C. A. (2000). La Estancia Jesuitica de Alta Gracia. Córdoba: Talleres Gráficos de Eudecor SRL.
- Page, C. A. (2016). El Camino de las Estancias. Las estancias jesuiticas y la Manzana de la Compañía de Jesús Córdoba (Argentina). Córdoba: Báez Ediciones.
- Prats, L. (2005). Concepto y gestión del patrimonio local. Cuadernos de Antropología Social(21), 17-35.

- Rocchi, P., & Peccirilli, C. (1999). Manuale della diagnostica. Roma: Edizioni Kappa.
- Santiá, S. M., Costanzo, S. B., Carmignani, M. G., Rosa, C. B., & Medina, M. R. (2015). Historiografía gráfica: Registro y representación de la arquitectura colonial argentina. *X Jornadas de Historia de los Pueblos de Paravachasca, Calamuchita y Xanaes.* Alta Gracia: Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers.
- Schávelzon, D. (1999). Arqueología Histórica en el Convento Jesuítico de Alta Gracia, Argentina. *nuario de la Universidad Internacional SEK*(5), 47-59.
- Schávelzon, D. (2008). *Mejor olvidar. La conservación del patrimonio cultural argentino.* Buenos Aires: De Los Cuatro Vientos.
- Slavazza Clemens, M. (1999). La Estancia de Alta Gracia y el Real Convictorio de Monserrat, patrimonio jesuítico rescatado por la Historia y la arqueología. *Jesuitas, 400 años en Córdoba. Tomo 2,* págs. 85-108. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba y Junta Provincial de Historia de Córdoba.
- UNESCO. (2014). *Elaboración de propuesta de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.* Paris: Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación.
- UNESCO. (2014). *Gestión del Patrimonio Mundial Cultural.* Paris: Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- UNESCO. (2 de Octubre de 2016). Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972. Obtenido de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TO-PIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO. (2016). *Textos fundamentales*. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Waisman, M. (1984). Arquitectura Colonial Argentina. Buenos Aires: Ediciones SUMMA.
- World Monuments Fund; UNESCO. (2009). *Manual básico de conservación para las misiones jesuíticas quaraníes*. Buenos Aires: Artes Gráficas Buschi S.A.
- Zanni, E. (2008). *Patología de la construcción y restauro de obras de Arquitectura*. Córdoba: Editorial Brujas.

ARCHIVOS CONSULTADOS

Museo Nacional Estancia Jesuítica De Alta Gracia Y Casa Del Virrey Liniers.

Comisión Nacional de Museos, y de Monumentos y de Lugares Históricos

Dirección Nacional de Arquitectura – Delegación Centro

Municipalidad De Alta Gracia, Sec. de Obras y Servicios Públicos, Área de Planeamiento y Pat. Cult.

ENTREVISTAS

Personal del Museo Nacional de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers.

Presidente de la Asociación de Amigos del Museo – María Esther Solla de Reyna.